

Archivo Municipal de Calatayud

77

*Índice de los Acuerdos del
A. Ayuntamiento de 1843.*

Indice de los acuerdos y resoluciones del
Hte. Ayuntamiento Constitucional de Calatayud
correspondientes al año 1843.

Destrucción de alcázar.

Otro.

Provisión de Concejales

Ayuntamiento del 2.º de Enero / Oficio del Juez de 1.ª Instancia =
Memorial de Srs. Miranda y Leon Guillen = sobre las regide-
rias de mes y alojamiento = bando de policía urbana =
Comisión para obras = cuenta de trabajos en el cuartel =
Libramiento contra Fumilla = Nombramiento de Vocales
de la Junta de Benef. = Ed. de la de Cautelas = cuentas del
año de 842 = Memorial de Manuel Samelís = Voto de gra-
cias al Ayuntamiento del 842 =

Ayuntamiento del 4.º de Enero / Memoria de Gabel Lomax = Voto
de i.º de las Saúchiz = Voto de Manuel Lloban = Voto de los
porteros = Voto el arriendo del ingreso del cuartel =

Ayuntamiento del 7.º de Enero / Memorial de Antonio Gallego
Voto de D. Luis Corso = Oficio de D. Miguel Collares = Nom-
bramiento de Vocal de la Junta de Benef. = Ed. de re-
gidos en dha. corporación = Libram. a Hidalgos.
sobre entrega de una casa de pago a D. Alberto Pala-
cios.

Subasta del ingreso del cuartel / Nombrando a D. Luis Miran-

Ayuntamiento del { Carnorden de la Provincia y diendo infon-
14 de Enero } nes de D. Casimiro Riera - Memorial de Pe-
nando Zapena - Acta de la eleccion de Alcalde - Memo-
rial de Antonio Gallego - Oficio de Manuel Prieto - Libe-
ramiento en favor del Regente - Oficio de la Junta de Provi-
dencia y nombramiento del Vocal - Oficio de la misma
Junta sobre la ausencia de D. Andres Gascos - Memo-
rial de D. Francisco Lusiener - Comon. para la enage-
nacion del papel de Militia Nacional - Nombram.to
de encargado del Vtop de la Casa Comunal - asignado
al alferido de masada =

Ayuntamiento Extraordi. Oficio del Ruz de primera Instancia
nario del 15 de Ene. } sobre conduccion de presos a la capital

Ayuntamiento del { Decreto al memorial de D. Francisco Lusiener -
18 de Enero } memoriales de D. Victor Chenu y D. Juan Vican
de Carnices y presentacion de titulos de Aboga-
do - Memorial de An.º Mayor - Oficio de la Dipn.ª
cas - Oficio a la Dipn.ª de la contribucion de saltada
a las lucornicadas - Memorial de D.º Mique - Libe-
ramiento al Baquin Lucio - Memorial de Nig.º Diene

Ayuntamiento del { Oficio de la Dipn.ª sobre el libro del arigado
25 de Enero } del Ruz.º Lites - Aprob.º del nombram.to de con-
tador de la Raza de Buey.º - Memorial de Amado Man-
co - Oficio de Juan Salvador - Oficio de Miguel Ballarin - Oficio
de D.º M. de Vidua - Libramiento a D.º Vicen.º Hidalgo - Presen-
tacion del libro de comid.º sanadas - Cangeos de
una casa de pago de fortificacion con abonaes
Id. Id.

Ayuntamiento del { Circular de la Intendencia sobre varios de-
25 de Enero } cretos. Oficio de D.º M. de Vidua sobre los dros. que le
corresponden como dueño del molino - Memorial de
Bueno Ruiz - Sobre el dno. de los mts en aroba de
Catanos que se peca en esta ciudad - Libramiento al
Comand.º de la Partida de Nacionales que fue a la
ragora - Cangeos de una Casa de pago con abo-
nates - Reparos de la Contribucion del 5 al 50 =

Ayuntamiento del 27 { Sobre la Capitalidad de Provincia
de Enero - }

Reunion de Mayores Consi-
guientes de la Capitalidad
de Prov.º del 28 de Enero }

Ayuntamiento del 28 { Memorial de Baquin Perez - Me-
de Enero } morial de Blas Aguilar - Oficio de
Mariano Maluenda - Oficio de Vicente Belman - Oficio
de Manuel Torralba - Oficio de Francisco Perales - Memo-
rial de Juan Guillen - Comision a D.º Mariano Quinti-
lla - Cangeos de abonaes con una casa de pago -
Presencia de abonaes - Id. Id. - Id. Id. - Sobre
la Capitalidad de Provincia =

Ayuntamiento del { Memorial de Pascual Adrian - Oficio de Nuevas
1º de Febrero } Cando - Exponcion del Ayuntamiento de Blodera
Oficio del Ayuntamiento de Ariza sobre el alojamiento
de D.º Andres Gascos - Presupuesto de la correspondencia
Libramiento en favor de Balgo - Id. alos dependientes

Oficio á la Diputación sobre los debidos á los vend.
de tortes = Honorable D. Juan Ant.º Lorenzo =

Acordamientos del 4 de Feb. (Comunicaciones del Ministerio de Gracia y Justicia) - Memorial de Mateo Garmez - Oros de Pausino Ciria - Oro de Gabriel Martinez - Oro de Rogue Gil - Oro de Vicente Gil - Comision para la Junta de representantes de los Pueblos del Partido.

Ayuntamiento y Junta de
 Representantes los Pueblos
 del Partido del 5 de Feb.^o } Sobre la Capitalidad de ~~Monica~~

Ayuntamiento del 8 de Febrero } Memorial de Mos. Jose Ruiz = Yd. de Manuel
Fornalba = Yd. de Andres Tassas y Torosoto =
Yd. de Don Martin = Yd. de Manuel Sanchez
Yd. de Santiago Ramon = Yd. de Santiago Alucia = Yd. de
Vicente Gas yorros = Yd. de Domingo Forcal = Yd. de D. Ma-
riano Calandín = Yd. de Felipe Fura = Yd. de Miguel Tiba
yorros = Yd. de D. Ausonio Olbes = Yd. de D. Mariano Vellido =
Yd. de Basilio Baraza = Yd. de Agustin Zabala = Yd. de Aus-
onio Lorienta = Yd. de Dennis Melander = Yd. de Don Domin-
guex = Yd. de Mos. Juan Perez = Yd. de D. Esteban Tobas =
Yd. de D. Manuel Ramos yorros = Yd. de D. Manuel Gil =
Yd. de D. Manuel Fornalba =

Ayuntamiento del } Minoriales de Mariano Milla y otros - Yd. de
 11 de Enero. } Paterno Gil y otros - Yd. de Mos. Ramon Marti
 y otros - Yd. de Sta Cruz Melus - Yd. de Mariano
 Balaguer - Yd. de Gabriel Marti - Yd. de Miguel Dila
 Yd. de Juan Guillen - Yd. de Julian Gil - Yd. de D. Maria
 res Guinilla - Certificacion a D. Don Paredes. Langes
 potestas de fortificacion con causas de pago =

Agenda del 15 de Feb. Memoriales de Don Yubal e Indio

Trece = Memorial de Man. Sanchez y otros = Yd. de
Miguel Martinez y otros = Yd. de D. Vicente Lamea y otros
Memorial de Maximo Gomez = Yd. de Man. Medel = Yd.
de Vicente Aranda = Yd. de Lorenzo Lahoz = Yd. de Simón
Orquiza = Yd. de Manuel Saraso = Yd. de Ciriaco Perez
Yd. de Santiago Aguirre = Se. la candidatura de Diputa-
dos = Se. reunion de mayores contribuyentes = Se. la
Milicia de Caballeria = Abonar a D. Juan Ant. Lo-
zano =

Agencia.º del 18 de } Memorial de Manuel Blanco = Id. de Ma
 Febrero — } Ho Gormaz = Id. de Mar.ª Matuenda = Me
 morial de Luis Coley = Id. de Gregorio Prudico
 Id. de Juan Antonio = Certificacion a Cipriano Garcia
 Memorial de Manuel Navarro = Abonar en favor
 de D. Juan Ant.º Lozano = Imagenacion a enfiteu
 sis de murvaldis =

Agencia. Del 22 } Memorial de Marias Arne = Otro de Ma
del Febrero } nuel Guillen = Yd. de Joaquin Torres = Inclu
sion en la M. N. de Benito Arce = Yd. de Jg-
masio Vicioso = Oficio del S. Excmo. sobre concesion
de el otro = Oficio de las Monjas Descalzas =
Causas del alumbrao = Ste. las elecciones = Ste. la
Circular que se pasaron a los Pueblos sobre las elec-
ciones = Ste. el Servicio de conduccion de presos =
Union de mayores suministrantes

Ayuntamiento del 26 y Juicio de Manuel Navarro - Oros de An
de Febrero - } dos suades - Oro de Miguel Lardies - Oro
de Diana - Contralor = Oro de Miguel Orango = Yd. de Pedro
Gil y otros = Yd. de Mariano Marco = Cuentas del

alumbado = Exposición de D. Tor. Lafuente a la Diputación.
Presumación de un título de Abogado = Su planimetría de
Mancas = Sobre demolición del convento de las Descalzas.

Ayuntamiento del 1.º { Memorial de Ventura Gil = Inclusion en la obra
de Marzo { de custodia de los = Famos en la Canal del Tormes =
Relación de recibos contra el Estado = Su amistad de
unqueros = Abordar a D. Juan Ferrer Loraño = Libramen-
tos a los dependientes =

Ayuntamiento del 4.º { Exposición de D. Tor. de Vidua a la Diputación
de Marzo { Memorial de Vicente Puella = H. de Miguel
Millan = Otro de Fungo Meludo y Juan.º Baser = Otro de
Don Sanchez = Otro de Mariano Arriaga = Otro de Manuel
Guilla = Otro de Pedro Gil = Libramiento del Transporte
de la Correspondencia = Amicus del Fuero sobre
el Pico = Yd. sobre los granos = Yd. sobre el peso = Con-
tata de la demolición del convento de Descalzas =
Comunada de la construcción del puente de las Escal-
eras = Yd. del puente de la Rúa =

Ayuntamiento del 8.º { Memorial de Pedro Meludo = Otro de Tor. Marcos =
de Marzo { Yd. de Manuel Sanchez de la Gomer = Yd. de Adria-
nistas = Yd. de Tor. Loraño = Documentos de cedulas presentados por
D. Miguel Puella =

Ayuntamiento del 11.º { Informe en la Exposición de D. Tor. de Vidua =
de Marzo { Memorial de las Religiosas de San Benito
Memorial de Manuel. Loraño = Inclusion de varios tra-
ciales en la obra de Caball.º = Abordar a D. Mi-
guel Puella =

Ayuntamiento del 15.º { Memorial de Santa Ana = Otro de D. Tor.
de Marzo { Memorial de San.º Zapata =

Otro de Miguel Landier = Otro de D. Pedro Loraño =
Otro de Mariano Marcos = Otro de Vicente Puella = Oficio
del S.º Jefe Político judicial informe de Cipriano Loraño
Otro del S.º Jefe Político judicial sobre el estado de la cárcel
Cuenta del alumbado del mes de Febrero = Libramen-
to de D. Pedro Meludo = Sobre Documento que acredita las
rentas de Propio =

Ayuntamiento del 18.º { La simulación de sitio a Juan Boy para
de Marzo { ejercer su oficio = Informe en la solicitud de D.
Tor. de la Fuente = Inclusion de San.º Zapata en la
M.º de Caball.º = Memorial de D. Loraño Marcos = Otro de
Francisco Gallego = Sobre subastar la carne =

Ayuntamiento del 22.º { Presumación de cueros del alumbado = Memorial
de Marzo { al de Vicente Meludo = Otros de Tor. Marcos y Tor.
Landier = Otro de Manuel Loraño = Su el canal de la carne
quia molinar =

Ayuntamiento del 25.º { Memorial de Manuela Lancia y otras =
de Marzo { Otro del Fomento de Regiones = Otro de Tor.
Feller =

Ayuntamiento del 26.º { Oficio del S.º Político sobre la venta de S.º
de Marzo { el Yufante D. Francisco = Su su recibimiento

Ayuntamiento del 29.º { Verificación a varios esclavos = Memorial
de Marzo { reales de D. Pedro Loraño y D. Loraño Marcos
Sobre el sorteo de quinos = Memorial de Lancia
Burena = Libramen-º a D. Mariano Gil

Ayuntamiento del 10 Carta orden de la Aud. pidiendo informe de D. Casimiro
de Abril } es Félix = Memorial de Bruno Ferrer = Oros de Joaquín Martínez = Oros de Joaquín Linares = Oficio
del Ayuntamiento de Alameda = Oficio de el reparto de contribucion
sobre el memorial de la Vinda de Pedro Aguirre = Oficio de
la Junta de Almonedas de Zaragoza reclamando el sub
sidio del 841 = Proyecto para el arriendo de las dehesas
Carta del Diputado D. Fabian de Quinto = Oficio del Ayunta
miento de Moros sobre la cantidad que adeuda al Real
Corporacion = Cuentas de la correspondencia = Pago de
mensualidad a los dependientes =

Ayuntamiento del 5 Certificacion a D. Manuel Barot = Oficio de
de Abril } la Junta de Benef. sobre los Reglamentos in
teriores de los establecimientos = Carta orden de la Aud. a
el informe de D. Casimiro Félix = Memorial de Manuel
Larrea = Proyecto para el arriendo de las dehesas y su
aprobacion = Reclamaciones de creditos de fortifica
cion = He un cupressito =

Ayuntamiento del 8 Carta de pago de Pulas = Memorial de Jose
de Abril } Lraun = Oros de Vicente Pardo = Oros de Blas
Giol e Ignacio Lopez = Aprobacion de los Reglamentos de
Beneficencia = Aprobacion de las cuentas de 1842 = Oficio
del Vicario Real sobre la Suma de Pulas = Sobre la su
pension de Pasosguia =

Ayuntamiento del 12 Sobre nombramiento de Alcaldes ad
de Abril } Barrio = He la eleccion de art. de la M. N.
Comision para planear la faja de la Pluma
de Capuchinos = Memorial de Pablo Ybañez = Comision
para el reparto de la contribucion = Oficio de la di
putacion sobre el abuso de lo que contribuyen los de

para la fortificacion = Oficio del Ayuntamiento de
Alameda sobre inclusion de un moro en el sorteo =

Ayuntamiento del 13 de Abril } Oficio del Comandante del Regimiento de In
fancia

Ayuntamiento del 15 de Abril } Nombramiento de Alcaldes de Barrio = Provid.
de la Diputacion en la solicitud de D. Jose del Vidua
Certificacion a D. Felipe Gyaralar = Oficio del Ayun
tamiento de Alameda sobre inclusion de un moro en
el sorteo = Oficio de la Diputacion sobre los ganos del pre
supuesto de E. G. = Sobre los bancos para la Iglesia del
Colegio = Libramientos en favor de Antonio Urrea = Ho
nre a D. Vicente Hidalgo = Sobre el sorteo de Linares =
Cuentas del alumbrado =

Ayuntamiento del 19 Presentacion de los oficiales de la M. N. sobre
de Abril } la rifa de la M. N.

Oros de Luisino Diaz = Memorial de D. Francisco = Memorial de
Antonio Mayol = Oros de Alejandro Ybañez = Oficio al Pu
erto de la Ysa. a = Oficio del Gobernador Ecce de Tarazona
Cuentas del alumbrado del mes de Marzo = He nombr
amiento de un oficial p. a. de la M. N. =

Ayuntamiento del 22 Memorial de Agustin Pasa = Presentacion
de Abril } de los regentes de Sta. Maria, S. Pedro y S. Andres
sobre las Iglesias = Comisiones para repartir
la contribucion = Id =

Subasap. el arriendo de las carnes / se celebró en 23 de abril

Ayunt. del 26. Memorial de Don Hueso - Oño de la
de Abril } Señores de Talegueros y alparagatos
Oficio del Rep. Primos y Vicario Genl. sobre
el arreglo de parroquias - Libramientos a D. Don
Eduardo - Aumento del asignado a Manuel Lora.
Atención de la Mesa de las Lomas - Yd. de Baranuco
Lco - Yd. de las Lomas -

Ayunt. del 29. Memorial de Pedro Larraga - Exclusion de Lucas M.
de Abril } tamin de la M. - Memorial del Ayuntamiento de Hueso
da - Oficio de Yglesia entregados al Director del Colegio.
Oficio del agente de Madrid - Memorial de Mos. Mariano
Badera - Sobre impugnacion a la asignacion del mismo de
la ciudad - Libramientos a los dependientes de Ayuntamiento.

Ayunt. del 4. Memorial de D. Mar. Gil - Oño de D. Vicente y D. de
de Mayo - Señores Lanza - Honore a D. Vicente Hidalgo - Libra-
mientos de la correspondencia de Abril -

Ayuntam. del 6. Memorial de D. Torja, Caralan y Andres Bader
de Mayo - La - Memorial de D. Jose Michels - Oño de Millan
Nuez - Cuenta de gastos de una partida de vacio-
nales - Sobre los recibidos de contribucion de Ma-
nor y laque - Se el Memorial de M. Mariano Badera
y cura de las Aguas de la Calle de la Paz - Exclusion
de varios campeonos del pago de la contribucion
de uso nacional.

(Ayuntam. del 10.) Oficio del Comand. de M. de. Sobre los haberes que con-
de Mayo - responden a la partida que va a la que - Oficio de
la Diputacion sobre la solicitud del Ayuntamiento de Hueso.

Oficio del Ayuntamiento de Hueso sobre la cantidad que adeuda a
esta corporacion - Memorial de Jose Baylon - Oño de Ma-
riano Lopez - Habundacion de Banderas del Batallon
de M. N.

Ayuntam. Constit. del } Memorial de Andres Perea - Oño de Felipe Salas
del 13. de Mayo - Yd. de Antonio Heneco - Yd. de Antonio
Yagüe - Solicitud de Eduardo Anas - Memorial de Gabriel
Pera - Reparto de contribucion a los Abogados - Yd. a los
Sanguadores - Yd. a los Medicos y Cirujanos - Memori-
al de Francisco Moreno - Oficio al Rector de la Universi-
dad

Ayuntamiento Constit. Memorial de varios campeonos - solicitud
del 17. de Mayo - de Francisco Moreno - Memoriales de An-
tonio Heneco y Felipe Salas - Memorial de Andres Pa-
rez - Sobre aprehension de una casa y nombramiento
de comisarios forales - Presentacion de recibos de
carbon - Carta orden de la Audiencia sobre impor-
mes de D. Gaspar de Teles - Oficio del Juez de S.
Justancia reclamando el billete de la vida de M. N.
Providencia de la Diputacion en la solicitud de D. Jose de
Piedra - Importe de los sombreros para los mozos del
Ayuntamiento - Sobre la inauguracion de la Yglesia
del Colegio de Humanidades - Sobre colocacion de una
campana en la Yglesia del Colegio - Sobre los mozos
del peso.

Ayuntam. Constit. Memorial de Gabriel Martinez - Yd. de
del 19. de Mayo - Antonio Yagüe - Yd. de Jose Baylon - Yd.
de Mariano Lopez - Libramiento a D. Eugenio
Rubio - Contribucion a los boticarios - Sobre los

cuartos del Puente de la merced

Ayuntamiento Constit. } Memorial de Bruno Perea y otros
del 24.º de Mayo } Memorial de Hugo Maluenda
Oficio de la Exma. Diputación Provincial sobre la
solicitud de D. José Lafuente = Oficio de D. J.
sobre el crédito de Cortes = Oficio de despedida
del Comandante de armas D. Mariano Escal-
bón = Inventarios de efectos del Puente de la Mer-
ced = Sobre las cuentas de la M. N. = venta de la
campana del Colegio =

Ayuntamiento Constit. } Memorial de Mariano Ortíz = Yd
del 28.º de Mayo } de Mariano José Urbano = Oficio de José
Forme = Oficio de Manuel Formelba y otros = Decreto en
la solicitud de Bruno y Andrés Perea = Oficio del
2.º Comandante de la Milicia remitiendo el bi-
llete de rifa = Exposición a la Diputación en
queja de los impuestos en la carne = Sobre
escasez de trigo = Enajenación de un baldío
a Infinitesim.

Ayuntamiento Constit. } Memorial de D. Mariano
del 1.º 31.º de Mayo } Flores = Certificación a D.
Mariano Quintilla = Informe sobre la con-
ducta de D. Casimiro Vélez = Informe del
Jefe Político sobre la conducta de D. Manuel
Barat = Circular de la Intendencia sobre cu-
ditos

Ayuntamiento Constit. } Oficio de la Intendencia Unib.
del 3.º de Junio } tas sobre el suministro de

porcatas = Oficio del Ayuntamiento de Chodes
sobre la carta de pago de fortificación = Cuento
de la correspondencia = Sobre venta de trigo
= Oficio al Intendente sobre el sitio que fue del Con-
vento de las Descalzas = Abonarse al depositario
de Propios

Ayuntamiento Constit. } Cuenta del Procurador D. José
del 7.º de Junio } Sanz = Memorial de Mariano
Vidoy = Memorial de Manuel Maluenda
= Oficio de D. Joaquín Lavayo = Oficio de D. Ramón
Félix = Sobre el empedrado =

Ayuntamiento Constit. } Sobre los acortamientos de la la-
del 9.º de Junio } pital = medidas de precaución =

Ayuntamiento extraordinario } Sobre salida de una partida
del 10.º de Junio }

Ayuntamiento Constit. } Oficio del Agente de Madrid = Im-
del 15.º de Junio } forme en la solicitud de la Junta
de Beneficencia sobre la enajenación del Hos-
pital de Luna = Libramiento contra el for-
do de Multas = Memorial del carpintero
Manuel Perea = Sobre enajenación de trigo

Ayuntamiento Constit. } Memorial de Pedro Bruchis = De
del 23.º de Junio } Suro del Regente del Reyno sobre
las Pasaguinas de esta Ciudad Memorial de
Lorenzo Ullano = Yd de D. Miguel Blasco.
= Libramiento en favor de Mariano Morales
= Circular de la Intendencia = Oficio de la

Intendencia = Exposicion a la Direccion Int de la
minas = Cuenta del novenario de S. Yago = Cuenta
de varios gastos = Cuenta de cristales =

Ayuntamiento Constit. } Sobre abonos de suministros hechos a
del 23. de Junio = Vista M. N. = Abonare al recaudador
de contribuciones atrasadas = Libramiento en fa-
vor de los conductores la peana de S. Yago =
Memorial de Fran.º Bonabilla = Otro de Le-
andra Bondiaz Oficio del Sr. Teniente de Just.
haciendo dimision del cargo de Comandante
de la Seccion de Artilleria de M. N. = Me-
morial de los moros del peso =

Ayuntamiento Const. } Encargo a los comisionarios fijos
del 1.º de Julio = Mas de los efectos inventariados
a la Junta de Beneficencia = Dimision del
Director del Colegio = Por varios gastos de la Jun-
ta de Escuelas = Libramiento a D. Angel Carden
= Memorial de Manuel Barron = Reglamento
p.º los moros del peso = Libram.º en favor
de Mariano Midelto = Otro en favor del Sr.
= Yd al Oficial de la Sala = Yd al Sr. = Yd a
Joaquín Ullana = Se pago de un tercio de con-
tribucion Libram.º a los dependientes = Otro
a D. Vicente Ydalgo = Otro a D. Andres Daza = Otro al
recaudador de Multas = Cuenta de D. Miguel Hernandez

Acta del Pronunciam.º
de la Ciudad de Calata
yud del 2 de Julio =

Posecion de Regidores
y Procuradores Judio
nombrados en 25 de
Julio de 1813 =

Ayuntamiento Const. } Habilidadacion de Secretario = Ym
tucional del 22 de Julio, puesto de la m. con. en arroba =

Posecion del
Alcalde 2.º =

Ayuntamiento Const. } Oficio de la Junta de Salvacion de
tucional del 24 de Julio, la destitucion de Secretario = Otro de
la misma su. el Capitan de Granaderos de M. N. =
Otro de la misma su. los Vocales de la de Benef.º =
Otro de la misma su. nombramiento de Secreta-
rio de Ayuntamiento = Otro su. la destitucion
de algunos dependientes del mismo = Otro, don-
de la facultades que tiene el Ayuntamiento
to en la provision de destierros = Sobre
los morosos en el impuesto del vino =
Oficio del Presidente del Ayuntamiento
sobre el impuesto de granos = Otro de
la misma Junta sobre imponer la m.
con. en arroba de granos del Pais y

extrangero — Otro de la misma Id.
la renuncia de Alcalde Leguado — Oficio
a D. Fimoteo Orea

Ayuntamiento del 27 de Julio — { Nominamiento de Alcaide int. end. Plenas
dino cabrero = Solicitud de D. Tomas Martinez
Comunicacion a D. Leon Micheto = Solicitud de D. Tomas Martinez
Almudi = Solicitud de D. Tomas Martinez
granor = Solicitud para la Deposition de proprio = Solicitud
Nominamiento de Orea = Libramiento a favor de D. Vicente
Ydalgo contra D. Juan Antonio Soriano =

Ayuntamiento Extraordinario del 28 de Julio — { Nominamiento de Comisario fiscal = Oficio
de la Junta de Salvacion de esta Ciudad
Libramiento contra el ramo de Contribuciones a favor
de D. Mateo Zabala = Oficio al Comandante de M. de S.
sobre no usar los individuos el uniforme = Solicitud
al Gobierno por el fello de unidos de los ultimos asont
cimientos = Oficio a la Junta de Penaf. Solicitud el nom
bramiento de individuos de la misma = Libramiento
contra los fondos Municipales a favor de Vicente Villegas
das = Otro a favor de los Porteros = Otro id. a favor de los
mismos = Otro a favor de los Fimbaleros = Otro a favor
de D. Mariano Quintilla = Otro a favor de los Fimbaleros
Otro a favor de Don Quana = Otro a favor de Andres Padilla
otro a favor de Blas Grot = Otro a favor de Manuel Pais = Otro
a favor de D. Eugenio Rubio = Otro a favor de Antonio Lopez
Otro a favor de Antonio Villalobos =

Ayuntamiento del 29 de Julio — { Presentacion de cuenta de gastos Municipales =
Memorial de Pascual Cascales = Sobre el presupuesto
para la construccion de Almudi = Libramientos a favor de Fer
min Antonio, Domingo Clemente Mariano Melero y Vicente Pa
dilla = Aprobacion de la minuta sobre consultar la provision
de cupulas Municipales =

Acto de Subasta } Sobre el Arriendo del impuesto de Granos =
del 30 de Julio

Ayuntamiento } Adición en el Pliego de condiciones del
del 2 de Agosto } impuesto de los granos = Ad. sobre la con-
strucción del Almudi = Memorial de D. Juan Mallo =
Id. de Maria Diaz = Otro de Jose Tomas = Otro de Ig-
nacio Viciosa = Sobre recoger a Ramon Font la Ca-
saca y Sombras perteneciente del Ayuntamiento =
Libramiento a favor de D. Eugenio Rubio Subasta
del impuesto de los granos tramada en favor de Ro-
que Arribas = Prosegu. de la construcción del Almudi =
Libramiento a favor de la Junta de Cuentas =
Sobre apremios de Contribuciones a los vecinos de esta
Ciudad = Libramiento a favor de Vicente Pandilla =
Otro a favor de Francisco Barata = Solicitudes de
Rogac Arribas = Oficio de la Junta de Gobierno
de esta Ciudad sobre provision de empleos Mu-
nicipales = Solicitudes de Mariano Clemente e
Gnigo Orea =

Ayuntamiento } Sobre celebrar un Fedeum en accion de
del 3 de Agosto } gracia por los acontecimientos politicos =
Sobre el impante en los Aguadientes = Cuenta
de Cebada de Manuel Caro = Presentacion de
cuentas de No Nacionales = Cuenta de D. Jose
Alague = Cuenta de la Correspondencia = Me-
morial de Serafina Prieto = Libramiento
de pintador de Camas = Memorial de Juan
Antonio Prieto = Otro de Ramon Fierro =

Memorial del Gremio de Falegueros = Sobre quiza
en el reparto de Contribucion = Memorial de Maria
Diz = Cuentas de Manuel Pera = Oficio de la
Junta de Gobierno de este partido sobre la disolucion
de la Seccion de Caballeria de M.^a P.^a de esta Ciudad =
Memorial de Joaquina Abian = Sobre pago de habe-
us a los Muecos cornetas y tambores de M.^a P.^a = Sobre
el riego de arbolado y construcción de un acueducto =

Acto de Subasta } Sobre el Arriendo de la Construcción del Al-
del 30 de Junio } mudi =

Ayuntamiento } Oficio de D. Mariano Gil = Sobre elecciones de
del 9 de Agosto } Plana Mayor del 8.^o Batallon de M.^a P.^a = Libra-
miento a Manuel Perez = Otro a los S.^s Galligo = Otro
a Antonio Villalobos = Otro a Jose Moros = Otro a Ma-
nuel Lavanio = Cuentas de Andres Dacra = Cuentas del
alumbrado = Memorial de Bartolome Alejandro = Libra-
miento de Director del Colegio = Libramientos a Ig-
nacio Lopez y Olla Gil = Otro a D. Cecilio Galago =
Memorial de Ramon Frenas = Otro de Francisco Laro-
ca = Felicitacion al Gobierno = Protesta de D. Juan
Francisco Mochales = Sobre el Secretario =

Ayuntamiento } Cuenta de los Gastos de la Bagailler = Libramiento
del 12 de Agosto } en favor de Manuel Mata = Cuenta de la Cera = Libra-
miento en favor de D. Manuel Franco = Comision para la
obra del Almudi = Memorial de Jose Quasa = Inclusion en
la Milicia Nacional de Juan Antonio Prieto = Libramiento
en favor de las Veladores de alta noche = Solicitudes para

el cargo de Secretario de Ayuntamiento =

Ayuntamiento
del 15 de Agosto Sobre elecciones de Jefe de P.M. del 8.º Batallón de M.ª S.ª =

Ayuntamiento
del 16 de Agosto Oficio de la Junta Superior de Gobierno de la Provincia sobre impuestos = Oficio del Capitán de Caraberos de M.ª S.ª sobre nombramientos de Caros y Sargentos = Circular de la Intendencia sobre pago de Contribuciones = Comisión para hacer efectivo el crédito del Ayuntamiento ch. Moros = Cuenta del Pintor Julián Rubio = Memoriales de vecinos de Peracuellos en quiebra sobre contribución = Solicitudes para Señeros = Abonar en favor de D. Unigo Oresa = Sobre la contrata del Alumbrado = Nombramiento de una Comisión sobre riesgo del arbolado = Nombramiento de Contador de la Junta de Beneficencia = Yd. ch. Vocal de la Junta de Escuela = Sobre archivo de los libros de juicio de conciliación = Comisión para el reparto de la contribución de uso nacional = Libramiento en favor de D. Eugenio Rubio = Sobre el estado en que se encuentra la Colegiata del Sepulcro = Comisión a D. Ignacio López Pinto = Queja al Jefe político sobre la falta de D. Casiano Clemente =

Ayuntamiento
del 19 de Agosto Abonar al recaudador de Fondos Municipales = Libramiento en favor de Andrés Baya = Oficio de D. Eugenio Rubio sobre el estado en que se halla el

Catastro = Oficio del Comandante de la Guarnición en solicitud de recursos = Libramiento en favor de D. Marcos Sarrasa = Memorial de las Religiosas de S.º Berito = Memorial de Alberto Riales = Memorial de Vicente García y otros = Otro ch. Rafael Pola = Otro ch. Marcos Martínez y D. Castro cono sobre la construcción de los uniformes de la Milicia de Caballería = Otros de Manuela Oroz y Olaso Aguilar = Otro de Fernando Laguna = Libramiento ch. D. Casiano Clemente = Sobre la cuenta ch. Manuel Pérez = Libramiento a D. Bernardo Carravilla = Sobre la cantidad de que el Ayuntamiento ha librado en este año = Sobre la carta de pago de fortificación = Cuentas del Casagero Blas Giel = Sobre formación de cuentas = Sobre el crédito del Pueblo de Maluenda = Sobre elecciones de Diputados a Cortes = Sobre compra de medidas para el Almudí = Sobre el suministro de 2000 Reas de Alpagata = Solicitudes a la Secretaría de Ayuntamiento =

Elección de Jefe y Oficiales de P.M.
del 8.º Batallón de Milicia Nacional Nombramiento de 1.º Comandante de la Provincia en 20 de Agosto. Yd. de 2.º Comandante = Yd. ch. Ayudante = Yd. ch. Abán deado =

Ayuntamiento
del 23 de Agosto Gratificación a las Monjas de S.º Berito = Oficio de D. Mariano Gil sobre el papel de fortificación negociado con los pueblos = Sobre el pago de los uniformes que se suministran a la Milicia Nacional de Caballería = Oficio del Sr. Jefe Político sobre la falta de D. Casiano Clemente = Aprobación del Visitador de Hospicio y Contador de la Junta de Beneficencia =

Memorial de Antonio Cortes = Aprobacion de las
cuentas de Blas Giel = Reglamento para el Colegio
de Humanidades = Estado de Cartera de pago de forti-
ficacion y otras cosas = Memorial de Santiago Pen =
Sobre los uniformes de Milicia Nacional = Sobre el re-
conocimiento de Censos y formacion de cen Cabos =
Asignado a D. Juan Mallo = Sobre libros de ingre-
sos y salidas = Sobre asientos en el convento de
la Trinidad = Libramiento en favor de Fernando
el Viejo = Otro a Vicente Gomez = Memorial de D.
Mariano Clemente = Contrata del Alumbrado =

Ayuntamiento Extra-ordinario del 24 de Agosto } Oficio de D. Domingo Casnices = So-
bre las ropas contratadas para el Al-
mudi = Sobre el estado deplorado de las Monjas =
Libramiento en favor de la Religiosas =

Ayuntamiento del 26 de Agosto } Oficio de D. Manuel Collados = Compro-
miso de Vocales de la Junta de Comunidad =
Sobre varios memoriales de exencion de Hogaramientos =
Exposicion de D. Juan M.^a Maggi = Memorial de D. An-
dres Saez = Otro de D. Pedro Martin = Sobre la
Provision de Secutaria = Memoriales de Feli Rubio =
Otro de Moran Pascual = Otro de Geronimo
Gimenez = Libramiento en favor de D. Manuel
Planos = Libramiento de Regidor de Paga-
que = Asignado al Escriviente de Secutaria =

Ayuntamiento Const. del 30 de Agosto } Sobre un comunicado inserto en el l.º del
comercio del 27 de Agosto = Libramiento en
favor de Cristobal Fajales = Pago de la mensualidad
a los dependientes del Ayuntamiento = Oficio de D.

Domingo Casnices = Oficio de Mig.^a Hernandez = Sobre
el Adelanto de los Cooo duos al Cap.^{al} Sarvaer = Cuenta
del Carpintero = Libramiento en favor de Blas Giel = Li-
bramiento en favor de Silverio Carreras = Memorial de M.^a
Mariano Badera = Informe de D. Jose Llanas en el memo-
rial de Alberto Perales = Libramiento en favor del subsec-
tario = Sobre el acervo de las raices de pan q.^e se facili-
taron a la Junta de Vecinos de la Almunia = Sobre pre-
sentacion de cuentas de D. Mariano Gil = Sobre las conti-
buciones atrasadas = Sobre las puertas de la ciudad =
Oficio del Ayuntamiento de Mojos = Oficio al Cap.^{al} Gual
sobre el servicio que presta la M.^a Nacional = Sobre
medidas del orden y tranquilidad.

Ayuntamiento Const. del 2 de Septiembre } Cuenta de D. Mariano Gil = Sobre los creditos de
D. Manuel Camellos contratista de los uniformes
de la M.^a Nacional = Cuentas de Manuel Paez Carpintero
Sobre un acervo de la cuenta de M.^a Nacional = Memorial
de Zacarias Garcia = Libramiento en favor de D. Victoria
no Martin = Libramiento en favor de Blas Moreno =
Memorial de Juan Paez = Libramiento en favor de los
grata timbales = Cuentas del Carpintero en el mes de
Agosto = Asientos de locales en el Convento de la Trinidad =
Sobre disolucion de la Comp.^a franca de esta ciudad =

Ayuntamiento Const. del 4 de Septiembre } Sobre medidas de orden =

Ayuntamiento Const. del 6 de Septiembre } Presentacion de una comision de la Junta de Abi-
lino = Libram.^{to} en favor de D. Eugenio Rubio = Me-
morial de D. Juan Pablo Larios y otros = Comunicacion
del Excmo. Capitan Int. concediendo quacmision = Oficio
de la Junta de Benef. pidiendo el producto de las Mora-
ras = Otro de la misma pidiendo el sitio que hay entre

la Plaza de Toros y el Puente de la Merced = Carta de la
agente de Madrid = Cuenta de la correspondencia = Libro
nuevo en favor de D. Cecilio Hidalgo = Memorial
de Juan Antonio = Memorial de Manuel Samiello
sobre los uniformes de Caballería = Aprobación de la
cuenta de D. Mariano Gil y libramiento en favor
de = Libramiento en favor de Manuel Samiello
= Cuenta de Madera para la reparación del Puente
de Huesmeda = Oficio del Ayuntamiento de Moros
= Memoriales de diferentes vecinos de Lazarellas
de Vilca =

Ayuntamiento Const. { Sobre las raciones de pan que la Junta
del 9. de Diciembre de Roblejos suministró a la Almunia }
= Re la reparación de la fuente pública = Oficio
de D. Manuel Collados de Málveda sobre el pago
de la contribución del mismo = Oficio de la Junta
de Beneficencia re la enagenación a enfiteusis de la
casa de la Praxia = Oficio del Intendente mili-
tar sobre los 2000 pares de alpargatas =

Ayuntamiento Const. { Memorial de Manuel Archelo = Ratificación a los
del 13. de Diciembre } { Interiores = Memorial de Mariano Monán = Memo-
rial de José Zuara = Oficio del Comandante de la Gua-
rnia sobre la falta de recargas para suministrar
al = Oficio de D. Pascual Mador = Solicitud
de los herederos de D. Bernardo Cortés = Re la repa-
ración de la Fuente pública = Libramiento en favor
del pintor Félix Rubio = Oficio a Bernardo Herrando
= Oficio sobre la venta de la mantelería y cubiertos de
plata = Re entrega de las llaves del Almacén de la
Merced = Re los papeles de la Secretaría = Re el
nominamiento de Diputados Provinciales del

Provincia = Re las Parroquias de esta Ciudad =

Ayuntamiento Const. { Oficio de Bernardo Herrando de Miedes = Oficio
del 16. de Diciembre } { del 2.º Comandante de M. N. Fre municiones = Oficio
del Ayuntamiento de Fernel re la Plaza de Toros = Comu-
nicaciones del Ayuntamiento de Villalengua y D. Miguel
Ballesteros = Certificación a D. Manuel Forralba = Bajo
de la M. N. a D. Joaquín Solís = Re el crédito de los
herederos de D. Bernardo Cortés = Comisión a D. Man-
no Mirarabal para anteposar = Oficio a los Síndicos
sobre las obligaciones de los Alcaldes de Barrio = Libro
nuevo a favor de D. Miguel Estanga = Oficio a favor
del mismo = Re el arriendo en el impuesto de los
granos = Libramiento en favor de D. Manuel Ro-
mos =

Subasta de la mantelería y cubiertos
de plata que tocaron en suerte al Ayun-
tamiento en la rifa de la M. N.

Ayuntamiento Extraordinario { Re los acontecimientos de la Capital
del 18. de Diciembre } { Re la no asistencia a esta sesión
del Alcalde 2.º y Síndico =

Ayuntamiento Extraordinario { Re el cobro de la Contribución ordi-
naria = Oficio a los Alcaldes de Barrio =

Ayuntamiento Constitucional { Aprobación de las cuentas de fondos
del 20. de Diciembre } { municipales = Circular de la Diputa-
ción Provincial re la declaración de Alcaides =

Pedir a D. Manuel Ramos - Presentacion de recibos por el recaudador de contribuciones corrientes - Oficio de D. Andres Lascas re dimision de Capitan de granaderos - Comision a los S. S. Vizarabal y Lascas re la bandera de M. N. - Libramiento en favor de D. Guigo Ochoa - Recobro de contribuciones atrasadas - Memorial de Juan Galan y nueve moros mas - Memorial de los Alguaciles del Juzgado - Oficio de Andres Perez de Torres - re el estado de la Puente publica - Promesa de la venta de la mantelera y cubiertas -

Ayuntamiento Extraordinario Oficio del Capitan de la Hermandad del 21 de Diciembre } pidiendo dinero - re suministro de raciones de etapa a las tropas - Comunicacion al Capitan Int. re suministros - re el servicio que presta la M. N. en el Principado del mercado -

Ayuntamiento Extraordinario re un reparto de raciones de etapa del 22 de Diciembre } entre los Pueblos de este Partido - sobre que se les comine a los morosos - Nombramiento de depositario para dho. reparto -

Ayuntamiento Extraordinario } Solicitud de Manuela Campos y otras del 23 de Diciembre } sobre atajamientos - Cuenta de D. Casiano Clemente - Otra de los S. S. Quintilla y Vizarabal - Otra del mismo Vizarabal y D. Pedro Lascas - re la declaracion de Soldados - Comunicacion del Intendente Militar pidiendo Alpagatas -

Comision a los S. S. Vizarabal y Quintilla sobre las alpagatas - Memorial de las comunidades religiosas - re la venta del caballo del Trompeta de Caballeria -

Ayuntamiento Extraordinario } Solicitud de Manuela Campos y otras del 23 de Diciembre } sobre atajamientos - Cuenta de D. Casiano

Clemente - Otra de los S. S. Quintilla y Vizarabal - re. del mismo Vizarabal y D. Pedro Lascas - re. la declaracion de Soldados - Comunicacion del Intendente Militar pidiendo Alpagatas - Comision a los S. S. Quintilla y Vizarabal re. la Alpagata - Memorial de las Comunidades religiosas - re. la venta del caballo del Trompeta de Caballeria - re. el credito de D. Bernardo Brando de Miedo -

Ayuntamiento Extraordinario } Memorial de Pascual Lavilla - del 24 de Diciembre } Otro de Manuela Palacios -

re. de D. Vicente Lario al acordado anterior - Oficio del Sr. D. Jefe Político re. la celebracion de Junta Parroquiales - Otro del Ayuntamiento del Fresno re. el pedido de raciones - Libramiento en favor de D. Carlos Garcia - Pago del mar del Maculo y Teja - Libramiento en favor de Domingo Lescas - Otro en favor de D. Juan Pablo Gali - re. el pago del suministro de alpagatas hecho a la Intendencia Militar - Libramiento en favor de Tomas Pico - re. el pago de D. Miguel Pico -

Fran = Comisgacion del credito de Moros
a D. Vicente Latorre =

Ayuntamiento Constitucional }
Extraordinario del 28 de Set. } Sobre declaracion de un
proyecto = Se. reunion
de Fines al Sr. Gefe Político =

Ayuntamiento Consti- }
tucional del 30 de Set. } Presentacion del recibo de Alpa-
gata = Libram.to a D. Jose Estan-
ga = Otro a favor del mismo Estanga = Otro
a favor de Antonio Garcia = Memorial de Ma-
riano Milla = Se. el informe de los Cabildos
de Sta. Maria y Segulco = Cuentas del Carpi-
tero y Herrer = Memorial de Fernando Pas-
tor = Otro de Simon Muñoz = Otro del 2.º Co-
mand.te de M.º P.º sobre Castuchos = Libram.to en
favor de Manuel Sarraso = Informe del
asesor a instancia de D.ª Clemente = Suspendi-
cion del acto de un juicio verbal de un pro-
yecto = Comunicacion al Sr.ª D.ª Sarraso recor-
dandole los 6000 Ducos = Supresion de los Muñi-
cos de M.ª D.ª Angel Sanchez y D.ª Fran.º Viz =
Se. el pago de los depens. del Ayuntamiento =
Libramiento a favor de D. Esteban Fovar =

Señal Extraordi- }
naria del 2 de Octubre } Juicio verbal = Exposicion de D.ª
Clemente = Declaracion de Francisco

Soria = Resolucion del Ayuntamiento =

Ayuntamiento Consti- }
tucional del 2 de Octubre } Memorial de Ignacio Gubal =
Otro de Jose Peru = Otro de Joaquin
Gil = Otro de D. Pedro Garcia = Otro de Dionisio Font =
Otro de D. Nicolas Alonso = Se. el reparto de la con-
tribucion de no Sacion al = Oficia del Ayudante del
1.º Batallon de Milicia Sacional = Cuenta de la corrup-
cion = Libramiento a favor de Andres Paeza =
Otro a Jose Garcia = Otro a Blas Giel = Abono a D.
Juan Antonio Lozano = Otro en favor del mismo =
Se. venta de trigo de amortizacion = Libramiento
en favor de Miguel Vicente = Se. la venta de la man-
tileria y cobertores =

Ayuntamiento Consti- }
tucional del 7 de Octubre } Memorial de Manuel Palacian =
Documento de abono a Joaquin Gil =
Memorial de Esteban Blas = Abono a D. Juan An-
tonio Lozano = Libramiento a D. Gasto Corro = Sobre
nombramiento del 1.º Comand.te del 9.º Batallon de
M.ª P.º = Se. el credito de D. Manuel Collados =
Sobre el estado de Fuente Publica = Libramiento
a D. Miguel Calabia = Otro a los medidores de los Mo-
zcos de la Junta =

Ayuntamiento Consti- }
tucional del 8 de Octubre } Subasta de granos = Venta
de la Mantileria = Libramien-
to de Capitan de Exaradores =

Ayuntamiento Extraor.
Ordinario del 10 de Octubre } Oficio del Intendente de Man-
ta = Otro del Comandante de Armas
de esta Ciudad =

Ayuntamiento Constitucional del 11 de Octubre } Subasta de Granos

Ayuntamiento Constitucional del 13 de Octubre } Memorial de D. Roque Gam-
bon = Otro de Francisco Saldana-
Otro de Andres Wadara = Libramiento a D. Ma-
nuel Sanchez = Otro a D. Mariano Guerra =
Otro de Simon Orquiza = Oficio de D. Fran-
cisco = Carta del Agente de la Corte =
Otra de Miguel Escando = Sr. la exposi-
cion para la Fuente = Oficio de D. Andrs. Gar-
cer = Otro al Comandante del 8.º Batallon
de M.ª S.ª y Seccion de Artilleria = Sobre
la continuacion de un suento en la casa Consi-
torial = Sr. fabricar una caja de madera para
la Bandera de la M.ª S.ª = Libramiento a D.
Jose Estanga = Honrar al recaudador de Fon-
dos Municipales = Sr. la organizacion de una
Seccion de Caballeria de M.ª S.ª =

Ayuntamiento Extraor.
Ordinario del 13 de Octubre } Suspension de la Venta de los
Hos Caros de Higo de Amortiza-
cion = Oficio al Comisionado de otro ramo =
Oficio del Coronel del Provincial de Calatayud =

Oficio del Sr. Intendente Militar del Distrito =

Ayuntamiento Constitucional del 14 de Octubre } Oficio de D. Fernando Sanaga =
Libramientos a D. Manuel Melcheto y
D. Mariano Ruiz = Prohibicion del reparto de la con-
tribucion de no Nacional =

Ayuntamiento Constitucional del 18 de Octubre } Oficio del Gral. Sarbaez = Otro
del Comandante de Armas sobre
los conspiradores de Reus = Oficio de la Intendencia
sobre las contribuciones de la economia = Libramiento
a D. Vicente Lopez = Memorial de D. Jose Mangada su-
contribucion = Libramiento a Jose Munido = Otro al
Ayuntamiento de Reus = Sobre la Fuente Publica =

Ayuntamiento Constitucional del 23 de Octubre } Alta en la Seccion de Artilleria
de Milicia Nacional = Memorial de
Mariano Salazar = Sobre la Penencia de la Fuente = Amien-
do de habitaciones en el Convento de la Trinidad =

Ayuntamiento Extraor.
Ordinario del 23 de Octubre } Sobre el Cobro de la Contribucion
de demostracion = Sobre el Cobro
de la Contribucion de la economia =

Ayuntamiento Constitucional del 25 de Octubre } Memorial de Joaquin Aguilar = Sobre
el Pintado de Claves = Sobre la obli-
gacion que tiene el Dueño del Molino de las docas de con-
servar la Penencia de la Fuente = Recibo emitidos a

la liquidacion = Oficio del Comte. de M. S. sobre
los servicios que debe prestar el Tambor de Artilleria =
Otto del mismo sobre la sustitucion de los servicios de
la misma = Otto del mismo sobre el sueldo de Alcaide
de Meris a los que equivan empleos en la Meris =
Libramiento contra el fondo de Multas = Libra-
miento en favor de Manuel Ruiz = Otto contra
contribuciones en favor de D. Frig. Perea y P. P. =

Ayuntamiento Constitucional del 28 de Octubre Memorial de D. Dominico
Pelquin = Otto de Vicente Por-
salba = Pre. el memorial de Joaquín Arguedas =
Otto de D. Angila Forcal = Otto de D. Pascasio
Argüello = Sobre las Cuentas de Manuel Perea
Libramiento = Comision para la eleccion
de Comd. de Milicia Nacional = Cuentas de la
Cera gastada en las Academias de Meris =
Cuenta del Alcaide de la Casa Consistorial =
Libramiento a D. Jacaria, Leiza = Pago de
la mensualidad de los Depend. del Ayuntam^{to} =
Comision para el reconocimiento de las obras
del Almudí = Pre. las armas prohibidas
ocupadas en la de Sto = Pre. las contribuciones
que adeluda la Amortizacion = Memorial de
Manuel Arana = Otto de Cristobal Grajales =
Libramiento a favor del mismo = Libra-
miento de Secretario en propiedad =

Sobre el acto de eleccion de D. Comandante del 8.^o
Batallon de M. S. de esta Provincia =

Ayuntamiento Constitucional del 2 de Noviembre Memorial de Cristobal Grajales = Otto de
Antonia Langa = Libramiento a favor de
D. Jon Margut = Libramiento a D. Antonio Font = Otto a Ma-
nuel Savano = Pre. citas a los Moros y suplentes = Libra-
miento contra el fondo de Multas a Jon Luana = Otto de la
correspondencia del finado mes = Recibo de los Creditos de
Moros = Libramiento a Fran. Garcia = Pre. citacion
de Moros en el pago de la Contribucion = Titulacion de
Cuadras al Colegio = Nombramiento de Subsecretario =

Ayuntamiento Constitucional del 1 de Noviembre Memorial de Manuel Sanchez =
Otto de Joaquín Corrella = Otto de
Agustín Gomez = Otto de D. Miguel Ballarín = Otto de
Simón Melior = Otto de Atanasio Zapata = Otto de
D. Angila Forcal = Otto de Victoriano Del = Cuentas
del Carpinero y Herrero = Abonar al Recaudador de
fondos Municipales = Cuentas del Recaudador de fondos
municipales = Sobre las obras del Pado de Cifuentes =
Libramiento a D. Urban Foras sobre las cantidades
de los gastos en las elecciones = Pre. al Ayunta-
miento de cierta cantidad

Sobre la eleccion de D. Comd. de M. S.

Ayuntamiento Constitucional del 7 de Noviembre Reunion de los mayores contri-
buyentes que adeludan la Contribucion =
Oficio del Comd. de Armas pidiendo socorro para la Comp.
del Reg. de Infante Libramiento contra Cuartilla

Ayuntamiento Cons.
titucional del 8 de Feb. } Oficio de D. Demasdo Puado = Abolición del pago de los 6 Cuartos por cada Cerdo que se pica = Memorial de D. Manuel Martínez y D. Casto Loro = Memorial de D.ª Angela Piment = Presentación de recibos de suministros = Abonar al Recaudador de fondos municipales = Libramiento a D. Rogelio Rubio = Abonar al Recaudador de fondos municipales = Reclamación de una cantidad por el Capitán de Francos D. Andrés Grau = Ite los 2000 Reos de Alpargatas que suministraron al Genl. Pascuala =

Ayuntamiento Cons.
titucional del 15 de Feb. } Sobre el memorial de Anastasio Zapata = Libramiento en favor del Señor Pedro Sanaga = Presentación de una cuenta de Cristóbal Grajales = Libramiento contra Contribuciones = Oficio de la Junta de el nombramiento de Médico del Hospital = Ite. celebración de un Te-Deum por la declaración de la Mayoría de la Reyna = Oficio del Prior de S.ª María sobre que no asistiera la Capilla de Música al Te-Deum = Ite. el Peigo de Cienos = Ite. los derechos de sepulchros = Ite. embargo de la Mota del Molino de las Ocas = Ite. el Memorial de Manuel Martínez = Libramiento =

Ayuntamiento Cons.
titucional del 15 de Feb. } Ite. el Prior del Peigo de Cienos = Ite. el memorial de D. Anastasio Zapata = Memorial del Ayuntamiento de Huercal de Oficio del Jefe Político de el recurso de Reros = Oficio del Intendente de Primer Nacionales reclamando varios Censales = Oficio de la Junta de Pagagu sobre el asignado del encargado de los mismos =

Oficio del Ayuntamiento de Rethalungua sobre Soor.
que adeuda por la Carta de pago = Oficio del Ayunt.º de Mo-
ros sobre el edicto que adeuda por la Carta de pago de for-
tificación = Oficio del Intendente sobre la contribución de
Munon y Yagie = Oficio del Comandante de Milicia Ac-
tíve la reclamación del Consejo de Disciplina = Oficio
de Santiago Aguirre Jefe de Provincial de Zaragoza pi-
diendo dinero = Sobre aprobación de la subasta en fa-
vor de D. Roque Arévalo y Cobro de Contribuciones de la
amortización = Sobre las obras del Puente de Cifuentes =
Resolución para que cesen de Alcaides de Barrio los
ignominiosos que pertenecen a la M.ª = Ite. la entrega
de dinero que se hizo al Capitán D. Antonio Ogeda en 7 de
actual = Ite. felicitación a S. M. = Oficio de gracias
al Sr. Presidente =

Ayuntamiento Cons.
titucional del 18 de Feb. } Felicitación a S. M. = Comunicación
al Genl. D.ª = Memorial de
Antonio Mayol = Ite. la Plaza de Sepulchros = Oficio
al Intendente de Primer Nacionales = Libramiento en
favor de María Rubio = Abonar al Recaudador de
fondos municipales = Ite. las obras en que se creó
el contratista del Puente de las Puercias = Memorial
de los Amendedores de los impuestos del Pío =

Nombramiento de Voca-
les del Consejo de Disciplina } De la Sección de Retención = D.
de Milicia Nacional = De Ganaderos = D. de Piedad =

Ayuntamiento Extraor.
titucional del 20 de Feb. } Decreto de la Reclamación y Turno
de S. M. = Comisión para la redacción

cion del Programa de Ceremonia = Comision
para buscar el Pender Real y Dalmatias = Comi-
sion para la colocacion de Hablados = Oficio cla-
mando al Regidor Gilman que se halla ausente =

Ayuntamiento Consti- } Sobre elaboracion de Candileja
tucional del 23 de Dic } para alumbrar la fachada de la
Casa Consistorial = Se. construccion de Mantili-
llas para los Caballos, y traque de los Volantes =
Sobre Hago del Ayuntamiento = Sobre Ind.
que tra de enarbolar el Pender y sobre los ga-
tos de Rodamaron = Sobre reunion de Ma-
yores Contribuyentes = Solicitud del Alcalde
de Montida =

Reunion de los Mayores } Comision para formar el
Contribuyentes 23 de Dic } Presupuesto de Gastos de Roda-
marion = Invitacion a todos Clases de la Poblacion

Ayuntamiento Extraor- } Presupuesto formado por
dinario del 22 de Dic } los Mayores Contribuyentes =
Se. colocacion de vasos en la fachada de la
Casa Consistorial = Para buscar Alfombras =
Para que asistan a la sesion de manana
el Sr. Comandante de Armas y Jefe de 1.
Justancia =

Ayuntamiento del } Oficio del Alcalde de Villafeliche re. las
2 de Diciembre } Candileja = H. de la Junta de Paripasa re.
Festivo publico = Id. del Colegio de Humanidades re. la
misma = Id. del Sr. Jefe de 1.
Justancia re. id = re.
la distribucion de Festivos Publicos = Exposicion al Cap.
Gral. re. la reunion de Astilleros = Carta del Diputado
D. Antonio Pallares y Gonzalez = Circular de la Subin-
speccion de H. S. re. rehetas = Entrega de suministros por
D. Vicente Lamon = Consignacion de 500 rs. por el Cond.
en poder del Presidente = Libram.to contra el fonde
Municipales a favor de Quintilla y Armazabal por
gastos en diferentes comisiones = Otro en favor de
D. Zacarias Ceria = Se. construccion de Morquetos =
re. que no se de otorgamiento mas que por tres dias =
Oficio del Capitan de la Comision pidiendo dinero =
Se. la renovacion de Concejales = Libram.to en favor
de Vicente Villanar

Ayuntamiento Extraordi- } Oficio del Comand.te de Armas =
nario del 23 de Diciembre } Se. gratificand. dos a con. a los Pies-
neros del Puente = Impresion de los Seguros = Oficio
del Clero de esta Ciudad = Oficio de los Cortadores =
Relacion de los Festivos ofrecidos por diferentes clases =
Oficio de los S. Abogados =

Ayuntamiento Extraor- } Oficio de la Subdelegacion de San-
dinario del 24 de Dic } y Medicina = Comision del Sr. =
Comision de los 11 Oficiales de Milicia Nacional = Comi-
sion sobre la Direccion de Panderos de la M. S. =

Ayuntamiento Extraordi- } Resolucion sobre la vendicion de la
nario del 24 de Dic } Panderos de M. S. = Presentacion del
Programa por la Comision =

Ayuntamiento Constitucional del 26 de Noviembre } Oficio del Agente de Madrid
Sic. las Monedas = Sic. la Presi-
dencia de la Juncion = Comision para las salidas =
Comision para los volantes = D. para buroa Ca-
ballon para los Porteros = D. para colocar una Mesa
y banqueta en el Tablado del Mercado = Para
varias funciones = Gel. para el arreglo del Manzano =
Gel. para la colocacion de Panaderos = Gel. para Pa-
gages = Sic. gratificacion a los Prisioneros del Puer-
to de la Merced = Invitacion a los Amos. de Rentas
y Correos = Comision para pintar las fajas de la
Lapida = Sobre el sorteo de la Nisa entre las Mue-
banas = Sobre el servicio que ha de prestar en los
dias de la Proclamacion = Sic. el Pares del Retrato
de S.M. = Libram^{to} contra el fondo de Contribu-
ciones y en favor de Panisello = Sic. Retiro del
Comercio =

Ayuntamiento Constitucional del 28 de Nov } Oficio del Jefe Político = Lista
de los Prisioneros del Puerto = Lista
de Convidados = Comision para detallar el
precio de las Candilejas = Oficio del Comand^{te} de
Milicia Nacional sic. Agustin Leguena = Presen-
tacion de un oficial del Ejercito pidiendo dinero =
Sic. si han de llevar Armas los Guernios =

Ayuntamiento Consti- } Libramiento en favor
tucional del 29 de Nov } de Antonio Rubio =
Sic. custodiar los Tablados = Comision
para las Calderas = Sic. el local para el
Toro de Ponda = Presentacion de lista de Convidados =

Otra re. la Huespeda Robas = Libramiento contra fondos
municipales = Reclamacion de raciones por el Alcalde de
Brea =

Ayuntamiento Constitucional del 30 de Noviembre } Sic. el local donde se han de rece-
bir los guernios = Sic. el Rayle del
Liceo = Sic. gratificacion a los Soldados de la Guarnicion
y niños del Hospicio = Gratificacion a los Volantes =
Sic. si el juramento debia prestarse en la sala Constitu-
cional o en el Tablado del Mercado = Sic. colocar el retrato
de S.M. = Siguetas y Programas impresos =

Ayuntamiento Extraordinario } Sic. si se citaba o no en el caso de la
muerte del P. de Guadalupe = Proclamacion y jura de S.M. =

Ayuntamiento Extraordinario } Oficio del Comand^{te} de Armas pidiendo
recurso del 3 de Diciembre } recurso para los Puros del Puerto =
Libramiento de 200 r. para recursos de los Puros = Sic.
Reunion de los doce Mayores Contribuyentes = Sic.
Reclamacion de 11000 r. valor de tres Alpargatas sumi-
nistradas al Gral. Pichin =

Ayuntamiento Constitucional del 6 de Dic } Memorial de D. Jose Noureal = Pe-
sentacion de Mayores Contribuyentes
para la ulacion de raciones = Comunicacion del
Gral. Sarvaes = Comunicacion del Diputado a Cortes
D. Joaquin Montadas = Libramiento en favor de
Manuel Navarro = Cuenta del importe de la Comisio-
nencia de Noviembre = Memorial de Maria Jesus
Jimenez = Memorial de Mariano Garcia = Otro de
Antonio Rigo a nombre de los Gobernadores = Otro de

Joaquín Ferrer y otras deudoras - Oficio de
D. Manuel Collado de Maluenda - Labonau
a D. Mariano Quintanilla - Libramiento a favor
de Francisco Lanza - Solicitudes de D. Fran.^{co} San-
cho y D. Joaquín Ferrer - Pie. patentes en Ind.
de Ajunt.^o y el retén de la Plaza del Mercado -
Que se pague la mensualidad de los Depend.
del Ayuntamiento

Ayuntamiento Consti-
tucional del 9 de Diciembre } Presentacion del Pie. de Gastos
en reclamacion de lo que anti-
cipo para la fortificacion = Relacion jurada
de suministros = Oficio de la Sena. Diputacion =

Ayuntamiento Consti-
tucional del 13 de Diciembre } Memorial de los Tambours
de Milicia Nacional = Me-
morial de Domingo Font = Pie. el de Antonio Pi-
go pidiendo la supresion del impuesto del Vino =
Memorial de Antonia Llaneta su. Alojamiento =
Otro en solicitud de la Plaza de Sepulturas =
Yd. de Tomas Hernandez y otros su. traslacion
de dominio en una heredad trunca e impropia =
Otro de D. Don Manuel Ferrer su. una Cer-
tificacion = Otro de D. Mariano Ferrer su. con-
tribucion = Otro de D. Antonio Bueno su. es-
clusion de la Milicia = Inclucion de vecindario
de Antonio Ferrer = Otro de D. Andres de
varro su. exclusion de la Milicia = Otro de
Fran.^{co} Gual su. el importe de varios unifor-
mes de Labatena = Otro del Encargado

de Magisterio su. asignado = Oficio de la Jun-
ta de Benef.^o pidiendo autorizacion para transi-
gir el credito con D. Pedro Sigordia y otros = Oficio
del Presidente del Exco. su. los productos del Rayle
del 3 del actual = Oficio de la Diputacion su. el abono
de los gastos de proclamacion = Exposicion a la Di-
putacion pidiendo la continuacion del impuesto
del Vino = Oficio del Exco. Político su. la Plaza de S. M. =
Oficio del Cap. Genl. de la Provincia su. la Artilleria
su. = Oficio de la Diputacion pidiendo informacion
su. la continuacion de las parroquias en el estado en
que se hallan = Oficio del Exco. Lanza su. el
estado del cobro de los bores de mor que se facilitaron
Labonau de D. L. D. Guigo Ferrer = Libramiento
en favor del agente de la Capital por maniguado e
impresion de liquelas y Programar = Pie. de los de
Contribucion = Pie. la venta de varios efectos de Madras
y otros = Pie. el libramiento de la cantidad que se sumi-
nistro en el de Hércules de la Plaza de S. M. = Exposi-
cion a la Diputacion su. la reclamacion del Ayuntamiento
de Elche = Pie. las cantidades que adeudan
varios señores por los gastos de Elecciones = Pie. el
cubierta de las Puellas de los rios p. el encargado de la
jeria =

Ayuntamiento Consti-
tucional del 16 de Diciembre } Memorial de los Tambours de ch. r. =
Libramiento en favor de Joaquin Lopez
Provision en propiedad de la casa de Aguas

Agust. Lomb. 2 Memorial de los Vecinos = Pro de
del 20 de Dic. 6 Juan Caballer y sub. 1.º = Of. de
Ant. Ballereros y Gonraler = cumplimiento
de la lista de recaucion de hula = Cuenta de las
pinturas = Proyecto p.º establecimiento de un of.
encargado del catastro = Se anula un libro
nuevo contra contribuciones = Recaudacion de

Ayuntamiento Com.
 Funcional del 23 Dto
 A su señoría = Honra al Recaudador de Contribuciones
 por el uno por 100 de una letra = Memorial de Juan
 Francisco Toral = Presentación del conde de la Albi-

Accidental sobre el sueldo de los tambores = sobre inclu-
sin de D. N. = Memorial de los Religiosos de calabr = libramien-
to en favor de Manuel Paviello = Oficio de D. Jacinto
Madurga = sobre pago de libramiento por el recaudador de
Contribuciones = Libramiento en favor del Agente de
Madrid = Oficio de D. Mariano = Lib sobre carta
de pago = Oficio del M. J. P. que reclamando la su-
perioridad del Hospital de Linces = sobre condonacion
de Contribuciones atrasadas = presentacion de una
Cuenta por el Recaudador de fondos Municipales
abonar en favor del mismo = Libramiento en fa-
vor de Gregorio Pardo = Oficio en favor de otras Guel-
las en favor del mismo = sobre amender el local de
Almudi de la Merced = aprobacion del informe
de los Señores Gaspar y Lorenzo en un expediente de la
Junta de Beneficencia

Asuntamiento del 20 de Diciembre

Memorial del Ayuntamiento de
Murcia = Memorial de D. Ma-
nuel Moreno = Libramiento en favor de Diego Arbal-
lo = Libramiento en favor del recaudador de fondos Municipales
de Murcia = Libramiento en favor del Comercio de esta Ciudad
abonar el favor del recaudador de fondos municipales
Libramiento de Francisco Urena = Oficio a D. Eugenio Ru-
bio = Oficio a D. Pascual del = Oficio a Juan de Murta-
do = en favor del Regenero =

Asuntamiento Constituyente del 21 de Dbre

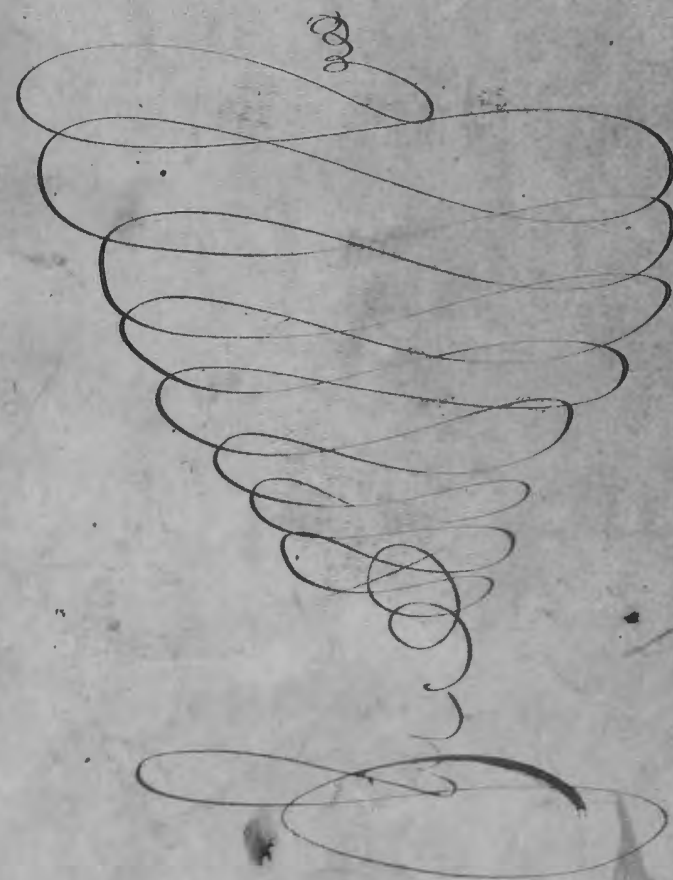
Promesa del Almudi = sobre
diferido amiento = Memoria
de Barbara Roy = Libramiento a
Manuel Navarro = Cuenta de la correspon-
dencia Cuenta de la correspondencia = sobre
mierito Libramiento = Libramiento a fondos
Municipales = Oficio a D. Manuel Trapiel = Oficio
al Secretario = Oficio a D. J. J. Totango = Oficio a Antonio

Isor = sobre la devolucion de 50 pavi de pentolano
= abonar a D. Mariano Quintillo = presentacion
del estado del vestuario = Oficio de los instrumentos
de municion = Oficio del imbutario de las prendas pulcra
ciute ala milicia = Oficio de todos los Melles de la escu-
adrilla = presentacion del estado de prauas que
se hicieron en la proclamacion de S. M. Cuenta con
la Merced de D. Fernando Cortes = sobre el impuesto
puesto por D. Eugenio Rubio = abonar a D. Mariano
Quintillo = Libramiento de oficial de Oficio de
D. Antonio Quintillo = Presentacion de Cuenta y Memo-
ria por el Prior Presidente

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



*Acuerdos y resolucio
nes del Mte. Ayunta
miento Constitucional
de Calatayud correspon
dientes al año 1843.*





Juan Francisco Mochales Escribano por S. M. y Seceta del ~~Alte~~
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que con arreglo a lo dispuesto por la ley que ha-
 bria sido comunicada a los vecinos de las respectivas Parroquias para dar
 curso particular que se lesa por los J. J. Juces parrocos representando
 vificadas las Juntas que presidieron en las respectivas Parroquias
 Ejecales, D. Lasso Lasso, D. Miguel Ballesteros, D. Marcos Martinez.
 Trujillo y D. Fran.º Mena: Inf. Andres D. Alvaro Palacios
 Toranzo D. Pascual Cisneros, Inf. Martin D. Arce y Mayor, en
 Benito D. Jorge Moncin: Que dos Decretos Vainidos en la ca-
 pital Constitucional D. Miguel Ballesteros produjeron
 renovarse con la citada ley habiendo sido elegidos en esta

<u>Votores.</u>	Candidato q. ^a <u>opuso</u> votos p. ^a <u>Maldonado</u>	<u>Yd. p.^a Maldonado</u>	<u>Yd. p.^a Tardío</u>
D. An ^o . Mayol	D. Don Juan ^d . Huidia	D. Nicolas Alonso	D. Marcos Mart ^z .
D. Jorge Mancin	D. Fran ^{co} . Sanchez	Yd.	Yd.
D. Don Juan ^d . Huidia	D. And ^e . Lances	Yd.	Yd.
D. Juan An ^o . Lorano	D. Don Juan ^d . Huidia	Yd.	Yd.
D. Fran ^{co} . Picana	Yd.	Yd.	Yd.
D. Marcos Martinex	Yd.	Yd.	D. Fran ^{co} . Picana
D. Mar ^o . Guinilla	Yd.	Yd.	D. Marcos Mart ^z .
D. Alvaro Salacios	Yd.	Yd.	Yd.
D. Jacinto Asua	Yd.	Yd.	Yd.
D. Cano Corso	Yd.	Yd.	Yd.
D. Man ^o . Chajale	D. Andres Lances	D. And ^e . Lances	Yd.
D. Mig ^o . Sallesno	D. Fran ^{co} . Sanchez	D. Fran ^{co} . Sanchez	Yd.
D. Mig ^o . Pons	Yd.	Yd.	Yd.
D. Fran ^{co} . Brate	D. Don Juan ^d . Huidia	D. Nicolas Alonso	Yd.
D. Man ^o . Lorano	Yd.	Yd.	Yd.
D. Juan ^o . Peales	Yd.	Yd.	Yd.
D. Mig ^o . Rubina	Yd.	Yd.	Yd.

Trabando sido elegido D. Don Francisco Andia



servido de base para la renovacion de los Concejales en mil elecciones sucesivas y
de los comitentes con designacion de la lista renunciada por Castillejo y Mamani
al objeto de la reunion y numero de Absentes que habian de nombrarse. Que re-
tos J. J. Alcaides y Regidores fueron nombrados en la sesion Maria D. Manuel
Jes.^a Pedro, D. Jon Pascual de Heredia y D. Manuel Torano; Jus.^a Juan D. Mas.^a
y D. Juan Aus. Lozano; Jus.^a Diego D. Miguel Torres y D. Joaquin Gual: Jus.^a
Juan Miguel D. Francisco Guate, Jus.^a J. Pulcro D. Miguel Tubiano, y Jus.^a
por honorarios en la manana de media bajo la providencia del Alcalde
a la eleccion de dos Alcaides como Regidores, y un Jurado que corresponde
funda.

<u>Ed. p. a. rigid. 2.º</u>	<u>Ed. p. a. rigid. 3.º</u>	<u>Ed. p. a. rigid. 4.º</u>	<u>Ed. p. a. rigid. 5.º</u>
D. Zacarias Ciria	D. Mar.º Quinilla	D. Juan Vilma	D. Mar.º Chajale
Ed.	D. Luis Corso	D. Vicente Larrea	Ed.
Ed.	D. Mar.º Quinilla	D. Juan Vilma	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	D. Ant.º Mayol	Ed.	Ed.
Ed.	D. Mar.º Quinilla	Ed.	Ed.
D. Ant.º Mayol	Ed.	Ed.	Ed.
D. Zacarias Ciria	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	D. Juan Manuel Chapoy	Ed.	D. Juan Ant.º Lorenzo
Ed.	D. Juan Vilma	Ed.	D. Mar.º Chajale
D. Luis Corso	D. Mar.º Quinilla	Ed.	Ed.
D. Zacarias Ciria	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.
Ed.	Ed.	Ed.	Ed.

17. *Judicio en la actualidad, Alcalde primero Constitucional, y procedi*

ala eleccion del que ha de reemplazarle en calidad de suplente, re-
sificandolos en la forma siguiente

<u>Electores</u>	<u>Candidatos que obtuvieron votos para el estudio</u>
D. Ant.º Mayol	D. Juan Manuel Casanys
D. Jorge Monier	D. Francisco Sanchez
D. Don Manuel.º Mendia	D. Juan Ant.º Loran
D. Juan Ant.º Loran	D. Juan Man.º Casanys
D. Fran.º Becano	ya
D. Marcos Martin	ya
D. Man.º Guinilla	ya
D. Alvaro Salas	ya
D. Zacarias Cua	ya
D. Lasso Corso	ya
D. Man.º Trajales	D. Juan Ant.º Loran
D. Miguel Ballenas	se abstubo de votar
D. Miguel Font	D. Juan Ant.º Loran
D. Fran.º Estrate	D. Juan Man.º Casanys
D. Man.º Loran	ya
D. Santos Srales	ya
D. Miguel.º Tubirias	ya

Asi publicada la eleccion fue publicada por orden del.º Alcalde
primero; quien acordó poner a los nombrados en la posesion de
sus respectivos destinos el dia primero del proximo mes y hora
de las once de la mañana. Para que en su signo y fir-
ma sea testimonio en Calatayud a ocho de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y dos.

Intendi.º de Calatayud

77. M.
Juan Man.º Mochales



Juan Francisco Mochales y Lina por J. M. y Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que en virtud de una comunicacion de la Junta Diputacion Pro-
vincial de Valencia y uno de los concejales en la que se me declara en la eleccion
de D. Don Manuel.º Mendia para Alcalde primero en el año proximo, elevan-
do a D. Manuel Trajales del cargo de Indico para que ha sido nombrado, y previ-
nido se proceda al nombramiento de los que han de reemplazar los dos de-
sistiendo unil.º de los señores D. Marcos y tres, se cumplieron en esta dia los.º.º.º.º.º.
y previo nombramiento con participacion de veinte y cinco señores, bajo la
presidencia del.º Alcalde primero constitucional D. Miguel Ballenas en
las Casas Consistoriales, y despues de haberse leído la leyenda de comunica-
cion, se procedio al nombramiento de dos concejales que usaron en esta
aula Trajales y D. Alvaro Salas, y acto continuo a la de Alcalde y
Indico en la forma siguiente.

<u>Electores</u>	<u>Candidatos que obtuvieron votos p.º Alcalde 1.º</u>	<u>Candidatos que obtuvieron votos p.º estudio</u>
D. Lasso Corso	D. Don Manuel.º Mendia	D. Juan Ant.º Loran
D. Mariano Guinilla	ya	ya
D. Fran.º Becano	ya	ya
D. Jorge Monier	D. Fran.º Sanchez	ya
D. Zacarias Cua	D. Don Manuel.º Mendia	ya
D. Mig.º Tubirias	ya	ya
D. Man.º Loran	ya	ya
D. Don Manuel.º Mendia	D. Andres Lances	ya
D. Juan Ant.º Loran	D. Don Manuel.º Mendia	D. Fran.º Sanchez
D. Marcos Martin	ya	D. Juan Ant.º Loran
D. Santos Srales	ya	ya
D. Mig.º Font	D. Fran.º Sanchez	ya
D. Alvaro Salas	D. Don Manuel.º Mendia	ya

D. Mig. Ballenas D. Juan Chuchio D. Juan Aus. Loran
 D. Manuel Frajales D. Andres Lances 2d
 D. Aus. Mayol D. Don Manuel Hueria 2d
 D. Fran. co Buate D. Andres Lances 2d

En atencion a consideracion de la Junta en la eleccion de D. Manuel Casaus para sustituto del cargo de Jefe de D. Don Manuel de Hueria que se hizo en la eleccion anterior a estos proceden de nuevo a la eleccion en virtud de la ley de 18 de mayo de 1842, y se verifico en la forma sig. te

<u>Electores</u>	<u>Candidatos que obtuvieron votos para Jueces</u>
D. Carlos Corso	D. Juan Manuel Casaus
D. Max. Guisilla	2d
D. Juan. co Becana	2d
D. Jorge Mancos	D. Jose Lapuente
D. Zacarias Cira	D. Juan Manuel Casaus
D. Miguel Zubizar	2d
D. Manuel Loran	2d
D. Don Manuel Hueria	2d
D. Juan Aus. Loran	2d
D. Marcos Martinez	2d
D. Santos Lances	2d
D. Mig. Pons	2d
D. Marcos Salas	2d
D. Miguel Ballenas	habiente de 2d
D. Manuel Frajales	2d
D. Aus. Mayol	D. Juan Manuel Casaus
D. Fran. co Buate	2d

Asi terminada la eleccion, los J. J. mandaron a la J. J. a D. Juan Manuel Casaus para que comparezca en Calatayud a dar posesion de D. de mil ochocientos cuarenta y dos.

Juan Manuel Casaus



Posesion del J. Alcalde 2º
 Cuatro Regidores y Pro-
 curador y Jueces nombrados
 en 8, de Oct. de 1842.

En la Ciudad de Calatayud y segun las leyes constitucionales a primario de la ley de mil ochocientos cuarenta y dos, se le da la honra de ser once nombrada para dar posesion y dar juramento a los J. J. para la renovacion del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad conforme a la mandada en la ley vigente. En virtud de lo que se mandaba a D. Nicolas Moya para Alcalde de primer orden, no verifican de los el primero D. Don Manuel de Hueria por hallarse ausente, D. Marcos Llanos, D. Silvestre Lapesa, D. Mariano Llanos, D. Doncellos, Regidores del Ayuntamiento citante, D. Marcos Martinez, D. Zacarias Cira, D. Mariano Guisilla, D. Don Gilman, Regidores, D. Juan Manuel Loran y D. Juan Manuel Casaus, Procuradores Jueces de primer orden. Asi congregados y celebrados de los repre-
 sentantes de la Ciudad para que se les nombrase y prestaron en pro-
 pios terminos para que se les nombrase y prestaron en pro-
 pios terminos del Presidente el juramento debido conforme a la ley
 fundamental del Estado, mandando librar testimonio al J. J. de
 Politico segun esta dispuesto en la ley de Ayuntamiento de
 1842 que corre firmada al J. J. Presidente con cargo de J. J. de
 que certifico.

Mig. Ballenas

Juan Manuel Casaus

Ayuntamiento Constitucion { En la Ciudad de Calatayud y sus
nasal del 2.º de Enero { casas consistoriales a dos del mes

de mil ochocientos cuarenta y tres. Juntos y congregados
los S.ºs D. Nicolas Alonso Alcalde segundo Presidente, D. Alber-
te Gaspar, D. Jose Mon, D. Marcos Martinez, D. Mariano Jim-
illa, D. Amor Vilman y ~~Regidor~~ D. Juan Manuel Casas, Procuradores y Jueces componentes el
dicho ayuntamiento, se dio cuenta de un oficio del S.ºr de

Oficio del S.ºr de
la y sus a sede la
carcel.

primera instancia de esta ciudad haciendo presente el estado
en que se halla el edificio de las cárceles de esta ciudad
y la necesidad indispensable de que el Ayuntamiento proceda
a su reparacion para evitar mayores gastos y los resulta-
dos funestos que podrian seguirse. Interados los S.ºs. Alca-
les con resultado que la composicion de la Carcel no corres-
ponde solamente a esta ciudad y si a todos los Pueblos del
Partido Judicial, con lo que contribuyera la corporacion
a la parte que le correspondia para su composicion.

Memoria de D.ºs
Vizconde y Leon Jim-
illa

Ellys un memorial de D.ºs Vizconde y Leon Guillen sobre
no suyo y ~~interdiccion~~ de la Compañia de Granaderos
en solicitud de que se les devuelva a la Herencia de Antequera
en cumplimiento de D.º Mariano Calvo y D.º Mariano Pleguez
han unidos sus intereses, y se acordó como lo piden pa-
sando el competente oficio al Comandante de esta Plaza.

Se. las Regidurias
de mes y Alojamiento

Se acordó que las Regidurias de mes para el cuidado del
se. las Regidurias mercado, pesos y medidas y la de alojamientos turnen prin-
de mes y Alojamiento cipiando aquellas por el mas antiguo y otra por el mas mo-
derado, quedando nombrados para el mes D.º Mariano Calvo
para la primera y D.º Amor Vilman para la segunda.

Dando de provision
urbana

Entrado el Ayuntamiento del bando de provision urbana pre-
dando de provision surtido por el S.º Alcalde, y hallandola conforme a las sus-
partes, se acordó su aprobacion uniendo copia a las actas.

Comision para
obras.

Se comisionó a los S.ºs D.º Marcos Martinez, D.º Amor Vil-
man y D.º Juan Manuel Casas para que interviniesen



En la visita general de car-
celes q.º se practicó el día
24 del mes de Enero, hizo pre-
sente el alcaide de las
mismas la impropiedad
ceridad q.º habia de re-
parar una de las pare-
des maestras, por lo que
mas de amemorar por
ma y viciada, no ofrecia
seguridad por su deterioro
por lo que de tanta res-
ponsabilidad q.º al presen-
te existen: los dos V.ºs. Re-
gidores q.º a ella concu-
rieron, se encargaron de
ponerlo en conocimiento
de esta V.º Corporacion,
y como hasta ahora no
se haya dado principio
a remediar este mal, ha-
viendo a la vez algunos
otros reparos q.º causan
de menor entidad, apre-
cen necesarios, siendo

Tan apremiada evitan
los resultados q.º gobernan
tena lugar, si llega el
caso de arruinarse com-
pleto.º, tanto por lotes
cubiertas q.º por la fu-
ga de presos de la ma-
yor consideracion, como
por los cuantiosos gastos
q.º se harian de origi-
nar a la Municipalidad
para su reparacion: me
ves precisado a comu-
nicarlo a S.º en cumpli-
miento de mi deber; e
fin de q.º se sirva adop-
tar tantas disposiciones
jurquias mas aceptadas
para su pronto reparo,
como lo requiere la im-
portancia del asunto.

Me prometo, q.º en
la Corporacion con el a-
creditado celo q.º la ca-
teira, vencerá cualquier
obstaculo q.º pueda pre-
sentarse (por dificultades
q.º apanza) para llevar

a cabo una obra q.º
tanto interesa al p.º
co; esperando se sirva
acusarme el recibo de
esta comunicacion
D.º que a S.º M.º A.º

Calata-
yud 1.º de enero de 1843.

Luciano Artucan

Al Ayuntamiento Constitucional de esta

Alcaldia Municipal de Calatayud

6
D. Nicolás Alonso Alcalde 2.º Constitucional de esta Ciudad ejerciente
las funciones del 1.º y Presidente el Ayuntamiento de la misma D.ª

Por la ley de 3. de Mayo de 1823. los Ayuntamientos de los Pueblos están
encargados de la Policía, salubridad y comodidad pública. En la misma están co-
metidos otros cargos á los Alcaldes Constitucionales, relativos á la tranquilidad
y orden público: para cumplir con deberes tan sagrados, de acuerdo con el Ayun-
tamiento he dispuesto publicar y fijar el bando siguiente.

- 1.º — Todos los dueños por la mañana lavarán barrer los suelos de las casas
los frentes y costados de ellas bajo la multa de 10 rs. vn.
- 2.º — Se prohíbe vender toda clase de aguas y basuras en las calles y plazas ba-
jo la multa de 10 rs. vn. y satisfacción de daños por la primera vez, 8 rs. por
la segunda y 20, y por la tercera el agua de las fregaderas se tirará por el puente
de tablas de la Puerta Alcantara bajo la misma pena.
- 3.º — Se prohíbe á toda clase de personas dar de comer á los cerdos y pasarlos en
las calles y plazas públicas; y olisquearlos en carriles antiguos á los paños públicos,
bajo la multa de 4 rs. vn. pero se permite matarlos de madrugada cuidando de
acar en seguida el sitio donde se verificase, sin que esto se entienda con los
que se piquen para la venta pública obligados por reglamento á ser
deshechos en el matadero.
- 4.º — Se prohíbe correr toda clase de caballerías por las calles y plazas bajo la
pena de 10 rs. vn. y daños que pagaran los mismos que las corran, sus
padres, tutores ó amos.
- 5.º — Todos los vecinos limpiarán sus corrales y cuadras una vez al mes
por lo menos desde el de Abril, al Octubre ambos inclusive, sacando
sus estiércoles al amanecer bajo la multa de 10 rs. vn.
- 6.º — Se prohíbe establecer ninguna tendería de ropas verificando su
venta ambulante por las calles bajo la multa de 10 rs. vn.
y desde luego el tocino, fuetes, pencedo, pan de
Plaza del mercado a no ser dentro de los portales de las casas
bajo la pena de 10 rs. vn.
- 7.º — Ningun forastero podrá entrar piedras en la Ciudad á pretexto de con-
trapelo. Los contraventores pagarán 4 rs. vn. de multa.
- 8.º — Todos los vecinos sacarán las excrementos que resulten de otros
ó otra procedencia alguna al lago que se guarda entre la
Puerta del convento de Descalzas y la carretera pública. Los

que faltan a esta disposicion pagaran 10 rs. vn. de multa ademas de ser obligados al cumplimiento.

9^o - Los padres de familia cuidaran que sus hijos no tiren piedras a trazo o con honda bajo la pena de dos dias de arresto a estos y de satisfaccion de aquellos los daños que causen.

10 - Las tabernas y siguientes se cerraran precisamente a las cinco de la tarde en los meses de Enero y Diciembre, a las seis en los de Febrero, Marzo y Abril, y a las siete en los de Mayo, Junio y Julio. Pasadas estas no podran vender bajo pretexto alguno. Los contraventores pagaran 20 rs. vn. de multa en cualquiera de los casos de este articulo por la primera vez y 40 si reincidieren.

11 - Se prohibe jugar a estornija en otra sitio que las horas de las toras bajo la multa de 4 rs. vn. y satisfaccion de daños que pagaran los contraventores, sus padres, o tutores.

12 - Los aguadores llebaran rebatadas sus caballerias por las calles bajo la pena de 4 rs. vn. Los mismos, los oficiales y charreteros, de albañil, los de carpinteros y carpinteros, cumplan la obligacion que por costumbre tienen de concurrir puntualmente a las quemas y viandas bajo la multa de 20 rs. vn. para cuya exaccion tomara en rason de los que asistan los Regidores que tiene designados el Ayuntamiento. A prevención para los siguientes casos se detienen los aguadores todos los dias a sus casas con las caballerias cargadas de agua a fin de acudir con ellas a las quemas, bajo la pena de 6 rs. vn. por cada carga que falte.

13 - Todos los vecinos que tengan de usar para comprar o vender de pesos o medidas las presentaran a oficio de los respectivos Jueces de las Ciudades, Manuel Arce e Ignacio Lopez, hasta el 31 de los corrientes. La ofension la egresarán estos gratis de todos los penas y medidas donde incurrirán por culpa de esta operacion; y solo les abonaran los intereses de composicion de las que la necesitan y materiales que se pague al efecto. Fando el citado dia, pagaran la multa de

de 20, al 50, rs. vn. segun las faltas de la poca y medida q. se cometiesen sin este requisito, y 20, rs. vn. por el solo hecho de no cumplir con esta disposicion.

14 - El uso de armas fuera de los casos en que lo permiten las leyes se perseguira con toda enegria, y especialmente el de las prohibidas a fin de evitar las consecuencias naturales de estos abusos, dando cumplimiento a las repetidas ordenes de la Superioridad. Los que las tengan en sus casas sin la competente autorizacion las presentaran en poder del Alcalde primero o ejecutante en el preciso termino de ocho dias, bajo las penas que establecen las ordenes vigentes.

15 - Con el objeto de atender a la seguridad individual y orden publica la vigilancia se ejercerá en la poblacion diariamente por el Ayuntamiento, y sus dependientes siempre con esmero y conforme pruden las circunstancias sin omitir fatiga que pueda cortar o prevenir los excesos de cualquier especie que el Ayuntamiento esta resuelto a perseguir con enegria.

16 - Al fin de cortar las raterias que se cometen en la roga y robo de propiedad de los frutos, se prohibe a toda persona pasar la noche fuera de la poblacion sin fundado motivo; el que fuere aprehendido por los guardas o por cualquiera autoridad sera conducido a la Carcel, y se le formara causa como ratero y mal citado. Los ganados respetaran la propiedad bajo las multas que establece la costumbre y Reglamentos vigentes.

17 - Con el mismo objeto se cerraran las puertas y postigos de la Ciudad una hora despues de anochecido, excepto la de Alcantara que estara abierta hasta las nueve, las diez y las once respectivamente al tiempo, la cual se abrira tambien una hora antes que las demas.

18 - En todo tiempo ha sido un pretexto para andar libremente por los campos la pesca con caudales, mangas y si bien algunos lo han hecho honradamente, para cortar los abusos que a su sombra se han cometido se prohibe en todo tiempo la pesca de noche, y

permitiese por eso en otra forma que la prescrita en las leyes, fuera del tiempo de veda. Las contraventores además de las penas que estas establecen, perderán las redes, y pagarán 20. rs. de multa o dos dias de arresto. Si fueren aprehendidos de noche se les formará causa, y serán tratados como vagos y mal entretenidos.

19. - Puedan prohibidas todas los juegos de vicio, los que incurran en el ejercicio de estos vicios o los permitan en sus casas serán castigados o procesados con arreglo a las leyes, dándose cuenta a la autoridad superior de la Provincia.

20. - Se prohíben las rondallas y serenatas sin permiso de la autoridad bajo la pena de dos dias de arresto.

21. - Todos los dependientes del Ayuntamiento están autorizados a ejecutar lo que se dispone en los artículos precedentes, conduciéndolos a cuantos incurran en las penas establecidas ante el Alcalde primero Constitucional o ejecutivo para su aplicación.

22. - Semanalmente se fijará en la Puerta del Castillo una nota expresiva de las penas multadas, tanto exigidas y su inversión para consorcio del publico, y como doble castigo que constenga los abusos, y evite el disgusto de repetirse con penas.

Calatayud 2 de Enero de 1843



estas obras que comen de cuenta de este Ayuntamiento.

En el lapinsero Manuel Ruiz se presenta una cuenta de lo que ha trabajado en el macelo en el año próximo pasado, y se acuerda pase a la Comision local de escuelas para su pago por permitir una Corporacion los productos del macelo.

Se acuerda un libramiento contra el Tesorero de Contribuciones D. Mariano Quintanilla y en favor de D. Vicente Aldega de una suma de mil cuatrocientos noventa y nueve y cinco rs. que fue alcanzado en sus cuentas que presento en treinta y uno de bre ultimo, pasando D. Mariano el libro de contribucion del año próximo finado a D. Juan Antonio Loran para la recopilacion de los descubiertos que haia efectivos como Tercero de contribuciones atrasados a virtud del Sr. Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Juntas de Beneficencia, se acuerda nombrar Regidor auxiliar de esta Corporacion a D. Saturno Caspar, supliendo al Sr. Casero, Medico, y Cirujano que deban renunciar, al primero con Mr. Jorge Alarcón, al segundo con D. Isidro Barrón y al tercero con D. Miguel Blasco, nombrando igualmente vocal de la misma a D. Casero Casero, cuya eleccion se ha de saber a los interesados por medio de oficio.

Quiendo presente la Corporacion que el Reglamento se ha de las dispone que los vocales de esta Junta sean padres o hijos de la familia y por otra parte la ausencia de D. Saturno Casero, individuo de la misma, se acuerda suplirlo con D. Miguel Ballesera en consideracion a los trabajos que se ha tomado en el año ultimo en el establecimiento del Co

legio de humanidades y alo que le caracteriza en favor
del Municipio.

Quinta del año
1842

Reunidos los señores de los Recaudadores de Contribuciones
gastos municipales y de Propios correspondientes al año pro-
ximo pasado se comisiono para que el pamen a los señores D. Ma-
cos Martínez, D. Juan Gilman, y D. Jacarías Ciza.

Allys un memorial de Manuel Camilio solicitando de que
se le desquite de la cantidad que le corresponde por el
por la compra de los uniformes para la Milicia Nacional
segun los pases en que se remite a pagar, seis mil quin-

Memorial de Manuel Camilio
muel Camilio

Asuntamiento a favor de D. Benito Bonel del ayuntamiento de
Saragosa; y entiendo los señores acordaron que salvando el
honor del pagar la responsabilidad de la Corporacion
le pagara a su vecindario la expresada cantidad.

Quiendo presente la Corporacion los trabajos y de velos
del Ayuntamiento que ha estado por el bien general de
la Poblacion bla que ha proporcionado por su interese

Voto de gracias
al Ayuntamiento
año de 1842

beneficio de la mayor consideracion segun rod mag
normen resulta de la memoria unida al acordado
de suma y uno de Diciembre ultimo, se acordó un voto
de gracias en favor de los señores que han estado en el
finos en prueba del distinguido aprecio con que mira el
Ayuntamiento sus operaciones.

Silvestre Gaspar y Victor Monioff

Don Manuel

Manuel Quintilla

Juan Manuel Casar

Juan Manuel Casar



Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus casas lon-
ginal del 4. de Enero

Allys un memorial de Manuel Camilio solicitando de que
se le desquite de la cantidad que le corresponde por el
por la compra de los uniformes para la Milicia Nacional
segun los pases en que se remite a pagar, seis mil quin-
Allys un memorial de Manuel Camilio solicitando de que
se le desquite de la cantidad que le corresponde por el
por la compra de los uniformes para la Milicia Nacional
segun los pases en que se remite a pagar, seis mil quin-
Allys un memorial de Manuel Camilio solicitando de que
se le desquite de la cantidad que le corresponde por el
por la compra de los uniformes para la Milicia Nacional
segun los pases en que se remite a pagar, seis mil quin-

Allys otro memorial de Victor Monioff militiano y nacional
de la seccion de artilleria manifestando les imposible asistir
Otro de Victor Monioff y lista por tener que dejar su casa en poder
de sus dos hijos de menor edad, suplicando se le expima del
servicio: Entiendo los señores acordaron por la solicitud al conan-
dante de otra seccion.

Allys otro memorial de Manuel Quintilla solicitando
de eluya del pago de la contribucion que se impone como
muel Quintilla no nacional en atencion a ser un pobre que consiste en pagar
en la Plaza de alguna carga de vino: acordó in-
formar los señores de la seccion.

Allys otro memorial de los cuatro porteros del Ayuntamiento ma-
nifestando que a pesar de haberse detallado la suma de su sueldo
en el año proximo pasado el asignado de cuatro en un dia.

a cada uno no se les ha satisfecho mas de tres, cubriendose con el restante la jubilacion del portero Juan Salvador y la memorial de los de Vicente Cardillo con perjuicio de los recurrentes a quienes se ha obligado a partir los sueldos con aquel que no les ignora el trabajo, replicando ellos que no se debe de vellon que dijaron de cobrar mandando que el de Juan Salvador no tiene derecho a los sueldos de jubilacion por la que no esta obligada al trabajo. Entendidos los J. S. acordaron no habu- por el sobrepago debiendo contarse sueldo para los provechos como para el trabajo con el portero Juan Salvador.

Finando el dia de la impreso de cuatro ramos en con- de el arriendo del vicario de carne que pica en el vicario de esta Ciudad en unido de los comitentes, se acordó arrendarlo para el Domingo proximo y hora de las tres de la mañana.

Gaspar
 B. H.
 Gilman
 H. O. D.
 Lorenz
 L. A. C. G.
 Juan P. M. M.
 A. B. W. G.

Ayuntamiento Constituido En la Ciudad de Calatayud y sus ca-
pitales del T. de Cuenca con asistencia de los señores de Calatayud y sus ca-
 pitales a saber de Calatayud y sus ca-
 pitales cuarenta y tres: Atendidos los s. s. D. Nicolas Alonso
 Alcalde regente presidente, D. Silvestre Lagar, D. Juan M. M.
 D. L. A. C. G. D. Mariano Jimenez D. Leon Gilman
 Regidores, D. Juan Antonio Lora, D. Juan M. M.



En el dia de hoy se dio cuenta de un memorial de Antonio Gallego vecino y militante en esta Ciudad solicitando se le ponga en su destino de more de numero del P. de la misma del que fue separado por una leve falta, con grave perjuicio de su familia que carece de todo recurso para su manutencion, y se acordó informar los s. s. sobre la conducta que haya observado.

El s. s. acordó en virtud de lo que como en replica de que se le debe del cargo de Vocal de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad para que ha sido nombrado por las razones que manifestaron en aquel, y que queda enido a las s. s. y no considerandolas como los de Ayuntamiento suficientes para su eleccion acordó no ha- ber lugar, haciendose saber por oficio, suplicando que a- justar de los inconvenientes que expresa para la los ser- vicios que estan a su alcance en obsequio de los Establecimientos.

Se dio cuenta de un oficio de D. Miguel Ballesteros en el que despues de manifestar su gratitud por el nombramiento de Vocal de la Junta de Escuelas con que se le ha honrado, replica se le debe de este cargo por no poder sustituir como Vocal a una corporacion legalmente completa, pues la au- toridad de D. Ballesteros carece de todo efecto del servicio. Entendidos los s. s. acordaron que el nombramiento de D. Miguel Ballesteros se mantenga inalterado y sin efecto, y que el s. s. acuerde lo que se le ocurra en consecuencia. En consecuencia de lo acordado por los s. s. se dio cuenta de un oficio de D. Ballesteros.

duos Vocales de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad de uno en
veinte y dos de sueldo de mil ochocientos cuarenta y dos, en la
calle de S. Pedro Segobia a quien se adjudica la renuncia de su
nombramiento que tubo lugar en veinte y siete de Enero de
mil ochocientos cuarenta y uno y no le fue comunicado has-
ta el quince de Enero del cuarenta y dos, debia ser relevado
de su cargo; representando a la corporacion, declarando haber re-
sado el presado D. Leon en aquel día J. S. Soria; Jiminilla
Girona, Casan, y Loran; y los S. Alonso, Presidente
Lopez y otros que no se daba en el caso de su renuncia-
do. En su virtud representando a la corporacion del local quedan-
do nombrados por unanimidad D. Victoriano Martinez

U. R. Rigido D. Alberto Lopez suplico se le pida del cargo
de individuo de la Junta de Beneficencia por tanto que ausentase
de esta Corporacion por algun tiempo, y se le diera su sueldo como el Rigido D.
Victoriano Jiminilla su sueldo a que su ausencia podria
perjudicar a los intereses de la Beneficencia.

El acuerdo unánime como el fondo de contribuciones
y en favor del depositario D. Vicente Hidalgo de ochocientos
diez y siete rs. en que D. Mariano Jiminilla ha manifes-
tado haber recaudado desde el principio de los comitentes hasta
la fecha en que ha entregado los libros de contribucion del
año proximo pasado al recaudador de las arrendadas D.
Juan Antonio Loran.

D. Alberto Palacio hizo presente que en vision de veinte y siete
de tres últimos se habia acordado entregarle una carta de
pago de contribucion de cinco mil rs. en por los perju-
cios que el local habia ocasionado en unas horas de su
pertinencia, satisfaciendo ademas las contribuciones de
cada una de las quince su difunta madre cuyos bienes po-
se, y que asumiendo esas a solidarios rs. en. supli-
caba se le hiciera alguna rebaja entregandole la
carta de pago: bien consecuencia se acordo se le
entregue por la Secretaria, entregandole



M. J. S.

D. Carlos Lora vicario del comitente de la puer-
te Ciudad a V. S. con todo respeto exponiendo que en
su nombramiento celebrado el día dos del corriente fue nombra-
do vocal de la Junta de Beneficencia y hospitales
de la ciudad de la misma. El exposante agradecido al
favor que nunca puede desmentir, y que V. S. le ha
dignado no puede menos de darle su debida gra-
cias; pero sin que pueda atribuirse a egoismo o
poco patriótico, cuando faltas a su deber si no
manifestar a V. S. que en esta poblacion abundan
personas de mayores conocimientos que el expo-
sante para desempeñar el delicado, y honorífico car-
go, que se le ha dado; si por otro lado se atiende
a que sus muchas ocupaciones, y las que nueva-
mente ha contraido (con motivo de su indivi-
duo de la Junta especial de Negocios) teniendo ade-
mas que salir de la poblacion muchas temporadas,
no le permiten dedicarse con uenos al desempe-
ño de un destino tan arduo como pesado. En
cuya atencion =

A. V. S. suplico que a merito de
lo expuesto se le libere en su virtud de la
carga del cargo de vocal de la Junta que

[Signature]

se le sea confiado, haciendo nueva
elección en otra persona que reuni-
endo mayores conocimientos, se halla
en posición mas libre para poder ejecu-
tarlo con mas acierto: gracia que suplico
consequir de la acudidad rectitud de
V. S. Calatayud 17 de Enero 1813.

Casto Lorro

M. J. F. Furió y Agente de la misma

12
Quedo enterado del oficio de V. S.
del actual, y agradecido á la
confianza que se me dispensa
en el nombramiento de Alcalde
de la Junta local de Puntos

Consignada mi inutilidad
al bien estar de mi Pueblo, acepta-
ria el labor que se me dispensa,
si pudiera pertenecer como Al-
calde á una Junta legalmente com-
pleta de individuos que tan dig-
namente llenar sus deberes. Por
consequente, luego á V. S., se
sirva acordar un relevo tan
conforme á la Ley como á la
gratitud y buena memoria de
uno que no ha renunciado, y
que tan cumplidamente ha
desempeñado este cargo, como
otros que se le han confiado

D. J. F.

Qu al. S. m. d. d. Calata
yud 7. de Lu. 1843.

Mig. Casteros

M. S. Presi. y Ayunt. Const. de esta Ciudad



is. vn. por los indicados descubiertos

Corona

[Signature]

Quintilla

Garpon

[Signature]

Moneta

[Signature]

[Signature]

Morera

[Signature]

[Signature]

Juan. P. de Rodas

Arriendo del impuesto
del Macelo

En la Ciudad de Calatayud y
sus Casas Consistoriales a ocho de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y tres: Reunidos los S. S. componentes el Ayuntamiento
en su Consistorio y llegada la hora señalada para el
arriendo del impuesto de cuatro mrs. en carnicería de
las Carnes que se pican en el macelo de esta Ciudad por
el corredor público se anunció a toque de clarín y enter-
dos los licitadores de la cantidad que había de servir de va-
lor por D. Simón Elizondo se ofrecieron los siete mil quinientos
rs. vn. marcados en el presupuesto: Admitida y publicada
su proposición y señalada el tanto de cincuenta rs. para
su mejora, tubo esta lugar por las que hicieron D. Juan
Miguel Borja, D. Mariano Aramburo, D. Feliciano Fran

co y después de D. Liso en cuyo favor se arrendó por un
año una cantidad de nueve mil cincuenta rs. en preu-
tando confianza que se fue admitida a D. Silvestre
Laparra. Cunto que se resolvio la reunion.

Justilla

Ysimari
H. D.

Clemente
Q. Q. Q.

Lorano
M. P. M.

Juan P. M. M.

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas con-
suevas a cinco de Mayo de mil ochoci-

entos cuarenta y tres. Puesto en posesion D. Miguel Fernandez en
el cargo de Alcalde primero para que ha de nombrado segun
el deber del aca unido al acordado con la solitud de D. J. M.
Fernandez de Heredia, se constituyeron en junta los D.
Victor Alaraz Alcalde segundo, D. Sabinas Clemente, D. J. M.
Alon, D. Sabinas Lina, D. Mariano Jimilla, D. Leon Gilman
Rigidos, y D. Juan Antonio Lorano Pro. Sindico y se oio

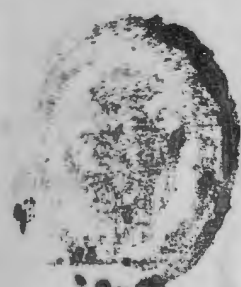
una orden de la Cuna de una carta orden de la Audiencia Territorial en qua
se pide informe sobre la conduccion moral y politica de
D. Camarino Mera, y se acordó acordarlo en la forma que se
hizo en treinta y uno de Diciembre ultimo.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan Laparra en carga
do de alojamientos en esta ciudad, solicitando se le fuese
una habitacion en el fuerte de la Merced segun no hay
tropas acuarteladas, en consideracion al beneficio que ha
de proporcionar a las tropas transientes por la ventaja
de vivir en donde por necesidad tienen que acudir.

Memorial de D.
nando Laparra

Nº 3º nº 121.

J. D. Calat.



Calatayud 3 Mayo
1843

de Junta Electoral
compuesto con lo que
se tiene en cuenta
en el acta

D. J. M. Fernandez de Heredia vecino de Calatayud,
al C. C. Electoral profundo respeto. En el presente
año el estudio del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud,
y fues que continuar desempeñando dicho cargo por todo
el año proximo, y en las ultimas elecciones se lea reelegi-
do para Alcalde con lo mandado por el C. C., y estando
ante el C. C. para desempeñar dicho cargo de Alcalde
por los motivos indicados.

Calatayud 3 Mayo

M. E. suplico se sirva exonerar al Excmo. del
cargo de Alcalde, y que en su lugar se elija a
cualquiera otra persona que guste desempeñarlo, y asi
suplico a la justificacion del C. C. Calatayud 3 Mayo
Diciembre del 84.

Excmo. C.

J. M. Fernandez de
Heredia

Excmo. Ayuntamiento Provincial



Juan Francisco Moschales Escribano por S. M. y C. de la Real Audiencia del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Elitipio: Que en virtud del decreto de la Coma Diputación Provincial de tres de los convenientes en que se dispuso en la elección de D. José Hernandez de Heredia para Alcalde primero en este año, se reunieron en este día los S. S. Electores previa citación hecha por la presidencia del S. Alcalde segundo D. Nicolas Alonso en las Casas Consistoriales, y después de enterados del indicado decreto, procedieron al nombramiento de Escrivanos que recayo en D. Carlos Corso y D. Jorge Moncín, y a seguida al de Alcalde en la forma siguiente.

<u>Electores</u>		<u>Candidatos q. obtuvieron votos p. Alcalde 1º</u>
D. Juan Antonio Loran	-----	D. Miguel Hernandez
D. Estanislao Lina	-----	Id.
D. Antonio Mayol	-----	D. Manuel Velay
D. Alberto Palacios	-----	Id.
D. Carlos Corso	-----	D. Roque Lamban
D. Francisco Becana	-----	Id.
D. Miguel Ballenero	-----	D. Francisco Sanchez
D. Manuel Loran	-----	D. Roque Lamban
D. Francisco Orate	-----	D. Andres Gares
D. Jorge Moncín	-----	D. Francisco Sanchez
D. Santos Reales	-----	D. Andres Gares
D. Manuel Grajales	-----	D. Francisco Sanchez
D. Miguel Font	-----	Id.
D. Mariano Guinilla	-----	D. Miguel Hernandez
D. Miguel Tubino	-----	Id.

Archivo Municipal de Calatayud *Obtuvo igual numero de votos los*

condidatos D. Miguel Fernandez y D. Francisco Sanchez, se
procedio igualmente a la eleccion entre los dos ofrecidos
el siguiente resultado.

<u>Uteros.</u>	<u>Legido.</u>
D. Juan Antonio Loraus	D. Miguel Fernandez
D. Zacarias Viza	D. Miguel Fernandez
D. Antonio Mayol	D. Francisco Sanchez
D. Alberto Palacios	D. Miguel Fernandez
D. Cano Corso	45
D. Francisco Breaus	45
D. Miguel Balleus	D. Fran. co Sanchez
D. Manuel Loraus	D. Miguel Fernandez
D. Francisco Onale	45
D. Jorge Monier	D. Francisco Sanchez
D. Santa Puales	D. Miguel Fernandez
D. Manuel Lajales	D. Francisco Sanchez
D. Miguel Fous	45
D. Mas. Guinilla	D. Miguel Fernandez
D. Miguel Tubinas	45

Asi terminada la eleccion se acordó dar cuenta
a la Exma. Diputacion. Y para que conste lo
firmo en Calatayud a trece de Enero de mil ochocientos
cuarenta y tres.

Nicolas Monier

Juan Vian. Mochales

Admonicia Feruion!

se

Aragon.

S. A. el Regente del Reyno, se sirbio mandar que esta
Admonicia, tomando las noticias conducentes, le informase
se acerca de la aptitud y comportam.º del Abogado de Arca
D. Basilio Felix de Mendicera; y habiendole sabido que este
interceda rendi en sus fueros, ha acordado que V. J. se
sirba informarle cuanto le resulte de ofensa y ganancia
aunsea de ambas particularas; para lo que se lo comunico
a V. J. de su orden, remitiendole el informe, vago carpeta
al Sr. Regente.

Dios que. a V. J. m. a.º Haragora 9 de
Enero de 1843.

D. Mon. he. Protonotario

Prey
del Ayuntamiento.º conu.º de Calatayud.



partidas para la procuracion al Comandante de armas:
Entrados los S. S. y deseros de proporcionar todas las ventajas
posibles a la clase militar, y como lo pide un acuerdo
unanimemente no lo necesite comisionandose a D. Juan Antonio
Lorano para que le designe el local necesario.

En vista de lo expuesto por los señores del S. S. en la solicitud de
memorial de D. Juan Gallego de que se dio cuenta en la sesion del seis del actual
se acuerda como lo pide.

Apresuro la solicitud de Manuel Llaban de que se dio cuenta en la
sesion de cuatro de este mes en la que se acordó al S. S. Judicos que se ha
na con medios para satisfacer la Contribucion que se ha impues
to como nacional. En su vista se acuerda no haber lugar a la im
cion del pago.

Se acuerda un subsidio de cinco mil reales para el Comandante de Contribuciones atre
Libranza de D. Juan Antonio Lorano y en favor del agente de la Capital D.
bor de la gente Miguel Cruz y Dols de quinientos rs. vn. para que atienda al pa
go de la impresion de boletines para alojamiento y papel de Alcabala
y Ayuntamiento.

Ellejo un oficio de la Junta de Beneficencia de esta ciudad participan
do haber nombrado Consador de la misma a D. Miguel Fernandez
Vivador del Hospicio a D. Lasso Corso, del Hospital interno a D. Tri
oficio de D. Juan Antonio Lorano y Secretario a D. Jorge Monier, insinuando se
Junta de Be
nidad su aprobacion y su atencion a ser incompatible el cargo de
neg. y nom
brando de vocal de D. D. Corporacion que lo es Presidente, se acuerda reempl
zar a D. Miguel Fernandez con D. Miguel Murga, cuya
deliberaciones se han de dar a la Excm. Junta.

Ellejo otro oficio de la misma Corporacion sobre la ausencia de
D. Lasso Corso individuo de su S. S. y para que se le oficie

Sp. H. L. Held to by Agreement to Over. & Patented.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.

19
Al cumplir esta Junta en la pri-
mera sesión, observo que el vocal de
la misma, y Director de los Hosp.
D. D.ª María se halla ausente,
y en su virtud me he acordado a V.ª
presentar p.ª que se sirva oficiarlo
si su regreso será pronto, o acordar
lo que la penetración de V.ª se
sirva determinar, y sea muy con-
fianza.

Dios que a V.ª sea muy
Calatay. Lugo 10 de Mayo.

El Presidente.

Nicolás Moncín

El vocal Sr.

Jorge Moncín

Sp. D.ª J.ª María y Ayuntamiento
Consejo de esta Ciudad.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de la Ciudad de Calatayud.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



unicamente cinco veinte y tres. En lo que se dio lo que
media de que antepuso.

Miguel Fernandez
Clemente
Gilman
Lorano
Quintilla
Ciriaco
Juan Bautista Morales

Ayuntamiento extraordinario En la ciudad de Calatayud y sus casag
rio del 16 de Enero } Consistoriales a quince de Enero de mil ochocientos
cuarenta y tres: Reunidos en extraordinario los S. J. Com
ponentes del Ayuntamiento Constitucional por el S. Presidente
se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia
de esta ciudad manifestando que habiendosele prevenido por la su
prioridad la remision a la capital de suano preso y tres dellos
de consideracion espera le facilitase el Ayuntamiento doce nacio
nes para su escolta que debieran ir socorridos por cinco di
as de conduccion, proporcionando igualmente en dase de adelante suma
cia de pre. En el Alguacil encargado de la conduccion, y cuando baya
que mayores garantes para que debian ser conducidos con
grillos, en la inteligencia de estar todo dispuesto para mania
na y hora de las ochos. Enmarchados los S. J. acordaron darles

Deben continuar al Comandante de la Milicia Nacional para
 la que han prevenido para marchar a la hora indicada
 una nacional y un cabo a quienes se les da por cinco
 dias a razon de 100 rs diarios a aquellos y 100 a este si
 se. conduccion de un porte contra el Recaudador de Contribuciones
 de preso a la Alcaidada y un fabro del cabo Comandante de la partida, or-
 denando al encargado de la bagageria tenga dispuesto
 los bagages; y con respecto al haber del alguacil quedo enas-
 gado el S. Oficial primero de librarlo contra el depositario
 del fondo para socorro de presos pobres; comunicandose la
 resolution al Jefe de la J. para su gobierno uniendole
 un folio a las actas. Como que se dio el dia de este
 dia de que certifico.

Comandante
 Clemente
 Gilman
 Loran
 Ciria
 J. M. M. M.
 Juan P. M. M.

Ayuntamiento Constitucion
 cional del 18 de Enero
 En la ciudad de Calatayud y sus casas consi-
 guientes a diez y ocho de Enero de mil ochoci-
 entos cuarenta y tres: Reunidos los S. D. D. Mi-
 guel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Victor Alonso Alcal-
 de segundo, D. Casiano Clemente, D. Don Mon, D. Narciso Ciria,
 D. Mariano Jiminilla, D. Don Gilman, Regidores, y D. Juan An-
 tonio Loran Procurador Fiscal, acordaron el dicho dia en
 el que lida el acta anterior y dio cuenta del memorial de D. Pe-
 dro Gutierrez presentada en laesion del Carice el actual
 en el que expone el asien D. Manuel Gajales, que por el ducto



Comiendo q. Remitia a
 las carceles de Calatayud
 cuatro presos, tres de los
 de consideracion como
 se me previene por la
 Superioridad, se acor-
 dado oficialmente a S. D. co-
 mo lo hago, a fin de
 q. se sirva facilitar
 doce S. D. de infan-
 teria q. enen dispuen-
 tos para marchar el
 dia 16 de los corrien-
 tes a las ocho de la ma-
 ñana, cuyos individuos
 deberan ser socorridos por
 cinco dias, bien de los
 fondos q. se estan por
 el pago de las cuotas del
 cinco al cincuenta de la
 no Nacionales, o de otros



de las Cortes de 1808 y 1812 de Diciembre de mil ochocientos veintey uno
quedaron suprimidas las antiguas Juntas gubernativas de las Casas pu-
blicas de Beneficencia, y en su virtud el médico D. Francisco Javier
que siendo académico y facultativo de los Hospitales reunidos en
Decreto de 1808 considerase vocal nato de la municipal establecida en dho. Decreto cuyo
memorial de D. Juan Colmenero es electivo y renovable, de consiguiente es de estilo que puede
el Ayuntamiento acordar no haber lugar a su solicitud si lo ha-
viera los dos años que previene el Reglamento por si o en su lugar de
dho. médico. En su consecuencia acordó la Corporación como lo dice
el acta.

Y llegaron los memoriales de los Abogados residentes en esta ciudad D. Ni-
tor Arnan y D. Juan Vicente Canicea a los que acompañan sus res-
Memoriales respectivos, titulos, expedidos el del primero por la audiencia Territorial de
Madrid en ocho de Julio último, y el del segundo por la de Lugo en
trece de Agosto último, con el objeto de que se tome razon para eger-
y presentacion de su profesion en esta ciudad y se acorde como lo solicitan de volun-
tad de los correspondiente a los interesados.

El día cinco de este memorial de Arnan Mayol en solicitud de que se le
abonan docecientos ochenta y siete rs. vni. que gastó en un viaje que
memorial de D. Juan Colmenero a la Compañía de Granaderos de Milicia Nacional en el año por
Amo. Mayol. como pasado. Se acordó que no habiendo tenido el Ayuntamiento inter-
vencion en el rancho mencionado acuda el interesado al Capitan de
la apurada Compañía.

Y llegó otro memorial de Serafin Figueras administrador de la Canon-
gia llamada de la villa en queja de que no se le haya comprendido en
el reparto de los créditos abonados de fortificación, suplicando se
dho. de Serafin Figueras le haga participe como a los demás contribuyentes de esta ciu-
dad. Se acordó no haber lugar por no haber contribuido a los
cuales penden de esta Canongia a las anticipaciones de los

24.

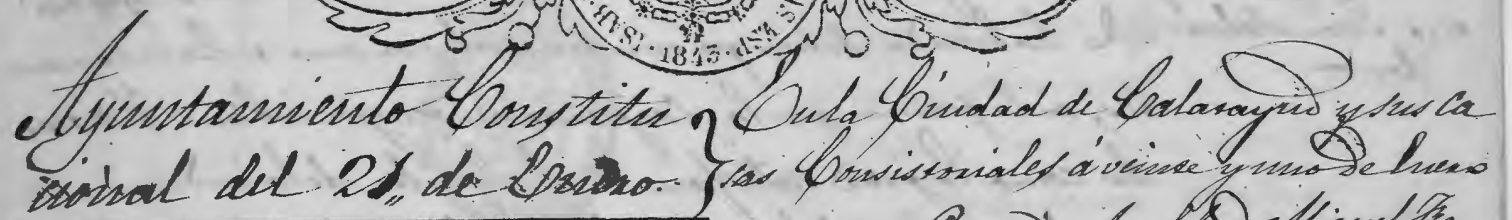
oficio a la diputación sugiero al pago de las contribuciones que se con-
sue- la comi- dan, e insinuando el oficio del Sr. Intendente más al acorda-
ción detallada a los bienes de la En do de dho. día, se acorda reproducirla nuevamente con insi-
nuando. - ción de Sr. comunicación suplicandole asimismo contener

Memoriale De Sta
Allegre

Se leyó un memorial de Miguel Díez suuor en solicitud
de que se le incluya en la Milicia Nacional de esta Ciudad,
y se acordó informe el Comandante del Batallón sobre
la conducta moral y política del solicitante.

[Manuscript page showing signatures and names:]

Alonso de Loraño
Miguel Amador
García
Luisilla
Archivo Mun



do ~~trata~~ su ~~comision~~
 Ayto. del Excmo. ayto. de ~~don~~ Miguel Ortega para
 nombramiento de
 Contador de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad que sirva
 de Contador de la Junta de Beneficencia de esta Corporacion en oficio de exco. selo y correo

El unido alay acañal
Relajo un memorial de Anad Marco manifestando verse obliga
do a quitar la tienda que puso en las Puentes por las pocas ven
tejas y utilidades que le produce, lo que ha en presente para que
no se comprenda en los repartos de contribucion como conue
niene. Y a ruego que conese sobre para la obtencion al

Reclamación de contribución.

Se dio cuenta de un memorial del Portero Subalado Juan Salva
vason solicitando se le consiguiera para habitación la casa
memorial del Ayuntamiento sea en la Calle de Purola que ha
sido Juan Salva id. habitada de tiempo inmemorial por uno de los
dos.
As, en la forma que la Corporación tenga a bien: Y acordó
como lo pide satisfaciendo el alquiler de la indicada ca-
sa al portero jubilado Vicente Tardillos a quien estaba del-
finada.

Miguel Ballarín vecino de esta ciudad y portero de la del Sol
hizo presente se respicia del vecindario por trasladarse su
vicio al pueblo de Puente Salón, solicitando se le libere una
certificación de su conducta moral y política: Y acordó
como lo pide satisfaciendo la contribución que le correspon-
da en este año, por residir todavía en esta ciudad hasta el
primer de marzo.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Juan de Vidua dueño
del molino asinario. Donde de la ciudad solicitando que
la primera anualidad del canon de que esta obligado se le
pague al Ayuntamiento del año que va a principiar el primero
del próximo mes de marzo hasta cuyo día no podrá estar
terminado el molino y en consideración a lo que se gastado
en su reparación una cantidad de la presupuesto por el
Ayuntamiento. D. Juan Vidua. Jurado los J. R. de la ciudad
no haber lugar.

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribución
en arasadas y en favor del Depositario D. Vicente Mi-
dalgo de Hidalgo de 10.000. para que pueda atender
a los gastos municipales.

Se acordó que el Depositario D. Vicente Hidalgo al recibir
las cantidades de los recaudadores se pague cada en favor
del Ayuntamiento un cargamento de la que se le ha
de pagar.



Con fecha 10 de Julio último
se dirigió a ese Ayuntamiento
el oficio siguiente.

Andrea Cortes en su nombre
y en el de los demás herederos
de los bienes del difunto D. Ber-
nardo Cortes, han acudido me-
bamente a esta Diputación
Provincial diciendo que en
embargo de lo resuelto en pro-
videncia de 11 de Agosto últi-
mo, no han cumplido v. v.
con el pago de dos mil dosci-
entos rs. que quedarán adeu-
tando por la dotación de
la Secretaría de ese Ayuntam.
que descuyeron en los años
de 1827, 28 y 29., y que con
el objeto de evitar el que
haya dificultad en el cobro

así como cualquiera trastorno
y disgusto q^d. pudiera ocurrir
les parezca el medio mas apro-
posito que esta Diputación au-
torizase a V. U. para que la can-
tidad que se le debe la cual
hunde abanque del ramo de
Propios, se les aduente en parte
de pago de las contribuciones
que tengan que satisfacer
en el año próximo biénente,
así como en las repartidas
en el corriente hasta donde se
alcance esta cantidad de los
dos mil doscientos rs. En su
virtud ha vuelto esta Cor-
poración, comunicar a V. U.
la referida propuesta, como
lo ejecuta, para que en el
siguiente termino de
ocho dias, manifiesten al
mismo si la aceptan, en cu-
yo caso se determinará lo q^d.

correspondiente."

Como a pesar del tiempo
transcurrido, no hayan V. U.
contestado cosa alguna; ha
acordado esta Diputación, q^d.
si en el preciso termino de
ocho dias no cumplen con esto.
q^d. se mandó en el oficio in-
dicho se les declarará incurso
en la multa de mil rs. n.

Dado en V. U. en la
Ciudad de 11 de Mayo de 1843.

El Presidente.

Juan Salvador
Ruiz

Man. L. Duran

DE BENEFICENCIA
de la Ciudad de Calatayud.

La Nueva ha acordado nom-
brar Censador de la misma
a D. Jfig. Ortega, lo que
comunicó a V. P. p.^a que range
la aprobación si le merece.

Dios que a V. S. sea a. m. r.
Calatayud Enero 18 de 1843

L. Pendula.

Miguel Fernandez

Ik Doral Ho.

Jorge Monciv

Sp. 4. 1. *Heid^{te}* & *Aguram^{te}* *lowb* & *Palayad.*



que quando fuese o valor quel necesario para hacerle
largo en sus cuentas.

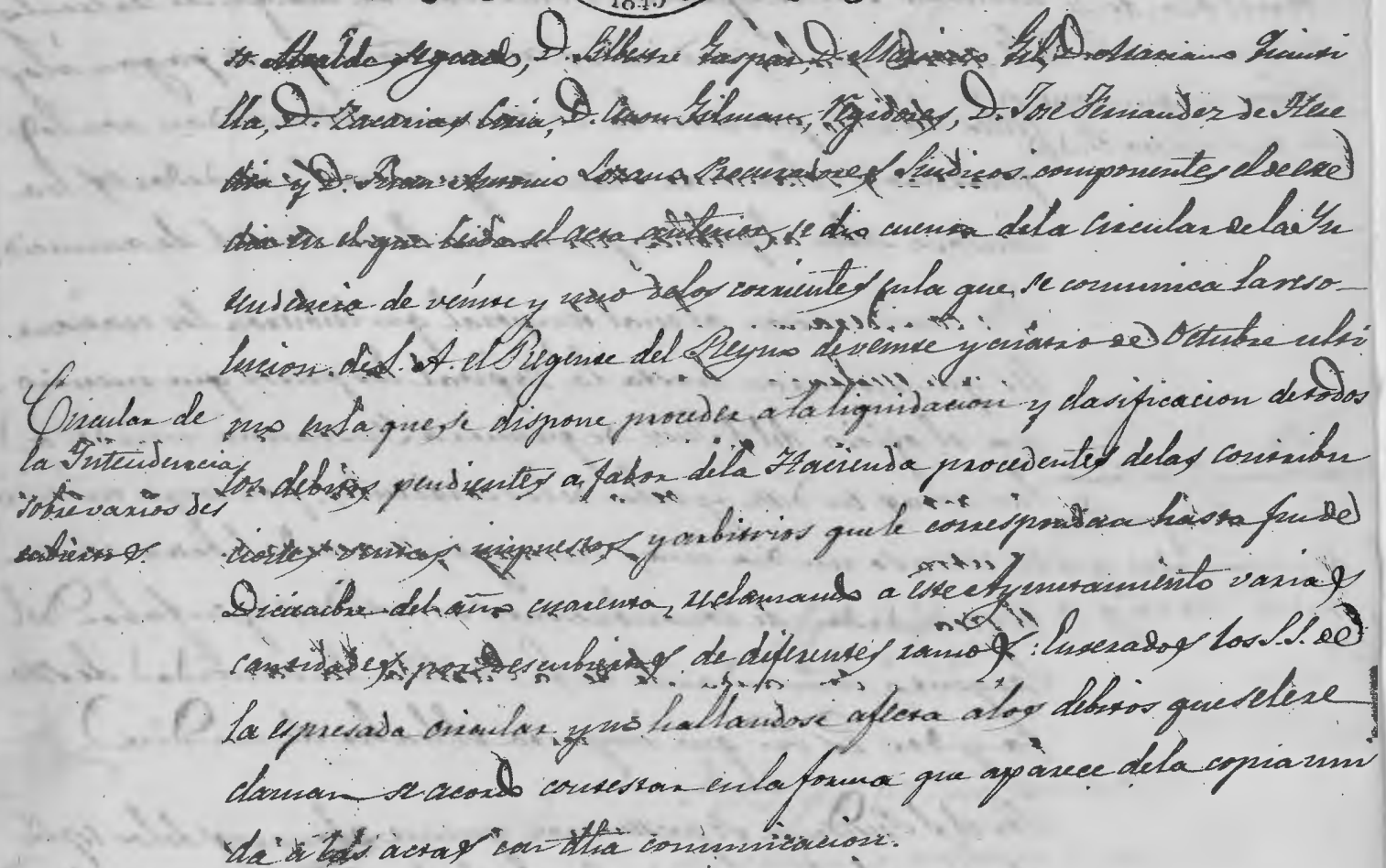
Se acuerda el pago de los contribuciones de las aldeas con el
pago de los contribuciones de las aldeas con el
pago de los contribuciones de las aldeas con el
pago de los contribuciones de las aldeas con el

Por D. Salvador Landa representaron veinte y nueve abonados de los
quienes por el Ayuntamiento en su sesión de 11 de Septiembre último
fueron admitidos a su favor importantes la cantidad de diez mil setecientos
reales, a saber, de la Viuda de D. Frigol Trujales, de D. Manuel Linares, de
D. Juan Linares, de la Viuda de D. Juan Linares, dos de D. Silvestre Linares,
otro dos de D. Ramon Linares, igual número de D. Mariano Zabala,
largo de D. Frigol Trujales, otro de D. Lorenzo Ruiz, otro de D. Juan
Linares de pago de Zabala, dos de la Viuda de D. Frigol Trujales, otro dos de D. Juan
de fortificación Linares, uno de Tomas Linares, otro del Conde de Ribesal,
con abonados. Dos de Cipriano Linares, otro de Frigol Trujales, otro de D. Juan Linares,
otro de D. Juan Linares, otro de la Viuda de D. Juan Linares,
lindo de la obra, otro de D. Pedro Navarro, otro de D. Juan Linares, y otro
de la Viuda de D. Frigol Trujales, y se acordó cargarlos por una
cuenta de pago de la de fortificación usada en la mencionada
con el número ochenta y nueve expedida en suano del 1.º de Agosto
no importante la cantidad de diez mil setecientos reales de sueldo
los indicados abonados.

Y igualmente por D. Juan Ruiz representaron veinte y nueve abo-
nados de la misma clase y procedencia que los anteriores, en su
sesión de 11 de Septiembre último la cantidad de quinientos
reales, a saber, dos de la Iglesia de Santiago, dos de D. Manuel
Linares, uno de la Iglesia de D. Juan Linares, otro de la

Ferrando
Monro
Garpar
City
Yakman
Quintilla
Loane
Cira
Thom

Nicolas Allen



El día once de mayo oficio del Sr. D. José de Piedra dueño útil del Mo-
lino que fue de Liguia desta Ciudad suplicando se ampare y so-
ficio del Sr. D. Hanga en los derechos que le corresponden señalándole el paso que
Sr. de Piedra ^{conspira} a la Vega del Menero por detrás de dho. molino en el que
sobrios dros. queda ^{corrope} ~~corrope~~ ^{piensa} construir un corral: Enserada a la Corporacion se comisionó
den como dele a los Srs. Gaspar y ^{Guardia} para que con el teniente de obra
no del Molino y ^{peor} ~~peor~~ que tengan por conveniente designen el sitio que con-
sponde para camino a la apurada Vega y el que pertenece
al molino.

Se dio cuenta de un memorial de Bruno Perez y Pascual Mousca
 memorial de oficio segun lo vimos de esta Ciudad solicitando que los
 Bruno Perez y Pascual Mousca que se otorgase a los fideles del Pso por pua
 cada cosa de la misma, se pague por el vendedor y no

entre este y el comprador como sucede ahora, estable-
ciéndose en la misma forma que con los demás y artículos
de comercio. Entrados los S. S. y sueldo general
todos los pueblos el que el forastero pague una dote
sobreviviente de 4 derechos sea comprador o vendedor de cualquier artículo
unos en arrendamiento de otros indicados, cuando uno que se pague a los
compradores que se pague a los vendedores de cualquier artículo con los
forasteros y vendedores de cualquier artículo, ha-
ciéndose todo al público por medio de un cartel de anuncio.

En consideración al mal temporal que tribucion los naciona-
les que se cobraron hasta la capital los pueblos que menio-
na el oficio del S. S. de primera instancia unido a
Libramiento al comun las cosas en diez y ocho de los comitentes, por cuyo motivo
de nacional que se cobraron un día más su sueldo, se acordó librar contra
que se cobraron el recaudador de contribuciones arrendadas y en favor del
ingeniero comitente de la Partida la cantidad de diez
y dos reales que impuso el haber de un día.

Por el S. S. se presentaron quince abonos de los expre-
dos por el Ayuntamiento por el abono de la fortificación
impugnando la cantidad de cinco mil y ochocientos
de los racioneros de S. S. de María, otro de Manuel el pichero,
dos de Comre. Marcen, otro de Manuel el pichero, otro del
mismo, otro de Magdalena Bardagi, otro de Pedro Lo-
pez, otro de D. Toribio, otro de Manuel el pichero.

Cargos de una
causa de pago con
abonos
otro de D. Marcos Garra, otro de Comre. Marcen, otro
de D. Bahian Piater, otro de D. Antonio Pujada,
otro de D. Martin Laxano Piater, y otro de Joa-
quin Lopez, y se acordó cargarlos con una car-
ta de pago de fortificación de la misma cantidad
establecida en la Yusevencia con el numero ochenta
y seis barriendo y anulando los abonos
de paxa que quedaban en efecto.

M. Y. S.

Yo, que no creo fundadas,
me obligan a molestar la con-
sideración de S. S. llamando su
atención a un asunto de
tanto interés para esta ilustre
Corporación, como pueda serlo
para mí: S. S. autorizado
competentemente me bendio
a cuptensis el Molino
de sus propios trasparando
me y haciéndome de am-
parar todos los derechos
al mismo anexo; uno de
ellos lo fue de tiempo inme-
morial el utilizar el Mo-
lino y el Ombior que lo oca-
ban, tales como el terreno
en que hoy radica el Mou-

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE CLASIFICACION DE DÉBITOS.

Con la n. 1.ª de 1843
Por el Sr. Intendente
Lo de 1843. 11.6.17. 23.
Censos y fincas del Estado Publico
Por uno que pagaba
la Comunidad del
Partido de la Alfoz
en el año de 1843.
11.265.
Otro de la Comarca
de la Alfoz de
id de 621. 26.
anuales
Las Alforrias
de id de 26.
10 9 anuales
Por un terreno
que pagaba
ese Alfoz de
propiedades
de id de 26.
anuales
13. 26.

Por el decreto de S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino de 24 de Octubre último inserto en el Boletín oficial de 12 de Diciembre anterior se dispone proceder á la liquidacion y clasificacion de todos los débitos pendientes á favor de la Hacienda pública, procedentes de las contribuciones, ventas, impuestos, arbitrios y cualquiera otros derechos que le correspondan hasta la época de fin de Diciembre de 1840, y que practicada la operacion y admitidas en descuento las cantidades que resulten de legítimo abono, se proceda á la cobranza de lo restante con toda actividad segun lo prevenido en dicho decreto.

Consecuente con esta disposicion y con lo mandado en su artículo 2.º, se estableció la Comision que debe proceder á la clasificacion de los débitos y demás operaciones consiguientes, y segun lo resuelto por la misma se han ejecutado por las respectivas oficinas las liquidaciones de débitos que por la citada época aparecen pendientes á favor de la Hacienda pública, y de ellas resulta hallarse adeudando ese Pueblo las cantidades que se mencionan al margen por los años y ramos espresados en el mismo y que servirá de gobierno.

En su virtud, lo comunico á VV. para que en uso de sus facultades y atribuciones municipales, adopten sus ejecutivas providencias y hagan saber á los individuos responsables que tuvieron á su cargo los fondos públicos en la época á que corresponden los indicados débitos, que en el preciso y perentorio término de un mes se presenten por sí, ó por medio de apoderados en estas oficinas de provincia bien sea á presentar documentos que puedan calificarse de abono segun lo prevenido en el espresado decreto ó bien á manifestar con datos justificados los motivos de no haberlos satisfecho, procediendo inmediatamente á ejecutar el pago de los alcances que resulten, en el concepto que por la falta de cumplimiento á esta disposicion se exigirá á VV. la responsabilidad en los procedimientos ejecutivos de apremio que se espedirá á sus espensas y del recibo de este oficio y de la observancia de lo que en él se dispone me darán VV. aviso. Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 2/ Enero de 1843.

Como Intendente y Presidente de la Junta,
Pascual de Unceta.

Signe

SS. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de Calatayud

Yago en que trillava las
mieras, y el pequeño uchi-
llo, y pidaro, sito á espaldas
del molino, al que tiene y
siempre ha tenido una puerta
por la que sacaba sus estier-
cales que colaba en el mui-
mo, dejando para áhor lre-
doro, y el mal terreno era
sotituído por la argamasa
oimiento que la acguia por-
terior del molino ha contado
dudo que se edificó y que tie-
nido que Redificad como
de mi propiedad para seguri-
dad del mismo: En dicho ter-
reno he emperado á desmou-
tar la parte que puebo
corresponderme, dejando la
necesaria para para áhor el
lreidoro, con el objeto de
corrar el viscon que puebo
para un pequeño corral,
que sobre arguase el

Por el 5 por ciento de Arbitrios municipales por los años 1633, 34, 35, y
1636.

656 P. 13, n. 1

Consideracion

3

Al acusar en el Ayuntamiento de Oviedo de la Corporacion de O. de 21 de Julio
sobre los descubiertos en que se halla esta ciudad por diferentes conceptos no ha podido
menos de manifestarse cuando se halla al corriente de todas sus contribuciones excepto
cuando la del subsidio industrial que ha dejado de satisfacer por que no pago
do en virtud de la capital, se cree con el mismo D. D. segun lo tiene manifestado
y al haberse en 3 de Julio del 342. = Los 32488 rs. que se le reclaman
por contribucion de 1827, se condona con fecha de 9 de Feb. de 1828
por encontrarse en primeros contribuyentes como se ha hecho ver a las
oficinas en iguales reclamaciones = Los sucos reclamados en representacion
de los Agomiranos, Castoja de Aula de y Primitas hacen relacion
a la Comunidad de su antiguo Partido una vez en virtud de esta Corporacion
y que tiene su Junta de Asesores Qualitativos de la Comunidad
corriendo a cargo de ella los bienes y cosas que le pertenecen = El
do que pagaba el Hospital a la Inquisicion por su reclamar a
la Junta de Benef. Administradora de sus cosas, y el 5
por el de arbitrios municipales no puede satisfacerse con
apuro alguno por haber caducado en 1833.

Dia que 28 de Julio de 1833.

Archivo Municipal de Calatayud

el molino por aquella parte,
 evite conturaciones si las ga-
 llinas y otros animales que
 crían en el molino se esturdiven
 á los campos inmediatos como
 sería coniguiente sin otra
 cerradura; y como haya lle-
 gado á entender que la vega
 del Penuco no encuntra á fun-
 do el otro cerramiento, siendo
 así que en nada se obstruye
 ni disputa el paso de que uti-
 lizaciones; antes de terminarse
 aquel, me dirijo á D. S. Pagan-
 dole me ampare y otorgue
 en un dexecho que habiendo
 sido del D. S. debe correspon-
 darme, acordando al efecto,
 que por un Maestro inteli-
 gente se sitale el paso que
 compra á la vega para desde
 luego concluir el citado
 cerramiento.

Dios



Reporte de ^{este} el ^{supremo} de la ^{Contribucion} ^{impuesta} ^{á las} ^{uniones}
la ^{Contribucion} ^{en el} ^{corriente} ^{año}, y ^{habiendolo} ^{encomendado},
de ^{la} ^{Gov.} ^{conforme} ^{al} ^{acuerdo} ^{en} ^{aprobacion} ^{uniendo} ^{copia} ^á
las ^{actas}.

que a
Calatayud
de 1843
Jose L.

Fernandez
Martinez
Gilman
Morales
Lerano
Garcia
Morales
Juan
Miguel

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus casas
del 27 de Enero ^{concurridos a veinte y siete de Enero de}
en relacion ^{con} ^{el} ^{supremo} ^y ^{trayendo} ^{al} ^{supremo} ^{extraordinario} ^{los}
S. S. ^{componen} ^{el} ^{Ayuntamiento} ^{Constitucional} ^{por} ^{el} ^{S. P. S.}
deute ^{se} ^{manifiesta} ^{que} ^{en} ^{consideracion} ^{al} ^{buen} ^{estado} ^{en} ^{que}
se ^{encuentra} ^{la} ^{solicitud} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^y ^{de} ^{su} ^{antiguo}
partido ^{sobre} ^{la} ^{separacion} ^{de} ^{la} ^{misma} ^{á las} ^{goes} ^{de} ^{la}
Isla ^{de} ^{Provincia}, ^{convendria} ^{renovar} ^{los} ^{trabajos} ^{en}
la ^{proxima} ^{legislatura}, ^{valiendose} ^{de} ^{todos} ^{los} ^{medios}
posibles ^{para} ^{el} ^{mayor} ^{pronto} ^y ^{mejor} ^{exito} ^{de} ^{la} ^{Justicia}
cia: ^{Convenidos} ^{todos} ^{los} ^{S. S.} ^{de} ^{las} ^{grandes} ^{veras}
que ^{han} ^{de} ^{reducir} ^{del} ^{logro} ^{de} ^{aquella} ^y

animados de los mayores deseos de hacer un uso enérgico
 en alcance un asunto tan interesante, acordaron que
 en la próxima legislatura se reuniera el siguiente, y ha-
 biendo de determinarse las medidas que mas convengan
 al objeto, resolvieron citar para mañana y hora de la
 once a los señores que espresa la lista unida a las actas a
 fin de examinar a corporación en conjunto este negocio
 para el mejor resultado del negocio. Conste que se resol-
 vio el presente día de que certifique.

Hernandez
 Moros Zapata
 Gil
 Moreno Clemente
 Gilman
 Ciria
 Juan Manuel Mochoale

Ayuntamiento Constitucional
 y reunion de mayores Contribu-
 yentes con otras personas de
 notabilidad del 28 de Enero

En la Ciudad de Calata
 que y sus cosas consisten
 les a veinte y ocho de luna
 de mil ochocientos cuarenta
 y tres: Juntos y congregados
 los S. S. componentes el Ayuntamiento Constitucional con
 asistencia de los S. S. D. Mariano Caralbon, coronel to-
 bernador militar de esta ciudad, D. Luciano Ormaiztegui,
 de primera Intendencia, D. Joaquin Figueras, vica-
 rio General, D. Jose Ruiz Prior del Obispo, D. Miguel de
 prieta, Prior de la colegial de Sta. Maria, D. Salvador
 Landa, D. Andres Alonso, D. Francisco Sanchez, D. Joa-



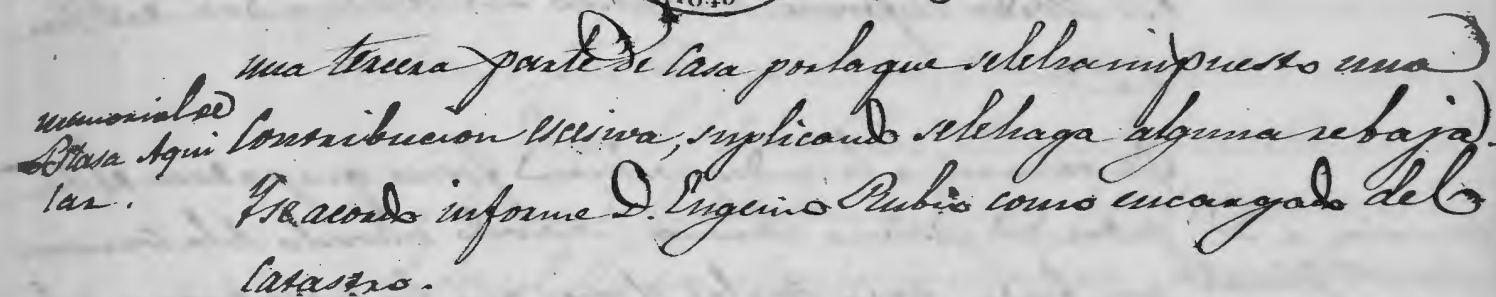
quin Ruiz, D. Lasso Corso, D. Manuel del, D. Jose Guepo, D. Roque Cam-
 bon, D. Ramon Zapata, D. Mateo Tebal, D. Vicente Salas, D. Pedro Blanes,
 D. Joaquin Catalina, D. Vicente Lanza, D. Jose Meludo, D. Joaquin Coura-
 lo, D. Mariano Lira, D. Jose Caralbon, D. Jose Herman, D. Hugo Marti-
 nez, D. Benito Munoz, D. Gerardo Lanza, D. Juan Blas, D. Albino
 Palacios, D. Juan Manuel Casares, D. Jose Lafuente, D. Juan Ruiz
 D. Miguel Ruiz, D. Victoriano Martinez, D. Manuel Rajale, y
 D. Antonio Bueso, D. Domingo Hanes, D. Don Melchor, D. Manu-
 el Trinita, D. Joaquin Figueras, D. Jose Monsenat, D. Jose Nias, D.
 Francisco Jaur, D. Lucas Sanchez, D. Jose de Vidua, D. Manuel
 Celay, D. Antonio Figuer, y D. Joaquin Coura, por el S. S. Preiden-
 te se dispuso que el objeto de la convocatoria lo motivaba el conte-
 nido de la ultima sesion del Ayuntamiento, que se leyó íntegra
 relativa a la promocion de los trabajos hechos por el mismo
 y Pueblos de su antiguo para la reposicion de Calatayud en
 Calatayud de Aragon, cuyo asunto segun las noticias que
 tenia la Corporacion se halla en buen estado, y que suponi-
 endo que las próximas Cortes se ocuparan de la Division
 territorial, dada en el caso de practicar en estas diligencias
 convengan al mejor resultado de las solicitudes. Identificados to-
 dos los señores en la misma idea y persuadidos de la convenien-
 cia general que resultaria, ofrecieron al Ayuntamiento
 su mas activa cooperacion, acordando que una comision
 compuesta de los S. S. Vicario General, D. Manuel del, D. Las-
 so Corso, D. Victoriano Martinez, D. Vicente Lanza, D. Leon
 Melchor, D. Domingo Hanes, D. Jose Guepo, y D. Jose Ru-
 iz auxilien a la Corporacion en cuanto sea necesario

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533

Griffin
 C. A. Clemente
 D. D. D.

Señor D. Juan Manuel de la Cruz y Arce. Se acordó como lo pide por cuarenta meses, notándose una comisión en la formación para la guerra de bandos.

Manoial de D. Epone qui habitant sds noimale por la Junta de Blufi
Joachim Perez— clina misitas del Comador de la misma para de exam
de varias misitas no le e posible cumplir las obligaciones
que le compete como militiario nacional; suplicando
le de debaja de una elipama de aquellas. Se acorda como
lo pide por cuano muelo, notomendandose una elucion con
la formacion para la jina de bandera.
Blasa Aguilar epone qua no pide mas blues que



Mariano Mahunda y Hnos suplico se declare exento del pago de las cantidades que bajan por el correspondiente por mas. Na la Contribucion de no nacional, por ser un pobre jornalero. Causa Pasando informe sobre su suncion el Judio D. Juan Antonio Loraus.

El lto. rno memorial de Vicente Beltran para que se le pague
por el pago de la contribucion de nominacion. En atencion a haber
sido Beltran alistado en la fuerza de la Milicia a su hijo Florencio con
trayendole de su cuenta el uniforme que asi se le expuso
por los S. S. Oficiales. Insuper los S. S. acordaron informar
al Comandante del Batallon.

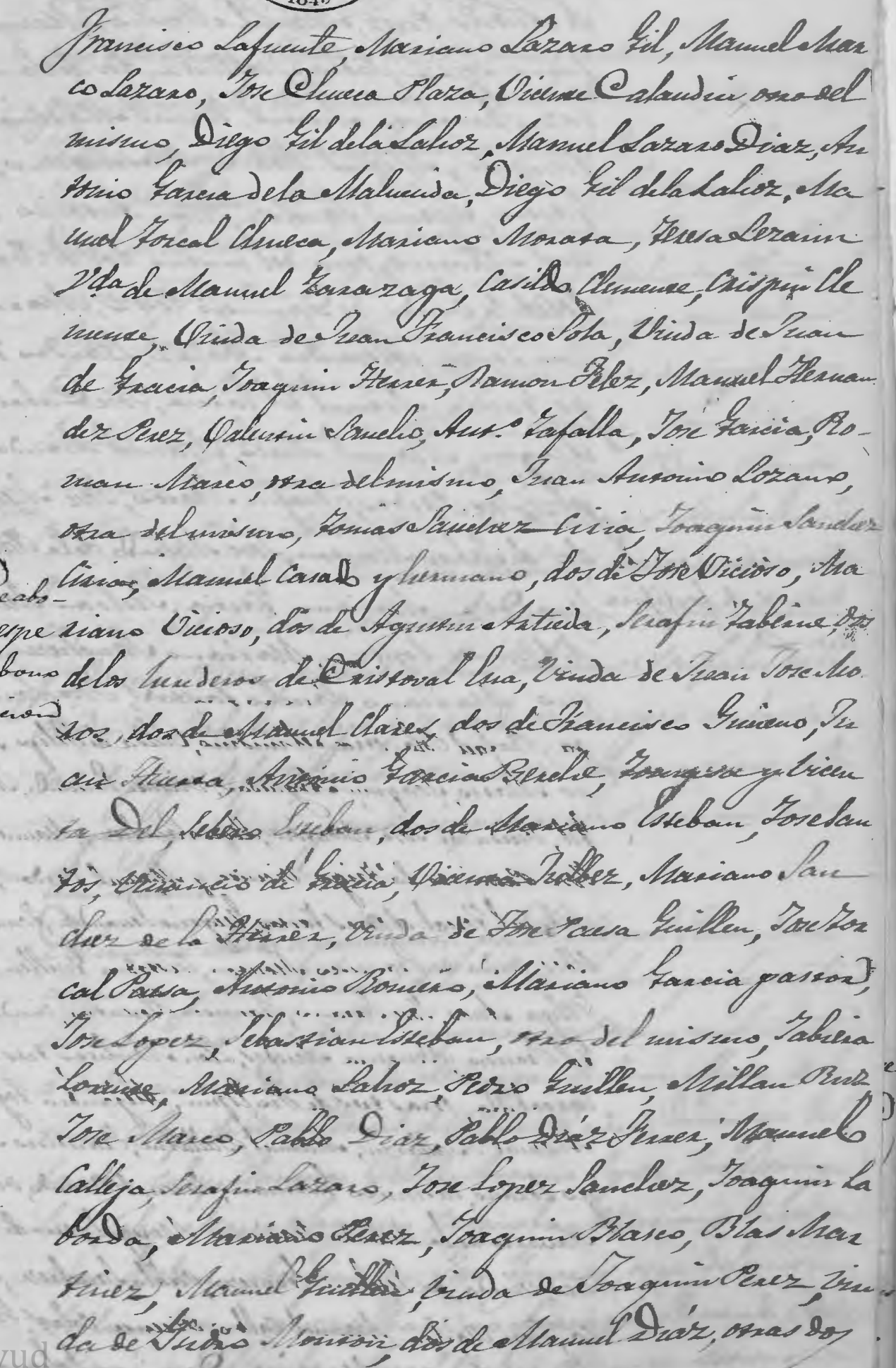
El día once de este mes de D. Manuel Gualba y D. Francisco Gil
García enojados de que no se haya comprendido en el reparto de
D. Manuel los créditos abridos por la fortificación, y se acordó informar
Gualba al recaudador de contribuciones atrasadas D. Juan Antonio
Lorenzo.

Francisco Morales suplico se le condonen doscientos ochenta y dos.
viii. que adeuda por contribuciones atrasadas en atencion a la
crisis de la situacion en que se halla y contar una numerosa fa-
milia que no puede formar. Encomendados los S. S. acordaron que
pagando como antes. v. hasta el quince de febrero

Se dio cuenta de memoria de Juan Krillen para
que se le exima del pago de la contribucion que se le ha
detallado como no rracional, por ser un jornalero pobre.
Se acordó informar el Jindico D. M. Fernandez de Her-
dia.

Don D. Lucas Sanchez y presentaron tres abonos de los
expedidos por el abono de la fortificación importante la
cantidad de cinco mil veinte y nueve rs. en a saber, uno de
D. Saturnio Munoz, de la Capellanía de Obispo de Vera, del
Baron del Ursage, de la Sra. D. Juana de S. Juan
Gabalos, de la Cofradía de San Morlanes, del Alcaide de D. Juan Tri-
bino, de D. Maria Chanza, de D. Jose Llanas, de la viuda de D. Vi-
do Henier, de D. Francisco Gil, otro del mismo, y uno de D. Jose
Muander de Henioia, y se acordó canjearlos con la suma de
pago de fortificación de cinco mil rs. notada en la Inter-
vencion con el numero veintea y tres, anulando los abonos
expuestos y para su ningun efecto.

Vienda de Casero Espin, vendidos de Francisco Espin



de Nino Blasco, Miguel Chian, Antonio Martin
 dos de Pedro Aguirre, Ysidro Marcos, Vicenta Munoz
 Maria Munoz, Domingo Incaal, Domingo Garcia
 dela Gomez, Antonio del Rio, Diego Rodrigo, rey
 de Andres Perez, Manuel Moreno, Manuel del Rio Ma
 riano Lopez, Pablo Martinez, dos de Santiago Guie
 rez, Francisco Moreno, Tomas Martinez, Joaquin
 Clemente, Miguel Meludo, Blas Moreno, Francisco
 Garcia, Manuel Sanchez, Juan Antonio Gallego, Ma
 nuel Navaro, ora del mismo, dos de Manuel Moreno
 de la Cunda de Domingo Perez, Mariano Lopez
 Juan Lopez, Alejandro Paez, Leandro Gonzalez, An
 go Garcia, Manuel Gil Garcia, Jose Caballer, Juan
 ragon, Manuel Mota, Manuel Franda, Vicenta de
 per, Jose Cardos, Joaquin Marcos, Jose Meludo Palacios,
 Presumcion de abo. dos de Sabier Monzon, Jose Meludo de la Palacios, Bruno
 naces de fortifica Guander, Mariana Garcia, Julian Meludo, Viuda
 cion
 de Vicenta Lopez, Mariana Sanchez, ora del mis
 mo, Mariano Sanchez Tassat, Jose Sanchez, Jose da
 ga, Rafael Cha, ora del mismo, Viuda de Felipe Monzon, Maria
 no Marco, Joaquin Aguedas, Vicenta Guando, Manuel Maluenda
 Gil, Viuda de Jose Monzon, Leon Sanchez, Manuel Martinez Guigo
 Jose Poca de la Guigo, Vicenta y Manuel Cardos, Jose Torres Paga
 Manuel Incaal, Andres Tassat, Gregorio Guander, Tomas Perez, Antonio
 Olbes, Viuda de Francisco Monzon, Leopoldo Guillen, ora de Jose
 Felipe Anos, Jose Soriano, Francisca Martinez, Viuda de Manuel
 Gil Francia, Benigna Miedes, Leon Meludo, sus de D. Bernabé
 Lancabilla, ora sus de Pio Tijin, Alejandro Pagedon, Viuda de
 Manuel Pallarin, Manuel Pallarin, Francisco Navarro, Domi
 go Lorenzo, Francisco Guzman, Pascual Orando, Viuda de Vicenta
 Navarro de la Meludo, Mariano Murgil, sus de Domingo Pa
 nes, Viuda de Nicanor Gomez, Pablo Sanchez, Francisco Mue
 ca, Jose Pailon, Manuel Calbo, Vicenta Colay, Juan Antonio
 ligo, Antonio Martinez, Domingo Lohano, sus de Manuel



Antonio Martinez, Joaquin Gomez, Viuda de Antonio Ruiz de Alia
 gra, Munungila Gil, Viuda de Manuel Labaneros, Pascual
 Paez, Vicenta Martinez, Mariano Lopez, Ramon Urbano,
 Juan Pablo Lohano, Manuel Moros, J. Paez de la Torre, Agustin
 Duci de la Brianza, Viuda de Juan Antonio Paez, ora del
 mismo, Jose Paez de la Gomez, Manuel Maluenda Paez,
 Felipe Ignoras, Felipe Navarro, Antonio Langa, ora del mis
 mo, Manuel Perez Moreno, Luis Paez, Conde de Segel, Jose
 Sanchez minor, Viuda de Valentin Antonio, Manuel Guigo,
 Mariano Gil Perez, Nicolas Corso, Manuel Duce, Benifa
 cio Ferrin, Pedro Miedes, Viuda de D. Antonio Mochales, Jo
 se Mochales, Juan Francisco Mochales, Viuda de Blas Hier
 ra, ora del mismo, ora del mismo, Roque Andalo
 y Bruno Perez, ora de los otros. abona de la fabrica de la
 Viuda de Tabala, el hijo, y se acordó en canges con las car
 tas de pago de fortificacion numero 8. Menos y cinco, reten
 ta y seis y ochenta y cinco, importando cinco mil rs. ca
 da una.
 Del mismo modo representaron por D. Miguel Paez ora
 cuarenta y dos abonaes de la misma clase que los antio
 uos indosados y en fabrica importando cinco mil rs. ca
 a saber uno de D. Mariano Laraga, de Juan Agora, de lo
 rento Coley, de Josea Incaal, de Vicente Cidos, Domingo Gil,
 Lorenzo Coley, Mariano Vellat, Antonio Lopez, Jose Mangal
 Luis Coley, Maria Sagrario Casado, Mariano Perez, Vi
 uida Beltran, Serafin Roy, Jose Ignoras, ora del mismo,
 Arilana Dominguez, Francisco Laraga, Manuel Vries,
 Mariano Calanoba, Angel Vales, Ramon Moreno, Bal

ff.

Baltasar Lopez, Henderos de Francisco Mercadal, An-
tonio Torral Vil, Clemente Collado, Domingo Vil, Felipe Diego
Madraro, Pedro Lopez, Estilana Dominguez, Pedro Ybanc
Vicente Beltran, Baltasar Lopez, Vicente Badesa, Ynigo Vil,
Antonio Lopez, Ramon Moreno, Joaquin Roy, Jose Yguera
Manuel Vil, Luis Soler, y se acordó ser su cargo con la carga
de pago de fortificacion numero ochenta anulando los
abonos para su ningun valor.

En el dicho Ayuntamiento se acordó de atencion y en virtud de la llama-
miento por un portero representaron los señ. Vicario Real, D.
Manuel Vil, D. Carlos Loro, D. Victoriano Martinez, D. Vicente
Lara, D. Don Michels, D. Domingo Carreras, D. Jose
Lopez y D. Jose Ruiz, comisionados por los mayores contribuyentes
para llevar a cabo con el Ayuntamiento las resolu-
ciones que se acuerden para la remocion en la proxima legis-
lativa del Ayuntamiento de esta Ciudad y Pueblos de su Partido
para la representacion de la misma a sus antiguos yores del
Ayuntamiento Provincial, y despues de resolver una reunion
convocada del Alcalde primer Concejilero o cura parro-

que la Capitalidad de cada Pueblo y las de las Comarcas, el dia cinco de
de Provincia proximo Mayo se acordó que aser, si con su la idea
desse Ayuntamiento con los de Aranda, Alca, Alcala,
Alcala, Ariza i Huesca, como tambien con los señ. D.
Joaquin Roy de Velasco, residing en Alcala, y D. Pedro
Vicente en Huesca en aduccion a sus grandes conocimientos
y influencia que ejercen en el Pais, y haber desump-
tado el cargo de Diputados de la Provincia que se
desse establecer con el ochocientos veinte y tres.
En efecto quedaron comisionados los señ. D. Nicolas Mon-
ro, D. Jose Fernandez de Alcala y D. Leoncio Michels
para su presentacion en Aranda y Huesca, los señ. D. Juan



Antonio Guinilla y D. Victoriano Martinez para Aranda, Alcala,
y Sabiñan, D. Leon Vilan, y D. Vicente Lara para Alca y Hues-
ca, D. Marcos Martinez y D. Carlos Loro para Ariza, y a los
D. Juan Antonio Loro y D. Jose Ruiz, a cuyos comisionados
les autorizara con los correspondientes credenciales.

Con lo que se disolvió la reunion

Manuel Vil, Clemente Collado, Domingo Vil, Felipe Diego, Pedro Lopez, Estilana Dominguez, Pedro Ybanc, Vicente Beltran, Baltasar Lopez, Vicente Badesa, Ynigo Vil, Antonio Lopez, Ramon Moreno, Joaquin Roy, Jose Yguera, Manuel Vil, Luis Soler, y se acordó ser su cargo con la carga de pago de fortificacion numero ochenta anulando los abonos para su ningun valor.

Ayuntamiento Constitucion y Santa Ciudad de Calatayud y sus casas consue-
nal del 1º de Febrero

señ. y tres: Reunidos los señ. D. Miguel Fernandez Alcalde primer Presidente
D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Silvestre Lagan, D. Mariano Vil, D. Jose
Mon, D. Lazaras Lira, D. Leon Vilan Regidores, D. Jose Fernandez de
Alcala y D. Juan Antonio Loro Regidores, conyentes el dicho dia
en el que se dio cuenta de un memorial de Fiscal Ariza suplicando se
libre del pago de la contribucion que se desallo en el año mil ochocien-
tos cuarenta por hallar en aquella epoca en una de dependiente, y con-
tando a la corporacion se cierto cuando se acordó como lo pide.
En el dicho Ayuntamiento se acordó que se haga al-
guno de los señ. D. Juan Antonio Loro y D. Jose Ruiz para que se haga al-
guno de los señ. D. Juan Antonio Loro y D. Jose Ruiz para que se haga al-
guno de los señ. D. Juan Antonio Loro y D. Jose Ruiz para que se haga al-

na condonacion en la carga de alojamiento por hallarse
deudor a la misma, y se acordó por la votacion al encargado
para que lo tenga presente.

Se dio cuenta de la exposicion que el Ayuntamiento del Pueblo de los
des ha dirigido a la Exma. Diputacion en queja de que no se le
Exposicion del Ayuntamiento de los des
abone por una corporacion toda la cantidad que corresponde para la
manejo de los des
ficacion. Se dio cuenta de la exposicion de esta ciudad, habiendose dignado y abonado por
las oficinas los gastos ocurridos en la misma, en cuya virtud
se ruega mandase S.E. en consecuencia y en su virtud de Bando ultimo uniforme al
Ayuntamiento. En su vista se acordó que la Censura se lea
que de vacuacion.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Ariza relativo
a los perjuicios que causa la pesada carga de alojamiento a los
Oficio del Ayuntamiento de Ariza
Pueblos situados en carretera por lo que se pide muy oportuna di-
minucion de la carga de alojamiento. Se acordó al Congreso una exposicion en solicitud de indemnizacion.
Exposicion de Ariza

Se dio cuenta de un oficio de D. Carlos Luis con relacion al que
de Pueblos que ha de verificarse el pago de los corrientes se haga
presente a los situados en carretera.

Se dio cuenta de un oficio de D. Carlos Luis con relacion al que
Oficio de D. Carlos Luis
de Ariza se dirigio en doce de Mayo ultimo manifestando que su plaza
municipal en la corte sea hasta fines de este mes, y se acordó comuni-
carlo a la Exma. de B. de la que aquel Ayuntamiento.

Se acordó que los de Ariza y de los des. cuarenta y uno a que se refie-
re el importe de la correspondencia en el fin de cada mes de los
des. se pague por el depositario de los fondos municipales.
D. Vicente Hidalgo.

Se acordó un libramiento contra el Repudador de Contribu-
cion al de los des. atrasadas D. Juan Antonio Loran y en favor del de
D. Vicente Hidalgo por el de D. Vicente Hidalgo de mil quinientos y noventa y
cinco que pueda atender a los gastos municipales.

Se acordaron igualmente los libramientos de los dependien-
tes de esta corporacion correspondientes al mes de

Ayuntamiento Constitucional



La justicia y la equi-
dad exigen y cada cual
contribuya con proporcion
a sus haberes a levantar
las obligaciones del Estado.
La mayor parte de ellos se
hallan eximidos a este prin-
cipio, pero toda vez que
sin figuras (entre otras)
de alojamiento, conge-
do de quinquena cantidad
to considerada en si mis-
ma como atendida su con-
secuencia. Mientras un
grande numero de pueblos
se pasan meses y aun
continúan sin tener sol-
dado alguno, los situados
en carretera apenas cum-
tan día en que se les da
alojamiento y la parte
ya los tiempos entran-
y el pobre ciudadano, el

pacífico labrador de quic
cia, sino le sucede su
por mal q. de abandono
var sus faenas, p. a
tender al servicio de los
cibojados y a proveerlos
de los utensilios de orde
natura, sin esperar in
demnización. Estruato
es por cierto que el Gobi
erno haiga de atender
hasta ahora la incul
ción de esta causa: que no
haya proyectado la orga
nización de pugnancia en la
parte posible: y esto me
puede atribuirse a la
falta de información q.
a ignorancia, desuido o
indiferencia de parte del
Gobierno. Por el mal sub
siste y progresivamente con
tinuara de la inhumanidad
si los pueblos siguen
sufriendo y callando.
De consiguiente fuere una
oportuna que los Ayunta
mientos de los pueblos si
tuados en cautiva desde

40
hasta hasta la Muerte
inclusiva (exceptuando a
Excomunión y Aluendi
lla donde p. el corte o
cuidado vana por parva
tropas) nos dirigamos al
congreso de diputados con
una exposición de el par
ticular, pidiendo una ley
de indemnización, pidién
do encargarse de redactar
y dirigir dicha solicitud a
corporación q. M. D. designe
y cuando ninguno quier
tomarse esta molestia, co
rrera con ella el Ayuntamiento
que inscriba.

Como q. d. id. a buscare
se el alivio de todos, todos debe
mos contribuir a dar lu
cy, y a los gastos que
de ocurrencia p. a formular
la solicitud, nos que los
firmas y pagar al aque
te que se encargue de
negociarla. Para ello
en este Ayuntamiento.

habra suficiente con una
venta r. Recada pueblo: q.
siendo unta de una un
fondo total de 380 r. de cu-
ya inversion deba dar
cuenta la corporacion en
cargado.

Espero este Ayuntamiento
meinte que se sirva
contestarle lo mas pronto
posible si se admiten
su pensamiento, disig-
nando en caso afirmativo
el que quien se encargue
de la redencion y curso de
la solitud indicada.

Dios que a v. m. a.

Barra 16 de Enero de 1843

El Alcalde Presd.

Juan Jose Sarrat

P. A. D. A.

Diego L. Cabreria

4/6 Ayuntamiento Com. de

Calatayud

21
He recibido su oficio
del Reg. en consecuencia
puede manifestar a la cor-
poracion que mi permanencia
en la corte sera hasta fi-
nes del proximo mes.

Dios que a v. m. a.
Madrid 27 de En. 1843

Andres Garcia

J. D. Miguel Fernandez

40
Ayuntamiento Constituido
de Calatayud

Interada esta corporacion
del oficio de V. B. de 11 de
oct. relativo a que re-
solviera a los herederos de
D. Bernardo Cortes dos
mitad de la finca y procedente
de labranza de la Se-
noria de esta Ayunta-
miento que desepara en
1827, 28 y 29; no pue-
den de hacer presen-
te que dicho Cortes
estuvo percibiendo can-
tidades que proceden
de la asignacion ha-
maron la atencion
de la Junta de propios

que mandó su reintegro
y consecuencia de tal
determinación que la
agencia de Cortes
que se le dijo se dio
se por compensado de
su desviación con los
la devolución de lo pe-
civido indebidamente
solemnizada esta transac-
ción espero a percibir
íntegro su haber por
la suma subsiguiente sin
reclamar lo que le hacia
poco faltar, Aun así
como es presumible
haciere Cortes dolo-
rosa de una posterior
de su act. de reclama-
ción? Se conchuga a que

43
negociado cuya hirtol-
ta desconoce o apa-
rentar ignorar unos
herederos que saben
muy bien la ascen-
cia de su padre en
unos años que influ-
yo decisivamente en
la muerte de esta Cida

¿Cuanto pueda dar
esta Corporación

Dios q. al. p. n. f.
Calatayud 28 de E.
de 1843



de Quers catrino.

Y acorda unia a las cosas el oficio contestacion que confesaba veinte
oficio a la de
pus. rebulo y ocho de Quers se dirigio a la Exma. Diputacion Aragon a los
debidos que se le debian que reclaman los herederos de D. Bernand Cortes.
men los hered.
de los res

Atendiendo el importe de los libros de Registro civil y gastos de impre-
sion de boletines para alojamiento con el papel de miembros de Al-
caldia y Ayuntamiento a la cantidad de quinientos setenta y
ochenta y seis rs. con segun cuenta remitida por el agente D. Miguel Perez
D. Juan de
Dole, se acorda anotar el libramiento de quinientos rs. que se le
pidio en favor de este ayuntamiento de Quers, librandose en abona-
re de aquella cantidad en favor del Mandador de contribuciones
atrasadas. D. Juan de Quers.

Mandador

Morillo Gaspar

Gilman

Gilman

Morillo

Morillo

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus caser-
nal del 4.º de Febrero } Comisionados a cuarenta y tres de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y tres. Atendidos los S. S. D. Miguel Fernandez
Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Morillo Alcalde segundo

MINISTERIO
DE
GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino ha tenido a bien mandar que en
Corporacion informe con devolucion cuanto se le ofrezca
y parezca respecto a la adjunta instancia del la-
bildo Colegial de S.^{ta} Maria de esa Ciudad en soli-
citud de que se aumente el presupuesto de gastos de
Culto de la misma. De orden de S. A. lo digo a V. S. pa-
ra que lo participe a ese Ayuntamiento, a los efec-
tos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30. de Enero
de 1843.

[Signature]

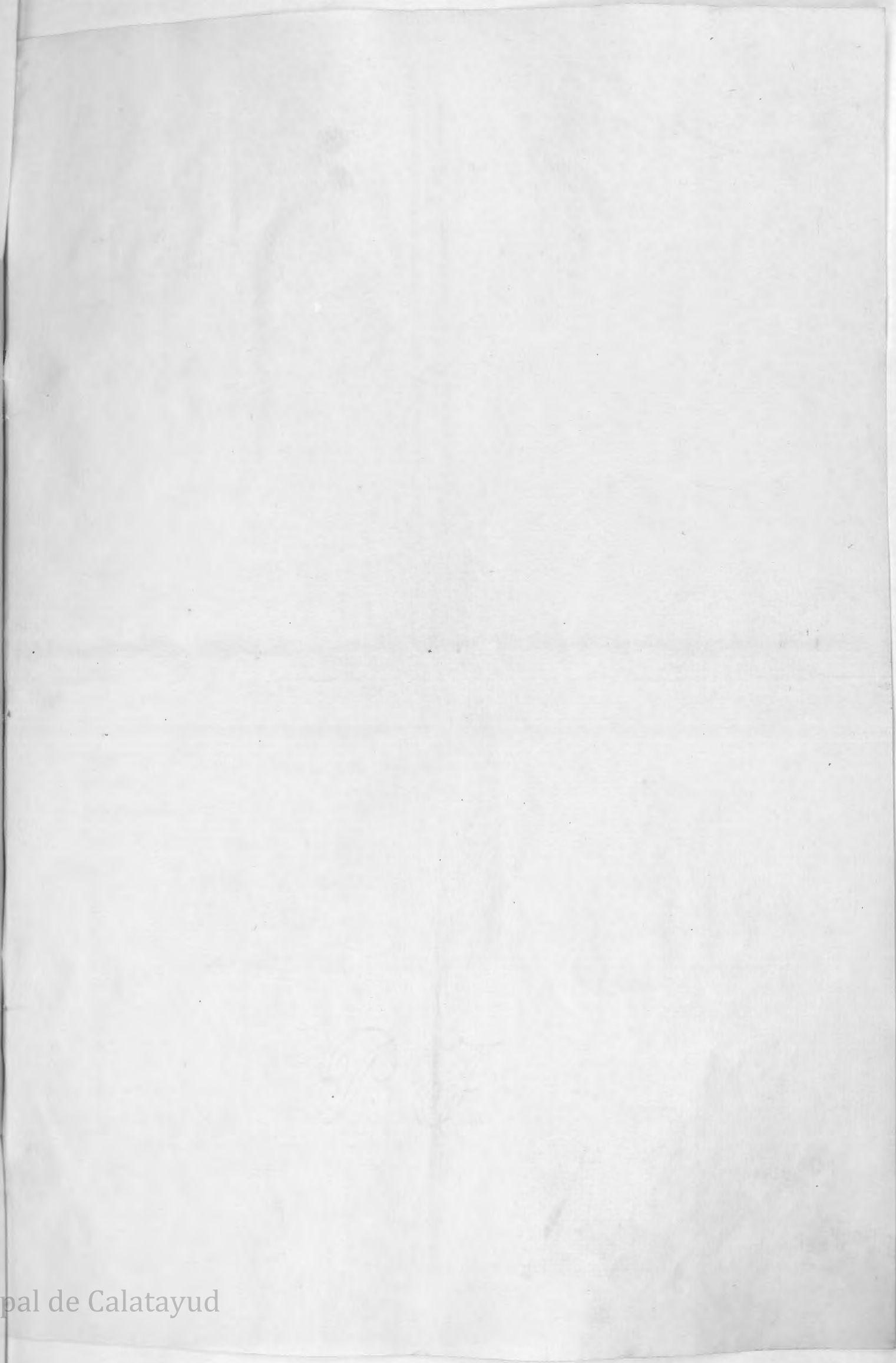
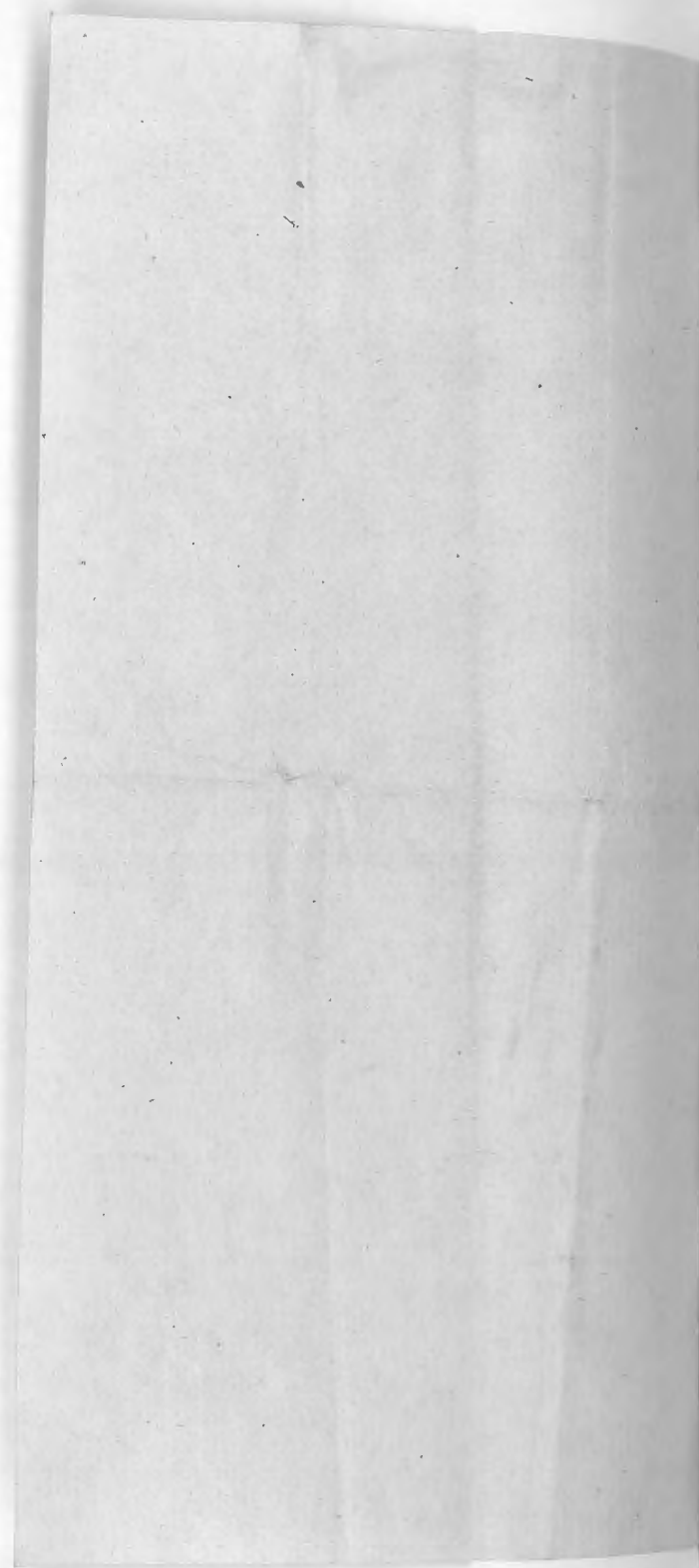
de D. Silvestre Laspas, D. Mariano Gil, D. Jose Moon, D. Jaco-
rias Liria, D. Mariano Jiminilla, D. Leon Gilman, Regido-
res de S. M. de Murcia y D. Juan Antonio Loraño Procura-
dores Judiciales comparecientes al de medio del que se dio cuenta
de una comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia
previniendo de orden de S. A. al Regente del Reino informe me-
diante el Ayuntamiento cuanto se ofrezca respecto a la instancia que
del Ministerio de Gracia y Justicia se remite de la Colegial de S.^{ta} Maria de esa Ciudad que so-
licita de aumento el presupuesto de gastos del culto de la mis-
ma. Insinuando en cumplimiento de lo mandado, se acordó
informar en la forma que aparece de la copia unida con el
oficio a las A. A. S. S.
Según un memorial de Mateo Loraño en solicitud de que se
le libere de la contribucion del pago de la contribucion que se le detalla como
no nacional por ser un pobre jornalero del campo sin otros
recursos: Se acordó informen los J. J. Judiciales sobre su estado.
El dio cuenta de otro memorial de Juan Liria para que se
le condonara las añadas que adeuda como no nacional curato-
rio a no haber tenido curato de los repartos y no poder ser nacional
por habitar una casa de campo: Se acordó pague por los
atrasos cinco rs. vn. no habiendo lugar al relevo en los suce-
sivos como lo solicita.
Según otro memorial de Gabriel Martiner suplicando relevo
del pago de los atrasos de contribucion correspondiente al año
de 1842 y 1843 y que se le reclaman en consideracion a que no
vivió en esa Ciudad mas que cuatro meses habiendo satisfe-
cho ya por ese tiempo cincuenta rs. vn. Se acordó infor-
mar el mandador de contribuciones atrasadas D. Juan Anto-
nio Loraño.
Habiendose repartido a Plaza Aguilar la contribucion
del año proximo pasado conforme a las bases establecidas por
manifiesto el Encargado del Catastro, no ha lugar a la
solicitud que solicita exención y ocho de Enero ultimo.
Según otro memorial de Roque Gil en suplica de que

Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

46)
Este Ayuntamiento en vista de lo que se le ^{previene} ~~presta~~ por
la comunicacion de V.E. y con ^{la} ~~prevencia~~ ^{prevencia} de la Exporcion
y presupuesto de gastos de Culto que acompaña de su
Cavildo Colegial de Sta Maria; no puede menos de decir
en obsequio de la verdad y en beneficio de la Nacion: que
las partidas de gastos que el mismo estampa estan redu-
cidas al minimum mas posible y que todas son de
absoluta e indispensable necesidad si se atiende a la
Categoría de esta Iglesia, a las funciones que con pre-
sencia de esta Corporacion en ella se celebran y al concepto
que por varon de su culto se merece por ser la matriz
de esta poblacion y por no haver apenas en todo el Reyno
otra ~~que sea de su clase~~ de su clase que cuente con tantos
individuos para su servicio. En su consecuencia el
ayuntamiento informante con la imparcialidad que le com-
petia ha tenido una satisfaccion en que V.E. le haya tra-
mitido estas diligencias y le tendrá tambien en que a la
Iglesia que solicita se le denique lo que pide por las
razones que deja escritas y ~~tiempo que pueda esto con-
venir con las necesidades del Estado.~~ Calatayud 8 de Set. de
Féb.

Como Por Ministro de Hacienda y Guerra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





se le alce el embargo de una prision de cañones que se le ha hecho por
memoriales de descubrimientos de contribuciones atrasadas por no haberse entregado
ninguna. Y acordó no haber lugar.

El Sr. D. Juan de Vique se suplica se le por fallida la
causidad que se desalló por contribucion ordinaria en el año propi-
mo pasado a la casa sin en la calle de S. Miguel señalada con
el numero diez por hallarse inhabilitada a causa de un incendio que
tuvo por cuya razon fue demolida que fue vendida ad. for.
Pues que se hizo al pago de aquella. Y acordó paguen el
primero veinte rs. vn. y el segundo diez en atencion a su poco
progreso en el año anterior.

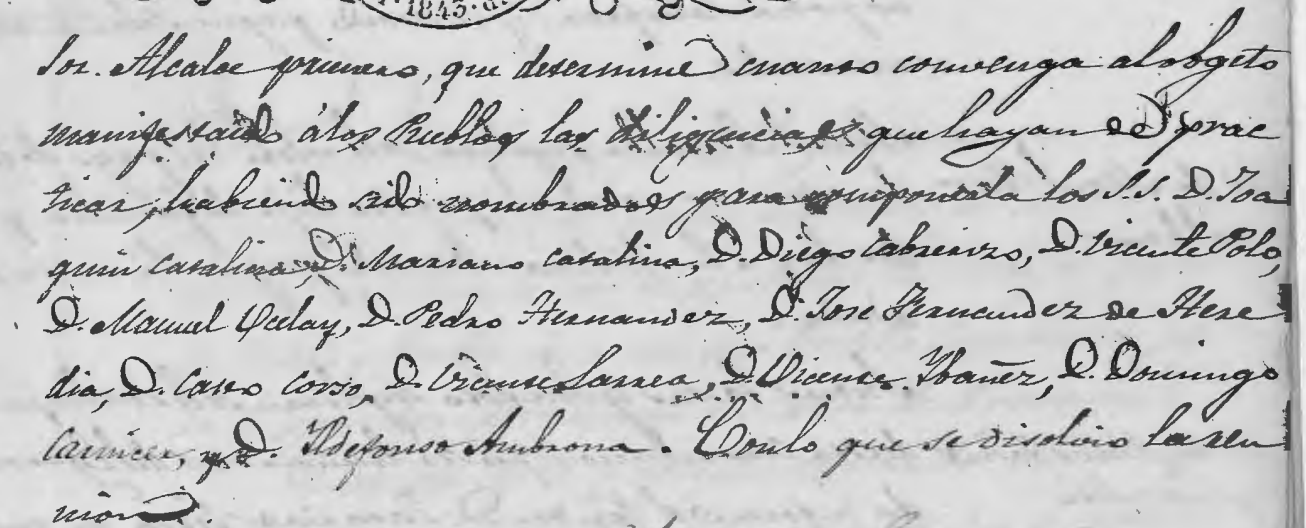
Obrando alhance Domingo como de los concejales y honra de
las once de su mañana la Junta acordada en veinte y ocho de
comision p. al
la Junta de
representantes
los Pueb. del
Pontide.
salidad de Provincia en la proxima legislatura, se comisiona
al Sr. Presidente y Sindico D. Don Fernando de Alencara para
que represente a esta Policia en la indicada reunion.

Mano de
Monte
Gaspar
Ciria
Puntilla
Clemente
Mano de

En la Ciudad de Catarayun y sus Casas con-
sistoriales a cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero los
Sr. componentes del Ayuntamiento Constituido

maison, ~~seguir~~ ^{seguir} al beneficio común. En su consue-
to el Sr. Presidente dijo, que hasta criminal sería el que
esta ciudad y pueblos de esta jurisdicción se mantuvieran pa-
tes y trabajas en estas próximas elecciones de Senadores
y Diputados a Cortes para que el nombramiento recaiga
en personas que despiques de tan acrisolado patriotismo
y conocida honradez, citando la circunstancia de estar
con el mayor interés la solicitando para que se reponga a
esta otra ciudad en sus antiguos gozos de Cabeza de Pro-
vincia: Su señoría ~~seguir~~ ^{seguir} estaba dividido a hacer quan-
to también desuparte, y que operaba, coadyuvaban del mis-
mo modo, los demás tan interesados en el logro de aque-
lla. Terminados todos los S. S. del mayor Ato y no descono-
ciendo las ventajas que reportaría ofrecieron su muy
activa cooperación, acordándose por unanimidad
el nombramiento de una Junta perdida por el

de la capitanía de Prov. de S. Presidente de P., que hasta criminal sería el que
estas Ciudades y Pueblos de esta Antigua se mantuviesen para
trabajasen en las propias oficinas de Senadores
y Diputados a Cortes para que el remembramiento recaiga
en personas que después de un acrisolado patriotismo
y conocida honradez, llaman la circunstancia de tomar
con el mayor interés la solicitud para que se reponga a
esta Alta Ciudad en sus antiguos gozos de Cabeza de Pro-
vincia. En este Ayuntamiento estaba decidido a hacer quan-
to también desuparte, y que operaba, coadyuvaban del mis-
mo modo, los demás tan interesados en el logro de aque-
lla. Terminados todos los S. S. del mayor Ato y no desconoci-
ciendo las ventajas que reportarían ofrecieron su mayor
activa cooperación, acordándose por unanimidad
el remembramiento de una Suma perdida por el



Ayuntamiento Constituido En la Ciudad de Calatayud y sus casas con-
nal del 8.º de Febrero } sistoriales a ocho de Enero de mil ochoci-
 entos cuarenta y tres: Reunidos los S. D. Miguel Fernandez
 Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo
 D. Casiano Clemente, D. Silberman Gaspar, D. Mariano del D.
 Don Alonso, D. Zacarias Cixia, D. Mariano Quintilla, D. Ce-
 non Gilman, Regidores, D. Jose Fernandez de Heredia y D.
 Juan Antonio Lozano Procuradores y Sindicos componentes y el

curros curacuma y tres: Reunidos los S. D. Miguel Hernandez
Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo
D. Casiano Clemente, D. Silbeme Gaspar, D. Mariano Pul, D.
Jose Alon, D. Zacarias Ciza, D. Mariano Quintilla, D. Ce
non Hilman, Regidores, D. Jose Hernandez de Alvaria y D.
Juan Ant. Lozano Procuradores y Sindicos componiendo el

de este día, en el que se dio cuenta de las solicitudes siguientes.

D. Don Juan Pablos manifestó que suponiendo de deuda alguna memorial de deuda como prior del libro se había aumentado en este año Don Juan Pablos cinco rs. mensuales la contribución de no nacional, que no podría satisfacer; y se acordó pagar solamente seis rs. mensuales.

Manuel Torralba suplica se le releve del pago de lo que adeuda de no nacional por los diez de familia y correspondiente hoy a la Mitidria. Se acordó pagar la mitad de lo que adeuda.

Andrés Pallas y Don Lorenzo suplican se les exeluya del pago de esta contribución por ser licenciados del ejército y sacar do informe al Regidor D. Zacarías Liria en cuanto al primer sobre la situación en que se halla, no habiendo lugar a la rebaja que solicitan el Regidor.

Don Martin se solicita igualmente se le exeluya del pago de esta contribución por los pocos productos que le proporciona su oficio de barbero y no poder más bien. Se acordó pagar cinco rs. mensuales en lugar de los seis que han supuesto.

Manuel Sanchez de la Cruz pide se le condonen los atrasos que adeuda a la contribución de no nacional en su situación a haber padecido una larga enfermedad y no haber bienes de fortuna, y se acordó informe al Regidor D. Zacarías Liria.

Santiago Ramon Liria presenta se le han impuesto ocho rs. mensuales como no nacional, careciendo de bienes y pagando por esta concepto en su pueblo de Alumbregu, y se acordó desallorle cinco rs. mensuales por no contar la cetera de las quince.

Santiago Chucac de la Roja pide se le releve del pago de lo que se le reclama como nacional inscrito en el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

D. Miguel Fernandez Pdo. Alcalde P. Presidente al Mte Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Paracuellos
Maluenda
Villilla
Morata
Puente
Monton
Atica
Lubel
Pudor
Aldehuela de Liendo
Cimballa
Campilla
Collana
Parab
Vdes
Nubelos
Casena
Monterde
Lavituena
Batorres
Munubrega
Alanto
Castijon de Marva
Alerid
Alava
Olbes

Siendo muy probable que en la próxima legislatura se presente al Congreso el proyecto de División territorial, se está en el caso de reproducir los trabajos que en esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido tiene hechos para la repartición de la misma en Cabecera de Provincia.

Con este objeto y afianzando acordar las medidas que se crean convenientes al logro de la Policía, ha dispuesto este Ayuntamiento celebrar una reunión en sus Salas Consistoriales el Domingo 5 de los corrientes y hora de las 11 de su mañana, a la que se espera se servirán asistir el Alcalde y primer Contribuyente o Cura Párroco de cada Pueblo; no dudando esta Corporación de su más puntual asistencia atendida la gravedad del asunto y ventajas que de él pueden resultar.

Dios que a V. V. m. d. Calatayud Feb. 1.º de 1842.

Miguel Fernandez

Juan Remon Rochas

Ayuntamiento de los Pueblos del margen

Maquella 1^a de Feb. de 1843.
Queda rason p.^a su cumplimiento.

P. L. J.
Sebastian Requena Prio.

Maluenda y Enero 1 de 1843

Queda rason para su cumplimiento.

P. L. J.

José Martínez S.^o y

Velilla 1 de Febrero de 1843.

Recibida y tomado rason p.^a su cumplimiento.

P. L. J.

Juan Cervera Sain

Morales de Fila S.^o de Feb. de 1843.

Queda rason p.^a su cumplimiento.

P. L. J.

Sancho Aguilera

Fuentes, Elica, 2 de febrero. 1843.

Armenec, Lazaro, 1^a

Morales y Febrero 2 de 1843

Recibida y tomado rason p.^a su cumplimiento.

P. L. J.

Piute Barranz Prio

50
Alto y febrero 2 de 1843

Queda rason para su cumplimiento.

P. L. J.
Joaquín delos Rios Prio

Cubel y febrero 2, de 1843

Queda rason para su cumplimiento.

P. L. J.

Manuel Gotor Prio

Pardo y febrero 2 de 1843

Recibida y tomada rason para su cumplimiento.

Recibo 2 de Feb. de 1843 P. L. J.

Recibida y tomada rason p.^a su cumplimiento.

P. L. J.

P. L. J.

Pan Andrez Prio

Marba 2 de febrero de 1843.

Se ha recibido y copiado p.^a la Cump.^{ta}
p. S. J.

Antonio Sebastian *hija*

Castellón de Marba 2 de febrero de 1843.

Se ha recibido y copiado p.^a su cumplimiento.

Antonio Lavilla *Don*

Monreal 3 de febrero de 1843

Se ha recibido p.^a su cumplimiento

Antonio Lavilla

Marb y Frio 3 de febrero

Se ha recibido y se cumplimenta
p. S. J.

Gregorio Aranda *hijo*

Abeluela de Lirio 3 de febrero 1843.

Queda enterada p.^a su cumplimiento.

p. S. J. Antonio Mwang

Cumballo 3 de febrero 1843.

Queda copia p.^a su cumplimiento.

p. S. J.

Antonio Mwang

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD.

Alpillo 3 de febrero de 1843.

Queda copia p.^a su cumplimiento p. S. J.

Calmaria 3 de Feb. 1843

Se ha recibido y copiado p.^a su cumplimiento

Jaraba 4 de Feb. de 1843

Queda enterado para su cumplimiento

Udés y Enero 4 de 1843

queda copia para su cumplimiento

p. S. J. Sebastian Gasca *hija*

Tutón Santa. Mo

Nueval 11 de febrero de 1843.

Queda copia para su cumplimiento.

Marb y Frio 3 de febrero

Cumballo 4 de febrero de 1843.

Queda copia p.^a su cumplimiento

Andrés Minoujon *Mo*

Victoria 4 de Feb. de 1843

Queda copia p.^a su cumplimiento

Se just. y se anima

Lavileña y febrero 4 de 1843.

Queda enterada p.^a en cumplimiento.

La Just.^a a la vista de

Muneca 4 de Feb. de 1843

Recibida la q.^a antecede y queda enterada con
Justicia

D. O. D. S. A.

Man.^l Gaxiay Gaxia
fmo

Abes 4 de Febrero de 1843

Recibida la q.^a antecede y queda enterada esta
Justicia

Juan Man.^l Vitero M.^l de 7

50
D. Miguel Fernandez del Moral y Pri
sidente el Ate Ayuntamiento Constitucional de
esta Ciudad

Alcald
Alca
Castell de las aunas
Indijos
Mamon
Tabla fuente
Alconchel
Poncheamon
Monreal
Alira
Pruel
Bordallo
Lubid
Cotina
Contamina
Alama
Rubina

Siendo muy probable que en la proxima legislatura se presentase al Congreso el proyecto de Division territorial, se esta en el caso de reproducir los trabajos que esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido tienen hechos para la repolucion de la misma en Cabera de Provincia.

Con este objeto y a fin de acordar las medidas que sean convenientes al logro de la solicitud, ha dispuesto este Ayuntamiento celebrar una sesion en sus Sala y Comisionales el Domingo 5.º de los corrientes y hora de la tarde de su mañana, a la que espera se reuniran asi en el Alcalde y primer Contribuyente o cura Parroco de cada Pueblo, no dudando esta Corporacion de su mayor personal asistencia atendida la gravedad del asunto y ventajas que se el pueden resultar.

Dios que. a. V. M. n.º. a. Calatayud 8.º de Febrero del 843.

Miguel Fernandez


Juan Ramon Modales


A. Ayuntamiento de los Pueblos del margen

Ferrer 22 febrero de 1843

Se a tomado razon para su cumplimiento y sigue.

La Junta de H^{os}



2 de feb. de 1843

Como razon

Emmanuel

Cartaya 2 febrero 2 de 1843

Se tomo razon para su cumplimiento

Agustin Mago

Godos y Feb. 2 de 1843.

Como razon p.^a su cumplimiento

P. L. 7

Jose Maria Tomas Sain

Asanion 2 Feb. 1843

Fuero enterado p.^a su cumplimiento

El Alcade

Geranimo Aparicio

Calatayud 2 febrero 2 de 1843 =

Enterado =

P. L. 11

Pedro Gourola

Orio

Moncal 2 febrero 1843

Enterado

Juan de Sain

Forchennos y 2 de 1843.

Enterado p.^a su cumplimiento

P. L. 9

Jos. Vivas

Moncal y Feb. 3 de 1843

Enterado p.^a este pueblo asistido D. Joaquin Carolina
Ateneo y D. Mariam Carolina puer an lo adiquero

en Ayunam^{to}

P. L. 11

Canon Parual

San

Aniza y febrero 3 de 1843 =

Fuero enterado p.^a su cumplimiento

El Alcade

Juan de Sain

Forchennos y febrero 3 de 1843 =

Fuero enterado para su cumplimiento

Ordalbo 2.º de Febrero de 1843

Queda enterado p.º su cumplimiento
El alcalde

Emilio de Ariza 4 de Feb de 1843. Mariano Sainza
Interventor p.º su cumplimiento

Al Alcalde

Jose Latorre

Citina 11 de Febrero de 1843

Entero para su cumplimiento

Al Alcalde

Jose Latorre

P

Entero para su cumplimiento
Interventor p.º su cumplimiento P.L.J.

Alcala 4 de Feb de 1843

Juan Benito

Queda enterado para su cumplimiento
P.L.J.

Miguel Marques Sr.º int.

Subierca 4 de Febrero de 1843

Queda enterado p.º su cumplimiento

P.L.J.
Man. Sainza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

RECEIVED

86

RECEIVED

RECEIVED

Buenos

Sediles

Villalba

Belmonte

Hera

Miedes

Ruesca

Osera

Viver de Vicot

Toved

Aldehuela de Toved

1^a Cruz

Ynoger

El Puñendo

El Ramo

Arandiga

Mirones

Hosdes

Vignella

Furga

Jaque

Totor

Aluica

Parruellos Vivera

Lerica

Punoy

Mores

Villanueva

Labinan

Parruellos Vivera

Embido Vivera

Huesmeda

Siendo muy probable que en la proxima legislatura se presente al Congreso el proyecto de Division Territorial, si era en el caso de reproducirlos, habia por que esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido tienen derecho para la reposicion de la misma en la Cera de Provincia.

Donde objeto y a fin de acordar las medidas que se crean conveir al logro de la soliciion ha dispuesto este Ayuntamiento celebrar una reunion en sus Salas Consistoriales el Domingo 8 de los corrientes y hora de las once de su mañana, a la que espere asistirian asista el Alcalde y primer Contribuyente o una Pareja de cada Pueblo, no dudando esta Corporacion de su mas general asistencia atendida la gravedad del asunto y ventajas que del pueden resultar.

Dios que a U. U. n. a. Calatayud 8 de Mayo de 1843.

Miguel Hernandez

Juan Ram. Modula

El Ayuntamiento de los Pueblos del margen

Foray y Febrero 1 de 1842
Queda enterado para su cumplimiento
Alcayde *[Signature]*

Sediles y Febrero 1 de 1843

Queda enterado este Ayuntamiento para su cumplimiento

P.L.F.
Villalva 1.º de Feb. de 1843. *[Signature]*
Queda recibida y enterada para su cumplimiento
P.L.F.
Miguel Simarro *[Signature]*

Belmonte 1.º de Feb. 1843.
Recibida y enterada para su cumplimiento
P.L.F.

Manuel Alvarado *[Signature]*
Mara 1.º de Feb. de 1843
Recibida para su cumplimiento
P.L.F.

Antonio Momea *[Signature]*

Mude 1.º de Febrero 1843
Recibida y enterada este Ayuntamiento
para su cumplimiento

P.L.F. *[Signature]*

55
Masca y Feb. 1. de 1843,
Recibida y enterada para su cumplimiento

P.L.F.
[Signature]

Quena 1.º de Feb. de 1843
Recibida y enterada para su cumplimiento

P.L.F.
Feb. 2 de Feb. de 1843.
Recibida y enterada para su cumplimiento
P.L.F.

Aldehuela 2.º de Feb. de 1843.
Recibida y enterada para su cumplimiento
P.L.F.

Man. de Torres *[Signature]*

Santa Cruz de Toledo 2.º de Feb. de 1843.
Recibida y enterada para su cumplimiento

P.L.F.
[Signature]

River viciot y Feb. 2 de 1843
Recibida y enterada para su cumplimiento
P.L.F. Mariano Zarzosa *[Signature]*

Logroño 2 de Febrero 1843
Recibida y enterado este
Ayuntamiento p. su cumplimiento

P. L. J.

Antonio Martínez

Al Irasno 2 de Febro 1843

Recibida y queda este Ayuntamiento
enterado p. su cumplimiento

P. L. J.

Julian Maza Sora

Alcalá y febrero 2 de 1843

Recibida y enterado p. su cumplimiento

P. L. J.

Manuel Ferrer

Curry 2 de febrero 1843

Recibida y queda este Ayuntamiento
enterado p. su cumplimiento

P. L. J.

Fernán Soria Secreto

Villanueva de Jalon 3 de

febrero de 1843

Recibida y queda este Ayuntamiento
enterado p. su cumplimiento

P. L. J.

Alonso Sanjaume

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

Logroño 3 de febrero de 1843

Recibida y enterado

Su Justicia

Alcalá 3 de febrero de 1843

Recibida y enterado

Su Justicia

Nájera 2 de Febro 1843

Recibida p. su cumplimiento

Su Justicia

Merano 3 de febrero de 1843

Recibida y queda p. su cumplimiento

Su Justicia

Logroño 3 de febrero de 1843

Recibida para su cumplimiento

Su Justicia

Requiere de febrero de 1843
Recibida para su cumplimiento
La Justicia

Por 3 de febrero de
1843. Recibida p. su cumplimiento.

La Justicia
Hucma. 2 de Febr. de 1843

Recibida p. su cumplimiento.
La Justicia

Por 3 de febrero de 1843.

Recibida para su cumplimiento.

La Justicia

Justicia 1 de Febr. de 1843

Recibida p. su
cumplimiento

La Justicia

Por 4 de febrero de 1843
Recibida para su cumplimiento.

La Justicia
Por 4 de Febr. de 1843

Recibida p. su cumplimiento.

La Justicia

Manuel Rivero 4 de mayo 1843.

Recibida para su cumplimiento.

La Justicia

Emilio Rivero y Febr. 4 de 1843

Recibida p. su cumplimiento.

La Justicia

Hucma 1 de Febr. 1843.
Fue enterado p. su cumplimiento.

J. L. J.
Don Salas Rivero

Fradilla
 Noya de Sierra
 Anson
 Cervera
 Villavieja
 Aranda
 Clares
 Malanquilla
 Ponela roja
 Budyá
 Siquera
 Sijó
 Villalonga
 Moros

58
 D. Miguel Fernandez Polo Alcalde 1.^o Presidente
 del Ayunt. Constitucional de esta Ciudad

Siendo muy probable que en la próxima Legislatura se presente al Congreso el proyecto de División Territorial, se está en el caso de reproducir los trabajos que esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido tienen hechos para la repartición de la misma en Cabera de Provincia.

Con este objeto y afin de acordar las medidas que se crean convenientes al logro de la solicitud, ha dispuesto este Ayuntamiento celebrar una reunión en sus Salas Constitucionales el Domingo 5 de los corrientes y hora de las once de su mañana, á la que espeta se servirán asistir el Alcalde y primer Contribuyente ó Cura Pares de cada Pueblo; no dudando esta Corporación de su mas puntual asistencia atendida la gravedad del asunto y ventajas que de él pueden resultar.

Dios que á V. D. n. d. Calatayud 1.^o de Feb.
 de 1843.

Miguel Fernandez

Juan Remo Morales

Ayuntamiento de los Pueblos del merquez

Tomalla 1.º de Febrero de 1843

Recibida y queda enterada p.^a su cumplimiento.

La Justicia del mismo

Vib. de la Sina 1.º de Feb. de 1843

Recibida y queda enterada p.^a su cumplimiento.

La Justicia del mismo

Simón 2.º de Febrero de 1843

Recibida y queda enterada para su cumplimiento.

La Justicia del mismo

Cervera y Feb. 2.º de 1843

Enterada

La Justicia

Villanoya 2.º de Febrero de 1843 Recibida y copiada para su cumplimiento.

La Justicia de Villanoya

Clares 2 de Febrero de 1843

Enterada para su cumplimiento.

La Justicia

Aranda 2 de Feb. de 1843.

Enterada p.^a su cumplimiento.

La Justicia

Malanguilla 2.º Feb. de 1843

Recibida y copiada

La Justicia

Tomelapaja 3.º Feb. de 1843.

Recibida y copiada p.^a su cumplimiento.

La Justicia

Ortíz 3.º de Feb. de 1843

Copiada p.^a su cumplimiento

La Justicia

Pijuan 3 de Febrero de 1843.

Enterada p.^a su cumplimiento.

La Justicia

Forrip 3 de Febrero de 1843.

Enterada p.^a su cumplimiento.

La Justicia

Villalengua 3 de febrero de 1843
recibida y enterada para su cum-
plimiento. La Justicia

Març y febrro. 3.º de 1843
Enterado. La Justicia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD.

Calatayud



cul a Milicia, y se acordó no haber lugar, y que pague por los años
Milanes. vu.

Vicente Las, bagillero, Joaquín Salgado, Almad Cabello, Agustin Pasa
Memorial de y Mariano Villanueva piden se les releve del pago de la contribucion
Vicente Las y otros. con quise les ha detallado como no nacional, el primero por
haber nascido en domicilio de Pueblo de Illena, el segundo por
ser pobre, el tercero por hallarse en clase de viquente, y el cuarto
y quinto por ser asi mismo pobres. Y se acordó no haber lugar.

Domingo Forcal solicita se le exima del pago de la expresada con-
tribucion por tener cuarenta y ocho años de edad, una numerosa
Forcal. familia y hallarse escaso de recursos y se acordó no haber lugar.

D. Mariano Calandín pide se le rebaje la cantidad que se le ha
V. de D. Mariano impuesto mensualmente como no nacional igualandolo con
Calandín los Presbiteros de su clase, y se acordó que pague diez rs. vu. en lugar
de los ocho que se le han detallado.

Filipe Pina de oficio Regidor solicita igualmente se le releve del
V. de Filipe pago de la expresada contribucion por ser un pobre cargado
Pina de familia, y se acordó informe sobre su situacion el Regidor D.
Eusebio Cúa.

Miguel Ribera de nacion francesa, Vicente Luando, Manuel Bo-
V. de Miguel Ribera, Bernardo y Jose Tabal solicitan se les exima del pago de
Ribera y otros la indicada contribucion, el primero por tener la calidad de tran-
jero a quien no comprende, el segundo por haber cumplido la
edad de cuarenta años como justifica, y los restantes por ser
unos de bienes desafortunados, y se acordó como lo piden.
Igualmente y por esta ultima razon se acordó relevar

memorial de D. Antonio de un pago a D. Antonio Olbes.

Id. de D. Mariano Bellido solicita igualmente se le ponga en la clase que a los demás beneficiados por serle imposible pagar doce rs. vn. mensuales que se le han impuesto, y se acordó pague seis rs. vn.

Id. de Basilio Bara pide se le condonen uncineta rs. vn. que adeuda por contribuciones atrasadas, celebrandole tambien de la de no nacional por hallarse en caso de vejez y tener mucha familia, y se acordó no haber lugar a ninguno de los dos extremos.

Id. de Agustin Zabala expone que a pesar de su decision por el folio uno Constitucional se imponen diez y seis rs. vn. mensuales como no nacional no guardando proporcion con sus intereses, y suplica se le rebaje la cantidad que corresponde, y se acordó pague doce rs. vn. mensuales.

Id. de Antonio Lozano pide se le rebaje la mensualidad de no nacional a una cantidad modica correspondiente a sus utilidades por ser un caso de vejez y tener mucha familia, y se acordó imponerle diez rs. vn.

Id. de Benito Melendez suplica se le marque por contribucion de no nacional la cantidad que haya caido a los demás de su clase en consideracion a su dilatada familia, y se acordó pague seis rs. vn. mensuales.

Id. de Jose Dominguez solicita se le condone el pago de la indicada contribucion por haber cumplido la edad de cincuenta años y habiendolo justificado con la partida de bautismo de donde como lo pide.

Id. de Juan Perez suplica que en atencion a la casa de vejez se le rebaje del pago de la contribucion que le corresponde como no nacional un mil ochocientos y una y uno, dandole sueldo para satisfacer la



de mil ochocientos cuarenta y uno, y se acordó celebrarlo se aguijete pagando una cuantia de veinticinco rs. vn.

Id. de D. Juan Tobar pide se le inscriba en la lista de los electores de esta ciudad en el caso que correspondiera por reunir las cualidades que exige la ley, y se acordó remitir la expedicion a la Junta de Dignacion. Asimismo se acordó reunir a S. C. la que con el mismo objeto le dirigiera D. Manuel Ramos, D. Vicente Latorre, D. Mariano Calbo, D. D. de D. Juan Tobar, D. Jose Ruiz, D. Francisco Vera, D. Maximiliano y otros.

Id. de D. Manuel Vera, D. Victoriano Diaz, D. Mariano Morales, D. Marcos Pelaez, D. Celestino Coma, y D. Manuel Perez.

Id. de D. Manuel Gil solicita se le inscriba en la Seccion de Caballeria de Milicia Nacional de esta ciudad con su sobrino Eusebio Arpa, y se acordó pase a informe del Comandante de la misma.

Id. de D. Juan Antonio Lora en la solicitud de D. Manuel Torralba y Francisco Gil y Lances de que se dio cuenta de D. D. Torralba en succion de veinte y ocho del finado Lora, se acordó no haber lugar a la gracia que solicitan.

Handwritten signatures: Fernandez, Monro, Quintilla, Lora, Garcia, Juan Antonio Lora, etc.

Ayuntamiento Constitucion
al del 11 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comu-
niales a once de Febrero de mil ochocientos veint
una y tres: Presididos los S. S. D. Miguel Fernandez

Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso, Alcalde segundo, D. Sil-
berio Lopez, D. Mariano Gil, D. Marcos Martinez, D. Jose Moreno,
Leon Fihman, Regidores, D. Jose Fernandez de Heredia y D. Juan An-
tonio Lorano Procuradores Sindicos componentes el de este dia en
que, leida el acta anterior, se leyeron igualmente los memoriales
de Mariano Mulca, Mos. Jose del Cos, D. Miguel Calabia, Mos. Pie-
se Gomez, Agustin Rogel, y Matias Orme, suscribiendo los tres prime-
ros de que se les rebaje la cantidad que se les ha impuesto mensual-
mente como no nacionales por considerarla excesiva, y no corres-
ponder a sus intereses; y los tres ultimos para que se les exima del
pago de la misma en atencion a ser pobres. Y se acordó no haber
lugar a ninguna de las solicitudes.

Memoriales de Ma-
riano Mulca y
otros.

Se dio cuenta de los memoriales de Paterno Gil, Mariano Garcia de la
Paterno Gil y otros. Forcal, y Angel Orme suscribiendo de que se les rebaje del pago
de la contribucion de no nacional, con la circunstancia el pri-
mo de que se le destine a la milicia, por hallarse los tres en la clase de
pobres y no poseer bienes algunos: Y se acordó informar al Jefe de
Don Fernandez de Heredia.

Se acordó no haber lugar a las solicitudes de Mos. Ramon Mar-
tin y Mariano Orme y Marcos del Puerto que piden se les rebaje la cantidad que
se les ha impuesto mensualmente como no nacionales.

Se leyó otro memorial del Sr. Juan Mulca para que se le condonen ocho
taos. vn. que adeuda por la contribucion del año mil ochocientos
veinte y ocho en atencion a sus escasos medios y haber padecido una
larga enfermedad, y se acordó no haber lugar.

Se dio cuenta de otro memorial de Mariano Balague corneta de
la Compañia de Caradores de Milicia Nacional suscribiendo de
que se le conceda un cuarto en el Puente de la Merced por no per-
mitirle su casa paga satisfacer el arriendo de una habitacion,
y se acordó como lo pide.

Cuarta del informe del encargado del catastro en la Merced de
Gabriel Marti Gabriel Martinez de que se dio cuenta en cuatro del actual, se

62
Que D. Don Parado y Hurrado resi-
dente en Arimena observó en esta ciudad
en la epoca de 1820 al 23 una conduc-
ta politica propia de sus ideas y
liberales por las que fue perseguido
en la decada de dho. año, para que
traslado su domicilio al referido Pueblo
no habiendo por consiguiente perte-
necido a las filas realistas, mani-
festando siempre su adhesion a las
Instituciones que febrilmente nos si-
gan.



Acordó pague en el termino de ocho dias treinta rs. por los atrasos de la contribucion que adeuda, por manifestacion el encargado del catastro no se acuerda que en sus retrocesos treinta y siete de impusieron a los tres rs. en que solamente fueron reducidos.

Memorial de
Don Miguel Diez

Entrado igualmente el Ayuntamiento del informe del comandante del Batallon de Milicia Nacional D. Don Fernandez de Heredia en la solicitud de Miguel Diez de que se le exenta en el celebrad en diez y ocho de Mayo ultimo, se acordó no haber lugar a lo que solicita.

Otro de Juan
Guillen

Siendo Juan Guillen un pobre jornalero que no posee ningunos bienes de fortuna, como informa el Jefe de la Milicia Nacional D. Don Fernandez de Heredia en el memorial que aquel presento en veinte y ocho de Mayo ultimo, se acordó exentarlo del pago de la contribucion de su nacional.

Otro de Julian
Gil

Se dio cuenta de otro memorial de Julian Gil labrador en solicitud de que se le exenta de los atrasos que debe por la contribucion de su nacional expone que de una carga por no ser suficiente sus utilidades a la manutencion de su dilatada familia, y se acordó informe el Comandante de esta contribucion sobre la cantidad que adeuda y la que se le haya de allanar en este año.

Solicitud de D. Ma
riano Luján

Se presentó una solicitud de Mariano Luján reclamando se le conceda el derecho de sufragio por hallarse en el caso que la ley previene, y en cumplimiento de lo que esta dispone se acordó remitirle a la Com. Diputacion Provincial.

Don D. Don Barales y Plurales
Don Barales

Don D. Don Barales y Plurales residente en Valencia solicita una certificacion en que conste su conducta moral y politica certificacion a demandar supermanencia en esta Ciudad, y no haber pertenecido a las filas nortistas y siendo sus ideas contrarias a las de este sistema, y se acordó librarla en la forma que

aparece de la copia unida a la Acta

Por el D. Miguel Santander, ^{Forma} se presentaron ^{señores} y sus policias
de las expedientes para el abono de la fortificación importantes
diciendo mil y un a saber del Sr. Marques de Ayerbe, D. Bernardo
Lomas, D. Pedro Salas, D. Juan Gil, Miguel Santander de la Cueva
Tomasa Anillon, Juan Blas, Jose Dominguez, Vinde de Jose Pagan
Capellania de ~~Almudena~~, Jose Melendo de la Sil, mas del mismo
Mariano Corso, Josefa Laraga, Atencio Vicen, Pascual Pue
yo, Juan Blas, Manuel Gil de la Cruz, Vinde de Jose Mula,
Vinde de Jose Salvia, Manuel Gajales, Loude de Pagan, Juan
Blas, Vicenca Catalan, Vinde de Manuel Viluan, Pedro Laraga
Marcos del Baya, Francisco Tomalba, Vinde de Diego Marco, Vinde
de Pablo Bueno, Maximino Morales, Antonio Torres, Manuel Ma

Cargos de Policias, Jose Pagan, Jose Duce, Vinde de Maria Lina, Huesados de
del abono ^{Magdalena Heredia}, Vicenca Sil, Jose Clemente, Valero Blas, Ca
de la fortificación ^{Mano Clemente}, Pedro Laraga, Juan Mula, Cristoval Mula,
con dos carnos de
pago

Atencio Vicen, Grand Anos, Capellania de Ochazco, ~~Mano~~
Pascual Marco, Francisco Corralba, Antonio Torres, Manuel
Munoz, Vinde de Diego Marco, Pascual Mula, Manu
Cruz, Pedro Salas, Vinde de Jose Mula, Leopoldo Corral, Ma
nuel Pagan, Ignacio Rubio, Ramon Henaro, Manuel Salas
Jose Cruz y Garcia, Vicen Romero, Ramon Purota, Manu
Pagan, Miguel Garcia, Jose Catalan, Manuel Boguina, Jose
Dominguez, Gerardo Anos, Gregorio Vera, Jose Juan, Ma
rina Mula, Alberto Pagan, Antonio Lopez, Jose Mula
y se acordó congeñitags con dos carnos de pago de cinco mil
ts. cada una notada en la Intervencion con el numero
Mula y dice la una y Mula y ocho la otra

Santander
Alonso
Martinez
Gilman
Lomas
Garcia
Juan Pagan



Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud a quince de
diciembre del 15 de Febrero

Presidencia D. Miguel Santander Alcalde
primero Presidente D. Nicolas Alonzo Alcalde segundo, D. Silvestre Las
gas, D. Jose Mula, D. Marcos Martinez, D. Pascual Lina, D. Mariano
Gimilla, D. Leon Viluan, Regidores, D. Jose Santander de Almudena, y D.
Juan Antonio Lomas, Procuradores Sindicos componentes el desescria
en el que se da la una anterior se dio cuenta de los memoriales de Don
Mula, i Don Pagan Regidores esclamados residentes en esta ciudad, soli
Memorial de Don Mula
i Don Pagan y se acordó como lo pide manifestando haberla observado como cor
responde a su clase sin haber sido lugar a reconvenicion, haci
endo meros con respecto al segundo de su adhesion a las actuales insti
tuciones. Tambien se acordó expedir al Pagan una certificacion del
numero que le cupo en el sorteo del año proximo pasado.

Excmo. Ayuntamiento de los infantes del Regidor D. Pascual
Lina en los memoriales de Manuel Sanchez, et alos, Pagan y Pagan
Memorial de Manuel Sanchez
y Pagan. Pagan presentados en la sesion de quince de los corrientes, y
acordó no haber lugar a la solucion que solicitaban del pago de
la contribucion de no racional.

Al Pagan los memoriales de Shapiro Martin, Pagan Rubio, y Pagan
Martinez de la Pagan inscribiendo de que se deduya del pago de
Pagan la contribucion que se les ha impuesto como no racionales el primero
y Pagan por su carencia de meros y Pagan por su adhesion a las
actuales instituciones y hallarse impedido para poder prestar
servicio, y se acordó no haber lugar.

D. Pascual Lina, Juan Lina y Lina milicianos nacia
Id. de D. Pascual Lina de la Compañia de Pagan Lina y Lina
Lina y Lina la Pagan de Pagan y se acordó que los presentes para

cuando haya vacante.

memorial de la finca Gomez
se dio cuenta de uno memorial de la finca Gomez
que satisfice a la amortizacion abonando las cantidades que
haya satisfecho de mas. Se acorda para el encargo del ca-
rtero interesado alabaja del fondo no habiendo lugar a su
denuncacion.

Ed. de Man. Muel. Cuota de ocho rs. mensuales que se le ha impuesto como nacion-
al, y en atencion a sus contos recurrentes se acorda pagar 3 colones
se. 10. 10. 10.

Ed. de Vicente Aranda
Mano Aranda esposo que es regidor de catastro se habia man-
do a las fincas que poseen una cabida de la que tienen y dife-
rense calidad, por cuya razon se perjudicaba en el reparto
de las contribuciones. Se acorda para la Oficina al Sur de
campo para que con el encargado del catastro procedan a la
verificacion de la representada ya caso de ser justa la recla-
macion.

Ed. de Lorenzo Lopez
Lorenzo Lopez vecino de este lugar del reparto de la contribucion
de nacional en atencion a su pobreza y declarada fa-
viente, y siendo cierto se acorda como lo pide.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condonen cinco rs. vn. que
adenda por las contribuciones de mil ochocientos treinta y
ocho y treinta y siete en consideracion a los perjuicios que
ha ocasionado la facia labrada, y se acorda pagar 10 colones
se. 10. 10. 10.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo igualmente se le condone el
pago de cinco rs. mensuales que se le han detallado co-
mo no nacional, incluyendo en la Militia, y haun-
do no haber lugar a ninguno de los dos extremos.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le conceda a la
venta de un terreno insignificante valor antiguo.



a dos dudas que pone unanimes de la Junta de Zaragoza previa
tension de puros. Se acorda que el maestro de obra se abra el ter-
reno valorandolo para su enajenacion.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condone el pago de tres de diciembre ul-
timo, se acorda que el servicio ordinario de alojamiento a D. Manuel
V. V. V. y D. Monica Aguirre se abra.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condone el pago de tres de diciembre ul-
timo, se acorda que el servicio ordinario de alojamiento a D. Manuel
V. V. V. y D. Monica Aguirre se abra.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condone el pago de tres de diciembre ul-
timo, se acorda que el servicio ordinario de alojamiento a D. Manuel
V. V. V. y D. Monica Aguirre se abra.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condone el pago de tres de diciembre ul-
timo, se acorda que el servicio ordinario de alojamiento a D. Manuel
V. V. V. y D. Monica Aguirre se abra.

Ed. de Manuel V. V. V.
Manuel V. V. V. pidiendo se le condone el pago de tres de diciembre ul-
timo, se acorda que el servicio ordinario de alojamiento a D. Manuel
V. V. V. y D. Monica Aguirre se abra.

Quinta de vista y tasación del maestro de obras del Sínio
dio que solia el Curador de oficio seguro, en la sen

Enaguiacion de un anterior, se acordó enaguiarlo en su favor por el canon anual
 de cinco rs. en pagaderos en el veinte y cuatro de Diciembre
 de cada año.

Fernandez
 Clemente
 Gutierrez
 Martinez
 Lora
 Mendia
 Cima
 Gaspar
 Gilman
 Alonso
 Juan Juan de Morales

Ayuntamiento Constitucional En la ciudad de Calatayud a veinte y dos
 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.

D. Miguel Fernandez, Alcalde primero Presidente, D. Casiano Clemente
 D. Gilman Gaspar, D. Marcos Martinez, D. Eusebio Cima, D.
 Mariano Quintanilla, D. Leon Gilman, Regidores, D. Don Juan
 de Mendia y D. Juan Antonio Lora Procurador Sindico
 componiense el decreto en el que leida el acta anterior acordó
 volver a las Casas Consistoriales los
 al que se le ha impuesto como municipal por lo hallado
 en su caso segun informan los S. Sindicos pues es un mero
 palacio de albañil que carece de bienes y cuenta con una
 heredad familiar.

Memorial de Ma
 rias Arce

Manuel Guillen duplica el expediente del pago de la expresada
 contribucion por ser pobre de solemnidad y se manda que
 informe al Regidor D. Eusebio Cima sobre su situacion.

D. Joaquin de Torres vecino de Villalba tiene presente que a
 una heredad de su pertenencia se le habia otorgado en el presente
 una utilidad de la que correspondia, suplicando se proceda
 a la rectificacion, ya acordó no haber lugar por un año
 y suplicando al Comandante de Milicia Nacional de

de orden de D. Josef Mendia, Jefe del T. A., levantado el alijo
 firmado ala tenacion de una porcion de sitio, extramuros de la
 puerta de Tarragona, Confrontante con Corral de la Casa de
 D. Juan Jimenez, e Hacer de Cristobal pero, y camino que baja
 al fopelillo, el indicado sitio ocupa treinta y siete Varas Cuadradas,
 padenas de estorne palmas que deben quedar para camino, el
 valor del indicado sitio en venta es la cantidad de ciento cuarenta
 y ocho mil vell.

En el caso de enaguiarse el sitio indicado, se le admitira al
 comprador, que allargo que haya de corral, para hacer al S.
 Alcalde S.º afin de pasar al señalamiento y division del camino y
 sitio.

Calatayud a 17 de Febrero de 1843.

Andres Buerza
 [Firma]



Inclusion en la moral y política de Benin eternos puede incluirse en la Milicia
Benin eternos acordó acceder a la gracia que solicita en el memorial de que se dio
cuenta en la sesión anterior, pasando el competente Oficio al superior
Sr. Comandante.

Id. de Sgr.º
Vicioso
Ignacio Vicioso residente en Villanueva de la Serena, había trasladado
su domicilio a una ciudad y requesting de recomendarle para habitación en
consideración a los servicios que prestó en la última guerra en la Milicia
Nacional, destinándole a la compañía de Carabineros de que perteneció.
Examinados los S.ºs. acordaron como lo pide su condición provisional
mente la habitación.

Oficio del S.º
Indice sobre
concesión del
Prozo de la
Descalzas
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente trasladando al que dirige
la Junta de Fomento de Magisterio de Instrucción pública para que se
conceda a un Ayuntamiento gratuitamente el Prozo existente del Con-
sejo de la Real Audiencia de Burgos, de esta ciudad con inclusión de la lince
ta con la condición de verificar su derribo en el término de seis meses
para enlucir y luminaria de la Carretera participando al mismo ti-
empo haber sido regados los conventos de la Trinidad y Dominico
que igualmente se solicitaron. Instruidos los S.ºs. acordaron que el
trabajo de obra y estudio Badesa forme un presupuesto del valor
que podrán tener los materiales de aquel, y otro de los gastos a que
asenda el derribo de las bóvedas del baranco de la Puca y
Alguia de las Fuentes. Igualmente se acordó remitir oficio a
los acreas.

Examen del alum-
brado
Por D. Mariano Chauri se presentaron las cuentas del alumbrado cor-
respondiente al finado mes de Enero, y se acordó pasar a examen a
D. Mariano Quintilla y D. Juan Antonio Loraño.

Indice sobre
Debido darse principio a la elección de Diputados y voluntarios
para la próxima legislatura el día veinte y siete de los corrie

unos, y aciendo anunciarlo al publico con stralaminos
de los dias y horas que la ley previene.

Donde las las circulares que se pasaron a los Publos indier
de los comitentes comunicandoles la candidatura de Dipu
que se pasaron a todos y señores para la proxima legislatura que
reformo por la comision nombrada en la reunion de cinco del
mismo, y aciendo insertar a las actas.

Concluyendo de aliviar al vecindario en la pesada carga de
conduccion de pesos y officios y transiencen y se acorda
que los nacionales Juan Antonio, Mariano Lopez,
Blas Moreno y el licenciado de legico Domingo de
condicion de por mente se encarguen de prestar el servicio conside
yendoles con la cantidad su sueldo de ochenta re
dos por su trabajo y responsabilidad con la obligacion
de avisarse mañana y tarde con el Alguacil Manuel
el Sorano.

Llegada la hora de las diez se reunieron los S. S. mayo
res contribuyentes citados por la convocatoria que
aparece unida a las actas, y por el S. Presidente se
manifesto el alivio y conveniencia que resultaria de
verificar el reparto de la contribucion haciendose efectivo
por trimestres, logrando al mismo tiempo el objeto de
que el Ayuntamiento consase con fondos para aten
der a las necesidades que le rodean. Igualmente se

manifesto a todos el estado de los gastos que pesan
sobre la corporacion con la cantidad que segun costum
bu se satisface por contribucion ordinaria consando
para atender a parte de aquellos con los impuestos
sobre los granos, vino, y gas que en concepto de la cor
poracion debieran continuar, por la situacion de pe
sar sobre el vecindario obligado a contribuir.

Se las circulares
que se pasaron a todos y señores
para la proxima legislatura que
reformo por la comision nombrada
en la reunion de cinco del
mismo, y aciendo insertar a las actas.

Se el servicio de
condicion de por mente se encarguen
de prestar el servicio conside
yendoles con la cantidad su sueldo
de ochenta re dos por su trabajo
y responsabilidad con la obligacion
de avisarse mañana y tarde con el
Alguacil Manuel el Sorano.

Union de los
mayores contribuyentes.



La Junta Superior de Venta de
Bienes Nacionales con fecha 13. del
actual me dice lo siguiente.

La Junta de Ventas de Bie
nes Nacionales usando de las fa
cultades que la competen, ha tmi
do a bien ceder gratuitamente al Ayun
tamiento Constitucional de Calatayud el trozo asistente del Concom
to q. fue de Mayas de caballerias de
la misma Ciudad con exclusion de su
huerta si la tubiere, a cuya venta
se procederá inmediatamente, para
que verificando su derribo pueda
dar ensanche y hermosura a la
carretera, lo cual obtendrá efecto
entro el propio termino de seis
meses, quedando en otro caso nula
y de ningun valor esta gracia. Y p.
lo que hace a los Concomitos de la

Trinidad y Dominicos se ha mori-
do la Junta negar nublami.^{to} su
concesion y mandar que se proceda
a su venta = Lo comunico a V.^{ta}.
para su inteligencia y efectos con-
guientes previniendole que al veni-
miento de los sus meses ha de dar
cuenta de haberse empleado el traco
del convento de las Descalzas en el
objeto, para que se cede o de haberse
puesto a posesionar de el las ofi-
nas del ramo?

Y lo traslado a V.^{ta}. para su
conocimiento.

Dios que. a V.^{ta}. m.^{ta}. a.^{ta}

Baragosa 16. de Febrero de 1843.

Anna Lavinia



parte de gastos lucrados y los s. q. del indicado estado y
conformes con la idea de la Corporacion por las razones
que la misma manifiesto, se acordó por unanimidad
verificar el reparto de la cantidad marcada en aquel
procediendo al arrend de los impuestos y sobre los granos
Pelo y Vinio, y para designar la cantidad que corres-
ponda a la Higuera Territorial y Comercio se conui-
taron a los s. d. Mariano Liso y d. Lucas Sanchez por
los propietarios, y d. Joaquin Perez y d. Andres Mouso
por los comerciantes.

Fernandez
Quintilla
Gimenez
Mora
Ciria
Lopez
Garcia
Baeza
Juan Fernandez

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus casay
cional del 25 de Febrero Consistoriales a once y cinco de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y tres: Atendidos los s. d. Miguel Juan
Alcalde primero Presidente, d. Nicolas Alonso Alcalde segun-
do, d. Mariano Gil, d. Juan Mora, d. Marcos Martinez, d. Zascaria,
Ciria, d. Mariano Quintilla, d. Leon Gilman, Vigoroso, y d. Juan
Antonio Loran Bracamonte Jueces componentes el dicho dia

Manuel Navarro presuntada en diez y ocho de los comien-
 tes e informando los S. S. Clemente y Quintilla que su conducta
 moral y política es sin tacha y de su adhesión al actual
 sistema se acordó expedirle la certificación que sigue.

Ellos uno conimortal de señores Ermandes suplicando se libe-
ren los anasos que adenda en lijos Rafael por la contribui-
on de no nacional; eximienolo de toda carga por habi-
en en la Casa llamada de la Oliva y rigiendo de la
ma, y se acordó pagarle retinencia en los anasos.

Miguel Lardies yuso era un mero jornalero escaso de recursos por lo que espera se le desquite del pago de la contribucion de no nacional, y se acordó no haber lugar.

Donde Gonzalez manifiesta que no trabajando a su oficio de
Comprimero hace mucho tiempo se hallaba sin recursos siendo
imposible satisfacer la contribucion que le ha impuesto co-
mo no nacional, y se acorda informe D. Juan Lujan.

Seleyó uno memorial del Sr. Miguel Oranga reclamando presien
 tado Mig. 1^{er} en suma y como es. un. valor de ochenta y cinco combates
 Oranga que entregó en mil ochocientos cuarenta a la Milicia Nacio-
 nal, y se acordó repaguen de las contribuciones atrasadas
 del cinco a cincuenta rs.

Exrta de los informes del Sr. D. Don Juan de
 dia en las sesiones de Pedro Gil y Mariano Garcia de la
 Excm. se que se dio cuenta en la sesion de once del actual
 Memorial de
 Pedro Gil y
 otros
 Se acordó no haber lugar a suspension del pago de la con-
 tribucion que se les ha impuesto como no nacionales, en-
 tendiendose lo contrario con respecto a Angel Batlle cuyo
 memorial se presento en la misma sesion en virtud del
 informe del Excmo. Sr. D. Juan de

21. de Mai. Mariano Mares suplico que en atencion a su pobreza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHALATAYUD

Alca
Castellon de las Armas

Susanna
P. del Puente

Forficulosa
unicat

For next
a. O. H. 3

Setina

Pubierca

21
D. Miguel Fernandez Pels. Alcalde 1º de
esta Ciudad y Presidente el Ayuntamiento
Constitucional de la misma.

En la Sesion de 5 del actual a que asistieron los representantes de ~~Atenas~~, ~~Casaca~~, ~~Padaya~~, ~~Valtorres~~, ~~Ariza~~, ~~Alon~~
~~chab~~, ~~Cabolañuente~~, ~~Monsal~~, ~~Sanuel~~, ~~Torrepermosa~~,
~~Vredajo~~, ~~Nijuesca~~, ~~Clases~~, ~~Malanguilla~~, ~~Villalengua~~,
~~tianda~~, ~~Alarba~~, ~~Castejoncillo~~, ~~Maluenda~~, ~~Morata de~~
~~Titosa~~, ~~Calamora~~, ~~Campillo~~, ~~Cimballa~~, ~~Sisamon~~, ~~la~~
~~biñan~~, y ~~Eubid~~, se nombro una comision compues
ta de los S. D. Joaquin Catalina, D. Mariano Catalina,
D. Diego Cabrero, D. Vicente Pils, D. Manuel Ucelay, D.
Pedro Hernandez, D. Jose Hernandez de Heredia, D.
Casto Gous, D. Vicente Lanza, D. Vicente Hancie,
D. Vicente Canices, y D. Hedefonso Ambrosia, con
el objeto de que por estos se formulen una candida
tura de Diputados a Cortes y Senadores que en la
proxima legislatura representen debidamente los
intereses de esta Provincia; y habiendo recaido la elec
cion para Diputados en los S. D. Lorenzo Gallo y
Mateo, D. Agustin Conde, D. Francisco Ortega, D. Fernando
Lopez, D. Pedro Vicente Pils, D. Joaquin Catalina Ar
rio, D. Mariano Lencas, D. Manuel Torer Tayme
y D. Ramon Farcas, y para Senadores en los S. D. Excmo.
S. Duque de Camogora, D. Pio Laborda, D. Antonio Ba
lartea y Lurales, D. Juan Ponce y Pello D. Vicen
te Exbido, y D. Manuel Torer Tayme; se comisiona
a V. V. para que si la encuentran conforme se re
van conignen sus votos en favor de estos S. D.

que a V.V. m. as. Calatayud
16 de Febrero de 1843.

Miguel Fernandez Polo
P.A.D. y A.
Inscripción de Nostrales

72
Ferrer 17 de Febrero de 1843

Formado copia para entregar á los SS. Electores.
P.L.P.

Fernando Cancho



17 de Feb. de 1843.

Fernando Cancho

Calatayud 17 de Febrero de 1843.

Fernando Cancho.

Alama 17 de Febro de 1843.

Fernando Cancho

Miguel Marques Joro

Contamira 17 de Febro de 1843

Fernando Cancho Juan Pineda Joro

Alama 17 de Febro de 1843

Linda copia para entregar á los SS. Electores.
Fernando Cancho

Alcaldes Const. de los Pueblos del margen

Enviado de Ariza 12 de Feb. de 1843

Don varon.

Agustino Sanchez

Monclús 13 de Feb. de 1843

Queda enterado y con señalamiento

Marcos Gutierrez

Donde y febrero de 1843

Queda con copia

P. L. J.

Benigno Ramon

Ariza 13 de Feb. de 1843

Queda varon: P. L. J.



Diego B. Caballero

Monclús y febrero 19 de 1843

Enterado y con cumplimiento

Forchermosa 12 de Feb. de 1843

Tomada varon y con cumplimiento

P. L. J.

Canon Parana

hija

P. L. J.

Jose Maria

Monclús y febrero 19 de 1843

Don varon: P. L. J.

Juan de Garcia

Calo la fuente y febrero 19 de 1843

Don varon

P. L. J.

Pedro Ganga

Lisarrón 19 Feb. de 1843

Enterado

El Alcalde

Gerónimo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

Donde y febrero 20 de 1843

Don varon para su cumplimiento

P. L. J.

Don Maria Comas

Carta de las armas febrero 20 de 1843

Queda tomada la razon y se hace lugar

Agustin Muga

RECEIPT

[Faint handwritten signature]

bon de ceto S.S.

Dió que a V. M. P. A.
Calatayud 16 de Febrero de 1843.

Miguel Fernandez P. A. D. Y. A.

[Signature]
Enemigo de Madrid

Marzo de 17 de Febro de 1843

Queda razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Aguilera

Sancti de Febro 17 de 1843

Queda razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Ante V. M. P. A.

Marzo 17 de Febro de 1843

Queda y tomado razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Hernandez

[Signature]
Alcalde de los Pueblos del margen

Marzo y febrero 17 de 1843
Queda razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

Acered 17 de Febro de 1843

Se ha tomado razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Hernandez

Marzo 17 de Febro de 1843

Se ha tomado razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Hernandez

Castellón de Mar y Petros 18 de 1843

Se ha tomado razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Hernandez

Marzo y Febro 18 de 1843

Queda y tomado razón p. a carta laba a cto. V. M. P. A.

[Signature]
Vicente Hernandez

Ordos y febrero 18 de 1843

Recibida y tomada raron para su cumplimiento

P. S. J.

Francisco Lopez

Abanto 18 de febrero de 1843

He recibido la que antecede y quedo con copia para su cumplimiento

P. S. J.

Gregorio Aranda

Cubel 18 de febrero de 1843

He recibido la que antecede y quedo con copia para su cumplimiento

P. S. J.

La Aldegueta de Liergo y febrero 19 de 1843

He recibido la que antecede y tomado copia para su cumplimiento

P. S. J.

Felipe Lorenzo

Cambates 19 de febrero 1843

Queda copia p.^a su cumplimiento

P. S. J.

Antonia Alvarez

Ordos y febrero 20 de 1843

Queda copia para su cumplimiento

Jose Maria Segura

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

Valencia 20 de Feb. de 1842

Queda copia para su cumplimiento

P. S. J.

Luis Sanz

Caracas 20 de Feb. de 1843

Queda copia p.^a su cumplimiento

P. S. J.

Vicente Horacio Priant

Valencia 20 de Feb. de 1843

Queda copia para su cumplimiento

P. S. J.

Pedro Juan Ino

La Vilueña 20 de febrero 1843

Se ha recibido y tomado raron para su cumplimiento

La Justicia del mismo

Muniburga 20 de Feb. de 1843

Se ha tomado raron p.^a el fin a q.^{ue} se dirige de oír al Sr. Alde

Man. Garcia Garcia

Salamanca 21 de Febrero de 1843
Queda razon para su cumplimiento
P. L. J.
Proque Roy y not.

Sanacullos 21 de Feb. de 1843
Queda rason.
P. L. J.
Sebastian Requena Rio

77
Monte y Feb. 12 de de 1843
Queda rason para su cumplimiento
P. L. J.

Comillas 19 de febrero de 1843
Queda copia p. a su cumplimiento
P. L. J.
Eugenio Aranda Sain

Salmerza 19 de Febro Jon' Colas' Sain
de 1843. Queda copia p. a su cumplimiento
P. L. J.

Manuel Moreno Sain
Taraba y Febro. 19 de 1843
Queda copia para su cumplimiento
P. L. J.
Sebastian Garcia Sain

Feb. y Feb. 2. de 1843.
Queda copia p. a su cumplimiento
P. L. J.
Anselmo Sain

Sevilla 23 de Febrero de 1843.
Queda rason p. a hacerlo saber a quien corresponde.
P. L. J.

78
D. Miguel Hernandez Polo Alcalde 1.^o
Constitucional de esta Ciudad y Presidente del
Ayuntamiento de la misma

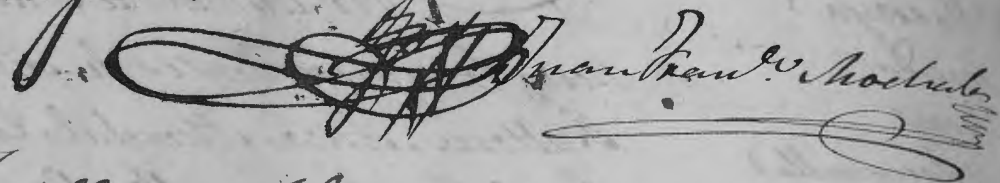
Arriba
Villas de la Sierra
Lecina
Casera
Villaseca
Aranda
Vinos
Molanguilla
Torre la Cruz
Pineda
Villaseca
Torre
Villalengua
Moros

En la villa de Calatayud actual a que asis-
tieron ~~los señores~~ de Aranda, Carenas, Godoy,
Baltasar, Aranda, Alconchel, Caballero, Monreal,
Orad, Torche, Aranda, Berdejo, Viguera, Clares, Malan-
quilla, Villalengua, Maura, Castijonillo, Maluenda,
Morata de Gileca, Calamara, Campillo, Cimballa,
Llana, Sabina y Lumbid, se nombra una Comision
compuesta de los S. S. D. Joaquin Catalina, D. Mariano
Catalina, D. Diego Cabreris, D. Vicente Polo, D. Manuel
Velay, D. Pedro Hernandez, D. Jose Fernandez
Heredia, D. Carlos Corvo, D. Vicente Lanza, D. Vicente Ho-
nor, D. Vicente Carmona y D. Modesto Arribas, con
el objeto de que por estos se formulara una candida-
tura de Diputados a Cortes y Senadores que en la proxi-
ma legislatura representen debidamente los inte-
reses de esta Provincia; y habiendo recaido la eleccion
para Diputados en los S. S. D. Lorenzo Calbo y Morato,
D. Joaquin Calbo, D. Juan Ortega, D. Fernando Lo-
pez, D. Pedro Vicente Polo, D. Joaquin Catalina
Morales, D. Mariano Lanza, D. Manuel Perez Jaime y D.
Ramon Garcia, y para Senadores en los S. S. D. Alvaro
Don Duque de Zaragoza, D. Pio Lebrida, D. Antonio
Baltasar y Gonzalez, D. Juan Ponce y Bello, D.
Vicente Calbo y D. Manuel Perez Jaime; se comu-
nica a V. V. para que si la encuentran confor-

de sus conignas sus d[omi]nos en febr[ro] de 1843

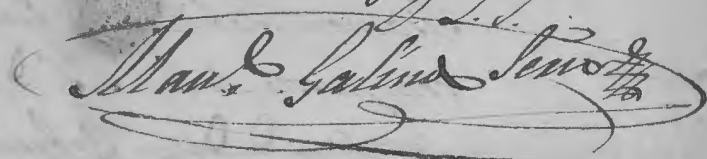
D[omi]n[ic]o que a V. U. m. d. a. Calata
qu[er]e 16 de febrero de 1843.

Miguel Remando Solo P. A. D. Y. A.



Ensalda 17 de febrero de 1843

Recibida y queda copia p[er] inteligencia de esta Just[icia]



Libre de la ciudad 17 de febrero de 1843.

Recibida y queda con copia p[er] en campo
miento.

La Justicia del

Amor y Febr[ro] 17 de 1843



Cerezo 17 de febr[ro] de 1843

Recibida

La Just[icia]

Alcalde de los Pueblos del Mar y

Villarraya 17 de febrero de 1843

Recibida

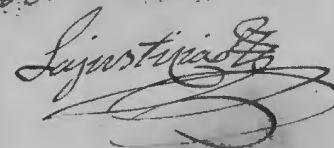
La Justicia

Claro 18 de febrero de 1843.

Recibida y queda copia para su cum[plim]to

Matonguilla 16 de 1843. Rec[ibida]

Recibida y queda entera de su contenido



Aranda y febrero 18 de 1843.

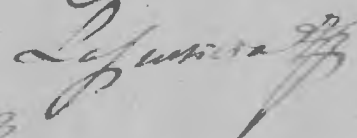
Recibida y copiada para inteligencia de esta Just[icia]

P. L. L.



Corredor 18 de febr[ro] de 1843.

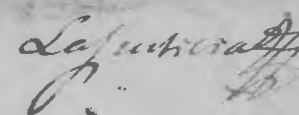
Recibida y copiada p[er] inteligencia de esta Just[icia]



Ordejo 18 de febrero de 1843.

Recibida y copiada la anterior circular

y queda en su lugar



Siguera 13 de febr[ro] de 1843.

Recibida y copiada para intell[ig]encia de esta Just[icia]

Torrijos 19 de febrero de 1843

copiada p[er] publicarla

La Justicia



Villalengua

INVENTARIO

35

[Redacted]

que a V.V. mrs. ad. Calatayud
16 de Febrero de mil ochocientos cuasen-
ta y tres.

Miguel Fernandez Polo P.A.D. y A.

~~Memoria~~

Forer 17 de Febrero de 1843 -
Recibida y dado por los señores de
voto para elos de P.A.D. y A.

Juan Rojas Vais

Forer y febrero 1843
Recibida y dado por los señores de
voto para elos de P.A.D. y A.

Agustin Simo

Villalva 17 de Febrero de 1843.

Se ha recibido y enterado de su contenido

P.A.D. y A.
Miguel Simo

Belmonte 17 Feb. 1843.

Recibida y enterado p. su cumplimiento

P.A.D. y A.
Pascual Alonzo San Juan

Alcaldes de los Pueblos del margen

Para 17 de Feb. de 1843

Recibida y enterados p. su cumplimiento

P.A.D. y A.
Antonio Ponce de Leon

Miércoles 18 de Febrero de 1843 Recibida y se aprueban lo Sr.
nombrados p. la comision; solo si el este Pueblo esta agre-
do al Partido de Daroca p. dichas elecciones donde abra el
concurso segun el impreso recibida al efecto

Lucas Lorente Aldega P.A.D. y A.

Rogues Briz San Juan

Miércoles 18 de Feb. de 1843 Recibida y enterados para su cumplimiento

P.A.D. y A.

Ovra 18 de Feb. de 1843

Valentin Ponce San Juan

Recibida y enterado p. su cumplimiento

P.A.D. y A.
Juan Sierra de San Juan

Vi del 18 de Feb. de 1843

se recibida y se cumplida

por el teniente Jofre Vico

Forer 18 de Feb. de 1843

Recibida y enterado para su cumplimiento

P.A.D. y A.
Pedro Garcia Vico

Miércoles 18 de Feb. de 1843

Recibida y enterado p. su cumplimiento

P.A.D. y A.

Manuel de Vico

Santiago de Volad Recibida y enterada para su
cumplimiento, el 16 de Febrero de 1843,

P. L. y

Antonio Barba de Soto

Y noques Recibida y enterada para su
cumplimiento, el 18 de Febrero de 1843.

P. L. y
Antonio Martínez. Secre

Al Frasco 12. Febr. 1843 recibida y enterada p.
su cumplimiento P. L. y

Julian Moyes

Chodes 18 de Febr de 1843

Recibida, y enterada de su contenido se ad-
vierte que en este pueblo se dejara a todo
ciudadano en el libre ejercicio de sus derechos

La Justicia

San Diego Febrero 18 de 1843

Recibida para su cumplimiento

La Justicia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CHALATAYUD

82
Niquita 19 Febrero 1843

Recibida p.^a su cumpro
Su Justo

Munys 12 de Feb. de 1843

Recibida y enterada p.^a su cumplimiento

La Justicia

Tiengo 19 de Feb. de 1843

Recibida y copiada p.^a su cumplimiento

La Justicia

Parque 19 de Febrero 1843

Recibida y copiada p.^a su cumplimiento

La Justicia

Altor 19 de Febr. 1843

Recibida y tomada razón p.^a su cumplimiento

La Justicia

Muca 19 de Febr. de 1843

Recibida y copiada p.^a su cumplimiento

La Justicia

17 de Feb. de 1843.

Recibida y copiada p.^a su cumplimiento

La Justicia

Setiembre 19 de Febrero de 1843

Recibida y queda nota de lo legible

La Justicia

Nores 19 de Feb. de 1843.

Recibida y queda nota para su cumplimiento

La Justicia

Curry 19 de Feb. de 1843

Recibida y queda la lista p.^a su cumplimiento

La Justicia

Villanueva de Talor 20 de
Febrero de 1843. Recibida y
aver continuada para nuestro
cumplimiento

La Justicia

Savina 20 de Febr. de 1843

Recibida para su cumplimiento

La Justicia

Embudo Nov. 20 de Feb. de 1843

Recibida p.^a su cumplimiento

La Justicia

Paracuellos Pico y Talor 20 de Feb. de 1843.

Recibida y se tiene presente

La Justicia

Alcázar 20 de Febrero de 1843

Recibida y se tiene presente p.^a su cumplimiento

Alcázar 20 de Feb. 1843. La Justicia

Recibida y dada por los J.^{es} de Aquil. el Bosque para el
J.^o p.^a su cumplimiento

La Justicia

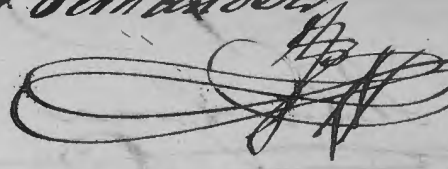
CALATAYUD.

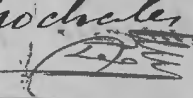
Joaquín Catalina ?
 Pedro Larrea ..
 Mar.º Lito ..
 Albino Salacios ..
 Joaquín Pérez ..
 Andrés Sánchez ..
 Andrés Alonso ..
 Salvador Landa .. ?
 Ramón Lanza ..
 Mar.º Zabala ..
 Ignacio Zabala ..
 Mateo Zabala ..
 Corne Marcen ..
 Bernardo Carcabilla ..
 Juan Blas .. ?
 Pedro Planas ..
 Fernando Larraza ..
 Manuel Meluso ..
 Joaquín Sánchez ..
 Manuel Quintilla ..
 Manuel Gil ..
 Mar.º Flores ..
 Casio Corso ..
 Victoriano Martínez ..
 Vicente Lahor ..
 Agustín Ariseda ..
 Lucas Sánchez ..
 Don Monseñor ..
 Fran.º Ruiz ..
 Gregorio Acero ..
 Virgo Martínez .. 17

f.

Los S.ºs. Mayores y Contribuyentes
 morados al margen de Mercurio asistir
 el miércoles próximo 22 del corriente
 y hora de las once de su mañana a
 las Casas Consistoriales para ocuparse
 de asuntos y interesases a la Población.

Dado que a P.º U. en la Calatayud
 20 de Feb.º 1843.

Miguel Fernández


Juan Ramón Mocholes


Enterrado 5 de

Enterrado Mateo Zabala

Enterrado Plamon Garza

Enterrado, Mariano Zabala

Enterrado por mi señor

Año como Marcan

Santiago Bonora

Enterrado 8 de Mayo

Mariano Mucha

Alonso e hijos

Don

Carlo Con

Adria Garces

Agust. Arrieta

Enterrado

Enterrado

Ministella

Enterrado

Larraga

Enterrado Larraga

Enterrado

Don

Don

Enterrado

Lucas Sanchez

Enterrado Mrs Flores

Martinez

Enterrado

Gregorio Acero

Estado que manifiesta por menor las cantidades a que estan obligados con
que por separado deben satisfacer los vecinos, y asi mismo los recursos

<u>Clase General</u>	<u>Presup.</u>
Enteros	5840
Mensualidad	3000
Agente de la Capital	1000
Recaudación de Recursos	500
Sello de oficio	300
Correo	1500
Boletín oficial	126
Gaceta	360
Sello H. ^o	1400
Papel blanco	300
Conclusión y unido de la casa consist. ^a	20000
Gastos extraordinarios	1000
Presup. ^{to} de la L ^{ta} ma. Dip. ^{ta}	3000
Contribución ordin. ^a	169438
Contrib. ^{ta} y faltidos	20000
Suma	233761.5
Deficit que resulta del recaudario	2540
Fiscal que debe repartirse	236301

Recomendó los Perrotenientes de esta Ciudad con expresion de la
en 1843.
con que cuenta el Ayuntamiento. p.º hacer frente á las anteciores. #

<u>Memorandum</u>	<u>At. vi. 3.</u>
Alumbrado y Lueros	15000
Alguaciles	3650
Deposicion de Prop.	500
Alojamientos	2190
Cargado de bagages	1080
Asencion de mudas	120
Cargado del Vello y su alumbrado	760
Fuendaleros	1714
Voz p. ca.	226
Arbolado	3000
Caminos	2000
Fuense y ca.	2000
Animales sacros	1000
Para gastos de quinta y conduccion de sacros	2000
Para sueldo de Presos pobres	3500
Para el deficit del Colegio de humanid.	5000
Para las funciones de Iglesia	800
Suma	44540

Arbitrios		
Propios	14000	} 42000
Impuestos de tranos	8000	
Ys. del vino	10000	
Ys. del Oelo	10000	
Deficit.		2540



se excluya del pago de la contribucion que se lea impuesta co-
mo no nacional y se acordó informe D. Juan Antonio Loraud.

Por los S. S. Jiminilla y Loraud representaron las cuentas del alum-
brado del fardo de vino de Loraud y habiendolas examinado confor-
me se acordó un libramiento de cuarenta y ocho reales y mabe-
ta diez y siete mrs. a que asciende su importe.

Se dio cuenta de una exposicion que D. Juan de Lapuente vecino de
esta ciudad ha dirigido a la Exma. Dignacion en solicitud de
que se condonen ocho pensiones importantes mil cien veinte
rs. del fundo a que esta obligada en favor de los Propios de
esta Ciudad una casa de suplenencia sea en la Plazuela
de San Domingos, moderandole la expresada pension tribu-
taria de cinco cuarenta y tres reales por hallarse en un
estado ruinoso, y por no guardarse proporcion con el valor
en cuya exposicion se ha servido mandase S. E. informe esta
corporacion cuantos se le ofrezca: Interados los S. S. se
comisiono a los S. S. Loraud y Jiminilla para que ilustrasen a la
corporacion sobre los datos que abraza

Se pusieron el titulo de abogado de D. Juan Francisco Sanchez y Ler-
caud librado por la studencia de la ciudad de Vitoria en cuatro
de setiembre de mil ochocientos cuarenta y se acordó devolvendolo
al interesado poniendole la correspondiente forma de recibo.

Se acordó encargar al Pueblo de Truente del Cima cuarenta y
cinco mrs. con el objeto de proceder a su plantacion en los
pasos publicos de esta Ciudad en el proximo Mayo, dando
ya principio a abrir los hoyos para todo lo que se comisiono

alq. Turisute.

la demolicion
del templo de San
caba.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la
ta de unay de fines nacionales y segun oficio unido al
Alcaldia anterior se acordó anunciar para el sabado pro-
ximo y hora de las once de su mañana la comata
la demolicion del templo de convento de Monjas Descalzas
concedido a me Ayuntamiento como tambien la construccion
de la porcion de bodega o puentes sobre la acquia de la
uina y de un muro de la via.

Juan Antonio

Alonso

Quintanilla

Clemente

Juan

Quintanilla

Ciria

Lorenzo

Martinez

Juan Antonio

Ayuntamiento Constitu-
cional del 1.º de Marzo

En la ciudad de Calatayud y sus casas
consistoriales a primeros de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos

En la D. D. Miguel Hernandez Alcalde. Presidente, D. Nicolas Alonso
Alcalde segundo, D. Lorenzo Clemente, D. Mariano Rib, D. Francisco
D. Marcos Martinez, D. Mariano Quintanilla, D. Leon Quintanilla, Regi-
dros, D. Juan Manuel de Heredia y D. Juan Antonio Lorenzo, Pro-
curadores y Sindicos componentes el de este dia mil que leida y apro-
bada el acta anterior se dio cuenta de un memorial de Quema

memorial de
Quema Hil
adenda por su un plon de albañil usoso de remesas y se acordó
que en atencion a lo dependiente de un corto jornal se concediera
seisenta rs. vna.



memorial de Quema Hil solicitando se le pague el pago de la
contribucion que se le ha impuesto como un nacional inscribiendola
en la Militia Nacional y en consideracion a su adesion a las actua-
les instituciones se acordó como lo pide su cuantia a los dos estremos.

La comision encargada de la visita y composicion de la canal que hay
sobre la acquia del termino de la ciudad para pasar la agua a la
Oruga del termino se presento la cuenta de los gastos corridos en su
reparacion importante cinco setenta y un rs. vna. y en comendacion de
confiarle se acordó mil setecientos de esta cantidad para el fondo
de Propios.

Se dio cuenta de un memorial de Quema Hil y se acordó que se le pague el pago de la
contribucion que se le ha impuesto como un nacional inscribiendola
en la Militia Nacional y en consideracion a su adesion a las actua-
les instituciones se acordó como lo pide su cuantia a los dos estremos.

Se acordó un abanque en favor del Recaudador de Contribuciones atra-
sadas D. Juan Antonio Lorenzo de noventa y dos rs. vna. los
doscientos quince rs por el cone y porte de una acquia de bellas de
la Urdeta de Madrid con inclusion del Cajon y los cinco diez
y siete rs por cuarenta y ocho fijas para los armarios de la
Quema Hil de la Casa de la Ciudad.

Se acordó el pago de la mensualidad correspondiente a los
pleudientes del Ayuntamiento por el final mes de
Abril.

Alonso. Conde que se disolvio de la media).

Remando

Alonso

Clemente

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Ayuntamiento Constitucion

Alonso

Alonso

Alonso



Alonso

memorial de Manuel Guillen de que se dio cuenta en la Sesion de
Manuel Gui viente y dos de febrero si acordó excluirlo por estar ausente
del pago de la contribucion de uso nacional

Hecho uno memorial de Pedro Vila vagillero residente en esta
Vila de Pedro para que se tenga en consideracion al repartir la comen-
dacion en este año las pocas unidades que le proporciona el trabajo,
y se acordó tenerlo presente a su tiempo.

Se pague el importe de la correspondencia en el fin de mes de \$^{tos}
Libram.^{to} de la correspondencia que asciende a cinco veinte y cinco centes. y se acordó que
que por el depositario de Propios D. Vicente Hidalgo

Llegada la hora anunciada para los arrieros del impuesto de tres rs. ~~en~~ en cada carga de vino, vinagre y licores que se introduzca en esta ciudad para el consumo, entre otros la media de trigo puro, morcacho, centeno y arramones y otros. En la de cebada, avena y semejantes; y el de doce rs. en cada arroba de cacao, arveas, canela, clavillo, pimienta, palo campeche, palo brasil, ballena, cueros, bacalao, congio picado fresco y salado, Yudio i anil, albarcas, sula y algodón, por el corredor se anunciaron a toque de clarin y en brazos los licitadores y de las condiciones que aparecen en los respectivos expedientes por D. Pedro Lirio se cubrió el presupuesto marcado al arriero del impuesto sobre el vino, vinagre y licores; y mejorada su proposición por varios licitadores se remató en favor de D. Joaquín Poma por la

Amiende del fin Causadas de diez y siete mil veinte y ocho. subrogando este
pueso sobre el año los días de subasta en favor de D. Roque Cheda
Vino lo quien presencio en fiadora a D. Manuel Díez; entendiéndose
que de mas amiende por tiempo de un año que por
ciguara en veinte de los corrientes.

D. Plácido Latour libro llamanda de diez mil rs. en papel
asociado del impreso sobre los gravos: Admisida su
proposicion publicada, y tirada el sauso de cinco mil
rs. para su mejora, tubo era lugar por lo que tiene

Ed. del Impreso proporcionada publicada, y simulado el uso de ~~ciudad~~
sobre los gravos es para su mejora, tubo era lugar por las que tiene



son unos libtadnes, quedando trasalado a favor de Francisco Becerra por la cantidad de catorce mil cincuenta y dos presentando en su favor a D. Don Gaspar.

D. Victor Mbarra cubrió el presupuesto señalado al servicio del in-
servicio del pueblo sobre cada arroba de cacao, arrear y demás gastos expe-
didos que se pesan en el de esta ciudad, cuya manda fue mejora-
da por las que tuvieron varios licitadores quedando traxado en
favor de D. Feliciano Franco por la cantidad de trece mil cinco
v. presentando en fianza a D. Tomas Navarro vecino de esta
ciudad.

Estando anunciada igualmente la compra de la demolición del Pa-
zo del convento que fue de Descalzas desta ciudad por el conde
se anuncio á los que de dorim y mercado y los licitadores y de las condicio-
nes que aparecen unidas al presente por Juan Antonio Vallego relator
la manda de entregar al Ayuntamiento la mil quinientos e
catorce reales en marcados en el presupuesto: ~~Anuncio~~ ~~que se publica~~
~~La demolicion~~ ~~del pazo~~ ~~de veinte rs.~~ para su mejora tubo esa lugar
por las que hicieron D. Miguel Vicente, D. Miguel Ballenero y D.
Juan Corso en cinco años se tramo por la cantidad de tres mil
rs. vir. y presento enfianza a D. Zacarias Ciro.

D. Miguel Pallesera tiro la proposicion de construir la bodega o puente que falta en la aduana de las Tenerias y por los dos mil quinientos veinte y ocho rs. vn. marcados en el presupuesto de la forma que en el mismo y pliego de condiciones se marca del Puente de las Tenerias. Añadida y publicada su proposicion fue mejorada por los quehicieron D. Carrascoso y D. Tancianes bria quedando unanimes en favor de ese por la cantidad de dos mil quinientos afianzandole el presupuesto. Y firmatura: anunciada la

Construccion de la porcion de boveda que asi mismo falta en el bar
 Courrasa de la Courrasa de la Riva, por D. Miguel Sallesero se cubrio la cantidad
 truccion del puer marcada en el presupuesto, cuya proposicion fue mejorada
 de la Riva por las que hicieron D. Zacarias Ciria y D. Lino Conso en
 cuyo favor se traua por la cantidad de tres mil setecientos
Voluntaria 20.000

Fernando
 Clemente
 Monzo
 Gilman
 Loran
 Monzo
 Gilman
 Loran
 Monzo
 Gilman
 Loran

Ayuntamiento Constitucio nal del 8, de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y
 sus Casas Consistoriales a ocho
 de Marzo de mil ochocientos

Cuarenta y tres: Reunidos por S. L. D. Miguel Fernandez Al
 calde primero Presidente, D. Nicolas Monzo Alcalde segundo,
 D. Casiano Clemente, D. Mariano Gil, D. Jose Mon, D. Mar
 cos Martine, D. Zacarias Ciria, D. Mariano Pinilla,
 Leon Gilman, Regidores, y D. Juan Antonio Loran Procura
 dores Indico comunes el de su dia en el que leida el acta
 anterior se dio cuenta de un memorial de Pedro Meludo mui

Memorial de citando se leuio del pago de ocho rs. mensuales que se le
 Pedro Meludo han impuisto como no nacional en consideracion a su
 reas debienes y dependa su subsistencia de sus padres;
 y se acordó no haber lugar.
 Se leyó otro memorial de Jose Marco para que se le

Por orden del S. L. de Ayuntamiento e pende el alay frando a balorar la
 tija y mui. Entente en la porcion de combento de la Riva, ya como sigue

Seja cuatro mil a ciento veinte reales el millar 1.800
 Madera de obra: Placa siete cuarenta a
 octo reales. y uno 2.064
 Yema en rojas: diez y seis rojas a diez y ocho libras
 cada una 160

Suma el bala de los materiales 2.701

Asimismo e recordado la porcion de boveda que falta
 que construir sobre la Capilla de la tueria, donde
 falta tanto de bolber la toda el levantado el
 estado de la mueria y parte de la derecha, cuyos
 estados debiera construirse de cal y piedra

de la que salga del demonte de la porcion de combento
 arriba mencionada, la boveda debiera construirse
 de ladrillo en roca y de yeso de arco guardando el
 orden que habia en las otras construcciones tanto en
 el grueso como en la clase de materiales

Calculo del coste de esta parte de obra

primero por 30, estacones y para el bala en el cimienta
 a 4 rs. uno con inclusion de elabores 120
 por 34, bala de pared de mercha de cal y piedra
 de los demonte del combento a 16 rs. uno 604

por 60 bala de boveda de ladrillo en roca
 centado con yeso de arco a 30 rs. uno de palmas 1800

aprove, suma esta parte de obra 2524

Asimismo es reconocido la porción de bóveda que falta que construir sobre el Barranco de la tuba frente al Corral que del indicado convento, en la que se allan los cimientos según aparece con trévidos p.^a bóvedas al arco, sin embargo tanto de bóvedas el referido arco se deben hacer catos, a fin de indicar si los cimientos bastan la suficiente resistencia p.^a sostener en arco de las bóvedas de diámetros, y en el caso que se allan los cimientos con la solida necesaria para sostener el arco como al presente se manifiesta, se procederá a elevar la parte de calçada que hay ala parte del puente, hasta la altura que debe haber la roca del arco, que deban ser de tres palmos de espesor y de ancho conyo de ancho según lo está el que hay construido guardando la misma forma y vuelta que deban de tener.

Calculo del Costo que debe tener esta obra
 primero por 120 v. de roca de ladrillo 3 palmos } 11500.
 de espesor a 40 v. la vara }
 Si esta porción de bóveda se bolará de } 2100.
 piedras y de los bloques su costo seria por mitad

Calatayud a 25 de Febrero de 1443.

Andrés Barea Jff
 J. J. J.

91
 Condiciones para la compra de la demolición del Trozo de convento existente de las Descalzas, y de la construcción de la parte de bóveda o puente que falta que construir sobre la acequia de las Tenerías y Barrancos de la Rúa.

- 1.^a El licitador en cuyo favor se remate la demolición del expresado convento lo ha de dar demolido precisamente en el termino de un mes.
- 2.^a Quedara únicamente a beneficio del contratista la tija, madera y yeso que salga del edificio, pagando el mismo los gastos de la demolición.
- 3.^a Tendrá obligación de entregar al Ayuntamiento ademas la cantidad de 1500 rs. vns.
- 4.^a La construcción de las expresadas bóvedas o puentes se licitara en mes de Abril, pudiendo el licitador en cuyo favor se remate llevar mano del material que fuere necesario para la demolición del indicado convento.
- 5.^a Las Bocas u obra de los indicados puentes han de ser precisamente de ladrillo y todo en la forma que aparece del adjunto presupuesto.
- 6.^a Por la construcción del puente sobre la Rúa entregara el Ayuntamiento 11800 rs. vns. y por la de la acequia de las Tenerías 2528.
- Y finalmente El licitador en cuyo favor se remate se asegurara a satisfacción del Ayuntamiento.



Excluya del pago de la contribucion mensual de no nacional
condonandole al mismo tiempo los atrasos que por este
Memorial de Don Manuel concepto adeuda, por el de un mes jornalero y haber tenido
la desgracia de quemarse dos fardos de cañamo, y se acordó
que informen los S. Indicos sobre su situacion.

Manifestando el S. Regidor D. Macario la via en la solicitud
de Manuel Sanchez de la Loma presentada en sesión de
28 de Mayo de los corrientes que esse no puede satisfacer la contribucion que se le ha desollado como no nacional ni menor
la Loma de los atrasos que adeuda, se acordó relevarlo del pago de estos
y de la que en ese año se le haya repartido.

Se acordó igualmente relevar del pago de la contribucion a
D. de Andres Castor por ser licenciado del Ejercito que no disfruta de renta alguna.

Por el curso de la Compañia de Cazadores
28 de Mayo de la Compañia de Caballeria y se acordó como
corso. se pide haciendose saber esta determinacion a los respectivos
Comandantes

Por D. Miguel Fernandez se presentaron ocho peticiones proceden-
tes del abono de Intificacion importantes tres mil es. en
a saber una del poseedor antiguo, ora de D. Mariano
Salamanca, de D. Miguel Ballesteros, de D. Manuel Gil, D. Pedro
Legobia, D. Juan Manuel Casaus, Miguel Algarate y Tomas
Documentos deudas para compensar con esta cantidad al Ayuntamiento
presentada. Larga para compensar con esta cantidad al Ayuntamiento
por D. Mig. y los seis mil no entregados para la milicia nacional, de
Fernandez. la causa de pago que se dio de diez mil no notada en

la Yusevencion con numero noventa y cinco como consta del acuerdo de veintey seis de Diciembre ultimo, y se resolvió anular dichas potestades para que ningun valor.

Fernando
Moncay Clemente
Gilly
Uyilman
Garcia
Lorand
Martinez
Francisco de Prochano

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus ca-
del día 11 de Mayo } las consideraciones a once de Mayo
de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el D. Miguel
Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Moner, D. Casiano
Almirez, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D. Marcos Martinez,
D. Juan Gilman, Regidores, D. Don Fernando de Heredia y D. Juan
Antonio Loran Escudadores Sindicos componiendo el decan dia
cuello que por la comision encargada de evacuar el informe
que se pide por la Junta Diputacion Provincial en la solicitud
Informe al la de D. Jose de Viedma de que se dio cuenta en sesion de cuatro
Exposicion de D. de Mayo, se presento aquel y lucorrandolo la comision con
Don de Viedma forme en todos los extremos, se acordó ponerlo en limpio unido
do copia alas actas.

Se leyó un memorial de la comunidad de Religiosos de la
dicha Ciudad haciendo presente que el agua procedente de la
memorial de D. Vitoria de las Fuentes no es suficiente para regar la
las Religiosas de la de dho. convento a la que no llega toda la que aquella
e. P. Benito

Los que subscriben comisionados por este M. Y.
Ayuntamiento para evacuar el informe que le pide la Junta
Diputacion Provincial sobre el recurso de D. Jose de Viedma de la
misma fecha 1.º de febrero de este año en que solicita alguna cosa
ja del canon que anualmente esta obligado a satisfacer por el
Molino Arriero Arriado de la Ciudad enen deber verificarlo en la for-
ma siguiente. Este Ayuntamiento evacuando el informe que V.E. le pide
sobre el recurso de V.E. no puede menos de manifestarle, que no cree
que los dos pactos que se citan al principio del recurso menciona-
do tengan correlacion alguna como quiere suponer D. Jose de Vied-
ma, pues el concederle los seis meses de termino para la com-
pleta rehabilitacion del citado Molino fue con el objeto de que
no continuase por mas tiempo en el estado de plorable en que
se hallaba, y para que lo antes posible se sirviera el Pueblo
de las ventajas que pudiera reportarle. Asimismo debe ha-
cer presente, que el largo transcurso de que hace mencion
fue antes de la ultima subasta y aprobacion de finitima que
tuvieron lugar en 28 de Mayo, y la escritura de otorgo en
7 de Junio inmediato. Sin embargo en atencion a que ciertos
los demas extremos, y a que la obra ha sido concluida a
satisfaccion del Ayuntamiento, y secundario en general,
segunda esta corporacion que se le puede condonar una ter-
cera parte de dicho canon en este primer año que vencera
en 24 de Junio del presente sin que sirva de ejemplo para
ra lo sucesivo, no obstante V.E. determinara lo que juzgue
mas oportuno. Calatayud 11 de Mayo, 1883.

Francisco de Prochano
Casiano Clemente
Fernando de Heredia

Manuel Gil
Yslman
Gaspar
Lorand
Ciria
Heredia

Ayuntamiento Constitucional
del 15 de Marzo

En la ciudad de Calatayud a quince
 de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres:

Reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde primero de
 orden, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Mariano Clemente
 D. Hilario Gaspar, D. Mariano Gil, D. Jose Moor, D. Zacaria
 Lina, D. Mariano Linares, D. Anon Gilman, Regidores, D. Jose
 Fernandez de Heredia y D. Juan Antonio Lorand Procurador
 Judicial comparecieron el de ese dia en el que leida y aprobada la
 acta anterior se dio cuenta de un memorial de D. Vicente Juan

Memorial del
 D. Vicente Juan

manifestando que con arreglo a fuero poseen en la ciudad tres sumeros de bienes que en la ultima rectificacion
 de catastro han sido puestos en la oja de D. Juan Jose Galligo
 del comercio de la misma, ignorando las causas que hayan
 podido motivarlo y suplicando se encabece en su oja como
 en todo siempre lo han estado. Y se acordó informar sobre la
 materia al Regidor D. Mariano Gil.

Don D. Jose
 Monserate

Se dio cuenta de otro memorial de D. Jose Monserate apoderado
 del S. Conde de Argillo, y de D. Jose Tolosa vecinos de esta ciudad
 en solicitud de que se les conceda un valdoso Rincon con prouento
 y con conales de los espasos sito en el parage cenado del cual
 el llo que ya fue propiedad del expresado S. Conde; y se acordó
 informar los S. S. Gaspar, Linares y Heredia.

Francisco Zapata hizo presente que fuese a la casa de su
 habitación para el llo se coloca Juan Hoy deojia



M. y S.



D. Manuel Gil vecino de esta Ciudad a V. S. expongo
 que a fines de agosto del año 1822 segun preciso hacia dimi
 sion del cargo de Comandante de la seccion de Caballeria de la
 militia de V. S. por un impedimento fisico que me permitiera
 continuar haciendo el servicio en la misma arma. No oia
 Informe el lo puse al poco tiempo de formar una compania de
 mandante de la seccion de Caballeria honrada por sus individuos con el nonbramiento
 de Comandante de V. S. cuyo cargo no le fué posible el sustraer
 Calmadas las circunstancias volviendo en aquel entonces
 las cosas a su estado normal, fué disuelta la expresada
 quedando el Comandante sin pertenecer a ninguna arma
 de la militia, sin que pudiese hacer de esta arma
 de los mismos de los y los servicios habituales y patrio
 aicos que antes se adornaban.

Por los motivos y causas de que el
 de defender en cualquier ocasion la libertad legal y
 la independencia de su patria, se dirige a V. S. el que
 suscribe a fin de que tenga abien de inscribirlo, denue
 vo en la expresada seccion o compania de Caballeria
 manifestandole al propio tiempo que siendo imposible
 en atencion a su edad y achaques el prestar un servicio
 activo, se para necesario para V. S. inscribir a su va
 vaine Eusebio Anpa militiano de la Compania de
 Granaderos Dandole de paga de esta y con un caballo
 para el servicio que alor de le corresponde.

Calatayud y febrero 8.º de 1843
Manuel Gil

M. y S. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Excmo. el informe que V. S. me pide
 fecha del uno del mes proximo pasado.
 que los señores que amuejen esta solicitud
 ridios para mi, y para antes tiene
 dadas de los señores en session.

Calatayud 4 de Mayo de 1843

El Excmo.
 D. Carlos

3380	3060
	2600
	3780
	5380
	3060
	2320



Por habiendo colocado uno y otro anillo en la parte que sirve
 de muestra para ejercer su mismo oficio sin conocimiento de la
 autoridad, pidiendo en causa la disonancia que entre los dos
 tiene de llegar algun dia a las manos con perjuicio de sus fami-
 as; suplicando designe el Ayuntamiento uno local al mencionado
 Juan Moy: Interada la Corporacion acordó suprimen el particular
 elan los S. S. Liria y Loran, designando substituir por conve-
 niente el local que debe ocupar el indico Moy.

Miguel Lardies suplico se le conceda prima de 20. m. que adeuda
 por atrasos de la contribucion que le correspondio como no nacio-
 nal en el año proximo pasado en atencion a que es un meso por
 nado y se acorda como lo pide.

D. Pedro Llanas suplica igualmente se le rebaje la cantidad
 de prima de mensuales que en el presente año se le ha impu-
 to como no nacional, marcandole veinte m. que ofrezca pa-
 gar adelantado, en consideracion a su guardada proporcion
 con lo demas del reparto y mucho menos con sus intereses.
 Se acorda que informe el Comandante D. Don Fernando de
 Olmeda.

Manifestando el indico D. Juan Antonio Loran que Mariano
 de M. Llanas puede satisfacer la contribucion que se le ha impuesto
 como no nacional, se acorda no haber lugar a la solicitud que
 presento en virtud de como se declara.

Enviando de informe de los S. S. Indicos en la exposicion de Vicente
 de M. Llanas presentada en session de cuarenta y dos de los corrientes, se
 Pimilla acordó rebajarlo del pago mensual de la expresada contri-
 bucion.

Oficio del S. Jefe Político de la Provincia en
 que se pide informe de la conducta moral y política
 del Religioso eclesiástico residente en esta ciudad Cipriano
 García, y se acordó vacuando en la misma forma que la
 certificación que se determinó librarle en sesión de diez
 y ocho de Febrero último, uniéndose el oficio á las actas
 de la sesión del oficio del S. Jefe de primera Instancia de esta
 ciudad en la que manifestara el estado ruinoso, inseguro e
 insalubre en que se halla la cárcel de la misma, y los
 perjuicios que pueden seguirse de su despilfoque, suplican-
 do que previos los informes que la Corporación juzga por
 conveniente tomar, se ponga en conocimiento de la Hon-
 rable Diputación el deplorable estado de la cárcel, á fin de que
 usando de las facultades que están dentro de sus atribucio-
 nes se sirva adoptar las medidas que crea conducentes
 para evitar los males que pueden ocurrir. Enterada
 la Corporación y convenida de la certeza de todo cuanto
 se pone al indicado S. Jefe, se acordó librarle por medio
 de una disposición a S. E. acompañándole copia del
 indicado oficio que se unirá á las actas, comisionándole
 para la redacción de las solicitudes al S. Presidente y Jefe de
 Hacienda.

Se presenta por D. Mariano Clemente Figuera encargado del
 alumbrado la cuenta de los gastos del mes de Febrero úl-
 timo, y se comisiona para su examen al Regidor D.
 Mariano Giménez.

Se acordó un libramiento contra el recaudador de contri-
 buciones arcaadas D. Juan Antonio Lázaro y en favor
 de D. Andrés Meléndez de cincuenta y ocho rs. vi. por igual
 número de plantaciones que ha facilitado al Ayuntamiento
 para su plantación en los paseos públicos.



La solitaria Certificación
 de buena conducta moral y
 política al Religioso profes-
 so de esta ciudad D. Ci-
 priano García; y á fin de
 resolver lo conveniente en
 dicho caso por lo que se
 comisiona al Jefe de
 primera instancia para que
 informe sobre la misma
 tan pronto como se le
 presente al V. Jefe de
 Calatayud el 18 de Mayo de 1843.
 Juan Salvador
 Jefe

Adjunto conste al Calatayud



[Faint, illegible handwritten signature or text]



98

De algun tiempo a esta
parte me ha manifestado
en repetidas ocasiones el
Alcaide de las carceres de
esta Ciudad, la poca seguri-
dad q.^a ofrecen para
poder custodiar en ellas
personas de condenacion q.^a
para ver de faga de faga,
bien por haberse destrui-
do el edificio por algunos
puntos hasta en sus fun-
des maestras, ya por el
estado ruinoso en q.^a todo
el se encuentra con las
paredes deterioradas por
su antigüedad y carca-
mido el maderamen, de
 suerte q.^a a muy poco
trabajo podrian los pri-
soneros en cualquier noche
escalar las prisiones.
Estos frecuentes avisos
me han puesto en la

Prescisión de practicas en
el edificio un ejemplo
lo y detenido reconocimien-
to, y no solo se alzó a
la simple inspección la
falta de regularidad y sin-
glo de g.º de diplome to-
do el de un momento
a otro segun me lo ha-
ría indicado J.ºn. Alcay-
de, sino q.º se observa
ademas, haver quedado
muy reducido el local
para contener los mu-
chos presos q.º en la acti-
vidad epistolar, después de
haverse inutilizado tras
de sus prisiones por ha-
verse arruinado en par-
te, resultando de aqui,
no serme posible tener
presos comunicados,
aun cuando por su indolencia lo requieran las cau-
sas, cual me ocurre de la
presente, y lo expues-
tos q.º estan hallandose
muchos reclusos en una

misma prision a ⁹⁹ contra-
her enfermedades endem-
icas de un local mal
sano por si, tanto por
la falta de ventilación,
como por carecer de un
patio a donde podrian
respirar algunos ratos
el ambiente atmosférico
en la proxima estación
del estio: aun cuando
quiera prescindirse de
los incalculables males
q.º se originarian, si se
gase a arruinar un
edificio situado en el pun-
to mas centrico y conve-
nido de la poblacion.

Todo lo q.º me ha pare-
cido oportuno ponerlo
en conocimiento de la
J.º Corporacion, para q.º
motivada de los Antecedentes
filantropicos q.º la
caracterizan, y previo
los competentes informes

para ~~garantizar~~ de la
 certeza de estos extremos,
 se digna elevarlos al de
 la Exma. Diputacion
 Provincial a fin de q.
 usando de las facultades
 de q. estan dentro de
 sus atribuciones, se pue-
 da adoptar las medidas
 convenientes para pre-
 venir los males, q. pa-
 drian sobrevenir de con-
 tinuar estas exacciones
 semejante estado.
 D. Juan N. de Calatayud
 yud 26 de febrero de 1843.
 Vicario Interino

M. V. Ayuntamiento Constitucional de
 esta Ciudad.



El Ayuntamiento la falta de documentos que
 acrediten los derechos y rentas de los Propios de esta Ciudad, se
 acuerda que por una comision compuesta de los S. S. D. Casiano
 Clemente y D. Silvestre Gaspar en union con el depositario de
 los que acreditan las rentas se haga comparecer a los poseedores de los domi-
 nios de prop. unos miles de las fincas en que el Ayuntamiento es dueño
 directo de las mismas, obligandolos a anticipar y reconocer
 el dominio mediante escritura que se abra al Verba-
 l de la Comision de esta Corporacion.

Manando: Alonso Clemente
 Gil y Moreno Gaspar
 Mendia y Gilman Quintilla
 Juan Benito Mochales

Ayuntamiento Constituido en la ciudad de Calatayud y sus casas con-
 cional del 18. de M. de 1843. a diez y ocho de Mayo de
 mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel
 Manando Alcalde Primero Presidente, D. Nicolas Alonso,
 Casiano Clemente, D. Silvestre Gaspar, D. Juan Alonso, D. Marcos
 Quintilla, D. Juan Gilman Regidores, D. Juan Antonio Lo-
 zano Procurador Sindico componentes el decanato que

Diputación provincial.

Calatayud Marzo 19 de 1843

Juan Antonio Loraño
Síndico



quedad; y entrados los S. S. acordaron como se pide sugiriendo a las obligaciones que a los deudores impuso un Ayuntamiento quedando con este mismo sin cumplarse la primera vacante.

Formandose en consideracion la mocion que el vecindario de Albarracín Gaspar Loraño tiene las costumbres que podria reportar al vecindario de Albarracín y de Casanueva (sin perjuicio de la libertad que en vender tiene todo Ciudadano) por todo el año, dándose gratis al Ayuntamiento las yerbas de las Dehesas conocidas

que cubasta
de la ciudad

con los nombres de las Lomas, Barranco Seco y la Cañada. Se acordó que una Comision compuesta de los S. S. Presidente, Gaspar y Síndico Loraño se ocupen de la redaccion de un proyecto fin el indicado objeto. sometiendo a la brevedad posible al examen y aprobacion del Ayuntamiento.

Juan Antonio Loraño

Monroa Clemente

Gaspar Loraño

Gilman

Martinez

Ayuntamiento Constituido
el 22 de Marzo 1843

En la Ciudad de Calatayud a veinte y tres
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. Humilde

Ayuntamiento Constitucion
nal del 29 de Marzo

En la ciudad de Calatayud y sus Casas con-
toriales a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. D. Miguel Hernandez Alcalde de primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D. Leon Gilman Regidores, D. Jose Hernandez de Heredia y D. Juan de Dios Lizarza Promociones y Jueces de primera instancia, en el que se dio cuenta de un memorial de Antonio Rodrigo, Ausonio Praxial, Juan Garcia y Roque Casado Religiosos descalzados del distinguido Convento de Capuchinos de esta Ciudad, en solicitud de que les libre la incorporacion en el estado en que conste su residencia en la misma con dedencion a las ordenes vigentes desde su clausura, y se acordó certificar que efectivamente han permanecido en esta poblacion desde su clausura sin dar lugar a la mas minima reconocicion, y uniendose el memorial a los autos.

Exposicion de los informes del Comandante de la Milicia Nacional de esta Ciudad solicitados de D. Pedro Llanas y D. Cosme Mancera Pedro Llanas y de que se dio cuenta en sesiones de quince y diez y ocho de los D. Cosme Mancera corrientes. Se acordó consignar al primero veinte y cinco mensuales como no nacional, no habiendo lugar a lo que suplica el segundo.

Si embargo de lo previsto en la ordenanza deemplazamiento vigente que el sorteo de quinta se verifique antes los sueltos el primer Domingo del proximo mes de abril, teniendo noticia el Ayuntamiento de que debe establecerse una Compañia en la que los mozos congozados podran por un tanto asegurarse su suerte, librandonse de prestar el servicio a que estaban obligados los que obtengan la desolbado, se acordó suspender el acto del sorteo para el dia diez y nueve del mismo mes a fin de proporcionar el alivio a los de esta Ciudad, sin que por eso se entienda faltar a lo que la ley previene.

Se dio cuenta de una solicitud de Maria Lorenza



Secretaria
[Signature]

105
Habiendo remitido el Sr. mo
Sr. Infante D. Fran. de Paula
salir de esta Capital para la
Corte con su augusta familia,
el 27 del actual, pernoctando
en dho dia en el parador de
S. Fran. y el 28 en Guada-
lejara, me apresuro a noticiar
lo a V. para que preste a
S. A. A. N. N. cuantos auxilios
pidan y necesiten.

Dios que a V. m. a. L. de Vago-
za 24 de Marzo de 1843.

Juan Salvador
Ruiz
[Signature]

N. al Ayunt. const. de Calatayud.



Manuel
[Signature]



M. Y. G.

Aut. Rodrigo, Aut. Bernal, Juan Gasca, y
Rogue Casado, todos legos vidaustrados, juste-
recientes al extinguido de Cajuninos y desta
ciudad a. P. con el debido respeto y piden: Que
necesitan hacer constar han permanecido
en esta ciudad durante la pasada Guerra Civil
obedeciendo las ordenes vigentes: Por tanto

A. P. se suplica se sirva mandado se ley en-
da el com. petente certificado por el Sr. al. P. M.
Agustan. de haber permanecido toda la
Guerra pasada como es publico y notorio
esta presente ciudad, cuya gracia no dudan
convenir de S. Calatayud 27 Mayo 1845.

Por lo interesado

Antonio Bernal

M. Y. G. Presidente del Ayuntamiento. Const. de Calatayud



Se acordó un libramiento como el fono de ¹¹ pesos y un municipa
les de cinco mil rs. vn. en favor del D. Mariano Est. como de
D. Manuel ¹² ~~positivo~~ de los de Milicia Nacional para atender a los gastos
a que era obligado el Ayuntamiento, con la condicion de reunir
gran a aquel de esta cantidad. Con lo que se resolvió el
diese dia de que certifico.

Fernandez

Nov. 10/97 Lily

R. B. Brown

Yubman

Gaspard
B.K.



Handwritten signature: *Handwritten signature*

From Hand to Hand

Ayuntamiento Constitucional del 1.º de Abril

En la ciudad de Calatayud y sus casas con-
sistoriales a primero de abril de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Mariano Clemente, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D. Marcos Martinez, D. Pascual Liria, D. Leon Gilman, Regidores y D. Jose Fernandez de Heredia y D. Juan Antonio Lora. Reunados los Jueces componedores el mismo día en el que

se acordó en un oficio del Ayuntamiento de Huesca, interrogando si esa corporacion tiene acordado repartir la contribucion individualmente a los vecinos de dicho barrio, o si lo hara en globo al pueblo como siempre lo ha hecho, y se acordó contestar que con arreglo de las ordenaciones tomadas con respecto a este asunto hay una necesidad de que se presente al J. P. el informe del J. P. primer y segundo de este pueblo.

Se leyó un memorial de Bruno Perez manifestando haber mediado de su casa ya en el año mil ochocientos cuarenta y dos en la fabricacion de calizas, por cuyo concepto no le debe repartir contribucion en este año, haciendolo presente con ese objeto: se acordó pase la addiccion al Libro del Libro de Calizos.

Se leyó otro memorial de Joaquin Martinez exponiendo que por ser una finca de casa en esta ciudad cuyo dueño de la finca es Don Estrella, quien se obliga a satisfacer la contribucion que le corresponde por cargarse toda la cantidad en una poliza al Excmo. Sr. D. D. se acordó pase la solicitud al encargado del catastro para que haga la verificacion correspondiente.

Se dio cuenta de un memorial de Joaquin Lora manifestando que se incluya en el numero de mores de este pueblo y al mismo tiempo en la Matricula Nacional, y



Se acordó como se pide en cuanto al primer barrio en clase de suplen-
tarios, y que informen los J. P. Comandantes en cuanto al segundo.
Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Huesca, interrogando si esa corporacion tiene acordado repartir la contribucion individualmente a los vecinos de dicho barrio, o si lo hara en globo al pueblo como siempre lo ha hecho, y se acordó contestar que con arreglo de las ordenaciones tomadas con respecto a este asunto hay una necesidad de que se presente al J. P. el informe del J. P. primer y segundo de este pueblo.

Se leyó un memorial de Bruno Perez manifestando haber mediado de su casa ya en el año mil ochocientos cuarenta y dos en la fabricacion de calizas, por cuyo concepto no le debe repartir contribucion en este año, haciendolo presente con ese objeto: se acordó pase la addiccion al Libro del Libro de Calizos.

Se leyó otro memorial de Joaquin Martinez exponiendo que por ser una finca de casa en esta ciudad cuyo dueño de la finca es Don Estrella, quien se obliga a satisfacer la contribucion que le corresponde por cargarse toda la cantidad en una poliza al Excmo. Sr. D. D. se acordó pase la solicitud al encargado del catastro para que haga la verificacion correspondiente.

Se dio cuenta de un memorial de Joaquin Lora manifestando que se incluya en el numero de mores de este pueblo y al mismo tiempo en la Matricula Nacional, y

tasas que ha de repartir el vecindario, y enserado de hyun-
tamientos de todo su conseruido, Acordo la aprobacion de la
totalidad, entregandose a la Comision para la varia-
cion de algunos de sus articulos.

Se dio cuenta de una casset que ha dirigido al Ayuntamiento
el Diputado a Cortes el Sr. D. Fabian de Jimeno
solicitando su cooperacion en el Congreso en un asunto de mu-
cho bieldan al bien de esta poblacion y demage del distrito
electoral, y enserado los Sr. conplacencia se acordó con-
tarle por medio del Sr. Presidente en la figura que aparece
de la copia unida a la de la Casset.

Se puso un oficio del Ayuntamiento de Alora en el que
manifiesta no poder satisfacer en la actualidad la cantidad
que se le adeuda a esta Corporacion procedente de la casa de
pago y de satisfacciones de las de fortificacion para cubrir las
contribuciones que adeudaba, y usando de sus facultades

oficio del Ayuntamiento de Alora en el que
manifiesta no poder satisfacer en la actualidad la cantidad
que se le adeuda a esta Corporacion procedente de la casa de
pago y de satisfacciones de las de fortificacion para cubrir las
contribuciones que adeudaba, y usando de sus facultades

gado, se acordó oficialmente diciendole que debiendo abonarse a
los contratistas de aquellos el tanto por ciento mensual
que se le adeuda por la falta de pago, se cargara
tambien en cuenta al Ayuntamiento de dicho Pueblo.

Se puso la cuenta del importe de la correspondencia
del finado mes de marzo que asciende a cinco reales
y cuarenta y cinco maravedis, y hallandola conforme
se acordó se pague por el Diputado de los fondos munici-
pales D. Juan Hidalgo.

Pago de mensualidad a los dependientes
se acordó igualmente el pago de la ultima mensualidad
correspondiente a los dependientes de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento Constitucional de
Huesca



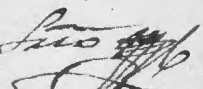
109
Por varios Vecinos
de este Barrio, se ha-
dado parte a esta corpo-
racion, de que tenian
noticia que se les repa-
ria individualmente por
V.S. la contribucion
del corriente año, con
arreglo al nuevo cata-
stro, de lo cual les podia
resultar mucho per-
juicio, en varon de q.
algunos Vecinos no ha-
rian manifestado con
realidad todos sus bie-
nes, y que verificando-
lo este Ayuntamiento co-
mo a sido siempre con-
tinuando de la cantidad
que V.S. en global le ca-

gase, sacando para ello
un catastrillo del de
esta Ciudad, quedarian
satisfechos, porque esta
Corporacion como ente
cada uno que cada uno
tiene, veria si habian
cubo con legalidad el ma
nifiesto.

Toda lo que se pone en
conocim^{to} de S.^{ta} para que
en su virtud, tenga abien
aprovar esta Peticion,
insistiendo a continua
cion igualmente para que
el encarg^{do} del catastro
libre copia del catastro
de este Barrio, para los
finos que se an expuesto.

Dios que a S.^{ta} m.^d
a S. Huérmida 28 de Mar
zo de 1843.

D. F. D. L. H.

Pedro Salas 

JUNTA DE AUTORIDADES
CREADA POR EL GOBIERNO
CON EL FIN DE ACTIVAR LA RECAUDACION
DE LOS DÉBITOS Á FAVOR
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Reales vellon. —————
Débitos por contribuciones de 1841. —————
Idem por 1842.
Idem por culto y clero.
Subido 1841 — 16770.

Sres. del

Instalada en esta capital una Junta compuesta del Capitan general, Gefe político é Intendente de la provincia, con el único y esclusivo fin de conocer los descubiertos y de remover cuantos obstáculos y dificultades se han opuesto para hacerlos efectivos por algunos Ayuntamientos y particulares que los tienen por contribuciones y otros tributos contrahidos hasta el 31 de Diciembre último; interesada la misma Junta en evitar toda morosidad que ocasionando un mayor desembolso para el contribuyente de buena fe, priva por de pronto al Tesoro de los recursos que le son necesarios, y con los cuales cuenta para atender al pago del cúmulo de obligaciones que tan de cerca le rodean; y resuelta en fin á no perdonar medio de los muchos que tiene á su disposicion y los que á mayor abundamiento le concede S. A. el Regente del Reino, en la orden de 13 del actual, que ha dado lugar á la reunion de las tres superiores Autoridades; ha dispuesto en sesion celebrada el dia de ayer, que inmediatamente se oficie á ese Ayuntamiento previniéndole que en el término de 10 dias improrrogables, se presente para hacer efectivo el descubierto en que aparece hallarse por lo correspondiente á los dos últimos años de 1841 y 1842, en la firme inteligencia de que si á pesar de esta prudente y sincera manifestacion que se les dirige, se hacen sordos ó se desentienden de su cumplimiento, en tal caso se verá la Junta en la dura pero indispensable necesidad de ser en extremo severa contra aquellos deudores que en momentos de apuros se desentiendan de acudir con auxilios al llamamiento de la Patria.

Del recibo de este oficio y de quedar en ejecutar lo que por el mismo se dispone, espera la Junta aviso á vuelta de correo precisamente.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 24 de Marzo de 1843.

El Capitan general Presidente,
Mariano Ricafort.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de

1521 and 1522

• *Staphylococcus aureus*

1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699

96
2462

[REDACTED] CONFIDENTIAL [REDACTED]

2. 4.

Copyright

Archivo Municipal de Calatayud

Señores Alcaldes y vocales del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Honrado de nuevo con la confianza de la provincia para representarla en las próximas Cortes, es mi deber en mi el ponerme en relaciones con los pueblos á fin de que estén conmigo para cuanto pueda interesarles en la Capital de la monarquía.

Dentro de breves días partiré á desempeñar las honorables funciones que me han sido encargadas y espero que ese Ayuntamiento Constitucional y los demas del distrito de que ha sido cabecera Calatayud, y á quienes no dudo menester de V. V. S. S. que se los hagan saber, me comunicarán sus ordenes, seguros de que procuraré con todas mis fuerzas que sus derechos e intereses sean legitimamente atendidos y satisfechos.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. V. S. S. mi consideracion y mi mas sincera amistad. Dios que á V. V. S. S. me da. Zaragoza 15 de Mayo de 1843. Javier de Quinto



Calatayud



Ayuntamiento Constitucional

N. S.

Zaragoza 29 de Mayo de 1843

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

Muy Sr mio: en 15 del actual dirigí a V. como presidente de ese Ayuntamiento constitucional una comunicacion ofreciendo a esa benemérita Ciudad y a los pueblos del distrito electoral de que ha sido cabeza, mis servicios en la Corte como Diputado por la provincia

He tenido posteriormente el sentimiento de saber por un amigo de esa que mi carta no habia llegado a manos de V. Esta inexcusable falta de la administracion de correos me podria hacer apenar contra toda mi voluntad como poco conveniente con pueblos y personas a quienes tanto aprecio y por tantos y para mi tan agradables antecedentes.

Puesgo a V. por lo tanto que me dispense la libertad de dirigirme el adjunto duplicado y que me crean siempre muy deseoso de complacerles.

Mañana a la noche salgo para Madrid con las diligencias generales y alli como en todas partes espero las ordenes de V. V. de quienes es afmo serv. y amigo
G. J. en. P.

Javier de Quinto



D. Javier de Pineto = Calatayud 4 de abril
 de 1843 = Muy Señor mío y dueño: El Ayuntamiento
 que tengo el honor de escribirme ha encargado la hon-
 raria misión de contestar a sus atentas comunicaciones y
 la de manifestarle su gratitud por el interés con que
 desea ocuparse en beneficio de la Provincia y en particular
 de esta Ciudad y Pueblos de su antiguo Partido: En con-
 secuencia y usando de la misma franquera y confian-
 za que nos dispensa, nos atrevemos a suplicarle, que
 después de atender y contribuir, como Dignatario de la
 Nación, al establecimiento de las leyes y reformas
 de que tanto necesita, se sirva promover la rapidi-
 dad de Calatayud, gestionando cerca del Gobierno para
 que el proyecto que hace tiempo se halla redactado sea
 presentado al Congreso y decidido en su favor si posi-
 ble fuera = Con este motivo tengo igualmente el
 honor de ofrecer a V. los respetos de la Corporación
 y el de rogarte al propio tiempo que si en algo la
 consideras útil, se haga un deber de ocuparse en su
 obsequio, así como en mas atento servidor P. S. M. B.

*Ayuntamiento Primitivo
de Moros.*

Este Ayuntamiento en vista
del oficio a. b. sabe donde
que en el día no se encuen-
tra en los reales q. b. día
se le adenda, ni el Ayuntamiento
puede hoy de degado existen-
cia para poder satisfacer
tan pronto como día, pero
si recibiera todo lo posible
el pago de a. b. contribución
de este año, y a lo primero
q. se sobre pondra en
su poder hoy hasta q. me-
dia. Si cuanto puede
decir a. b. este ay. to sobre
el particular.

Dios,

qued. a C. M. C. M. J. M. J.
y M. M. 22 de 1843,

El A. V.

Contestacion en 8 de Abril.

José por Soutano

Esta Corporacion se ha enterado del Oficio de P. V. 29 de Marzo ultimo en el que manifiestan no poder satisfacer en la actualidad la cantidad que adeudan por la carta de pago que se proporciono a ese Pueblo p.^a salir de los apuros en q.^a se encontraba. Las razones que se alegan en dicha comunicacion no son suficientes p.^a demorar por mas tiempo el pago, pues al contraer el compromiso, ya sabia ese Ayuntamiento q.^a habia de llegar el vencimiento del plazo, debiendo de antemano estar dispuestos para cumplir lo pactado. Sabe ademas ese Ayuntamiento q.^a esta Corporacion no cuenta con otros fondos p.^a cubrir las atenciones q.^a pesan s.^{re} la misma por la contrata de uniformes p.^a la M. N.^a y q.^a los contrat. habiendo venido los plazos reclaman lo que se les adeuda habien.^{do} en cuenta tanto p.^a ciento mensual hasta q.^a se les cubran sus creditos. En su consecuencia es para esta Municip.^{al} q.^a convenia. V. V. de los apuros q.^a la rodau tomara la medidas mas energicas p.^a satisfacer lo q.^a le adeudan con mas el quebranto de la plaza q.^a avoua a los cont.^{es} sin dar lugar a q.^a la reclamacion se haga p.^a otros medios q.^a interrumpirian la armonia q.^a deve regnar entre Corporaciones.

Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad
de Beneficencia al que acompaña para la aprobación del Ayuntamiento
reglamentos interiores que ha formado para el gobierno
Hospicio y Hospital, y se comisionó á los S. S. Gaspar y Moor
para el examen de los mismos.

Habiendo acordado conforme el Ayuntamiento el uniforme
de la ciudad por los S. S. Clumbe, Moor, y Liria para que se les comi-
audencia e informen en la sesión anterior sobre el D. Casimiro Fdez ha con-
me de D. Casimiro Fdez ha con-
Ordoz
aprobado a la Justicia Nacional por lo demás que expone la
para orden de la Audiencia unida a las actas, se acordó pa-
uerto en limpio, Debiendo remítase incl. con los inmediatos al
S. S. para los efectos que convergan.

Se leyó un memorial de Manuel Saur implicando reclamo
del pago de cinco veinte y siete rs. vn. que le correspondieron
por el año mil ochocientos cuarenta por contribucion ordina-
ria y ahora se le reclaman, habiendo satisfecho la misma
al Recaudador que en su vez ha D. Roque Gamboa y la
misma cantidad a un solo pago, solo de uno de los mismos
haciendo presente el Recaudador la política cubiertas in-
constante por otro asiento. En cierto el pago, se acordó no
haber lugar.

Por la Comisión encargada del proyecto para el arreglo
de las Deudas de Propios de esta Ciudad, del que se dio cuenta
en la sesión anterior, se acuerda aquel habiendo variado
algunos de sus artículos según se acordó, y en consecuencia
lo conferenciado, se determinó la aprobación en su totalidad
debiendo anunciarse el arreglo para el día veinte y tres
de los corrientes y hora de las once de su mañana, mi-
nuto el indicado proyecto á las actas.

Por la Comisión encargada de administrar las reclamaciones que
se hagan por los contribuyentes de esta Ciudad á los que nos el
credito de fortificación del reparto de los creditos de fortificación, se pre-
ficacion de fortificación
sintió una sesión que consista algunos puntos que

115
Certificamos: Que D. Manuel Basat
ejercio su profesión de Abogado en esta ciu-
dad desde fines del año 1835, hasta
el mes de Marzo de 1841 inclusive
en que se trasladó al Pueblo de Calatayud,
merced en dicho ejercicio la
aceptación pública y completa
observando su permanencia
en dicha Ciudad la más irreprochable
conducta tanto moral como política.
Y para que conste

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
de la Ciudad de Calatayud.

116

Se a mano de V. S. los Adjuntos Reglam. to
interiores del Hosp. San Juan y Casa de Expositos
y Hosp. Puerico, pa que se abra aprobado
si los aumentos conforme, todo segun lo acordado p.
esta Junta en la celebrada el dia 12 de Mayo del
corriente año.

Dio. p. a V. S. en año. Calatay. abril 5 de
1843.

El Presidente.

El Vocal Sr.

Miguel Hernandez

Jorge Moncin

Al. G. S. Pres. y Adjuntos to Court de esta Ciudad.

En el día de hoy se ha reunido la Junta Municipal de Beneficencia de la Ciudad de Calatayud, para tratar de los asuntos que le competen, y en consecuencia se ha acordado lo siguiente:

Que se acuerde la suma de ... para ...

[Faint signatures and stamps]

En el día de hoy se ha reunido la Junta Municipal de Beneficencia de la Ciudad de Calatayud, para tratar de los asuntos que le competen, y en consecuencia se ha acordado lo siguiente:

[Faint handwritten text]

En vista de la ...
El ... de ...
... de D. ...
... ha acordado ...
... de D. ...
... Nacional de ...
... por ...
... en ella, ...

Lo que se ...
a los ...
de ...

En ...

[Faint signatures and stamps]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Comandante Territorial
De Turgon

En vista de lo motivado de los informes recibidos tanto de
V.S. como de otras autoridades, acerca de la actitud y comporta-
miento de D. Casimiro Deler de Mendota en el ejercicio de la Albo-
gancia, ha acordado esta Audiencia, que V.S. se sirva manifes-
tarle, si dicho D. Casimiro Deler ha pertenecido a la Milicia
Nacional de esa Ciudad, o si por el contrario, no habiendo
podido conseguirse su incorporacion en la misma, tubo que
ponerle V.S. una alternativa de tomar el armamento e
incorporarse en ella, o el pasaporte para Cantabria, habien-
dole decidido por este ultimo extremo.

Lo que de su orden comunico a V.S. para su inteligencia
a los efectos subyacentes, remitiendo el informe por conducto
del Sr. Oreguete.

Dios que a V.S. m. p. a.

Tarazona 25 de Marzo de 1849

D. Max. Prote.

Pres del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud.

Los que subcriben comisionados por este M. Y. Ato
para redactar la contestacion a la Ema. Audiencia Fe-
ritorial sobre el informe que se pide con fecha 25 Marzo
ultimo relativo a si ha pertenecido D. Casimiro Feler y
Mendieta a la Milicia Nac. de esta ciudad &c. habien-
do de ser hacerlo en la forma siguiente; El Ayunt. nobit.
res. lo mas op. Al contestar este Ayunt. al oficio de V. E. fecha
25 Marzo ultimo en el que pide se manifieste esta componen-
on, si D. Casimiro de Mendieta ha pertenecido a la Milicia
Nacional de esta ciudad &c. no puede menos de estenderse
algun tanto en los pormenores del asunto, que segun los
datos que se han adquirido, y que obran en esta Sala. son
los siguientes.

En 24 Julio de 1839 enmanchada la linea de defensa
de esta ciudad, se acordó inscribia en la M. N. aquellos
ciudadanos que por su arraigo y buenas ideas, merecie-
sen la confianza del Ayunt. uno de estos fue D. Casi-
mino Feler de Mendieta. En 31 del mismo, alegando impe-
dimientos fisicos, y otras causas, solicitaron algunos que se
les diese de baja en dichas filas, entre ellos el referido D. Ca-
simino, a lo que no accedió el Ayuntamiento, y habiendo
se ausentado varias veces desde aquella epoca el menciona-
do Mendieta, llegó el 18 de Mayo de 1841 en que habiendo-
se notificado, que tenia que pagar la contribucion de 5a
a 5a. por no ser Nacional, presento una certificacion
de pertenecer a la M. N. de Zaragoza en la clase de volun-
tario, firmada por D. Pablo Lozano de Ema capitán de
la 3.ª comp.ª del 2.º Bat.ª de la misma, fecha 6 de Abril 1841
y en su virtud se le exoneró de dho. pago, y como Nacional ha
prestado los servicios que se han correspondido desde aquella
epoca. No es pues cierto que se le haya puesto en la alterna-
tiva de tomar las armas e incorporarse en la M. N. o
el pasaporte para Cantabria, y por consiguiente tampoco qe
el tribuna que decidiese por lo ultimo. Es cuanto puede de-

em a V. E. esta corporacion sobre este assunto.

Dios que a V. E. m. a. Calatayud 5 Abril
de 1843

Cassiano Clemente

Tom Moon Zacarias Ciriaco

Proyecto de la Remision de Ayuntamiento sobre carnes.

El uso de carnes, sea acoso en esta Ciudad donde mas se ad-
iserte, a pesar de lo caras que se venden cuando deberian es-
pendere con mas equidad que en otro cuálgüera Pueblo de
la Provincia.

Hijas. Dices que por su calidad de ^{carneros}~~un~~xernadero, seleccion y
sangre pueden competir con los mejores se conocen
dan unos resultados de engrandecimiento individual en vez del
general que los Ayuntam.^{tos} desean procurar.

general que los Ayuntamiento no debe privar.
 Este es el objeto á que tienden los desvelos del de esta Ciudad,
 y á fin de conseguirla sin lastimar la prerrogativa de libertad,
 ha solicitado el legal e inofensivo medio de conceder el aprove-
 chamiento de sus ~~carneros~~ al hietador, que en pública subasta
 ofrezca mayor economía en la venta de carnes, llevándose en re-
 compensa, y para estímulo, el mencionado goce sin otra dis-
 tinta ~~limitación~~, ~~diva~~ adherida á la de equidad en las carnes,
 y con el abono que deberá hacer á los Propios de la Ciudad de
 6000 ~~maravedís~~ por utilidad dichas ~~las~~ yerbas.

Vago este ~~corregido~~ se anuncia para el día

al mundo de las Divas de esta Ciudad denominadas
Las Divas, Banarui Seco, y de la Cana y con los pactos si-
guientes.

90
S.º Se dan en arriendo por el termino de un año á contar des-
de el primero del proximo mes de Mayo del año
de 1844.

2.º El Arrendador hará suyas las yerbas de las inmundas

- Deudas pagando 6000 rs. anuales por trimestres anticipados, y bajo la condición de no poder introducir ganado en ellas sino desde el día 1.º del mes de ~~Octubre~~ hasta el 3 de mayo, en que deban dejarlas vacantes para que en la oportuna estación se críen las yerbas que de otra manera vendrían a extinguirse.
- 3.º Será obligación del arrendador el abastecer de carnes a la ciudad en todo el tiempo de su arriendo, vendiendo la carnicería de carne del país a 30 cuartos en los meses de junio hasta diciembre inclusive, y a 36 cuartos en los restantes meses siendo estos precios establecidos los únicos que hade pagar el consumidor, a no sobre venir nuevos legales impuestos, pues los conocidos hasta ahora hade ser de cuenta del vendedor.
- 4.º No se admitirá postura parcial relativa a determinados meses sino que hade abrazar a todos indistintamente.
- 5.º Bajo ningún título ni pretexto se admitirá carne que no sea de la llamada de la tierra que no este en suficiente estado de gordura, y que adolezca de algún defecto opuesto a la salubridad.
- 6.º Para comodidad de los compradores tendrá el arrendador cuando menos dos tablas una a la derecha de la ~~puerta~~ y la otra ~~en la izquierda~~ y ~~en la izquierda~~ independiente, y en disposición de poderse inspeccionar a primera vista, y que no tenga comunicaciones secretas que sirvan para sustituir manuscritamente unas carnes a otras, debiendo por tal razón venderse en estas tablas solamente carnes de la apreciada calidad, o a lo mas carne de bacia con la necesaria separación.
- 7.º En las Deudas no podrá introducirse a paquer en las yerbas admitidas mas de 1200 cabezas que se mandarán a satisfacción del Ayuntamiento para que de las mismas, y no de otras se surta la ciudad, debiendo el arrendador, por parte de los que tenga que introducir para su inspección y mere, presentarlos en S. Ramon, Cristo de Ribota y 1.ª Catalina bajo la multa de 500 a 500 rs. después que por la firma de dos pastores hayan adquirido la salubridad y gordura que comunican unas yerbas que solo han de ~~aparecer~~ en ~~la~~ ~~ciudad~~ de Calatayud.

- quedando por tal raxon prohibida la extracción de ganado de estas Deudas para ninguna otra tabla ni puntos.
- 8.º Será cargo del arrendador el pago de los 36 cuartos salario ordinario del Duero, que continuara sus funciones sin perjuicio de los derechos del arrendador, que en ningún tiempo por pretexto ni calamidad alguna podrá entrar en el cortado, bajo las multas de ordenanza.
- 9.º El arrendador no podrá impedir ni quejarse de la venta que se impiden los demás vecinos al precio que les acomode en uso de la justa libertad de comercio.
- 10.º El arrendador quedará obligado a piezar las carnes en el Muelo con sujeción en todo a las establecidas reglas de policía y salubridad.
- 11.º En el acto del remate dara fianzas a satisfacción del Ayuntamiento.
- 12.º Los precios de 30 y 36 cuartos forman el presupuesto admisible y la subasta quedara en favor del que ofrezca venderlo con una rebaja.

Calatayud Marzo 31 de 1848.

Miguel Hernandez

Juan Ant. Llorens





deliberación sea incluídos, importase mil trescientos cincuenta y cinco rs. y encomendándola conforme al acuerdo de vender las patizas de los comiuidos en la misma manera en la Dicción al re-
parto general.

Queda el Ayuntamiento de fondos para atender a las urgen-
cias y necesidades que se puedan ocasionar a los
de la ciudad y para dar a sus mil 17. mrs. con el que
haya de verse en la plaza.

Mandado

Martinez

Martinez

Gilman

Quintilla

Lorano

Ciria

Harodia

Juan de los Rios

Ayuntamiento Constituido en la ciudad de Calatayud y sus casas con-
sistoriales a ocho de abril de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Srs.

D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso
Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D. Marcos Mar-
tinez, D. Zacarias Ciria, D. Mariano Quintilla, D. Leon Gilman
Regidores, D. Jose Hernandez de Arredia, y D. Juan Antonio Lorano

Procuradores Sindicos componentes el cuerpo en el que se ha de
go de bulas para exterior se pague la casa de pago de bulas con-

correspondiente al año próximo pasado, y se acordó unirlos a las res-
tas.

Memorial de
Don Loran

Se dio un memorial de Don Loran en solicitud de que se le pague
del servicio de cofre y retén por haber llegado a la edad de cincuenta
años y hallarse debidamente infirmo, y se acordó no haber
lugar, rebatando del pago de la contribución de un nacional con
de quilibet comprehendido en ella.

Se dio cuenta de un memorial de Vicente Pardo y otros vecinos del
memorial de Vi- pardo de esta ciudad solicitando se incluya en los de número a
este Pardo a Joaquín Hernandez, que lo fue ya, en atención a los servicios
que prestó como nacional al principio de la última guer-
ra y se acordó como lo pide.

Se leyeron los memoriales de Blas Lica y Ignacio Lopez en supli-
mos de Blas Lica de que se les gratifique con alguna cantidad el trabajo inmen-
so que han tenido en la aferración de esas montañas y yedidas
y se acordó informe la Secretaría al año próximo pasado
se les dio alguna gratificación.

Se dio cuenta de la Comisión encargada del examen
de los reglamentos formados por la Junta de Beneficencia de
esta ciudad para el gobierno interior del hospicio y hospital
hallaban conformes en todas sus partes sin tener que advertir
ni modificar cosa alguna, y acordó su aprobación que se
comunicara a dicha Corporación.

Se dio cuenta de la Comisión nombrada en los de mayo último para exami-
nación de las cuentas de contribuciones, gastos municipales y del propio
correspondientes al año próximo pasado se presentaron mani-
festando hallarse conformes y no haber que advertir ni modificar
nada, y se acordó su aprobación y archivar.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Vicario General para que se tomen
las medidas convenientes a fin de evitar toda falta de respeto
a las personas a las augustas ceremonias que celebra la Iglesia en la Santa
mana Santa. Se acordó gratificar a la Corporación en los mismos
principios que S. S. se acordó publicar el bando cuya copia que
da unida con el oficio alagacero.

Presidencia de Don Loran

Examinado detenidamente el antecedente Regla-
mento de gobierno interior de la Casa de Misericordia
de esta ciudad, lo encuentra la Comisión que sus-
crive muy conforme a las necesidades de un es-
tablecimiento que merece toda la protección mu-
nicipal. En su consecuencia entiende que
debe aprobarse en todas sus partes. V. l. l. m.
en cargo, determinara según bien le parezca.
Calatayud 8.

Reconociendo el Proyecto de arreglo interior del
Hospital de esta ciudad, tiene la Comisión que
suscribe el mayor placer en informar a V. l. l. m.
sus bases y cuanto en el se previene, han de
contribuir muy eficazmente al mejor servicio de
los enfermos, Recomendados a la protección del
Ayuntamiento que aprobándolo, crea la Comisión
de una de sus principales deberes. V. l. l. m.
en cargo 8. = Calatayud 8 Abril de

Mil ochocientos cuarenta y tres.
Silvestre Gaspar



Para la distribucion del año de 1842.

Por la presente conste: que nosotros D. Miguel Ballertero
Alcalde 1º D. Salvador Landa Alcalde 2º D. Ma-
riano Calbo, D. Antonio Fiquera, D. Anacleto
Eicen, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D.
Jose Moor, Regidores, E. Miguel Fier y D. Jose
Fernandez Heredia, Sindicos, y Juan Ruiz
Mochales Leen
Alcalde, Regidores y Síndico procurador que respectivamente somos de la
Ciudad de Calatayud

en nombre y voz de su Justicia, confesamos deber y que debemos
á la Hacienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Blas Crespo, Administra-
dor Tesorero de la Sta. Cruzada de Aragon, la cantidad de *Do mil*
cuatro cientos catorce

reales y *ochocientos ochenta y cuatro* mrs. vn., procedentes de la limosna de

Bulas de las clases y tasas que se espresan en esta escritura de obligacion,
las cuales otorgamos haber recibido á toda nuestra satisfaccion en este dia de
la fecha de mano de D. Antonio Fiquera
Receptor de Cruzada para la distribucion de 1842, y en su virtud damos
nuestra fé y palabra que por todo el mes de Setiembre del mismo año en-
tregaremos el importe de las consumidas al citado Sr. D. Blas Crespo como
asimismo las que nos queden sobrantes sin la señal de las dos cruces, y á
su puntual cumplimiento nos obligamos con nuestras personas y bienes ha-
bidos y por haber, y la firmamos en dicho pueblo á cinco de *Enero*
de *Mil ochocientos cuarenta y tres*

Salvador Landa *Antonio Fiquera*
Silvestre Gaspar *Juan Ruiz Mochales*
Jose Moor *Jose Fernandez*
Miguel Fier *Mariano Gil*
Jose Heredia

NÚMERO DE BULAS Y SUS CLASES.

SU VALOR EN
Reales vellon mrs.

500	De Indulgencias á tres reales vellon.	10500
20	De Difuntos á tres reales vellon.	60
6	De Composicion á cuatro rs. diez y ocho mrs. vn.	27 6
2	De Lactinios de 5. ^a clase á 4 rs. 18 mrs.	27 2
2	De Id. de cuarta clase á nueve rs. vn.	36
2	De Id. de tercera clase á trece rs. 18 mrs.	36
2	De Id. de segunda clase á diez y ocho rs. vn.	003 26
2	De Id. de primera clase á cincuenta y cuatro rs.	
2	De Ilustres á diez y ocho rs. vn.	
	Albaran.	

532

10690

INDULTO.

De 1. ^a clase á 36 rs. vn.	24
De 2. ^a á doce rs. vn.	700
De 3. ^a á dos rs. vn.	

881

20616

423 - Semitrat

461

Bulas devueltas por sobrantes.

237	De Indulgencias.	711
4	De Difuntos.	12
	De Composicion.	
	De Lactinios de 5. ^a clase.	
	De Id. de 4. ^a	
	De Id. de 3. ^a	
1	De Id. de 2. ^a	18
	De Id. de 1. ^a	
1	De Ilustres.	18

INDULTO.

De 1. ^a	12
De 2. ^a	358
De 3. ^a	

428

10122

Por la gratificacion de un mrs. por sumario.

13-19

Líquido que pagó..... 10271-15

Logroño 5 de Abril de 1843

[Signature]

Señada

Vicaria Gral de esta Ciudad
de Calatayud y su Vicarianas

184.
Estando proximo a celebrar
en las mas augustas ceremonias de
nuestra Sacros. Santa Religion en esta
Iglesia Mayor y Santa y penetrado de
los sentimientos de cristiandad que ani-
man a esa muy noble y leal Corpora-
cion; no he vacitado un momento en po-
nerme de acuerdo con V. S. a fin de que se
sirva tomar las medidas que juzgue
oportunas para evitar toda falta de re-
peto a los Templos que por desgracia
nunca faltan en las Aldeas de tanto
solitario como Millagrosos hombres mal
avenidos con los deberes que estas mis-
mas nos imponen.

Y siendo en deber de
ambas Autoridades que citan al fren-
te de sus respectivas Sociedades por la
union del Sacerdocio y el Imperio, re-
mediar todos los abusos que puedan
denigrar el honor de las Mismas; e
inspirandome toda confianza V. S. pa-

causar de este lenguaje, afianzado
en el zelo de que tanto la distingue lo
hago al propio tiempo pidiendo el ho-
nor de dirigirme a la Misma.

Dios que a v. s. me
aus. Calatayud 8 de Abril de 1862

D. Joaquín Aloueras
Vic.º Gral

A. M. Ill. Sr. Alcaide primer y Ayunt.º Constitucional de Calatayud.

Aunque seguro yo de que Calatayud marchando por sus
propias inspiraciones nada dejaría que desear en el culto de
los inefables misterios que N. M. J. celebra en estos días,
no puedo dispensarme de dictar algunas disposiciones q.
morigeren costumbres mal adquiridas, ó abusos q.
haya introducido el olvido de la importancia y respeto de tan augus-
tas y sublimes ceremonias. Lo tanto de acuerdo con el Hte. Ayun-
tam.º ordeno y mando = 1.º Todas las tiendas y venderías de cual-
quier clase, incluídas las Aguardent. Tab. y cafés públicos, se
cerrarán a las diez de la mañana del día de Jueves Sto, excepto
las Boticas y panaderías que podrán continuar la venta dentro
de patios ó debajo de los porches del mercado; y no se abrirán en to-
do el día. Para q. el público pueda surtirse de vino, las tabernas se
habrirán de cinco a seis de la tarde de precisam.º = 2.º Las muer-
ta la mañana del Viernes Sto. se cerrarán igualm.º hasta después de con-
cluida la ceremonia funeral del entierro del S.º. en el Sto Sepulcro, ó
sea hasta la una de la tarde. = 3.º Se prohíbe todo juego y diversion publi-
ca desde las diez de la mañana del Jueves Sto hasta después del toque
de gloria en la Colegiat. Mayor de Sta. Maria. = 4.º Se prohíbe igualm.º des-
de hoy entrar en las Iglesias con piedras, mazos ó cosa semejante, du-
rante ni después de los Oficios a pretexto como se dice vulgarment.º de
malear los finados. = 5.º Queda prohibido en corrales y reuniones q.
siempre son irreverentes delante de los templos a título de exponer se-
primipien los Oficios. Las palabras indecentes y obscenas q.
revelan la decencia pública y prohíbe siempre la moral ec.ª angelica, si ca-
garan especialmente en esta días que por su santidad agra-
bandos excesos. = El Ayuntam.º y su depend.º harán cumplir y observar
estas disposiciones, arrestando a los contraventores, sin perjuicio de
imponerles una multa según los casos, para lo cual lo pon

pondran en mi conciencia

Calatayud 25 de



de atribución al presente a la corporación una Comisión del clero de esta
ciudad haciendo presente las dificultades que ofrecía la incorporación
de los capitulares a las Colegiadas de Santa Maria y el Sepulcro, cuya
la supre medida aprobada por S. A. el Reyente del Reyno se habia comunicado
al Sr. D. Francisco Llanos para llevarla a efecto, y en una deliberación
se acordó consultar a dicha Comisión que no habiendo recibido el Ayuntamiento
ninguna resolución alguna relativa a la supresión de parroquias pro
prias, e incorporación de las mismas a las Colegiadas, no se crea
necesidad de recurrir a las autoridades que en la actualidad Ecca.

Fernandez
Alonso
Llanos
Garcia
1843

Yllustran
Martinez
Medina
Llanos
Juan de Dios

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Villas con
not del 12 de Abril. (Presenciales) a doce de abril de mil ochocientos y
cuarenta y tres. Reunidos los Srs. D. Miguel Fernandez Alcalde pri
mero preside, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Silvestre Cas
par, D. Mariano Gil, D. Jose Alonzo, D. Marcos Martinez, D. Maria
no Llanos, D. Juan Yllustran, Seguidos, D. Jose Fernandez de Heredia
y D. Juan Antonio Llanos Procuradores Sindicos componentes el de
se dia en que leida el acta anterior por el Sr. D. Jose Fernandez
de Heredia alvaro presente que la conveniencia publica y buen
orden de policía reclamaban el nombramiento de cuarenta y tres

Se nombra
destacados de
Barras

des de barris para el centro de la poblacion y tres para los ar-
rabales de las puertas de Casagoria, Soria y Terrore con el obge-
to de que siendo un circunscrito espacio de los vecinos de los
respetivos cuarteles, puedan vigilar mas de cerca la condu-
ta de todos, contra demas vicios que se crean convenientes.
Habiéndose tomado en consideracion por los S. S. de Comisiones a los
S. S. Martin y Merdia para que en la proxima sesion pro-
pongan al Ayuntamiento las personas que podran com-
brarse, informandose antes de su conducta y responsabilidad.

Se dio cuenta de un memorial de Manuel Figueroa militiano
nacional de la Compañia de Granaderos de Soria y le des-
tino a una de las plazas militares de la Seccion de Artilleria,
y siendo presente la Corporacion que el Gobierno ha dispu-
sto la traslacion a la Capital de todos los cuerpos existentes en

Se la seccion de
Art. de la S. S.

esta Ciudad, y que ademas la expresada seccion creada por
ofio de las circunstancias asiadas que afligian a esta pobla-
cion en mil ochocientos treinta y cinco solo se componia de
quinze hombres cuya fuerza se aumente segun la necesidad
lo exigia, habiendo desaparecido felizmente las causas que
motivaron su creacion, y para evitar las altas y bajas que
continuamente estan ocurriendo en esta arma se acordó
no remplazar las vacantes que ocurran en los sucesos
de la clase que quiesca.

Comon. para plan
Hacia la Capia de
la Oficina de
Capuclinos

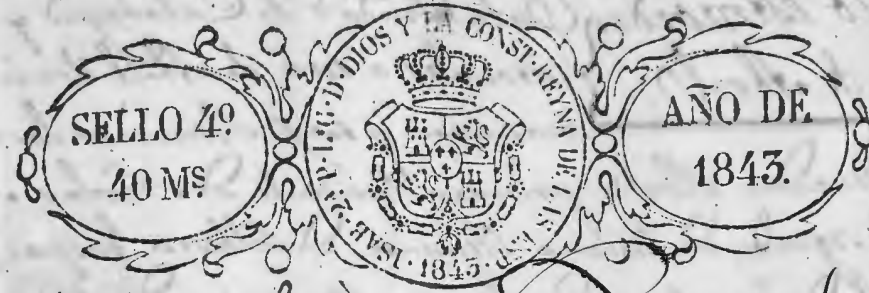
Debiendo procederse a la construccion de la tapia de la Puerta
llamada de Capuclinos, se comisiono a los S. S. Clemente y
Merdia para que con el mayor celo y obediencia de la Ciudad
planearan el sitio y forma en que haya de hacerse.

memoria de la
Ho. Hauer.

Se dio cuenta de un memorial de Pablo Hauer militiano nacional
de la Seccion de Artilleria de Soria y se acordó como lo pide comu-
nicandole a los S. S. respectivos.

Comon. p. a los
para de Comi. de
buicion

Debiendo procederse al reparto de la Contribucion de un
para de Comi. de segun se determino en la sesion de veinte y dos de Mayo
buicion



ultimo se nombra en Comisionados repartidores por el Comercio
a D. Mateo Zabala D. Tor Lafuente, D. Fernando Millan, D. Joaquin
Reyer, D. Salvador Landa y D. Piedad Lantomas quinientos ochenta y
seis comiendo.

Se dio cuenta de un oficio de la Presidencia Provincial
en el que se sirve comunicar con la multa de mil rs. vn. a la
Corporacion si en el termino de tercero dia no remite evacuado
el informe que pidio en el expediente de insurreccion del oficio
Dijos. en termino de Chode y en reclamacion de los cincuenta
re. de abono de los dos ms. con que contribuyo a esta Ciudad para
blo que con tribuyo de la fortificacion de la misma. Prohabiendo recibido el presen-
te p. lafor do expediente si acorda en esta forma que apa-
sificacion de la copia munda a las actas con el oficio.

Se dio otro oficio del Ayuntamiento de Salamanca para que no se
oficio del Ayuntamiento de Salamanca para que no se
tanto de Ma. correspondiente a dicho Pueblo, y se acordó consentir que la Corpo-
lunda de insurreccion no sea comprendida en la quinta multa Ciudad alegue
division de un moro. solo Salamanca. Con lo que se resolvió el dicho dia de que certifica

Manzanera
Alonso
Martinez
Lorenzo
Merdia
Garcia
Hauer
Chode

128
Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Villas con
socioales a trece de Abril de mil ochocientos
varias y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel

Muñoz Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde
de segundo, D. Mariano Almona, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano
Gil, D. Juan José, D. Marcos Martínez, D. Mariano Quintilla
Regidores, D. José Fernandez de Obispo y D. Juan Antonio Lo-
zano, Promotores Sindicos compoñentes y extraordinarios
este dia, por el S. Rindencia se dio causa de un pleito del S. Coman-
dante del Cuadrón de Navarra acotada en esta Ciudad
transcribiendo lo que dice el Comandante del cuerpo para que le
manifiere el número de hombres y caballos que podian colocar
se en sus cuarteles, en cuya comunicación pide el S. Coman-
dante haga el Ayuntamiento alguna obra que en el
vicio de Dominio, en el que podian colocarse mas fuer-
za de la que hoy ocupa. Llamados los S. S. Reunidos con-
turban los locales de propiedad de la Poblacion les son bien conocidos
y que se persiguen y persiguen de esta municipalidad no le
presumen atender a los gastos que si indican en la misma
de comunicación ni menos en el convenio de Dominio
que siendo propiedad de la Nación sea por una su-
ta en publica subasta. Con lo que se resolvió.

Fernando

Alonso

Gaspar

Martínez

Ortiz

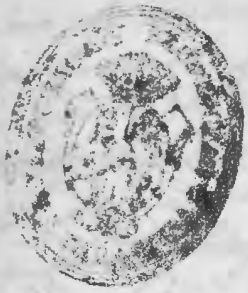
Lozano

Gil

Quintilla

Almona

Juan Antonio Lozano



La Diputación Va-
cinal remitió con esta
fo de este pp. a un Mu-
nicipales a informe de
esta Junta instado por el
Ayuntamiento de Calatayud en esta
mañana de 65 de este con
importe de lo contribuido
para la fortificación de la
Ciudad, y no haciéndolo de
bulto hasta el día. En dis-
puesto esta Corporación que
en el presente término de
terceros día lo remita a
esta Junta en el concepto
de que no verificando se

[illegible]

Mount to Justice
at
Waltham

052

puede informarse a la
 Comision que en su
 oficio tiene de los
 la parte de pago de
 el. cuando se pague a
 gado.

2 de Mayo de 1948

Pueblo. Lo que comuni-
ca a V. I. p^o los fines
coning.

Dios que a V. I.
al. al. Maluenda f. de
Abril de 1843.

Por mandado de la Corpora-
cion El Presidente

Luis Gullerco

M. I. Ayuntamiento de Calatayud

Caballero y Sumancia
14.º Reg.º

131

El Sr. Coronel del
Cuerpo en oficio de lo del
que rige que acabo de
recibir, me dice lo que a la
letra copio. — "Comisiona
do a el oficial que crea oportu-
porito, p.º q.º designándose
al Pueblo de la Almunia, se
presente a las Autoridades
Militar y Civil en dicho
punto, a fin de que le den
una noticia exacta de los
hombres y Caballos que
podrán colocarse en él, la
cual pasará a mis manos
a la mayor brevedad, con-
tra el propio tiempo
de los que podrán ir a esa
Ciudad sobre la fuerza
existente hoy en la misma,
y como en el Combate de
Santo Domingo que ocu-
pe en la actualidad el
Escuadrón de mi cargo pro

desian colocados doscientos
hombrados mas, con
tando con los auxilios de
este Ilustre Ayuntamiento,
que solo se reduce a pro-
ner pescheros, taxicos al
quien querran y arreglar
algunas ventanas en las
tres salas que se hallan
desocupadas, pues que
las demas oficinas estan
convenientemente; me apresuro
a dirigirme a V. con el
fin de que se sirba decir
me lo que estime oportu-
no sobre el particular,
para contestar al Jefe
con la claridad y puntual-
idad que me exige.

Dios que ables mi a.
Calatayud 13 de Mayo 1843

El Com.^{te} del Encuentro

Juan C. Villodre

J. Alcalde 1.^o Conit.^o de esta Ciudad



Ayuntamiento Constitucional En la Ciudad de Calatayud y su
 nal del 15^o de Abril } Casas transitorias a quince de

abril de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Srs.
 D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso
 Alcalde segundo, D. Casiano Clemente, D. Silvestre Lopez, D. Mar-
 cos Martinez, D. Juanas Liria, D. Leon Gilman Regidores, D. Jose
 Fernandez de Arredia y D. Juan Antonio Lozano Procuradores sin
 dicar componentes el de ese dia en el que por los Srs. Martinez y
 Arredia represento la propuesta de los Celadores de barrio que
 han de nombrarse en conformidad de lo acordado en sesion de
 doce del actual, y siendo personas de conocida probidad adoma-
 das de las demas qualidades que para ello se requieren, se
 nombra y se acuerda en aprobacion en la forma que aparece de la propues-
 ta unida a las actas con sola la variacion de que D. Luis Ten-
 guier y D. Miguel Melend se han de encargar de acuerdo de la
 Junta de Barrios sus arabales, cuyo nombramiento se les co-
 municara por escrito recibiendo las instrucciones del Sr. Al-
 calde primero.

Se dio cuenta del informe que este Ayuntamiento evacuó por digno
 Pres.^o de la D^{ic}cion de la L^oma. Diputacion en once de Mayo ultimo en la
 que en las instancias de D. Jose del Vidua, en cuyo informe se ha servido
 Unid. de D. I. del Vidua proporcionar. El. que esta Diputacion le remita copia de los pape-
 los con que se enagenó en favor de aquel ilustre Arzobispo
 perteneciente a los Propios de esta Ciudad. Y se acordó dar cumpli-
 miento a lo dispuesto por el C.

Selegio un memorial del Sr. Felipe Igaralaz profesor del Colegio
Arzobispal de Humanidades de esta Ciudad en solicitud de que se le libre una
Felipe Igaralaz Certificacion de su conducta moral y politica y se acordó

librada en la forma que aparece de la copia unida a las actas.

En vista de cuanto manifiesta el Ayuntamiento de Huesca en oficio de hoyes sobre infundada presuncion del subido de incluir en el sorteo de ese Pueblo al moro Aniceto Mar-
Oficio del Ayuntamiento de Huesca sobre inclusion de un moro en el sorteo
tinez, se acordó consentir a aquel que esta Corporacion por correspondiente conforme al ley pidiendo el Ayuntamiento de Huesca a quien corresponde incluir el oficio a las actas.

El dia cuena de un oficio de la Exma. Diputacion para
Oficio de la Diputacion que se pongan en la Diputacion de S. E. mil trescientos y
tre. los gastos del novena y dos y q. lance correspondido a esta Ciudad en el con-
presupuesto de S. E. viene a ser por los gastos de presupuesto y docientos
Libramiento de
1792 =
20
1680

cinuenta y ocho por los de la Inspeccion de la Utilidad Na-
cional, y se acordó remitir al agente de S. E. de las cantidades
dadas para que verifique el indicado pago.
Sitio necesario para la Iglesia del Colegio de humanida-
des de los barrios para colocarlo en la misma se acordó
se los bancos p. a Oficiar al S. E. de bienes nacionales de esta Ciudad supli-
ca la Junta del Colegio candele serviria facilitar a las Corporaciones existentes
en la Iglesia del Convento que fue de la Pena en calidad
de depositos y sin perjuicio de devolverlos cuando se reclamasen
por la superioridad.

Libramiento en favor de
Antonio Vireo
Se acordó constituirse como el fondo de recursos municipales
en y en favor de Antonio Vireo de S. E. de trescientos
es. vn. mil y ochenta y cinco que ha construido pa-
ra la fuente publica de esta Ciudad.

Abonar a D. Vireo
Bidalgo.
Asi mismo se acordó un abonar en favor del mismo de
Bidalgo. D. Vireo Bidalgo de cuatrocientos y treinta y
ochos. vn. que ha satisfecho por el valor de un cajon
de bugias de la Botella de Madrid para su consumo en las
oficinas de la Casa Comisarial.

Debiendo celebrarse el diez y nueve de los corrientes.

3

acomision encargadas de proponer los Alcaldes
de Barrio de los Cuatro cuarteles de esta Ciudad y por
para los a fueras a propuesta los siguientes

Para el centro

Puerta de Narag. A. D. Antonio Español
Puerta de Alcantara A. D. Manuel La Sota
Puerta de Terren A. D. Manuel Dier
Puerta de Sonia A. D. Luis Jauguier

Para los afueras

Barrio Nuevo A. D. Joaquin Aranda
Barrio de Santana A. D. Miguel Melendo

Calatayud 15 de Abril de 1843

Marcos Martinez

José Fernandez de
Medina



Sr. Alcalde 1.º Constitucional.

2. Felipe Evaralar, profesor de matemáticas y otros ramos del Colegio de Humanidades Biltuitano, a V.S. con el debido respeto expresa: que teniendo que hacer una instancia, y necesitado para ello una información de su conducta moral y política, se digna la Corporación que V.S. preside darsela amplia y favorable como Ciudadano, como profesor y como individuo de la Milicia Nacional.

Gracia que espera de la benevolencia de
esa ilustre corporacion el exponente:

Dirigido a D. J. m. a. Palatayud 18 de
Abril de 1943.

Felipe Evaralaz

Señor Alcalde 1.º Constitucional de Calatayud.

135
El Ayunt. Constitucional de esta Ciudad Cer-
tifica que D. Felipe Egaralar, profesor de mate-
máticas y otras ramas del Colegio Bilibilitano, ha cum-
plido con el mayor esmero las obligaciones inherentes a su des-
tino, y es de tal modo útil y tal la parte que forma de
dicho Colegio que sin falta se podría reparar fácilmente,
y por consiguiente se paralizarían o suprimirían los estudios
públicos que, con tanto entusiasmo y tanta utilidad para
el país sostiene este Ayunt. Como ciudadano ha observado
una conducta la mas irreprochable la que le ha grangeado
un relevante concepto y un singular aprecio en las Autori-
dades y en toda la población, quienes sentirían extraordinaria-
mente su ausencia. Como patriota ha manifestado la
mayor pureza, pues no bien se estableció cuando se a-
filió voluntariamente en la Milicia Nacional la que,
atendido a sus meritos de haber sido de los primeros Na-
cionales que voluntariamente defendieron la libertad en
Victoria en lo mas crudo de la guerra, despues en Ma-
drid y ultimamente de Subteniente en el 4.º Batallón
de la Milicia Nacional de Zaragoza, aprovechó la
primera ocasion que tuvo de darle algun mando y en
su virtud le nombro' Sargento 2.º de la compañía de Ca-
zadores, cuyo empleo ejerce a satisfaccion de todos sus gefes
y compañeros, ~~como lo acreditan las firmas que siguen~~
~~a continuación.~~

Y para que L.º L.º

Ayuntamiento Com.º
de Huérmada

136

Confta 12 del actu
al recibir esta Expro-
pacion, del Ayunt.º
Com.º de Sanlúcar de la
Riviera, un oficio en
el que manifestaba
haber incluido en el
Alto para la
presente Quinta el
Mozo de este Barrio
Aniceto Manz, en oro
de allarse la madre
de este Casado en
aquel Pueblo, y haver
vivido, a los cuatro
ó seis años; Pero-
si bien es cierto que
es así, tambien lo
es que dho Manz-

desde que tenía unos
cuatro años, se alla
en poder de un tío,
vecino de este Barrio
el que lo tiene como
si fuera hijo propio, y
se puede decir que
no ha conocido otro
padre, y por consiguiente
madre no ha contem-
plado con él, desde dicha
edad, por lo que le
parece a esta corpo-
racion no debe inclu-
irse en otros Euidos.

No obstante, V. S. se
solberá lo convenienten-
te, siabiendose abisar
para acerto saber

Nota. Se advierte que el Ayuntamiento de aquel-
lun Moro tambien es Pueblo.
natural de este. =

robantizado. como apa-
rae de los cinco libros.

Dios

Archivo Municipal de Calatayud

que á V. S. se le ha
mandado 14 de Mayo de
1843.

D. A. D. A.

Pedro Salas *Pio*

M. Ayuntamiento de Calatayud =

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ZARAGOZA.

Esta Diputacion Provincial, segun lo dispuesto por el artículo 176 de la ley de 3 de Febrero de 1823, ha repartido entre los fondos públicos de la Provincia, la cantidad necesaria para cubrir los gastos de su presupuesto, como tambien la que los pueblos han de satisfacer en virtud de Reales órdenes de 3 y 31 de Diciembre de 1836 para gastos de la Inspeccion de la Milicia Nacional; en su virtud ha correspondido y debe entregar ese pueblo la cantidad de *mil trescientos noventa y seis*

reales vellon por el citado presupuesto en la Depositaria del cargo de D. Vicente Mena, hasta el dia 30 del próximo Abril, y por la misma se cederá carta de pago que se admitirá á ese Ayuntamiento en sus cuentas, en la misma forma que en los años anteriores.

Al propio tiempo pondrá ese Ayuntamiento en la citada Depositaria *cinco mil y noventa y seis*

que satisfará del fondo ó producto de los cinco á cincuenta reales vellon que se exigen á los que no prestan el servicio de la Milicia Nacional.

Y asi lo digo á VV. para su mas puntual cumplimiento.

Dios guardé á VV. muchos años. Zaragoza 30 de Marzo de 1843.

El Presidente,
Juan Salvador Ruiz.

Manuel Lasala, Sec.º

En la Diputación Provincial, según lo dispuesto por el artículo 176 de la ley de 3 de Febrero de 1823, ha repartido entre los fondos públicos de la Provincia, la cantidad necesaria para cubrir los gastos de su presupuesto, como también la que los pueblos han de satisfacer en virtud de las ordenanzas de 3 y 31 de Diciembre de 1836 para gastos de la Inspección de la Milicia Nacional; en su virtud las cortes-públicas y debe entregar ese pueblo la cantidad de

resales valen por el cinco presupuesto en la Depósito del cargo de D. Vicente Blanes, hasta el día 30 del próximo Abril, y por la misma se recibirá el pago que se adelantó a ese Ayuntamiento en sus cuentas, en la misma forma que en los años anteriores. Al propio tiempo pondrá ese Ayuntamiento en la ciudad

que satisficiera del fondo a pagar de los cinco a cincuenta resales valen que se asigna a los que no prestan el servicio de la Milicia Nacional. Y así lo digo a V. para su más puntual cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza 30 de Mayo de 1843.

El Presidente.
Juan Salvador Ruiz.
Manuel Linares, Sec.

Secretaría del Ayuntamiento
constitucional de
S. N.

Calatayud

a Ciria, D. Mariano Quintilla, D. Ceon Gilman
 Nigdores, y D. Jose Fernandez de Heredia por
 Sindico, representaron ante la Corporacion precedi-
 do el oportuno recado de atencion los S.^{os} oficiales de la
 Milicia Nacional de esta Ciudad, D. Simon Galman
 D. Juan Pablo Gali, D. Manuel Calvarra, D. Jose An-
 ton, D. Crisoval Hajales, D. Mariano Oumarabul
 D. Srajo Rubio, D. Francisco Larraga, D. Ciria
 Ruiz y D. Vicente Hidalgo, e hicieron presente que
 el decoro y reputacion de la milicia les obligaba a
 poner en conocimiento del Ayuntamiento como
 Jefe Principal de la misma, que en el dia delayer
 los oficiales de la milicia habia procedido a la rifa de la manteleria y cubi-
 lates. N. de la rifa de la manteleria y cubilates de la milicia, y que habiendole
 caido en suerte al numero diez y nueve mil tresien-
 tos tres cuyo billete pertenecia al Ayuntamiento
 se habian presentado esta mañana de ese dia An-
 tonio y Mariano Garcia de esta Ciudad reclamando
 de D. Ramon Quintilla, en cuya casa se verifico
 la rifa, la expresada manteleria y cubilates como
 billete del que aparecia el mismo numero, pero
 con la circunstancia de que se habia falsificado,
 cuya suplantacion y enmendada habia sido conocida
 por el indicado Quintilla, D. Vicente Lina, D. Manuel
 Higuera, D. Bartolome Alexandre, D. Gaspar Lau-
 ren y otros Villalobos que lo habian visto.
 Esperando la oficialidad de la Corporacion tornaria
 en consideracion un atentado de tanta in-
 validad. Pútesse el Ayuntamiento y habiendo
 quedado en sesion sus individuos acordaron de-
 jar pendiente la resolucion de este asunto para

Presidencia de
 los oficiales de
 la milicia de
 la rifa de la
 manteleria y
 cubilates de
 la milicia, y
 que habiendole
 caido en suerte
 al numero diez
 y nueve mil
 trescientos
 tres cuyo
 billete
 pertenecia
 al Ayuntamiento
 se habian
 presentado
 esta mañana
 de ese dia
 Antonio y
 Mariano
 Garcia de
 esta Ciudad
 reclamando
 de D. Ramon
 Quintilla,
 en cuya casa
 se verifico
 la rifa, la
 expresada
 manteleria
 y cubilates
 como
 billete del
 que aparecia
 el mismo
 numero, pero
 con la
 circunstancia
 de que se
 habia
 falsificado,
 cuya
 suplantacion
 y enmendada
 habia sido
 conocida
 por el
 indicado
 Quintilla,
 D. Vicente
 Lina, D.
 Manuel
 Higuera,
 D. Bartolome
 Alexandre,
 D. Gaspar
 Lauren y
 otros
 Villalobos
 que lo
 habian
 visto.



Ordinario de esta ciudad al que debieran asistir todos
 los señores.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y cerca
 del 19 de Abril las Consistoriales a diez y nueve de Abril
 de mil ochocientos cuarenta y tres Reunidos los S.^{os} D. Miguel Fer-
 nandez Alcalde primer Presidente, D. Nicolas Moriso Alcalde se-
 gundo, D. Casiano Clemente, D. Silvestre Larraga, D. Mariano Gib-
 son, D. Jose Moor, D. Marcos Montaner, D. Eusebio Ciria, D. Simon
 Galman, D. Juan Pablo Gali, D. Manuel Calvarra, D. Jose An-
 ton, D. Crisoval Hajales, D. Mariano Oumarabul, D. Srajo Rubio,
 D. Francisco Larraga, D. Ciria Ruiz y D. Vicente Hidalgo Procuradores y Sindicos con
 presentes de este dia en el que se dio cuenta de un memorial de
 D. Jose Lina solicitando una certificacion en que conste que vive
 que es un consueño de familia residiendo en Calatayud desde el dia
 de D. Jose Lina de mil ochocientos treinta y ocho hasta mediados del cuaren-
 ta y dos por la calidad de campesino conservando el vecin-
 dario de esta Ciudad y pagando como tal las contribuciones or-
 dinarias y de no nacionales habiendo sido comprendido en el
 sorteo de quinientos de mil ochocientos cuarenta
 y dos y el corriente, habiendole caido en el primer año el
 numero cinco cuarenta y nueve y en el segundo el cinco

semanas y más. Y se acordó como lo jure el mismo
rial a las otras.

Asimismo el Mayordomo jurase había estado en sus oficios
memorial de Ganaderos por haber vendido el que venia habiendo
como Mayordomo cerrado tambien el figon, lo que manifestaba con el obge
to de que no se desallase la constitucion por dho. con
cejos, y se acordó para la soliciad a los encargados
del repaso.

Oro de Alejandro
Hauer
Tambien manifestó Alejandro Hauer que de ciervo encen
tosa Cabras que venia, se le habían numerado la mitad
cuya desgracia hacia presente para que se tubiera en
consideracion al otorgar el repaso de Contribu
cion; y se acordó para la soliciad a los repasadores
de ganaderos.

Comada en consideracion por los S. S. la queja dada en
oficio al S. Juez los Oficiales de la Milicia Nacional en la Sesion de la
de 12 de Mayo
mañana de 12 de Mayo, acordaron por unanimidad
para el S. J. de primera de esta Ciudad la comuni
cacion cuya copia queda impresa a las A. A. para que
proceda a su pago haya lugar a su pago.

Comoda para reos
gestante de la
y cubiertos.
Seguida recomisionó al S. J. para que ven
dan del S. J. de la Milicia la manutencion y cubier
tos que han caido en suena al Ayuntamiento conser
vando en su poder la parte que la Corporacion dispo
ga lo que tenga por conveniente sobre su destino.

Oficio del J. J. de la
de 12 de Mayo
Barrion
El dia cuatro de un oficio del Sr. Gobernador P. de la
zona trasladando la comunicacion que le vino dirigi
le el Sr. Sr. Ministro de F. para que oyen
do a los Ayuntamientos, Cabos P. y Diputacion P.
vincial proponga definitivamente el numero de Igle
sias de Conventos y suprimidos que deban conservarse
abiertas en esta diocesi para el mejor servicio espiri
tual de Calatayud



M. J. S.

D. Jose Pios vecino de esta Ciudad a U. S. con el
debido respeto expone: Que a su derecho y para ciertos
honesteros fines conviene hacer constar ante el Ayunta
miento de Maluenda, que el referido exponente aunque
estubo con su familia residiendo en dicho pueblo de Ma
luenda desde el diciembre de 1838, hasta mediados del
mil ochocientos cuarenta y dos, fue en la calidad de tem
porero y no vecino de Maluenda, conservando la circuns
tancia de vecino de esta Ciudad pagando en ella duran
te dicho tiempo las contribuciones así ordinarias co
mo la de no nacional q. se le detalló, en raron de no
haberse despedido de tal vecindario, ni haber pedido su
admisión de vecino en dicho pueblo de Maluenda, y
conservar su antiguo domicilio en terminos q. man
tenia su casa habiendo en esta misma poblacion; y q.
por tal raron ha sido siempre reputado y tenido p. tal
vecino de Calatayud sin embargo de su accidental resi
dencia temporal de Maluenda; y finalmente q. por tal mo
tivo ha sido comprendido su hijo Jose Pios y Palacios
en los alistami. y sorteos de quinta verificados en
dicha Ciudad en los años de mil ochocientos cuaren
ta y dos, y el presente sin oposicion ni contradiccion
de persona ni corporacion alguna habiendole cabi
do respectivam. en dichos sorteos los num. 149. en
en el sorteo de 1842; y el de 169 en el de este. Por tanto

A U. S. humildem. suplica, se digne

Frederick

Archivo Municipal de Calatayud

Queda justamente en consideracion ^{1a} ~~esta~~
queja, ~~de un atentado~~ ^{en un region de hoy} ~~haceridad~~ este
Ayunt. llevarla a conocimiento de S. para
que propenda a lo que ^{peremito} hubiere de gobernar
Dios Ca

For de P. Anna



142

El Sr. Ministro de Gracia
y Justicia, dice a' este Gobierno Eccl.
de mi cargo con fta. 31 de Mar-
zo ultimo lo siguiente: = Para
fijar de una vez el numero de
Iglesias de los Monasterios y Con-
ventos suprimidos que deban con-
servarse abiertas p.^a el mejor ser-
vicio espiritual de esa Diocesis;
el Regente del Reyno ha tenido
a' bien mandar que oyendo a los
respectivos Ayuntam.^{tos}, Puras Pa-
rras y Diputacion Provincial, for-
me S. S. con toda urgencia los oportu-
nos expedientes y los remita a'
este Ministerio, proponiendo la
resolucion que crea mas digna
de la aprobacion de S. M.

su orden lo comunico a 'S. S.
p.^a su inteligencia y efectos con-
siguientes. Dios que. a 'S. S. m.^ad.
Madrid 31 de Marzo de 1842 =
= Zumalacarrqui =

Y yo lo traslado a 'S. S.
p.^a que en su oita y con la bre-
vedad posible, ponga sobre el con-
tento de la referida orden, quan-
to se le ofrezca y parezca.

Dios que. a 'S. S. m.^a
a. D. Baraz.^a 15 de Abril de 1843.

Jose Laguer

M. P. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud



143
tual: Entendidos los Srs. detidamente acordaron contestar a dho. Sr.
Gobernador que esta Poblacion no tiene necesidad de ninguna de
las Yglesias de los conventos suprimidos, viéndose el oficio a las
dhas. En el estado de veinte y dos de los comunes se acordó contestar en la forma que
aparece de la copia unida al de veinte y seis de febrero.
Habiendo encontrado conforme a Mariano Hil la cuenta del alum-
brado del trazo correspondiente al mes de marzo importante cuarenta y
cinco reales y cinco céntimos. se acordó en aprobacion librandose
dha. cantidad como el pad. de recaudos municipales.

En el objeto de que el Sr. D. Mariano Hil presta la estacion nacional
de un oficial en el mes de la Plaza del mercado rebaga con la mayor pac-
te de sueldo, se acordó pagar al Sr. Comandante para que los oficiales
de la N. V. tuvieran con los Sargentos.

Fernandez
Lorano
Ciria
Martinez
Alonso Gaspar
Heredia
Quintilla
Juan Manuel
Noche

Ayuntamiento Constitucional En la ciudad de Calatayud y sus caser-
nal del 22 de Abril } Comisionales a veinte y dos de Abril de

veintiocho de cuarenta y tres: Juntos y congregate y los Srs. D. Miguel
Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde se-
gundo, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Hil, D. Don Moor, D. Marcos
Martinez, D. Zacarias Ciria, D. Mariano Quintilla, Regidores, D. Don
Fernandez del Hierro y D. Juan Antonio Lorano Promotores y Jueces
comprometidos el presente dia en el que se dio cuenta de un memorial

memorial de los
en Palen.

al de Agustín Paso de oficio de la suplicando se le debe del pago de
la contribucion que se le ha impuesto como no nacional por ser
un pobre astuano unico en la familia que puede procurarla
recursos para su manutencion, y si no se le ha de tener lugar.

Recibido el oportuno recado de atencion se presentaron ante la Corporacion
en el Lima Canones de la Colegial de Sta. Maria acompañados de
los de las Parroquias del S. S. de San Pedro y S. Juan e hicieron
presente que supuestos el Gobierno trataba de que se consensara
abrir las Iglesias de las Conventos suprimidos que se con-
tinuasen en su antiguo para el servicio espiritual segun an-
tecedente de la comunicacion que habia recibido el Ayuntamiento
del Gobernador Pco. de Varadero (unida al acordado
anterior) podrian quedar todas las de esta Ciudad en lugar
de aquellas como filiales, sin que obstar la supresion pro-
puesta a la supresion. Insistieron los S. S. se consensara a los que
dados curas parroquiales que se tomara en consideracion la supli-
ca y se les comunicaria la supresion que debia y unamimen-
to tomase en el particular.

Habiendose retirado los suplicantes se ocupó la Corporacion
del asunto, y despues de discutir suficientemente se acordó
quedase abierta para celebrar misas las Iglesias de S. Pedro
y S. Juan. Los S. S. Gil, Martinez, Liria y Plencia opinaron
por que se celebrase a lo usual en sesion de cinco de Febrero
del presente año.

No habiendo en las clases de Canones, Curadores, y Clero
comisiones para se personas a quien cargar el repaso de la contribucion que
para la contribucion comience año ha correspondido a las mismas como
en otros años se comisionó a los S. S. D. Jose Sureda, D. Juan
en el S. S. y D. Juan Miguel Dorque para que la distribuyan
entre los primeros, a D. Juan Talera y a D. Jose Sureda
entre los segundos, y a D. Antonio Lopez para los ultimos.

Y igualmente se comisionó a D. Jose Sureda y D. Miguel
para que desarrollen a los repartidores del Comercio
la cantidad que les corresponda por contribucion.

Comunicacion de los re-
gistros de S. S. de
Sepulchros, y S. S. de

de las Iglesias

Id



que se resolvio el dia de qui certifico.

Fernandez
Alonso
Garcia
Martinez
Ciria
Liria
Plencia
Juan

Subasta para el arriendo de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales do de Canne

y tres: Remitidos los S. S. Compraventes el Mte. Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad a la subasta para el arriendo de las Casas Consistoriales
por el Consistorio publico se anuncio a que de Clarin y aunque se publico
diferentes veces y apercibido a los concurientes no hubo licitador que
hiciera proposicion alguna a pesar de haberse leído el pliego de
condiciones unido a las ofertas. En su virtud atendiendo el Ayuntamiento
a lo avanzado de la Eracion y a las dificultades que se presentaban
para el arriendo de los edificios que se propuso la Corporacion, se acordó anunciar pa-
ra el Miércoles proximo veinte y seis de los corrientes el arriendo de
las Casas de las Diferencias de propios.

Fernandez
Alonso
Garcia
Martinez
Ciria
Liria
Plencia
Juan

Ayuntamiento Constitucional del 26^o de Abril

Unsay pres: Remindos los S. D. Miguel Fernandez

Alcalde primero presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. La-
siano Clemente, D. Silvestre Gaspar, D. Aguirre Gil, D. Jose Moreno,
Eusebio Martinez, D. Esteban Jiminilla Regidores y D. Jose Huan-
der de Heredia procurador y Judio componentes el de media ciudad
que se dio cuenta de un memorial de Jose Hernandez manifestan-
do haber enajenado un finco de Leon Riego y D. Jose Crespo dos herede-
ros de unirse quagrosia en los casilleros Herminio de esta ciudad lo
que ha e presente para que no se le reparta contribucion por las
fincas, y se acordó que con ese objeto por la solicitud al encargado
del catastro D. Eugenio Rubio.

Memorial de Jose
Henders.

Se leyeron los memoriales de los Señores del Gremio de Alpargateros y talegueros suplicando se les rebaje la cuota que el Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes se ha servido de tallarles respectivamente por haberse disminuido considerablemente sus utilidades, y se Acordo no haber lugar.

Entrado el Ayuntamiento de las comunicaciones del Excmo. Jefe Político de la Provincia y Gobernador Ecclesiástico de la misma sobre la supresion y arreglo de las parroquias de esta Ciudad, tratada la del segundo por el Sr. Vicario general de la misma, se acordó insertar a las actas.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Rentas Municipales y enfiteusis de D. Juan Ortega de Manocinas y viudas y herederos, viudas y herederos por los gastos ocurridos el día del presente de Puesta del presente año.

Con el competente juramento se personó ante la Corporación el
Alguacil Manuel Loraño e hizo presente que con el asignado
de tres rs. vn. y medio no podía llevar el servicio tan continuo
y penoso que suplica replicando en su consecuencia al Ayuntamiento
hasta la cantidad que la Corporación pudiese abismar
votos no desconociendo el Ayuntamiento el ello y la
toriosidad del suplicante acordó consignarle cinco
rs. vn. diarios desde el primero del próximo Mayo.

Libram. to O. Post
Manga

Munero del orig
nado a Man
Lozano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD.

Nada mas digno de llamar la atencion de una Municipalidad celosa del bien de sus conciudadanos que el proporcionarles cuanto baratura y bondad sean posibles, hasta en aquellos consumos que sino son de primera necesidad pueden sin embargo apellidarse tales por lo mucho que juegan en el mantenimiento de casi todas las clases

El uso de carnes, sea acapo en esta Ciudad donde mas se abate, á pesar de lo caras que se venden cuando deberian expendirse con mas comodidad que en otro cualquiera pueblo de la Provincia.

Unas dehesas que por calidad de Fuernadero, extension, y benignidad de yerbas pueden competir con cuantas se conocen, dan unos resultados de engrandecimiento individual en vez del general que los Ayuntamientos deben procurar.

Este es el objeto á que tienden los desvelos del de esta Ciudad y á fin de conseguirlo, sin lastimar la prerrogativa de libertad, ha escogitado el legal é inofensivo medio de conceder el aprovechamiento de sus dehesas al licitador que en pública subasta ofrezca mayor economia en la venta de carnes, llevándose en recompensa y para estímulo el mencionado goce sin otra distinta licitacion, sino adherido á la de equidad en las carnes, y con el abono que debera hacer á los propios de la Ciudad de 6000 r^{es} anuales por utilidades sus yerbas.

Bajo este concepto se anuncia para el día veinte y tres de los corrientes el arriendo de las Dehesas de esta Ciudad

denominadas las Lomas, barranco seco y de la Cañada con los pactos siguientes.

- 1.º Se daran en arriendo por el termino de un año á contar desde el primero del proximo Junio hasta el treinta y uno de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y cuatro.
- 2.º El Arrendador hará suyas las yerbas de las enunciadas Dehesas, pagando 6000 rca anuales por trimestres anticipados y bajo la condicion de no poder introducir ganado en ellas sino desde el dia primero de octubre hasta el mes de Mayo en que debera dejarlas vacantes para que en la oportuna estacion se crien las yerbas que de otra manera bendrian o estinguirse.
- 3.º Será obligacion del arrendador el abastecer de carnes á la Ciudad en todo el tiempo del arriendo vendiendo la carnicera de carnero delgado á treinta cuartos en los meses de Junio hasta diciembre inclusive y á veinte y seis cuartos en los restantes meses siendo estos precios establecidos los unos que ha de pagar el consumidor, á no sobrevenir unos los legales impuestos pues los conocidos hasta el dia han de ser de cuenta del Vendedor.
- 4.º No se admitirá portura parcial relativa á determinados meses sino que ha de abarcar á todos indistintamente.
- 5.º Bajo ningun titulo ni pretexto se admitirá carne que no sea de la llamada de la tierra que no esté en suficiente estado de gordura y que adolezca de algun defecto que sea to á la salubridad.
- 6.º Para comodidad de los compradores tendra el arrendador cuando menos dos tablas, una á la derecha de la Puerta y la otra en la izquierda y en locales independientes y en disposicion de poderse inspeccionar á primera vista, y que no tenga comunicaciones secretas que sirban para substituir mañosamente unas carnes á otras, debiendo por tales

146
xaron venderse en dichas tablas solamente carnero de la expresada calidad, ó á lo menos carne de baca con la necesaria separacion.

- 7.º En las Dehesas no podra introducirse á paca en las epocas admitidas mas de 1200 Carneros que se marcarán á satisfaccion del Ayuntamiento para que de las mismas, y no de otras, se surta la Ciudad, despues que por la finura de dthos pastos hayan adquirido la sabrosidad y gordura que comunican unas hierbas que solo han de refluir en beneficio de Calatayud, debiendo el arrendador dar parte de lo que tenga que introducir para su inspeccion y mera presentandolos en S. Ramon, Cristo de Sibota, ó Sta Catalina bajo la multa de 100, á 500 rca; quedando por tal raron prohibida la extraccion de ganado de estas Dehesas para ningunas otras tablas ni puntos.
- 8.º Será cargo del arrendador el pago de los 36 escudos salario ordinario del Dehesero, que continuará sus funciones sin perjuicio de los dños del arrendador, que en ningun tiempo, por pretexto ni calamidad alguna podra entrar en el cortado bajo las multas de ordenanzas.
- 9.º El arrendador no podrá impedir ni quejarse de la venta que se empenen los demas vecinos al precio que les acomode en uso de la justa libertad de comercio.
- 10.º El arrendador quedará obligado á picar las carnes en el Macelo con sujecion en todo á las establecidas reglas de Policia y Salubridad.
- 11.º En el acto del remate dará fianzas á satisfaccion del Ayuntamiento.
- 12.º Los precios de 60, y 36 cuartos, forman el presupuesto admisible y la subasta quedará en favor del que ofrezca venderlo con menor rebaja. Calatayud Marzo 31 de 1843.



Neg. b. n.º 9.



El Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion de la Península
me traslada con fecha 18 del cor-
riente el decreto expedido por el
de Gracia y Justicia con la de
26 de Marzo ultimo, que com-
prende el arreglo de las Par-
roquias de la Diocesis de Hara-
bona, y en el se dispone por
S. A. el Regente del Reyno
quede una en el barrio de
Huermeda, otra en el de Cor-
res, y tres en el curso y arra-
bales de una Ciudad, uniendo-
se las de S. Miguel, S. Ma-
rtin, y S. Benito a la
de S. Maria; las de S. Pe-
dro, Santiago, y S. Lucia
a la del Santo Sepulcro;
y a la de S. Juan las
de S. Andres y S. Forma-
to; mandando al mismo
tiempo que los Parrocos q.
en virtud del estado de re-

to queden sin ^y Iglesia, pue-
dan ser cobrados en atras
iguales a los que obtenian,
y en caso de no serlo que que-
den agregados a la ^y Iglesia
a que se une la suya, con
opcion a quedar de curas
propios si hubiere vacantes
y con derecho a percibir la
asignacion que les corresponde
de, con arreglo a la ley de
14 de Agosto de 1845.

Lo que pongo en consi-
deracion de V. E. para su inte-
ligencia y fines correspon-
dientes.

Dios que a V. E. m. a. la-
ragem l. e. de Abril de 1846.

Juan Salvador
Pinar

A. del Ayuntamiento de Calatayud

Vicaria General de la
Ciudad y Archid.º de
Calatayud

En. y. Son

Con. fha 5 del corriente mes de
Abril me comunicó el Ex.º H.º Gobernador
D.º de Havanora el oficio del tenor
siguiente: Gobierno Político de
Havanora. Por fha 26 de Enero ultimo
me comunicó el Ex.º H.º Jefe de
de Gracia y Justicia el decreto de S.º
el Regente del Rey relativo al esped.
que a instauró sobre unión y supresión
de Parroquias de esta Diócesis, y por lo que
hace a los Pueblos de su jurisdicción di-
ce lo siguiente: Vº Se suprimen la Parro-
quia de la antigua Llarona de Sabi-
Eran, uníendose a la del Pueblo de S.º
Indarí una Parroquia en el Barrio de
Huerfanda, otra en el de Torres, y tres en
el casco de la Ciudad y arrabales de Ca-
latayud, uníendose las de S.º Miguel
S.º Antonio y S.º Benito a la de S.º
Juan, las de S.º Pedro, S.º Marcos, y S.º
Lucía a la del S.º Sepulcro, y a la de
S.º Juan las de S.º Andrés y S.º Torcuato.
6º A la Parroquia de S.º Juan de
Huerfanda quedarán unidas las de S.º
Mateo y S.º Miguel. 1º: Instrucción en

de unan las poblaciones de Teruel y
a Lérida no se hará novedad en sus
parroquias = H. los Parrocos que en
virtud de este decreto quedan en Igles-
ia, podrian ser colocados en otras
iguales a las que obtuvieran, y en
caso de no solo quedarian agregados
a la Iglesia a que se une la suya, con
opcion a quedar de Cenas Propias si
hubiere vacante, y con Dto a percibir
la asignacion que les corresponde con
arreglo a la Ley de 14 de Agosto de
1841 = Lo que comunico a H. para
su inteligencia y la de los interesados
a fin de que tengan cumplido efecto
lo prevenido por S. M. al Regente del
Reyno, Virreyendo H. acausarme el
escrito de quedar en verificando Dto
que a H. m. d. a. Farnous 1.º de
Abril de 1843 = Don Vaguer = Por
Orden General de la Ciudad y Ju-
cediario de Calatayud."

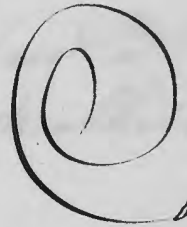
La falta de
instrucciones que se obran en el
presente oficio, y que desde luego
debuan obrar en el expediente al
efecto concurrido, ha inutilizado y
paralizado mis trabajos y demorados
para dar el debido cumplimiento
a las sobras disposiciones y

animado de los mejores deseos para
cumplimentarlas en toda sus
partes, me he dirigido con fecha
19 del corriente al mencionado H.
Gobernador Dto, a fin de que me
urbanizara los datos y antecedentes
que se contengan en el referido ex-
pediente, a cuyo enteramente de
mi conocimiento en la formacion,
e igualmente al presente, por no
haberme comunicado otros ordenes
que las arriba citadas.

Todo lo qual me ha parecido
oportuno poner en conocimiento
de H., a fin de que an lo tenga
entendido para los efectos conducentes.
Dio que a H. m. d. a. Calatayud
23 de Abril de 1843,

D.º Joaquín Higuera
Vice Gral

H.º Prud. y Aguilar
Alcalde de la Ciudad



Considerando este Ayuntamiento al que V. S. se ha servido dirigirme en 13, de los corrientes comunicandole lo que en 31, de Mayo ultimo le dice el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia relativo a las Iglesias de los Conventos y Monasterios Suprimidos que deban conservarse abiertas para el mejor servicio espiritual de la Diocesis, debe manifestar, que la situacion y malestar en que se hallan las de los extinguídos Conventos de esta Ciudad no ofrece comodidad

ni conveniencia alguna
al vicario, al paso que
sea muy oportuna y pro-
vechosa la conservacion de
las Iglesias del Pdo. y su
^{continuidad}
Andre, ~~en~~ parroquianos
hayan incorporados a
las del Segundero y S. Juan
por el buen estado en que
se encuentran sus fabricas,
y comoda posicion que
ocupan para el mejor ser-
vicio espiritual de la Poble-
cion.

Dis

que. a N. S. m. a. N. S. m.
Ayuntamiento 22 de abril
de 1843.

Gobernador. Excmo. de Huesca

Llegada la hora señalada para el arribo de las yerbas de las Delicias, llamadas las Lomas, Barriano, Seco y la Cañada pertenecientes a los propios de esta Ciudad por el contrato público de arrendamiento de las mismas, y habiendo concurrido a los licitadores del pliego de condiciones que aparece del expediente anterior formado a efecto, por D. Juan Blas vecino de esta dicha ciudad se adjudicaron los dos mil doscientos rs. vn. marcados en el presupuesto a la Delicia de las Lomas y. Adjudica y en proporcion y señalada el pago de veinte rs. para su mejora, no más de esta vez, adjudicándose a favor del mencionado Blas por la expresada cantidad y por el tiempo de un año, presentándose en fianza a un vecino de esta Ciudad.

D. Juan Miguel Porque cubrió el presupuesto de tres mil rs. marcados a la Delicia de Barriano Seco por el arrendamiento de un año, y no habiéndose mejorado la oferta, se adjudicó a favor del mencionado Blas por la expresada cantidad y por el tiempo de un año, presentándose en fianza a un vecino de esta Ciudad.

Por Jose Blauan se adjudicaron los tres mil rs. señalados por el arrendamiento de un año de la Delicia de la Cañada, y no presentándose licitador que mejorase la proporcion, quedó adjudicada en su favor, saliendo en fianza a un vecino de esta Ciudad.

Comandante
García
Clemente
Alonso
García
Martínez
Morales
Quintanilla
Juan José Morales

Acuerdo del 29 de Abril
En la Ciudad de Calatayud y sus Casas convecinales a veinte y nueve de abril.

de mil ochocientos cuarenta y tres: Atendidos los S.ºs. D. Miguel
Munier Alcalde primero, D. Nicolas Alonso Al
calde segundo, D. Silvestre Laspar, D. Mariano Gil, D. Benito
D. Marcos Martinez, Regidores y D. Juan Antonio Lora
M.ºs. Añinos componen el del día en el que se dio causa
de un memorial de Pedro Larraga para que se tenga en con
sideracion al detallar la contribucion en el corriente año
por las pocas utilidades que le produce su oficio de librero y el
que se obligó a sostener una numerosa familia y se acordó
para la solicitud a la Comision repartidora del comercio pa
ra que lo tenga presente.

Memorial de Pe
dro Larraga
Atendido en consideracion el Ayuntamiento que en la casa de
educacion de Lucas D. Manuel Mata pertenecian a la Milicia Nacional el es
pado Mata, su hermano y de dependiente mayor,
se acordó rebajar al segundo Lucas Altamir del servicio que
aquella presta, dándole de paga de la corporacion a que
pertenece.

Memorial del
Ayuntamiento de Hues
Atendido en consideracion de un memorial del Ayuntamiento Constitu
cional de Huesca en solicitud de que el de esta ciudad con
tribuya con alguna cantidad del fondo de multas para
atender a la reparacion del puente de dicho Pueblo que se
hallaba en un estado irreparable, en atencion a que el
mismo barrio de esta Ciudad satisfacen en la depositaria de
multas las que se imponen a los vecinos del mismo, debi
endo ser algun tanto partícipes de su producto como del
do racion en que tinado a obras de utilidad publica. Atendidos los S.ºs.
se halla el puente acordaron que el maestro de obras de esta Ciudad pase a
del mismo. Atendidos el estado del indicado puente presentando al Ayun
tamiento el presupuesto de gastos para su reparacion
determinando en vista de lo que se crea may. cose
niente.

Habiendose hecho cargo el Ayuntamiento a la



Memorial de Huesca
Atendido al del fono de la Merced que se han entregado al Director del Colegio de
Director del Cole
gion. Humanidades de esta Ciudad para su uso en la del mismo, se acordó
unir a las actas de dicho libro de procedimientos del Director.

Atendido en consideracion del Agente del Ayuntamiento en Madrid en
Oficio del Agente que interroga si procedera la enajenacion de un vale de cincuenta
pes de Madrid por no consolidado y cuando recibidos de intereses de vales importan
des mil ochocientos cincuenta y cinco rs. doce ms. cuyo valor con
tando los recibos al día por ciento se al se cinco sesenta y cinco
rs. vn. y teniendo presente la Corporacion que dichos documentos
han de ser convertidos en deuda sin intereses, se acordó oficial
le manifestándole proceda a su enajenacion en la forma que
propone, remitiendo el oficio a las actas.

Memorial de Huesca
Atendido en consideracion de un memorial de D. Mariano Badera haciéndole presente que
las aguas que de tiempo inmemorial han discurrido desde la calle de
la Paz a desaguar via recta por la plaza del S.ºn el Viejo, han perdi
do su primitivo curso abriendo otra por medio de dicha plaza viniendo
a desaguar en el barranco de la Rúa por la esquina de la Casa del es
ponerse con grave perjuicio suyo y del vecindario. Generalmente mani
festando la falta de impedimento que hay en la Rúa en lo que confunde
en la casa de Trinitario la que podrá ser perjudicial por los
arruinos del barranco, sino remedio, suplicando que el Ayun
tamiento acuerde la expedicion que crea conveniente con
apropio a los dos extremos. Atendidos los S.ºs. acordaron que el in
dico D. Juan Antonio Lora y el maestro de obras informe a la
Corporacion sobre las particularidades de la solicitud.

Memorial de Huesca
Atendido en consideracion de un memorial de la Corporacion de la Rúa en la que se pide
quien se dio a las actas libro de recursos el fondo de Propios los diez y nueve
rs. vn. por los diez y nueve y sesenta y siete de la Rúa.

Libram^{to} a los q^{ue} acude el pago del asignado de los dependientes de Ayuntamiento
dependientes to correspondiente al mes de la fecha. Con lo que se dió
vto el presente de que certifico.

Manzanera

Monzó

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lozano Gaspar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ayuntamiento Constitucional del 4.º de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
sueles a cuatro de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y tres: Reunidos los S.^{os} D. Miguel Fernan-
dez Alcalde primero, Presidente, D. Nicolas Alonso, Alcalde segundo
D. Casiano Clemente, D. Silvestre Gaspar, D. Jose Maria, D. Mariano
Martinez, Regidores, D. Jose Hernandez de Hazaña y D. Juan
Agustin Lozano Procuradores Sindicos comunes, el se le dio
cuel que lido el acta anterior se dio cuenta de un memorial
de D. Mariano Gil para que se le tenga presente al detallarle
la contribucion que no trabaja a ninguno de los Ramos de
Comercio dedicandose unicamente al pequeño comercio de
y de acordarse pase la solicitud a la Comision repartidora para que
lo tenga en consideracion.

Memorial de
Mar. Gil

Se leyó un memorial de D. Vicente y D. Lorenzo Lanza Lanza
nos nacionales de la Compañia de Granaderos de esta Ciudad
solicitando fides de alta en la de Caballeria para que
al servicio con un caballo y costandose de su cuenta el equipar-
me y demás necesario, y se acordó como lo piden oficiadores
a los Jefes de ambas Armas.

Por el Ayuntamiento de los fondos municipales represento una
cuenta de la fabrica de fundicion y construccion de



- He recibido del Sr. M.^o 1.^o Constitucional y obra
en mi poder lo siguiente:
- 1.^o Una casulla morada con la estola y manipulo corresp.^{tes}
 - Una casulla encarnada con galones dorados, y estola y
manipulo correspondientes.
 - Una casulla fondo blanco, estola y manipulo id.
 - Una bolsa con corporales.
 - Una bolsa sin ellos.
 - Un cubre-calor oscuro.
 - Un cubre-calor blanco
 - Un cubre-calor a flores amarillos y encarnadas.
 - Un cubre-calor floreado.
 - Una alba vieja.
 - Un amito viejo.
 - Un cingulo.
 - Un mantel de altar muy viejo
 - Otro id. en medio de estado.
 - Un juego de sacras
 - Un atril para el misal.
 - Dos candeleros.

Todo lo que pertenece al Sr. M.^o 1.^o y ha recib-
do del mismo. Calatayud 29 de Abril de 1863.

El Director
Jose Ant.^o Lanza



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and date:]
18 de Mayo de 1888

En Oficio de 18 de Feb^{ro} de
 1842, se me remitió para
 el Ayuntamiento de Calatayud
 un vale de 50 p^{as} no con-
 solido, y lo recibí de
 Mr^{te} de Valey impor-
 tante 1785^{rs} 12 m^{rs}. Le
 me dió por su compra
 en el citado Oficio
 cuanto le dio en valor
 y contaba el de 130^{rs}
 liquido: y esta suma
 puede subir a 165^{rs}
 dando al 6 p^{as} lo recibí
 en vez de 5 entonce, díje
 al p^{ro} luego de ver
 se denden sin Interes
 convirtiéndose por lo

que como es unu pte
de y lta endorato a
mi favor mude el
Ayunt^o enagenarlo
The centiduo de 165
Des el Mayor talon
y lta deudas de la
re manifestar melo
remite The tuer.

Des J al V m
que Mar 26 de 165

Excmo Sr
Alredor

Don Pedro de Ayunt^o de Calatayud

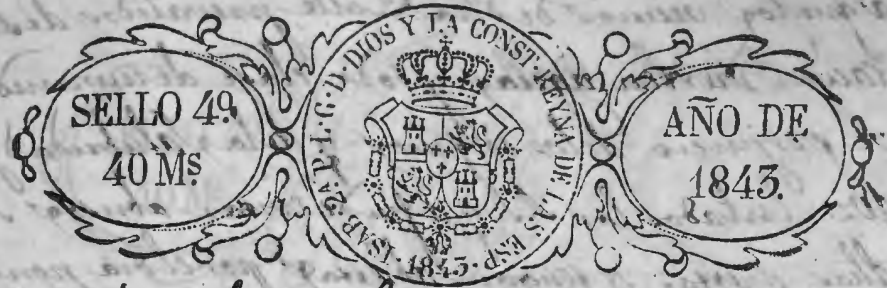
156
Mariano Clemente Secretario de las Juntas de ve-
gas de esta ciudad y encargado de anotar las vin-
tas que se practican por los Vecedores de la mu-
ma

Certifico: Que hoy dia de la Fha. Pablo Gil
y Jose Anton Vecedores de la Puerta de La-
ragosa me han hecho relacion: Que a im-
pancia del M. Mre. Ayuntamiento, y de
orden del Sr. Juez de campo, han parado en
este mismo dia asiados de D. Silbette Gar-
par, y de D. Jose Hernandez de Heredia, comi-
sionados al efecto por dia. Corporacion Mu-
nicipal, a practicar una Mojonaion en la
Asegua Molinar del Molino Arriero Ma-
mado de la Ciudad, en las confrontaciones de
las heredades de Manuel Rigo, Mariano
Garcia y D. Andres Garcia, por el lado corres-
pondiente al Remedio, y por el otro opues-
to de media vega, en las de D. Silbette Gar-
par, D. Pedro Llanas, D. Judas Larrea D. Ma-
riano Zabala, Tomas Olvera, y D. Andres
Garcia; y examinado el terreno con el de-
vido cuidado y detencion, han señalado la
mojonaion dejando la anchura de trece
varas y cuarta, a presencia de los intere-
sados, y con interveunion de Jose Sanchez de
la Chucra Perito informante, y por falta de
mojones, la han dejado señalada, dando con
la legua de trecho a trecho por ambos
lados en toda su estension sin correspondien-
tes picaduras. Y por la verdad como apa-
rece anotado en el Cuaderno destinado a es-

te objeto al folio 10 y vinta señalada con
el n.º 24 de las correspondientes a este
año, que firmo únicamente el Pablo Gil por
no saberlo hacer su compañero José An-
ton; doy la presente certificación en
Calatayud a veinte y siete de Abril de
mil ochocientos treinta y tres.

Mariano Clemente

Dros. de los Vehedores 12 d.
Del Perito inform. 4 d.
Del Secreto 2 d.
Total 19 d. v. n.



Maquinaria de Barcelona importante suma y do y es doce vns. un
por firma y una libras dos onzas que pesaron tres balanzas y do y
Abonar a los señores de hilo de hierro que quedaron en esta Ciudad procedentes del
D. Vicente H. la signada fabrica cuando se trajo el algodón para la casa consis-
torial, y se acordó un abonar de la expresada cantidad en favor de
dho. Depositario.

Libram. to de Pl. acord. igualmente el pago de cinco firmas y vnde es veinte y seis
la correspond. vns. a que asciende el importe de la correspondencia en el fin de mes
de Abril.

Fernandez
Alonso
Lopez
Hernandez
Mora
Mora
Mora

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Consistoriales a seis de Mayo de mil ochoci-
entos treinta y tres. Atendidos los S. D. Miguel Fernandez Al-
calde primero, Presidente, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Lascas-
no Clemente, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil, D. Jose Mon Regi-
dore, D. Jose Fernandez de Heredia y D. Juan Antonio Loraos Procu-
radores Judiciales componentes el desesdria en el que se da el acta anterior
se dio cuenta de un memorial de D. Josefa Vra de Catalan y D.
Andres Badesa solicitando se quiten las puertas de la Calle de las
flechas llamada vulgarmente rucia que dan a la plaza del mercado
y calle de S. Miguel quedando paso expedito al vecindario con el ob-
jeto de que los dependientes de seguridad publica y policía urba-
na queden al abrigo de la lluvia en atencion

a que los vecinos de esta Calle prevaleidos de su incommuni-
cacion vierten aguas y toda clase de inmundicias con gra-
ve perjuicio de los vecinos y de la salubridad por su fe-
dor. Entados los S.S. y a fin de evitar abusos se acordó que
dichas puertas se tengan abiertas por el dia poniendo la lla-
ve a disposicion de los celadores para que vigilen, cerrandolas
a las horas que designen los S.S. Alcaldes.

Se leyó una memorial de don Juan Millan Ruiz solicitando se le exi-
ma de la contribucion que se le ha impuesto en el corriente año
memorial de los. como no nacional en consideracion a que don Juan
Forre Millan.
la colegial de Sta Maria percibe la rama del gobierno supe-
rio mayor retraso en sus pagas dependiendo de la voluntad de su padre. Entrados los S.S. acordaron informar
al Jefe D. Don Fernandez de Heredia.

Se dio cuenta de una memorial de Millan Ruiz solicitando se le exi-
ya del pago de cinco rs. vn. mensuales que se le han detallado como
no nacional por ser un oficial de Zapatero con muy pocos recur-
sos y con una numerosa familia a la que con trabajo puede soste-
ner. Conocidos los S.S. de la rectitud de lo expuesto se acordó relevarlo
del pago indicado.

Por el teniente de la Compañia de Caradores de esta Milicia Nacio-
nal D. Guisvaldo Trujales Comandante de la partida que por di-
posicion del S. Alcalde primero se le ha enmendado del actual al
habla de que represento la cuenta de los haberes que ha satis-
fecho a los vecinos y que nacionales de su mando con otros gastos
de su cargo en la parroquia de tres dias, importanse todo trescientos
cinquenta y siete rs. vn. y habiendola enmendado conforme se
dijo su pago por el Mandador de Contribuciones atrasadas
D. Juan Antonio Loraño.

Se hallaron de aduenda Angel Munoz y Gregorio Yague la con-
tribucion que les correspondia suel año proximo pasada sin su-
de contribucion de bargo de los repaidos avios que se les ha dado, se acordó que por
Munoz y Yague el Secretario se libere una certificacion en que conste la canti-
dad que se hallan en deber exigiendola o procediendo a su
cobro en la forma ejecutiva que previene la Ley como de



para suel año anterior.

Entrado el Ayuntamiento del reconocimiento practicado por el Jefe
de D. Juan Antonio Loraño en union con el maestro de obra
de la Plaza de San Diego uniendo de la obra que don
Mariano Badesa preside en union de unirse y unirse de don
los de mos. ultimo sobre el curso de las aguas que descienden de la Calle de
San Badesa la Paz, se acordó que se enagen a la variacion de ese disponga
de las aguas de la misma comision lo que crea mas conveniente, dando orden
de la Paz para que se empiecen los hoyos, contriguos a la Casa de Torre
millan por los perjuicios que de su estado actual se originan
por la filtracion de las aguas, uniendo el dictamen de la co-
mision a las actas.

Se dio cuenta de una memorial de los campesinos hallan Manuel Melend, Pascual Clunense y Mariano Sanchez
ros del pago de la contribucion de habitantes en el barrio de Campiel, se acordó eximirlos del
pago de la Contribucion que mensualmente se les ha im-
puesto como no nacionales.

Simandora
Lopez
Alonso
Moron

Ayuntamiento Constitucion y Gula Ciudad de Calatayud y su
nal del 30 de Mayo Casas consistoriales a diez de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S.S. D. Ni-
quel Fernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicola

Alonso Alcalde segundo, D. Mariano Clemente, D. Silvestre Llanos, D. Ma-
riano Gil, D. Don Mon, D. Marcos Martinez, D. Zacarias Lina, D. Ma-
riano Trujillo Regidores, D. Juan Antonio Llanos Pro. Sindico con-
promises el de hoy día en el que leida el acta anterior por el Alcalde
segundo se presento el oficio que le ha dirigido el Comandante de la
Pia Nacional de esta Ciudad, manifestando haberselo presentado
varios individuos de la partida que en paraiso del actual salio al
Pueblo de Targue quejandose de que no se les haya abonado mas
que de 1000 de haber habiendo sido de 12000 de suplicas
do al Comandante y remite a los nacionales del que les cor-
responde por las razones que expresa en su oficio unido a las acor-
dadas los S. S. y teniendo en consideracion ademas el trabajo
al que suponen en la marcha, se acordó el abono que solicitan
librandose la cantidad de su importe contra el fondo de contribu-
ciones atrasadas. Igualmente se acordó consultar al Jefe Politi-
co si los servicios que presta la Milicia fuera de la poblacion
por disposicion del Jefe de primera Instancia a falta de guar-
nicion se han de satisfacer por los Ayuntamientos o del fondo
de presos pobres, pues de ningún modo se cree obligada la Muni-
cipalidad a cubrir los haberes que correspondan a la fuerza ciu-
dadana de que disponga el mencionado Jefe para el servicio de
terrenal.

Se dio cuenta de un oficio de la Com. Diputacion en que se expresa
Oficio de la Diputa informe sobre una solicitud que le ha dirigido el Ayuntamiento de
cion de la solici Torralba para que se le expone del pago de la contribucion que le
tus del Ayuntamiento ha correspondido todos los años anteriores por la triste situacion
de Torralba en que se hallan los contribuyentes a causa del apedreo que sufren
con sus terrenos en vicio de Julio de mil ochocientos cuaren-
ta y uno, teniendo presente que la baja que se haga ha de sobre-
cargarse a los demas Pueblos: Enterados los S. S. se comisiono a
D. Mariano Clemente, y D. Mariano Gil para evanear alfo. infor-
me tomando los antecedentes necesarios, y uniendo la comuni-
cion a las acor.

Se dio otro oficio del Ayuntamiento de Moros manifestando no
poder en la actualidad satisfacer la cantidad de 1000 rs.
Oficio del Ayunta- que adeuda a esta Corporacion por la Carta de pago de las re-
misiones de Ar- por la Carta de pago de las re-
tos de la camil- por la Carta de pago de las re-
dad que adeuda a- por la Carta de pago de las re-
esta Corporacion

159
El abajo firmado Maestros de obras de esta ciudad, e paralo
en Compaña de Don Juan Antonio Llanos, Sindico Comendado por
este Ayuntamiento, a reconocer en la Plaza de S. Juan el Viejo,
el curso que actual mente llevan las aguas que bajan desde la
Plaza de Armas, por la Calle de la para, y cruzando por la refe-
rida Plaza, han arremovido, con las de la Calle de la tuba.
vistas y examinadas, la corriente que llevan bastante mente.
las citadas aguas, digo que todo cuanto expone en su memorial
Mr. Mariano Bara, es cierto, pues si en sea, por las enormes
que bajan en los vallados aquellos calles, bien sea, con algo
de ayuda, por parte de los señores, la corriente de las aguas sea
barrido, y al presente se aban las aguas en las torres cruzando
la plaza Sta, y batiendo contra la pared del referido Mr. Bara.
por lo que entiendo, que debe haberse el bastante corriente de las
aguas, bien sea a expensas de los señores Comendados, bien sea de
los fondos de la ciudad.

Asimismo es reconocido los aguas que se filtran
en el aboga del referido Mr. Mariano, y vistas las causas que
pueden motivar la filtracion ala citada plaza, entiendo que la mayor
parte procedera del año tan abundante en agua como lo es, otra
parte por haber barrido el curso de las aguas arriba inmundas,
y otra los malos fosos y sin empedrar que se hallan entre la Can-
dela de la torre Melara, y la referida Plaza, que es cuanto
emos ordenado en el reconocimiento que hemos mandado practicar
en vista de lo expuesto los S. S. el Ayuntamiento dispongan lo
que juzgan conveniente. Calatayud a 22 Mayo de 1840.

Mariano Bara
Jefe de Obras

Militia Nacional 4.^o
Batallon

160

Habiendome presentado varios individuos de la partida de nacionales del Batallon de mi mando que por disposicion de V.I. salio al Pueblo de Tarque en 1.^o de las corrientes, en queja de que no les haya abonado los haberes que les correspondieron en su marcha, he de merecer veria V.I. acordar las medidas que crea conducentes para su abono, pues de lo contrario podria quizas negar un dia en que retraiogan estos servicios, usando de la facultad que les concede el Reglamento de esta M.

Dios que a V.I. m. d.
Calatayud 16 de Mayo de 1813

El 1.^o Comandante
Fonf. Fernandez de
Heredia

Por el Alcalde 2.^o Constitucional de esta Ciudad,



The above is a copy of the
 original of the same
 of the same
 of the same
 of the same

[Faint, illegible handwriting]

De 1º Comandante
de 2º Batallón de
Milicia Nacional

Calatayud

Comandante de
Batallón 2º

J. S. S.



161
El Ayuntamiento de Calatayud solicita
se le exonere del pago de su con-
tribución por un año apoyado en la
situación triste á que quedan redu-
cidos sus contribuyentes por los per-
juicios que sufrieron por el apéndice
de un term. en el 5 de Julio del año
pasado 1841, y para determinar sobre
el particular ha remeado una con-
sejería que me represente la ma-
nifeste lo que se le ofrezca sobre la
dicha contribución actual y razones
en que la apaga, teniendo siempre
presente que la casa que se le haga
en una contribución, ha de ser de
gane sobre los demás pueblos segun
lo que expusiere se halla presente
Dio que á D. S. M. de Zaragoza
5 de Mayo de 1843.

El Presidente

Juan Salvador

Primer

Man. L. S. S.

J. S. S. Com. Calatayud



Argumento contra
 & meros.

Hecho saber el oficio a C. &
 29, de Abril, relativo a satisfacen-
 cer la deuda q. esta corporacion
 tiene a favor de la por la ley
 de pago q. adelante su ante-
 cedente, debo manifestar a C.
 que si bien es cierto, no lue-
 ra con ninguno alguno para
 su solvencia por la mala
 situacion de sus bienes y
 mala época para proceder
 a cobrars, por otra parte
 conoce la justicia con la
 le Recorrido y la obligacion
 de satisfacerla, mas como
 este no pueda hallarse
 por ahora, no obstante esto
 no se niega a satisfacer el

Vedito prudente & then
deuda, puez no me oia
loa may parte ni may
equitativa, y la agraderi:
miento al favor q. a este
corporacion por su anterior
de la tunc p. la de lora,
y si a b. les fuese facil encon
trar otros librados de de luego
cumplirle este aguantante
en satisfacion de su debito, hasta
tanto que mejor pudiese
poner a estos vecinos en
efecto para atender a sus
obligaciones como es la pte.

Del Veuvo &
este y Resolucion & de mun
icipalidad se subira l.
darse aviso para conosci
ento & estos il.

Archivo Municipal de Cádiz
Dios gué
J. Lora & Caballero m.

l. b. m. Años. Moros y Ma
yo l. 2 1843,

S. A. V.

Gaspar Soriano

V. L. S. M.
Mariano Cellalbo
V. L. S. M.

que pueda realizarlo hasta que se remedié sus pecunos. Y se acordó contestar
que hasta el diez del próximo Junio se concede de prorroga; pasado cu-
yo término acudirá una Corporación al Tribunal competente haciendo la
reclamación como corresponde en justicia.

Se dio cuenta de un memorial de Don Baylon de oficio sobre varios de esta
memorial de Ciudad suplicando se le libere del pago de la contribución que se le ha impues-
to como no nacional en consideración a su estrechada miseria por fal-
ta de trabajo. Y se acordó informar a D. Mariano Quintilla sobre su situa-
ción.

Mariano Larazo de la hil suplico igualmente se le exima del pago
de la expresada contribución por los cortos billes que posee y contar una
no Larazo. dilatada familia; y no siendo esos de tan poco valor que lo constituyan
en simple jornalero se acordó no haber lugar a su solicitud.

Debiendo procederse a la bendición y jura de la bandera del octavo Batallón
de Milicia Nacional de esta Provincia se acordó celebrar una función
de bendición a la vez veinte y uno de los concurrentes y hora de las diez de su mañana
de la Catedral en las Casas Consistoriales de esta Ciudad con asistencia de los
alcaldes de los Pueblos donde radica el Batallón, J. S. Comandantes, oficia-
les de Plana mayor, y Capitanes del mismo a fin de determinar lo
necesario para la celebración de un acto tan solemne.

Fernando
García

Martín
Larazo

Clemente
Quintilla

Heredia

J. M. M. M.

Acuerdo Constituido y Cula Ciudad de Calatayud y sus casas
del 13 de Mayo

Comisionales a tuca de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres
 Reunidos los S. I. D. Miguel Fernandez Alcalde primero, Presidente
 D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Mariano Clemente, D. Sil
 bano Laguarda, D. Mariano Gil, D. Don Juan, D. Marcos Martine
 nez, D. Mariano Guinilla Regidores, D. Don Francisco de Huan
 dia y D. Juan Antonio Lora Procuradores Sindicos componen
 tes el de uno dia en el que se dio cuenta de un memorial de Andres
 Perez despedido segun en quiza del aumento de contribucion que
 los repartidores del gremio le han desallado en este año sin conside
 rar que ha tenido muchas utilidades, que en el anterior y ha dis
 minuido sus dependientes, cuando a otro de mas capital, mas
 especificas, y ganancias les han consignado la misma cantidad
 con poca diferencia, suplicando se le desalle la que satisface
 en el año anterior. Considerados los S. I. se acordó que informen
 ala mayor brevedad los encargados del reparto en este gremio.

Memorial de Andres Perez.
 Felipe Salan tambien rogues suplico se le desalle el pago de
 la contribucion que le han repartido como tal en atencion
 a ser un simple jornalero que no en todo tiempo trabaja.
 Se acordó igualmente informen los repartidores.

Antonio Mieres alpargatero hizo presente que los repartidores
 en el gremio de seguneros le habian repartido contribucion en
 año no se habia dedicado en todo el año a este oficio. Se
 acordó informen aquellos sobre la cetera de los puestos.

Antonio Lague alpargatero suplico se le rebaje la cantidad
 que se le ha desallado por contribucion por serle imposible
 satisfacerla atendida su debilidad y pobreza. Se acordó in
 formar sobre su situacion los repartidores del gremio.

Gerardo Anos y Sebastian Lueban solicitaron se rebaje
 la cantidad que el Ayuntamiento y Junta de mayores
 contribuyentes le ha desallado a la clase de boteros por con
 siderarla excesiva en comparacion de sus utilidades, y
 haberse disminuido el numero de contribuyentes en
 la misma. Se acordó no haber lugar.

Yabel Ruiz viuda que fue de Blas Perez hizo presente



ante que al fallimiento de aquel queda probada del asignado que dice
 probaba como dependiente del Ayuntamiento, debiendo tenerse en
 consideracion esa falsa de recurso al detallarle la contribucion en
 el corriente año, y se acordó no haber lugar por no considerarse
 justa la súplica, en virtud a que por el asignado de su primer
 mandado ninguna contribucion se le repartida, no habiendo de
 ser en ningun caso intrasico.

No habiendo encontrado el Ayuntamiento conforme y con la legalidad
 que se merece el reparto verificado entre los Abogados de la cantidad que
 les corresponde satisfacer por contribucion en el corriente año, acordó desal
 lar a cada uno su cuota en la forma siguiente: a D. Manuel Fraja
 Reparto de los cueros cincuenta rs. D. Antonio Bueno cinco veinte y cinco. D. Do
 mingo Ganes cinco cinco. D. Bartolome Dorra treinta y dos. D. Lou
 a los Aboga Richero cuarenta y dos. D. Juan Francisco Sanchez y Lereano doce
 dos. D. Pablo Ascor seis. D. Victoriano Martinez diez. D. Victor Roman
 seis. D. Lorenzo Larrea seis. D. Manuel Bonalba diez.

Y tambien y por las mismas razones se reformó el reparto de
 los Sangradores del modo siguiente. A Ramon Herrerol diez y
 seis. Gabriel Martinez doce, y Miguel Blasco doce.

Y igual operacion se practico con los Medicos y Cirujanos imponiendoles
 en respectiva cuota en la forma siguiente. A D. Fran. Colmenero dos
 y medio. A los me dicos rs. = D. Vicente Labarida cinco veinte y cinco. D. Lucio Lano
 diez y cinco. D. Vicente Lolas noventa y cinco. D. Miguel Blasco cin
 jantos. jantos cinco reales vellon. D. Ramon Blasco, cinco y medio. y
 D. Marcos Larra tambien cirujano, la
 cantidad de noventa reales vellon.

Se suplico un memorial de Francisco Moreno suplicando se le desalle
 del pago de la contribucion que se le ha impuesto como no
 nacional por ser un pobre jornalero que tiene que atender

ala manuscricion de siete hijos: Y se acordo informe el
co D. Juan Antonio Lorano sobre susituacion.

Oficio al Rector de la Universidad. Estando proxima la epoca en que deben celebrarse los exa-
mes de los cursantes en el Colegio de Humanidades y de esta Ciudad
se acordo dirigirse al Rector de la Universidad de Zaragoza la co-
municacion de que queda copia unida alas actas.

Orulo que se resolvió el de ese dia de que certifique.

Fernando
Alonso
Clemente
Lorano
Martinez
Mercedia
Juan Antonio Lorano

Ayuntamiento Constitucional del 17 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Concej-
toriales a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y tres: Reunidos los S. S. D. Miguel Ma-
nander, D. Nicolas Alonso Alcalde segundo, D. Jose Moor, D. Man-
cos Martinez, D. Zacarias Liria, D. Mariano Quintilla Regido-
res, y D. Juan Antonio Lorano Pro. Sindico componen el de
este dia en el que leida el Acta anterior se dio cuenta de un memo-
rial de Manuel Fornalba, Luis Rodio Perez y Francisco Man-
tinez habitantes en el barrio de Campiul en solicitud de que se
les releve del pago de la contribucion de no nacional por ser
unos simples jornaleros, y se acordo informe el Alcalde de dicho
barrio.

memorial de varios
Campiuleros.

Se leido el Ayuntamiento del informe de D. Juan Antonio Lo-
rano en la solicitud de Francisco Moreno de que se dio cuenta en
la sesion anterior, se acordo excluirlo del pago de la contribucion
no nacional por ser cierto cuanto espone.

Manifestando el pobrez y necesitadoz del barrio de Logueros

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

166
Estando cercana la epoca
en que debia celebrarse
los exámenes de fin de
curso, esta corporacion es-
pera que V. M. se digna
avisar el dia en que han
de presentarse los cursan-
tes de filosofia del Cole-
gio de Humanidades de
esta Ciudad y los documen-
tos que deberan pre-
sentarse para ser admitidos.
Dios que a V. M. m. d. Cal-
atayud 16 de Mayo de 1843.

Rector de la Universidad de Zaragoza



las solicitudes de Antonio Herrera y Felipe Galan de que se dio en
memorial en la sesion anterior que ~~ellos~~ trabajaron ~~bastante~~ hacienda de
dicho ~~oficio~~ en el año ultimo por luyas utilidades si reparte la Contribu-
cion y que esta se ha sido desallada con legalidad, remiende presente
enlo sucesivo sino fabricasen generos de esta clase, se acordó no ha-
ber lugar a inscribirse.

En el memorial que Andres Rivero rogueso presentó en la ultima sesion
informan al Cabildo y repartidores del sueldo, que han procedido con
toda legalidad al reparto de la contribucion desallando a cada uno la
cantidad que proporcionalmente le corresponde, y que si el recurrente se con-
sidera agraviado esan pronto a responderle ante la Corporacion
En su virtud se acordó no haber lugar a la suplica.

Presidido el oportuno recado de atencion se presentó el Escribano de
Burgado D. Carlos Garcia, y desempeñando las funciones de Jefe por
ausencia del propietario el Sr. Alcalde primero Presidente del Ayun-
tamiento, encomendaron ala Corporacion la Casa aprensada por
D. Pedro Leina propia de Pablo Cabero sita en esta Ciudad y
su Calle de S. Benito: En consecuencia fueron nombrados Co-
misarios forales los S. S. D. Marcos Martinez y D. Mariano Guin-
illa.

Presidencia de
Recibos de car-
bon. Por Lorenzo Villana se presentaron los recibos del Carbon que han sido
trados a los usos de utilidad nacional hasta la flia, y se comisionó
para su examen a D. Jose Mon.

Se dio cuenta de una Carta orden de la Audiencia en que se sirve man-
dar infame al Ayuntamiento ala mayor brevedad por quierse
la stud. se mandó recoger a D. Casimiro Pler Utiliciano nacional de esta Ciudad
informes de el informe, que causas motivaron una providencia, de la cual
dejo de pertenecer a la Utilicia y por que motivo, y se comisionó
para evacuarlo a D. Casiano Chumbe y D. Facarías Ciria
Se leyó un oficio del Jefe de primera instancia reclamando del

Oficio del Sr. D. ...
la falsificacion de otro billete del que aparecia el mismo numero, y como aquel obra en poder del Comandante de la Milicia por haber entregado ya el premio de la rifa, se acordó oficiarle lo pasase a esta Corporacion, manifestando al propio tiempo la hora en que se verificase la rifa para comunicarlo a todos. Pasa segun lo solicitan en su oficio unido ala Mesa.

Providencia de la Diputacion ...
participar la providencia acordada en la solicitud de D. Jose de la Diputacion de esta villa vecino de esta Ciudad para que se le hiciese rebaja en el canon que anualmente paga al Ayuntamiento como dueño de un molino que aquel posee, y entregada la Corporacion de su consueño acordó se tenga presente en el oficio alas Actas.

Suplica de los señores ...
se presunio la cuenta de los gastos de construcion de dos sembrados para los maderos del Ayuntamiento impidiendo ciertos carneceros de un, y se acordó se pague de los fondos municipales.

Debiendo inaugurarse la Iglesia del Colegio de Humanidades ...
Ciudad por disposicion de la Junta de Censales, aprobada por el Ayuntamiento, el Domingo proximo viene y uno de los corrientes, se acordó pasar la guila de convite a las Corporaciones, Autoridades, oficiales del Ejercito y Milicia Nacional y personas de arraigo de la Poblacion, invitandolos para los tres dias para la fiesta de la manana de San Juan en la Colegiata de Sta. Maria, de donde saliera la comitiva para el Colegio con el Cabildo y Clero. Igualmente se dio comision al Sr. Presidente para que acuerde por si solo cuantos era conveniente a la mayor solemnidad de la funcion.

Se la inaugura ...
nas de arraigo de la Poblacion, invitandolos para los tres dias para la fiesta de la manana de San Juan en la Colegiata de Sta. Maria, de donde saliera la comitiva para el Colegio con el Cabildo y Clero. Igualmente se dio comision al Sr. Presidente para que acuerde por si solo cuantos era conveniente a la mayor solemnidad de la funcion.

Se comisionó a los S. S. Alonso y ...
sen al Presidente del Capitulo de S. Miguel suplicandole se le va facilitar la Campana de dicha Iglesia para colocarla en la Iglesia del Colegio, supuesto carece aquella de tone, libran

Jurgas ...
Calatayud y su Partido

Prima de Pasia

168
En la causa criminal por ...
dicte cuente Jurgas contra ...
Mariano Pasia sobre haber ...
presumido un billete de la ...
rifa celebrada a beneficio de ...
la Justicia Nacional numero ...
1931. ab 5, incluída, ha ...
pedido el Promotor Fiscal q ...
se remita ala causa el ...
deas, o legitimo numero previo ...
de q. obra en poder de N. y ...
arriba la hora a que se ...
fija la rifa, al q. le ha ...
de con acuerdo notorio, man ...
dando repandir el presente ...
afin de q. de los ordenes ...
tina para q. se presente en

este Pargado de expensas -
num.º 13201. al 5, manifes-
tando al proprio teniente la
leona enq.º u. venifico di-
sea rifa.

Dij que a 15 m.º al Ca-
latayud 17 de Mayo de 1863.

Miguel Fernandez




En vista del recurso que
D. Jose de Biedma remitió
a esta Diputación Provincial
al solicitando se le redujera
el canon que paga por el
Molino arriero que fue ena-
genado en su favor, a lo que
previamente correpon-
da desde el principio de sus
labores, hasta el 24 de Junio
de su vencimiento; y te-
niendo presente asimismo
lo informado por V. V. so-
bre el particular, y lo resul-
tado de los pactos con que
se verificó el contrato, ha
acordado esta Corporación

no haber lugar a la con-
donacion que solicita el re-
ferido Dn. Dn.; pero en
atencion a que la construc-
cion de las obras ha durado
dos meses mas del tiempo
que se habia calculado, que
le hayan V. V. la rebaja qd.
a prorrata correspondiendo por
dho. tiempo.

Y se comunica a V. V. para
su inteligencia y cumplimen-
to, y a fin de que hayan
saber esta resolucion al in-
terestedo p^a su gobierno.

Dios, Dios a V. V. m. l. la
ragora 6 de Mayo de 1863.

El Presidente.

Juan Salvador
Quin

José Juan Calero
P. V. V.

A. Del Ayuntamiento de Calatayud
Archivo Municipal de Calatayud

no haber lugar ala con-
donacion que solicita el re-
fendo Dnmo; pero en
atencion a que la construc-
cion de las obras ha durado
dos meses mas del tiempo
que se habia calculado, que
le hayan V. V. la rebaja qd.
a prorrata correspondo por
dho tiempo.

Y se comunica a V. V. para
su inteligencia y cumplimen-
to, y a fin de que hayan
saber esta resolucion al in-
terested p^a su gobierno.

Dios sea en V. V. utilidad.
Dada en la ciudad de Calatayud a
veinte y seis de Mayo de 1843.

El Presidente.

Juan Salvador
Pinar

Joaqⁿ Juan Calvo
D. N. S.

Al del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.



do el competente recibo, quedando en cargo de dho. el. de su colocacion.
Por el Sr. Alcalde primero se hizo presente haber suspendido los moros el
numero del Pto con motivo de haberse negado a bajar dos tinajas y
de los muros del Puerto del Pelor al Colegio de Humanidades sin que primero se
del peso. les digese quien y de donde se habia de satisfacer su trabajo: Lute
rados los S. S. y teniendo presente que conforme a las instrucciones que feliz
mente nos rigen puede cualquiera libremente cargarse en el peso por
el precio en que se convenga con el comprador o vendedor, si acordado es
ningun el expresado numero de moros, anunciando que cualquiera
pueda cargar con libertad a precios convencionales.

Por lo que se resolvió el de dho. dia de que certifique.

Jernandez

Alonso

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

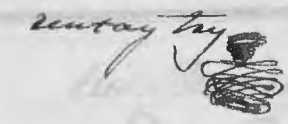
[Signature]

Ayuntamiento Constituc^o de la Ciudad de Calatayud y sus Casag^o
cional del 19 de Mayo Consistoriales a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los S. S. D. Miguel Perna-
der Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso, D. Casiano de
unano, D. Mariano Llo, D. Jose Moon, D. Marcos Martinez,
D. Mariano Quintilla, Regidores, D. Jose Fernandez de Heredia
Juan Antonio Lozano Promotores Sindicos componentes



Carloz Parria tiene por sí del número fizado de Compañías de Calatayud

Yud. Dijo: Que en este fizado y por el oficio de mi el infante pende expedir
te a aprobación a instancia del D. D. Lina a este Comandante, a una
Cana que pende Manuel Poma una enojada y unida al D. Benito
confrontante condula Calatayud donde en la parte principal a la mi
ma, con otras del aprehendiente por el comar, ingiere, por el oculto
con cara de Manuel Maluenda y Antonia Olvera y por la capitula con
sta delo leudon y Felinty Condor, uno aprehendido ha sido reportado
en el día delo mandando delo para al Comisario Foral pa
en lo efecto que según fizeo haya lagos. Por la f. ante al D. Manu
Martines y D. Mariano Quintilla Regidor y Comisario Foral nombrados
por dicha Corporacion en cumplimiento de lo mandado segun fizeo de
presente en Calatayud a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos y
veintay tres



Intelectim. de = ovedad =

Carloz Parria

memorial de la memoria de Gabriel Martinez en el que hace presente su memoria
pobreza con el objeto de que se le exima del pago de la contribucion
que se le ha impuesto como no nacional, y en vista de la cetera de
lo expuesto se acordó como lo pide.

Id. de An. Yague Informando el p. y repartidores del gremio de alpargateros que
Antonio Yague puede satisfacer con ventaja la cantidad que se le ha
dada por contribucion, se acordó no haber lugar a la baja que
solicita en el memorial de quisedis, en una en la sesión de fue del
Arenal.

Id. de Jose Baylon Manifestando el Regidor D. Mariano Quintilla que Jose Baylon
cuya s. r. represento en diez del arenal, el pobre escaso de recur
so para satisfacer la Contribucion que se le ha impuesto como no
nacional, se acordó excluirlo de esta carga.

Id. de Mar. Lopez Se leyó un memorial de Mariano Lopez solicitando se le incluya en
la Compañía de granaderos de Milicia Nacional y no hallando
se en el caso que previene la ordenanza vigente se acordó no haber
lugar.

Libramto ad. Luge en á sus trabajos en la formacion del ultimo bonador del cam
rio Rubio Se acordó milibramiento contra el fondo de Contribuciones y el
fabor de D. Ingenio Rubio de ochocientos y dos en un consideraci
on y por hacer el reparto de Contribucion de ese año entre
la riqueza territorial y urbana, consignandole ademas de
ciertos cuarenta y dos mil reales hasta que ponga en limpio el
indicado catastro, a cuenta de la cantidad en que constare su
completa formacion.

Contribucion de los Boricarios Habiendo detallado la suma de mayores contribuyentes a los
Boricarios la cantidad de ochocientos y dos en un por contribucion
en el corriente año, y habiendo en la Poblacion solamente de
esta clase que son D. Agustin Artieda y D. Domingo Gil, se acor
do imponer al primero quincecientos y dos en un, y trescientos al
segundo.

Se acordó imponer a los nacionales y personas compro
metidas por las actuales inscripciones las llaves de los p. de
del fisco de la merced que han ocupado en la misma



guerra se acordó recogerlas, desalojando los cuarteles que habian en el mismo. Amado Lapina, y Juan Vicioso y Domingo Anadon, que se retiraron de dicho dia, quedando encargados de ellos. Fuerte como Juan Vicioso. El tropa de Caballeros de Milicia Nacional Francisco Baula con la responsabilidad que le imponga el Ayuntamiento.

Fernandez

Monzo

Lorano

Quintilla

Vie

Fernandez

Clemente

Fernandez

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Villas y Enclaves
del 24 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y sus Villas y Enclaves a veintiseis y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. Presididos por el Sr. D. Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente de D. Nicolas Monzo Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Jose Monzo, D. Mariano Quintilla Regidores, D. Jose Fernandez de Hita, D. y D. Juan Antonio Lorano Procuradores Sindicos componentes el de ese dia en el que lida el acta anterior se dio cuenta de un memorial de Juan y Andres Perez y Pascual Monzo seguneros, y memorial de Mariano Vicioso Alparagato, en queja de el gremio de Talegueros y de la reparticion de contribucion en el corriente año, cuando no ha en mas que comprarlos de los dichos oficios, por cuyo concepto ya se detalla contribucion por el comercio, y se acordó informen los repartidores de los recurrentes fabrican en sus talleres talegas y si las compran a los del gremio de Talegueros. Se leyó otro

memorial de Yngos Maluanda suplicando no se conceda a Mariano
Orma su convenio unbaldo que trata de solivisar a enfiteusis de
memorial de Yngos Maluanda no se conceda a Mariano
Orma su convenio unbaldo que trata de solivisar a enfiteusis de
ningun valor y que de inmemorial sirve para desahogo de va-
rios vltimos del barrio del Roque, cuya enagenacion en favor
de aquel perjudicaria no solo a ellos, si al ayuntamiento por ha-
llarse en confrontacion de sus derechos y que si el Ayuntamiento
mismo acordaba la cesion a titulo, fuese preferido el Maluanda.
Entendidos los S. I. resoluciones de medio presente a su tiempo.

Entendidos igualmente el Ayuntamiento de la comunicacion de la
Oficio del Excmo. Diputacion Provincial en la que se sirve participar
Diput. de la villa la resolucion acordada en la solicitud de D. Jose Lafuente sobre
Linda de D. Jose Lafuente.
condonacion de pensiones que adeuda a los Propios de esta
Ciudad y rebaja del canon anual, se acordó unirle a las
actas.

Se dio cuenta de un oficio del S. C. reclamando el documento de
Oficio del S. C. de la comunicacion que el Ayuntamiento en el informe que dio
credito de los señ. en veinte y ocho de mayo ultimo en el expediente instado por
los herederos de D. Bernardo Cortes. Se acordó contestar en
la forma que con el oficio aparece de la copia unida a las
actas.

Se leyó un oficio del S. C. al Comand. D. Mariano Casabon Comandante
militar que ha sido de esta Ciudad participando haber sido
encargado de dho. destino el Comandante de los Batallones de
Armancia acantonados en ese punto D. Francisco Pillole,
en cuya comunicacion de despedida se informa dho. Sr.

Oficio de despedida del Comand. de D. Mariano Casabon.
Armas D. Maria Virente; y entendidos los S. I. desde reconocidos acordaron
no Casabon. dirigirse la contestacion de que queda copia en actas en
prueba de la que la Corporacion le profesa por su noble
y mundonoso comportamiento en las dos epocas en
que ha estado al frente de los Batallones de esta Ciudad.

Y igualmente se acordó unir a las actas los inventarios de
Yndentarios de los efectos que existen en el Fuero de la Merced de la plaza
de la Merced. de los efectos de este Ayuntamiento y de los que al mismo ha
sido entregados.



173
En vista del recurso y documen-
tos que D. Jose Lafuente veci-
no de esta Ciudad presentó a
esta Diputacion Provincial
solicitando la enagenacion
en venta absoluta de una casa
ruinosa sita en la Plaza de
S. Domingo que fue ena-
genada a titulo perpetuo en
favor de Antonio Mencias
q. por fallecimiento de este fue
heredada por su hija Angela
y la cedió al suplicante; o
que si a esto no hubiere lu-
gar, que se rebaje el canon
que paga y se condonen
ocho pensiones que adeuda;
y teniendo tambien presente
lo informado p. v. v. sobre

este particular, ha resuelto
dicha Corporación no haber
lugar ala referida solicitud.

Lo que se comunica a U. U.
para su conocimiento y gobierno,
advertiendo que con esta misma
fecha se hace saber esta reso-
lución al interesado.

Dada en la U. U. de Zaragoza
a 17 de Mayo de 1843.

El Presidente.

Juan Salvador
Pinar

Man. L. Escalante

A. N. del Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud.

174

En la mañana de hoy ha
quedado encargado del mando
militar de esta Ciudad el Sr. Dn.
Francisco Villodo Comandante del
Escuadrón de Numancia 1.º de
Caballería acantonado en este punto.

Lo que participo a V. U. para su cono-
cimiento y cede en V. U. Ayuntamiento
que tan dignamente preside.

Al separarme de esta Ciudad
para la de Zaragoza en virtud de
las ordenes superiores recibidas al efecto,
no me es dado prescindir de manifes-
tar a V. U. que igualmente se sirva
hacerlo a la referida Corporación,
que si cuando obtubo el mando mi-
litar de esta Ciudad y su partido en
medio del encarnizamiento de la
pasada guerra civil, tube motivos
para conservar recuerdos de grati-
tud hacia el Ayuntamiento y patrio-
tas comprometidos, se han aumen-
tado ahora en el corto periodo que
he desempeñado el Gobierno y Coman-
dancia militar, pues que, si en aque-
lla época fueron tantos y tan extra-
ordinarios los auxilios que recibí, he
experimentado en esta los mismos

Don. Dir. g^{ne} à M^{rs}. A. Lalotay et
22 de Mayo a 1863.

Por M. V. Const. y en la Ciudad Prind. de San M. August.

El oficio de Veispedida que V. S. se
 ha servido dirigir á esta Municipalidad
 con motivo de su cesacion en el
 ejercicio de la Comandancia Militar q.
 tan dignamente ha desempeñado en
 esta ciudad; no ha podido menos de
 disipertar el grato recuerdo de Vesp
 tidos acontecimientos en que ya
 obrando independientemente por
 el ministerio de su Autoridad, ó au
 dando su celo y patriotismo al
 de esta corporacion, ha servido con
 tante mente librar los auxilios
 del Exército y felicidad del pueblo
 en el acierto de resoluciones que
 en la paz y en la guerra hacen
 honor al militar pundonoroso q.
 impulsado de genio conciliador se
 consagra todo al cumplimiento de
 su deber y proteccion de los que
 tienen la dicha de estar á sus or
 denes.

No siendo más á este Ayuntamiento

miseto otro modo de explicar a
V. el mi reconocimiento que trans-
crivirle las afecciones de grati-
tud, lo hace con sumo gusto an-
gurándole que no olvidará jamás
la noble conducta que lo ha hecho
acceder a la estimacion publica
por la que siempre contare a V.
este Ayuntamiento entre sus mas
fieles amigos

Dios g. a V. M. a. n.
Calatayud &c

Archivo Municipal de Calatayud



Relacion de las Llaves que existen en el fuerte con expresion de las que se han cargo al Señor Comand. Militar, y de las que se hallan en poder de otras personas particulares.

Cargo del 1.º Comand. Militar

Todas las correspondientes a la habitacion del Gobernador, tanto en su piso alto como en el bajo, que consisten en las que se hallan colocadas en las cerraduras de las nueve puertas del piso alto y tres en el piso bajo; estas ultimas son, la del cuenco de las tinajas, la que da entrada al poro, y la que da salida al Claustro.

La llave del calabozo del primer piso, en cuya puerta hay tres cerrojos

D. La del comun de muros ter. piso, junto a la cuadra de Caradores

D. La de la puerta principal del fuerte (cargo de la guardia)

D. Tres de la Revellina

Una del fuerte de la Peña

Tres de la cuerpo de guardia de las puertas de Alcantara, Loria y Terren

Tres de la plaza de Armas

Calatayud 22 de Mayo de 1863.

Quedo hecho cargo

Mariano Carabon

Fran. de Celler

Nota

Quedan en poder del Ayuntamiento de esta Ciudad y personas particulares

El Ayuntamiento conserva la del Oratorio

D. las cuatro de los almacenes de la Torre, dos de ellas de las puertas interiores y dos de las exteriores

Man treinta y dos en un manifiesto que no tiene en por ignorar de donde sean las unas, estas otras duplicadas y corresponden varias a puertas que no tienen cerradura.

La llave de la 1.ª Caballeria entranda al fuerte a mano

irquienda la tiene el encargado de los bayages Fern. de Pastor
La de la Caballeria grande que da frente al Claustro se ha hecho cargo de ella el
mandante D. Vicente Puig
La de la Cuadra encima de Sta. Cavalleria, el Ref. Comend. de Puig
Las de varias habitaciones del 1.º y 2.º piso, las conservan los que viven en ellas
actualmente
Las de otra porción de habitaciones tanto del piso del suelo como de los altos, ex-
ten en poder de los patriotas comprometidos que las han usado en las im-
baciones, y de los proveedores que han conservado en ellas sus efectos.



177
Inventario de los efectos que existen en el fuerte de la Merced de esta Ciudad a
cargo del S.º Militar que sucesiva, de la pertenencia del Ayuntamiento Com. de la misma
de la cual se entrega el que le sustituye en Sta. Comend.

Un brante grande p.º Colocar papery con sus puntas y llave
Id otro pequeño con Punta y llave
Una mesa grande con tapete verde bastante usado
Una escribania de laton con cuatro perras
Una cartera muy vieja p.º escribir
Una regla p.º rayar papel
Una caja de bronce muy vieja y entrapada para sus llaves en buen estado
Seis tinajas p.º agua
Cinco faros de cristal, cuatro de ellos cada uno en los claustros y uno suelto, de agua
Un dor rotón.
Un reloj de pared con su caja
Diez pillos viejos de las comunes
Cinco vidrieras grandes colocadas en los balcones de la habitación del Gobernador

Calatayud 22 de Mayo de 1843.

Mariano Caraltón

Hecho hecho cargo de los efectos referidos

Fern. de Pastor

Nota

Con respecto a las llaves del fuerte se ha formado por separado una relación
en la que se comprenden, las que quedan a cargo del S.º Militar y perso-
nas particulares, así como en el del Ayuntamiento de esta Ciudad

Comand. militar de Calatayud

Ynventario de los efectos de que hace entrega el Jefe militar que suscribe al V. Ayuntamiento. Cont. de esta Ciudad.

Quatro faros de cristal grande que sirven para el alumbrado de los claustros del fuerte.

Freinta churo

Doscientos veinte y ocho sacos a tierra

Un Pelon viejo dicho quinqué

Dos cubos de sacar agua

La llave del oratorio

Id cuatro mas de los almacenes de la torreta, dos de ellas de las puertas exteriores y dos de las interiores.

D. Freinta y dos llaves en un manojo que no sirven, por ignorarse de donde sean las unas, haver otras duplicadas, y corresponder varias apuntadas q. no tienen terminuras.

La llave de la Puerta q. ya tiene la corporacion

Mas una porcion de lasang para cartuchos, una caja de guerra, algunas puertas recogidas en el fuerte, con otros efectos que puede utilizar la corporacion, cuyos efectos se han almacenado en el cuarto que ha servido de oratorio, en el que existen igualmente cinco ollas de rancho de sopa de lata de las que ha suministrado el Ayuntamiento a los destacamentos, y que se han recogido de estos a su marcha.

Calatayud 22 de Mayo de 1863.

Quedo hecho cargo de todo a nombre del Ayuntamiento.

Miguel Torander



179
Señor las cañ
tas de la
oficiar al Comandante del 6º Batallón de Infantería Nacional de esta
Provincia para que a la mayor brevedad presente a la Corporación
la cuenta de los productos de la rifa destinados a beneficio de la mili-
cia, su inversión y la de otras cantidades que han ingresado en su
poder.

Señor el Ayuntamiento ha recibido del Capitán Polinario de S. Miguel una
campana con su correspondiente yugo para colocarla en la torre del
Colegio de Hombres, con talidad de su devolución cuando el
Ayuntamiento la necesite para la Torre de dicha Iglesia.

Fernando
Alonso
Martín
Sergio
Luis
Miguel
Quintilla
Miguel
Juan

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus casas con-
cional del 28 de Mayo: Históricas a veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y tres. Juntos y congregados los

D. D. Miguel Puadex Alcalde primero Presidente, D. Nicolas Alonso
Alcalde segundo, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano del, D. Jose Alonso,
D. Marcos Martner Regidores, D. Jose Puadex de Heredia y D.
Juan Antonio Loraño Procuradores y Jueces componentes el desmedida
en el que lida el caso anterior se da cuenta de un memorial de Ma-
nuel de S. Roque en solicitud de que conceda el Ayuntamiento la propie-
dad de un solar con signo a la casa de su habitación en el barrio
de S. Roque bien a toda venta o a los herederos de su mejor le pare-
ca a la Corporación, y teniendo esta presente lo que expuso Miguel Ma-
nuel en la sesión anterior se acordó dale el pago.

Selejo o memorial de Mariano Jose Urbano vecino de esta ciudad

Memorial de
Mariano Pore
Orbane

para que en consideracion á tener la edad de sesenta años se les
exima del servicio de rofía, y se acordó como lo pide
dijo uno memorial de don Torrey y otros vecinos del Pto de esta
ciudad solicitando se les eximiera en su destino de mozos de munici-
pio como de memorial han servido al publico en atencion á
los servicios que han prestado por la Causa Nacional, y se
acordó no haber lugar á lo mandado en dho. r. e. de
de los correjimientos.

Manuel Torralba, Luis Pore y Francisco Martinier habiendo
por el el barrio de Campiel solicitaron se les eximiera del pago de
la Contribucion que se les ha impuesto como no nacionales por
ser simples jornaleros y escasos de recursos, y en vista de la inso-
lencia de lo expuesto como contra el Ayuntamiento, se acordó no ha-
ber lugar.

En vista de lo expuesto por el Barrio de Campiel de Talegueros en la
solicitud de Bruno y Andres Perez, Pascual Monzon y Mariano
Vicio de que se dio cuenta en sesion anterior y que queda uni-
da a las actas, se acordó se les eximiera de la contribucion que se les ha re-
partido por el trafico de talegas por no fabricarlas estas en sus
talleres y habiéndoles detallado ya el comercio por ese concepto
entendiendose lo contrario con respecto al Bruno por las razo-
nes que se expusieron en la sesion anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Segundo Comandante de Milicia
Nacional de esta Ciudad al que acompaña el billete de la rifa
que se le reclama segun acordado de diez y siete de los correjimientos,
y se acordó remitirlo al J. P. de primera instancia en conformidad de
lo que previene en el oficio recivido a la sesion de aquel dia.

Se presentaron las disposiciones que don Salas y otros tratan
en causa de esta Ciudad han dirigido á la P. M. Dip. en
exposicion á la P. M. Dip. en que se le reclama segun acordado de diez y siete de los correjimientos,
suplicando se les eximiera en cuanto á lo que
queja de los impuestos en camara destinada por Real orden para el H. P. M.
por que consideran á un establecimiento con
haberes suficientes para atender á sus necesidades, con el



M. Y. S.



24 de Mayo del 843 Bruno y Andres Perez y Pascual Monzon, Maestros de
de esta Ciudad, repetitivamente á V. S. Exponen: que han
tenido noticia haberles repartido contribucion para el
presente año los encargados del C. P. correspondiente
al oficio de Talegueros, por considerarlo sin duda, pero
con mucha equivocacion, fabricantes del mero y ar-
tículo de talega, siendo an. q. tan solo los comen-
cios falleres, y silas de ellas, compradas para su uso
compran á los otros q. la fabrican, con inclusion de los q. han inter-
venido en el mismo reparto, lo q. no deja de arguir un
P. A. D. Y. A. crasa ignorancia a la par q. injusto interés y rivali-
dad bien conocida, pues que los exponents como
comerciantes y no fabricantes del auto dho. artículo
y de otros varios en que se arxivarian, ya pagan respec-
tivamente ó cada uno de ellos la correspondiente
contribucion p. b. de este comercio, con separacion
de la de su fabricacion de talegas y Aparjatas, segun lo
pueden probar con la poliza de los ultimos años.
Y si el Bruno Perez unicamente fabricó talegas en
dichos años parados, cesó de hacerlo en principios del anterior,
habiéndole pagado p. todo el su contribucion en este
concepto, lo que entiendo oportuno lo hizo me-
diante en el comercio á V. S., habiéndole servido man-

Archivo Municipal de Calatayud

pero a los ocho más. destinados a la construcción de Carreteras y en la Provincia, por que esta utilidad se hace estensiva a todos los Pueblos de la Península sobre los que debe pesar el impuesto; y por lo que toca a los cuatro más. del macelo ofrecen encargarse de su conservación y aso supuesto esta imposición de reglamento no tiene otro destino. Vistos los S. S. del dicho d. E. en el que se tiene por bien imponer sobre los estruños que abran la posición, se acordó pasarla al asesor para en vista de los antecedentes que se le presenten se dase la conservación.

Sobre escasez de trigo

Por varios S. S. se hizo presente la escasez de trigo que había en la población habiéndose notado falta de gran en el mercado y que si no entraba grano en la ciudad podría quitarse un día en que careciese el publico de un artículo tan necesario e indispensable. Habiéndose tomado en consideración y para evitar inmutación de esta naturaleza, se comisionó a los S. S. de Honor, y Justicia para comprar y tener en disposición de amasar el trigo que consideren suficiente a hacer frente a una necesidad si llegase el caso.

Habiendo sido el dicho S. S. de Honor y Justicia de esta ciudad ver el pago que hay en el Enageneración de la Morera propiedad del Ayuntamiento a enfiteusis, se le mandó a dicho enagenerador en su favor pagando anualidad de diez veinte a enfiteusis de. en. con la obligación de construir laboleta con toda seguridad y el no se se pague que falta en el camino de dicho barrio.

Fernando

Gaspar

Alonso

Merced

Antonio

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus
del 21 de Mayo Casas Consistoriales a tres horas

f.

uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Por
 virtud de los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde primero Con-
 sultacional Presidente, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gibo
 D. Jose Moor, D. Marcos Martinez, D. Jacinto Ciria, D. Ma-
 riano Quintilla, Regidores, D. Don Fernando de Hecordia
 y D. Juan Antonio Loraño Procuradores Sindicos componen-
 do el cuerpo de la ciudad y aprobada la acta anterior
 se dio cuenta de un memorial de D. Mariano Flores al que
 acompaña una certificación del Ayuntamiento de Huesca
 en que consta haber sido convalidado el patron de vicario
 de dicho pueblo, suplicando se le otorgue por esta razon del
 decano Ciudad por lo concerniente a sus intereses: Entendidos
 los S. S. se acordó tenerlo presente separandolo de los vicarios
 y de las cargas cuando su residencia en el pueblo donde se ha-
 lada sea en el caso de la ley.

Memorial de
 D. Mariano Flo-
 res.

Certificacion de
 D. Mariano Flo-
 res.

Entendidos el Ayuntamiento del memorial de D. Mariano
 Quintilla unido alas actas, se acordó librarle la certifica-
 cion que en el mismo solicita, remitiendo copia a las actas.

Informe sobre
 la conducta de
 D. Casimiro Filer

Por la Comision encargada de redactar el informe que la Au-
 toridad Territorial se sirva expedir en esta orden de diez
 de los corrientes sobre la conducta de D. Casimiro Filer de que
 se dio cuenta en la sesion de diez y siete del mismo, representado
 D. Casimiro Filer aquel, y habiendolo examinado conforme, se acordó poner-
 lo en limpio, remitiendo copia contra la esta orden a las
 actas.

Informe del
 Jefe Politico de
 la conduera de
 D. Manuel Bonat

Se dio cuenta de una comunicacion del Jefe Politico de la Pro-
 vincia en que se sirve pedir informe de la conducta moral y
 politica de D. Manuel Bonat durante el tiempo que ejercio
 la abogacia en esta ciudad, y se acordó evacuarlo manifestando
 D. Manuel Bonat que en todo tiempo ha merecido el concepto de honrado y grato
 ciudadano dedicado esclusivamente a sus tareas literarias.

Circular de la
 Audiencia de
 Huesca

Se leyó asi mismo una Circular de la Audiencia en la que
 se reclama al Ayuntamiento novena y un mil doscientos
 pesetas de deuda y un setecientos de procedentes de la ciudad.

Certificamos: Que D. Mariano Quintilla uno y Titulacion
 Nacional de Caballeria de esta Ciudad se halla desempeñan-
 do en la actualidad el cargo de Regidor de esta corporacion y
 Vice-Presidente la Junta Municipal de Beneficencia: Fue se me-
 scribio voluntariamente en la T. D. a la que corresponde desde
 su creacion habiendo sido nombrado diferentes veces oficial de la
 misma, en la que ha prestado y presta cuantos servicios ordinarios
 y extraordinarios le han correspondido: Fue su señor padre el
 Manuel Quintilla Capitan Alcaide de Infanteria fue nombrado
 Coronel interino de la Brigada de Calatayud en 1823 en cuya
 epoca se vio obligado a emigrar por sus compromisos politicos
 incorporandose al Ejercito abandonando su casa y familia
 espacio de cinco años en perjuicio y menoscabo de sus intereses
 y en atencion a sus cualidades, ha ^{desempeñado} ~~se ha desempeñado~~ diferentes veces
 el cargo de Gobernador Intero y Comandante de Armas de esta ciudad comen-
 pendiendo tambien en varias ocasiones al Ayuntamiento
 de la misma ya como Regidor i como Sindico Procurador



Lo que se su orden traslado a V. E. al objeto expresado no
mitiendo su informe con el sobre para este Sr. Regente

Por el Tuo e Gobierno

John W. Garrison

185
 1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.

Contestando esta Corporación a las explicaciones que V. E. se sirve pedir en carta orden de 10 del actual motivadas por el informe emitido por el Comandante de esta Milicia Nacional D. Don Fernando sobre la conducta de D. Casimiro Peláez, dice que habiéndose este ausentado a los pocos días que se decretó la solicitud presentada al Ayuntamiento en 31 de Julio de 1839, se manda recoger el uniforme que tenía como miliciano para equipar con el a otro individuo por la escasez de vestuario y armamentos, no teniendo otros motivos para esta providencia que su ausencia indeterminada como hijo de familia, dependiente de la voluntad de sus padres y que estaba continuando su carrera literaria en la Capital, por cuya razón se le considera como no nacional imponiéndole la contribución de 5 a 500, cuya exacción no tubo efecto, por que cuando regreso a esta Ciudad presento una certificación en que constaba que pertenecía a la 3.ª Comp.ª del 2.º Bat.ª de la M.ª.ª. de Zaragoza en clase de voluntario.

El cuate este Ayuntamiento puede informar a V. E. sobre el particular.

Exmo. Sr.

Exmo. Sr. Regente de la Audiencia de Zaragoza.



M. G. S. G.

Para poder evaluar con el
criterio que debe un informe
que se me pide por la su-
perioridad, exponer que con
la imparcialidad que les
es a V. V. característico
se han informado como cuan-
to se ha podido acerca de la
conducta moral y política
observada por D. Mariano
Barral durante el tiempo
que ejerció la aboga-
cía en esta ciudad. Se ha
de presente que se ha
la mejor del mejor ser-
vicio.

Dios guarde a V. V. m. d.
Calatayud 29 de Mayo
de 1842.

Mariano Barral

Adjunto conste ~~la~~ Calatayud



INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE CLASIFICACION DE DÉBITOS.

*Por un censo y pagaba
esta Ciudad al Com.
de 258^{rs} 28^{ms} an.
desde 1840 sin pen
sion de 258^{rs} 28^{ms} an.*

*Por otro que la mis-
ma pagaba al Com. de
Dominio y la misma a ra-
zon de 527^{rs} 2^{ms} an. de
1840 - 11.068^{rs} 8*

*Por otro que la se-
ñalada Ciudad pagaba por
sus temporalidades de
la misma a razon de
6047^{rs} de 1840 sin pen
sion de 6047^{rs} de 1840
sin 1840 - 6282^{rs}*

*Por otro que tambien
pagaba al Jm. de
Ciudad a razon de 624^{rs}
an. de 1840 - 4567^{rs} 8*

Por otro q. la misma

Por el decreto de S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino de 24 de Octubre último inserto en el Boletín oficial de 12 de Diciembre anterior se dispone proceder á la liquidacion y clasificacion de todos los débitos pendientes á favor de la Hacienda pública, procedentes de las contribuciones, ventas, impuestos, arbitrios y cualquiera otros derechos que le correspondan hasta la época de fin de Diciembre de 1840, y que practicada la operacion y admitidas en descuento las cantidades que resulten de legitimo abono, se proceda á la cobranza de lo restante con toda actividad segun lo pre- venido en dicho decreto.

Consecuente con esta disposicion y con lo mandado en su artículo 2.º, se estableció la Comision que debe proceder á la clasificacion de los débitos y demas operaciones consi- guientes, y segun lo resuelto por la misma se han ejecutado por las respectivas oficinas las liquidaciones de débitos que por la citada época aparecen pendientes á favor de la Ha- cienda pública, y de ellas resulta hallarse adeudando ese Pue- blo las cantidades que se mencionan al márgen por los años y ramos espresados en el mismo y que servirá de gobierno.

En su virtud, lo comunico á VV. para que en uso de sus facultades y atribuciones municipales, adopten sus ejecu- tivas providencias y hagan saber á los individuos responsa- bles que tuvieron á su cargo los fondos públicos en la épo- ca á que corresponden los indicados débitos, que en el pre- ciso y perentorio término de un mes se presenten por sí, ó por medio de apoderados en estas oficinas de provincia bien sea á presentar documentos que puedan calificarse de abo- no segun lo prevenido en el espresado decreto ó bien á ma- nifestar con datos justificados los motivos de no haberlos satisfecho, procediendo inmediatamente á ejecutar el pago de los alcances que resulten, en el concepto que por la fal- ta de cumplimiento á esta disposicion se exigirá á VV. la responsabilidad en los procedimientos ejecutivos de apremio que se espedirá á sus espensas y del recibo de este oficio y de la observancia de lo que en él se dispone me darán VV. aviso. Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 27 Mayo de 1843.

Como Intendente y Presidente de la Junta,

Ramon Tumbal

3.29424

847, 2

-63 629, 18

188.

En su virtud espere que estas observacio-
nes convenceran á V. S. de la imposibilidad
de satisfacer unos creditos que ademas de ser ta-
ner conculcamento de su existencia han cadu-
cado los fondos de que se pagaba á los acredo-
res censalistas.

la Intendencia en 31 de Mayo



de censos que pesaban sobre los Propios y arbitrios de esta Ciudad
y habiéndolos reducidos a su mayor parte, se acordó contestar
en la forma que aparece de la copia unida a las actas.

Fernández
García
Alonso
Mora
Lorenzo
Ciria
Menchaca

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casa
Real del 3º de ~~Junio~~ ^{Junio} Transcurridos a tres de Junio de mil
ochocientos cuarenta y tres. Almidan las S. S. D. Miguel Fernan
der Alcaide y primero Presidente, D. Nicolás Alonso Alcalde segun
do, D. Silvestre García, D. Juan López, D. Jacinto Ciria Regido
res, D. Don Fernando de Heredia y D. Juan Antonio Lorenzo
Procuradores Sindicos comparecieron el día en el que leída
y aprobada el acta anterior se dio cuenta de un oficio de la
Intendencia militar en que manifiesta que para el abono del
importe de los jornales de alparagatas que suministró al
oficio de la guerra en el Ayuntamiento en la guerra propiamente
dicha se necesita el recibo original que no se halla en el expediente
y la atención a las dificultades que se han encontrado para
el abono y la tardantula indemnización, se acordó contesta
tar en la forma que aparece de la copia unida con el oficio
a las actas.

Se previene igualmente al Excmo. Ayuntamiento de
Cloteg en queja de que no le abone esta Corporación toda la

INTENDENCIA MILITAR
DEL SESTO DISTRITO.

Aragon.

Para el abono subse-
guiente de las 2000 pesetas
reintegradas o sea lo que
con se cuenta el valor
original de una carta
incluyendo el valor de
duplicados, pero tanto
que sirva a la vez para
que lo requiera el que
menos pesen o sea para
la carta.

Los que
nos han sido entregados
de 29 de Mayo de 1863.

H. H. H.

Al Excmo. Comandante de Calatayud

Oficio del Excmo. Comandante que suministro para la fortificacion de esta ciudad
la cantidad que en su comunicacion se ha servido la Excmo. Diputacion
des de la casa mandada pague esta corporacion la cantidad que el
de pago de forro y pueblo reclama: Se acorda dirigir al Excmo. Comandante
que con queda unida a las actas.

Excmo. Comandante

Excmo. Comandante

Excmo. Comandante

Excmo. Comandante

Represento la causa de la correspondencia del finado mes
de Mayo importante doscientos setenta y dos mrs.
y se acorda su pago por el depositario de los fondos
municipales D. Vicente Hidalgo.

Habiendo variado las circunstancias que obligaron al
Ayuntamiento de Calatayud de Mayo ultimo a
comprar una porcion de calices de trigo por la
escasez que se disfrutaba en aquellos dias, se acorda que
el finca de los comitales y hora de las once de su ma-
ñana se vendan a publica subasta ochenta calices.

Habiendo se anunciado en el Boletin oficial de la Prov. de
la venta en publica subasta para el diez y seis de los corri-
entes del Pazo de Condado de las Descalzas y del Palacio pri-
ncipal de esta Ciudad, se acorda dirigir al Excmo. Comandante una co-
municacion trasladandole la copia de diez y seis de los boletines.

Oficio al Excmo. Comandante que inserto la carta de la Junta Superior de Calatayud
deuse de la Nacionalidad concediendo a esta corporacion el Pazo indicad-
que en conformidad de lo dispuesto por aquella se ha del-
marchado para la huerfana y ensanche de la Carretera, y una
exposicion a la expresada Junta pidiendo la suspension de
la venta del Palacio por gestiones al Excmo. Comandante
que tiene la obligacion de recibir seis meses del año en esta
ciudad y hallarse comprendido en el articulo
seis de la Ley de 20 de Septiembre de 1847.

Se acorda un abono en favor del depositario de los fon-
dos municipales D. Vicente Hidalgo de la cantidad
que ha satisfecho al medicador del finado de
J. Torro en el dia de su fallecimiento.

M. I. D.

Esta Corporacion ha recibido hasta con sorpresa el Oficio de V. S. de 29 de Mayo ultimo en que se pide reclamar el recibo original de los 2000 pesos de obsequios que en 1838 tubo este Ayuntamiento la desgracia de facilitar cuando por ningun otro medio podia satisfacer la mas urgente necesidad de calzado para la Division del General Pardiñas.

A iguales reclamaciones tiene contestado esta Corporacion que quira maliciosamente se le esigió para unirlo a la causa que se formó y con la cual se ha extrañado sin haber tenido mas resultado que los perjuicios inrogados a esta Poblacion por delitos impunes para el que los cometiera.

V. S. penetrado de la justicia que existe al Ayuntamiento y convencido de la violencia que sufre en el particular, tubo la bondad de indicar a los Comisionados por esta Corporacion que en diferentes épocas han gestionado personalmente el abono de aquellas, que supuesto se le habia araucado el recibo original, se suplicen y sustinir los iguales efectos con un duplicado de los mismos Factor y Comisario que afortunadamente existian y permanecian en esa Plaza; y no solo hubo lugar y se logró el duplicado, sino que hasta se ha librado otro tercero y ambos se han presentado en esas Oficinas con la esperanza siempre de que llegue un dia en que este Ayuntamiento

tambien consiga en una carta de pago lo que araucó a sus vecinos en dinero por hacer un servicio oninente a Supatacia, cuyo porte al menos merecerá de V. S. que por ultimo se le libere; y se diga rotundamente si ha de renunciar esta indemnizacion por los tramites de las Oficinas militares del distrito para el gobierno.

Dios C. A.

191

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de

CALATAYUD

192

En esta fha. dice esta Corporacion ala Exma Diputacion lo que sigue //

Entiendo que Ayuntamiento de la providencia de V. E. de 24 de Abril ultimo en la comunicacion adjunta del de 11 de Mayo dice: Que por disposicion del Exmo. Sr. Real en jefe del Ejercito la fortificacion de esta Ciudad estuvo a cargo del Sr. Int. Gobernador militar de la misma D. Antonio Comesaña dando este los repartos de pesetas y practicaudo cuantas era necesario, interviene esta Corporacion mas intervencion que entregar al depositario nombrado Dho. Sr. Coronel con conocimiento del cuerpo de Ingenieros y las cantidades de dineros que adelanto. Las listas de lo contribuido por todos



que se disolvió el día de que certifico.

Fernando
Mora

Moriso
Gaspar

Moriso
Lorenzo

Juan Antonio Moriso

Ayuntamiento Constituido En la ciudad de Calatayud y sus Ca-
nacional del 7 de Junio { ses constitucionales a saber de Junio de
mil ochocientos y treinta y tres: Atendidos los S. S. D. Miguel Juan
diz Alcalde primer Presidente, D. Nicolas Moriso Alcalde Segun-
do, D. Casano Chumbe, D. Silvestre Gaspar, D. Jon Moran, D. Mar-
cos Martinez, D. Facarias Ciria, D. Mariana Guinilla Rigido-
res, D. Jose Fernandez de Heredia y D. Juan Antonio Loranio Pro-
curadores Sindicos conponentes el día en el que leida el
Acta anterior se presento la cuenta de los honorarios de venga-
cia del dos por los elaborantes del Tribunal en la informacion practi-
cada por D. Jose Lora a instancia de esta Corporacion para justificar la
permanencia de las uniones que hizo constar en la propia
Libramiento una pasada guerra y se acordó repaguen los cinco noventa
y cuatro rs. veinte y cuatro ms. a que asciende por el se-
caudador de contribuciones.
Se leyó un memorial de Mariano Vidal suplicando se le exima
del pago de la contribucion que se le ha detallado como una
de sus vi- cional en consideracion a ser un tiempo jornalero privado

delos Nuevos, y enfermo hace algun tiempo, y siado ciego
lo expuesto, se acordó expimirlo desde el primer de Junio
de la expresada carga, satisfaciendo la cantidad que adeude
por el corriente año.

Memorial de Manuel Maluenda
Se leyó un memorial de Manuel Maluenda y Ventura Tor
tal labrador de esta Ciudad suplicando se le permitiera tri
blar y elaborar sus viñedos en la Plaza llamada de las Do
minicas por carecer de tierras, y como lo han hecho otros
años, y se acordó acudir a la Jura de Lencinas a quien
ha cedido el Ayuntamiento este arbitrio.

Mo de D. Joaquin Garay
Se dio cuenta de un memorial de D. Joaquin Diaz Garayo
Interventor de Censos de esta Ciudad y nombrado Abogado
Tratador de los de Dausca en el que hace su despedida al Ayun
tamiento ofreciendo sus servicios en aquella poblacion, y su
peticion de se le de baja de la Milicia Nacional libran
dole una certificacion de su comportamiento en esta
Ciudad como empleado y como Nacional. En su virtud
se acordó darle las gracias por su ofrecimiento mani
festandole la gratitud de esta Corporacion, librandole
la certificacion de que queda copia en actas, y ofien
dole al Comandante de la Milicia p. su bajo.

Mo de D. Ra
Se leyó otro memorial de D. Ramon Fdez para que en con
sideracion a los graves perjuicios que se le seguirian, si de
ta del proyecto de pasar el agua por el hueco que por el
vial inundaciones del mismo para el riego del arbolado
del mismo, y se comisionó a los S. S. Alonso, Ciriaco y Lora
no para que determinen en este asunto lo mas conve
niente.

Se acordó que todos los vecinos de esta Ciudad procedan
a la reparacion del empedrado siendo de cuenta de los
dueños de las casas los gastos que ocurran en el
su respectiva franquicia.

Ortuto que

f.

145

Certificamos: fue D. Joaquin Diaz Garayo, Interventor de Censos
de esta Ciudad, ha residido en la misma nueve años y diez meses,
desempeñando su destino con la mayor exactitud, dedicandose a
el exclusivamente, con el mayor celo y paciencia en su circunstancia
le ha proporcionado no solo el aprecio de todos los Administradores,
sino que tambien el del publico en general; que a
su conducta moral intachable por todo concepto se une una
moralización en sus costumbres digna de todo elogio. Fue des
de la creacion de la Milicia Nacional fue inscripto en la
misma perteneciendo a la compania de Carabineros en la
que durante la guerra ha prestado cuantos servicios
han sido compatibles con su destino, apoyando las au
toridades y a las instituciones que febrilmente nos rigen
para que pueda pasarse en silencio el sentimiento de la
poblacion por verse privada de un empleado tan exacto en
el cumplimiento de sus deberes a par de la justicia
que se le ha hecho en su traslacion por ascenso.



disolvio el de un dia de que arrifio.

Fernandez *Monio* *Quintilla*
Garcia *Lozano*
Martinez *Juan Ramon*

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus
al del 2º de Junio - las Consistoriales a nueve de
Junio de mil ochocientos cuarenta y tres. Atendidos en la
duracion los S. S. D. Miguel Fernandez Alcalde primero Residente
D. Nicolas Monio Alcalde segundo, D. Mariano Clemente, D.
D. Mariano Gil, D. Jose Monio, D. Marcos Martinez, D. Mariana y
Ciria, D. Mariano Quintilla Regidores, D. Jose Fernandez de
Heredia y D. Juan Antonio Lozano, Procuradores Sindicos por
S. S. los acon varios S. S. se hizo presente que por las noticias adquiridas de
recimientos los viajes de la diligencia de hoy relativos a haber advertido
de la capital al salir de la capital alguna efervescencia se estaba en el caso
de tomar algunas medidas para evitar a todo trance
que se perturbase en esta Ciudad la tranquilidad publi
ca. Tomado en consideracion por todos los S. S. y convenci
dos de la necesidad de acordarlas, se resolvió establecer en
el Principado del mercado una guardia de un oficial

opio del agente
de Madrid

generacion del vale de cincuenta pesos no consolidado y de los mil setecientos sesenta y cinco rs. de los recibidos de vales que obraban en su poder de la presentencia de esta Corporacion y para que se le autorizo en officio sus de Mayo ultimo y enserado de los S. S. acordaron unir esta comunicacion a las acas.

Se dio cuenta igualmente de la Solicitud que la Junta de Beneficencia de esta ciudad ha dirigido á la Exma. D^{ca} jurisdicción Provincial pidiendo autorizacion para poder dar la imagenacion de la Casa llamada Hospital de Santa Ana perteneciente a la misma, por hallarse en un estado ruinoso é improductivo, en la que el E. Sr. vepe-
dor informará al Excmo. Ayuntamiento, y se acordó vacuarse conforme aparece de la Copia unida a los actas.

Libram^{to} conserual^{to} y present^e una cuenta del importe de la madera com
fondo se untiag^{os} para la reparacion del Puente de Huerfanda in
portante doscientos ochenta y ocho rs. vn y en cuenta
dola conforme el acord^e supago del fond^e demunta

Se leyó un memorial del maestro Carpintero Manuel
Pérez en suplica de que la Corporacion le entregue algu-
na cantidad para atender a los gastos de su viage a
Parricosa y otras urgencias. Dijo su Casa en razon
haber padecido una larga enfermedad y ademas de el
aguntamiento de cinco años mil y 25, y se acordó
presense la cuenta de sus trabajos del año anterior y
comienso con la Corporacion.

No habiendo ~~ningún~~ lugar en pública subasta la ma-
gistracion del trigo que compró la Corporacion para
atender al publico en caso de necesidad, se acordó que
la Comision que intervino en la compra lo depositara
en un punto procediendo a su venta por mayor
y menor segun mejor convenga a los intereses
municipales.

Se. Magnifico
de V. G.

Con loqui

Archivo Municipal de Calatayud

198

En consecuencia de la Auto-
viciacion de eu ¹¹to Ayuntamiento
para la Inaguracion de
vale de 50 p^{os} No consolid^{os}
y de los 1765^{os} de los Reinos
de Castexera de Valer, que
expresa el Oficio de 6 del
actual; queda verificada
otra Venta alor Cambios
h^{os} p^{os}
Los 1765^{os} al 6 p^{os} 1^{er}
con 105.
Los 50 p^{os} al 3 p^{os} 70-
Que ambas sumas con-
ponen l^{os} 165^{os} 70-
que desp^{os} abonados en
cuenta a eu Ayuntamiento

Handwritten signature

que a V. I. m. I. a.
Madrid 8 Mayo 1813

Leopoldo Lopez
Madrid

Señor P. del Ayuntamiento Cons. de Calatayud

Hecho cargo en virtud de la Comision que como a Con-
 cjal se ha servido V.S. conferirnos, del estado de la casa
 del hospital que fue llamada de Limas en la plaza de
 este Andres, lo encuentro inservible por ruinoso y de tan
 urgente reparacion, que no deve dilatarse por mas tien-
 po, y como para ponerlo en disposicion de producir algo
 en favor de los fondos de beneficencia haya de gastar
 con precision la Junta un Capital que jamas correspon-
 deran los intereses es lo mas justo gestionar sobre su ena-
 genacion, bajo la seguridad de ~~suma~~ que cuanto produ-
 ca en venta, sera un aumento de fondos de que en
 otra forma siempre se veria privada la Junta y
 expuesta de continuo a gastos improductivos. V.S. sin
 embargo &c



se dió por el día de esta día de que certifica

Manzanera
Alonso
García
Clemente
Luis
Luis
Miguel
Juan

Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
real del 23 de Junio. Honorables a vuesa y su del Junio de

meo ochocientos y noventa y tres. Reunidos los S. D. Miguel Ma
nander Alcalde primero Presidente, D. Nicolás Alonso Alcalde se
gundo, D. Casiano Espinosa, D. Silvestre Gaspar, D. Mariano Gil
D. José María, D. Mariano Llanusa, D. Gregorio, y D. Juan José
un Doctores Excmos. Jueces, comparecieron el dicho día en el que
se acordó y aprobó el acta anterior, se acordó unir al acordado de
memorial de Pedro Brantio intercedido del gobierno de Madrid en diez y
seis del actual una certificación de su conducta moral y política.

Se dio cuenta de la orden de S. A. el Regente del Reino comunica
da por el Ministerio de Gracia y Justicia para que este Ayun
tamiento informe sobre la solicitud que los curas Párrocos
del Reino de esta Ciudad han dirigido en suplica de que queden abier
tas todas las Iglesias de la misma sin embargo de la Real
orden de veinte y seis de Marzo último. Excmos. la Corpora
ción para evacuarla a los S. S. Excmos.

Se dio un memorial de Lorenzo Llana miliciano nacional

201
de la Compañía de Granaderos suplicando se le de baja
memorial de Loren por no permitirse su delicada salud prestar los servicios que
es Ollana como tal de corresponden: Y no desconociendo el Ayuntamiento
los padecimientos físicos del esponente se acordó co-
mo lo pide dando la orden competente.

Se leyó un memorial de D. Miguel Blasco vizcaíno residente
en esta Ciudad en queja de que se le hayan repartido doce
rs. de Contribución como Sangrador, y amercados los rs.
de las razones que en aquel escrito acordaron y se tenga
presente en el próximo reparto.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Vecinos rui-
Libram. en favor de D. Mariano Morales de doscientos veintidós
de Mor. Morales de rs. vn. importe de once paces de Zapato que ha con-
tribuido para los sirvientes de Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la circular de la Intendencia para que se
ponga en ejecución mayor cantidad que la que correspon-
Circular de la Intendencia dia a un trimestre de Contribución del año anterior para
hacer frente a las muchas atenciones que la rodean.
Entendidos los J. P. y no desobediencia la autoridad de reunir
fondo para cubrirlos acordaron contestar según apa-
rece de la copia unida con la circular de los Aca.

Se leyó en el oficio de la Intendencia manifestando no haber sido
presente la cesión del Trozo de Convento de Descalzas de esta
Ciudad por la Junta Superior de Obras de Bienes Nacionales
al anunciar su remate en pública subasta habiendo
oficial al Presidente de esta Corporación y al Jefe de la
Subasta para que quede sin efecto. Y se acordó unir esta
comunicación a las Aca.

Se acordó en consideración el estado en que se encuentra el cau-
ce del Río Salto en la parte que confina con el puente de San
Lorenzo y la Carretera, y los incalculables perjuicios que
pueden seguirse en una grande avenida sino se continúan
los progresos del río que se aproxima al fin de aque-
lla, se acordó dirigir al Director general de Canales
y Caminos la esposición de que queda copia en acta
para que se sirva previas las formalidades que son



M. Y. G.

Pedro Braulio natural de Mueca y residente en esta Ciudad, con
el debido respeto a V. E. pone: Que habiendo hecho la práctica para
maestría de primera educación en esta Ciudad, necesita para preun-
tarse en el examen una Certificación de V. E. que acredite su buena
conducta moral y política, advirtiéndole se sirva manifestar en ella
que el esponente ha pertenecido a la Compañía de Granaderos desde
su creación hasta que por ser corto de talla lo pasaron a la de
Caradores; de lo cual podrá V. E. informarse de las personas que ten-
ga por convenientes; por tanto,

A V. E. encarecidamente suplica tenga la bondad de librarle la Certifica-
ción que pide para el objeto indicado; a cuyo favor se reconocera a-
gradecido.

Dijo que a V. E. m. d. a. - Calatayud diez y siete de Junio de
mil ochocientos cuarenta y tres

El Suplicante

Pedro Braulio

M. Y. G. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

202

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Convenido el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de los apuros en que se encuentra la Tesorería de la provincia por falta de recursos para hacer frente á las inmensas y preferentes obligaciones que la rodean, y conociendo que nunca mas que hoy es necesaria la reunion de fondos con el fin de proporcionar al soldado lo indispensable para su rancho, ha acordado facilitar á las arcas del Tesoro, mayor cantidad que la que correspondió á un trimestre de la contribucion del año último, á cuenta de las que por el corriente se decreta en la próxima legislatura. La Excm. Diputacion provincial á imitacion de tan noble cuanto patriótico ejemplo, y penetrada igualmente de lo crítico de las circunstancias, ha acordado también dirigir á los pueblos una circular invitándoles á que faciliten en los mismos términos que quedan espresados, una suma igual á la que satisficieron en el primer trimestre de la última contribucion, que deberá recibir ese Ayuntamiento en este mismo correo.

En semejante estado, y sin embargo de constarme el celo con que esa corporacion ha acudido siempre que ha sido necesario á contribuir con cuanto ha estado de su parte para que el servicio nacional no sufra el mas mínimo perjuicio, he creído un deber mio dirigirme á VV. por separado, como lo hago, para encargarles la necesidad de que con toda brevedad pongan en Tesorería la referida suma, y lo que se hallen adeudando por los atrasos, porque de no verificarlo así el Ejército esperimenterá privaciones que no estará evitar en manos del Gobierno, y las consecuencias pudiesen ser muy graves como VV. conocerán.

Del recibo de esta espero á vuelta de correo el oportuno aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 13 de Junio de 1843.

Manuel Sanchez Ocaña.

El Alcalde é individuos del Ayuntamiento de *Calatayud*

A la Intendencia de la Prova de Tarazona en 3 de Ju-
 nio. = M. y N. Contestando esta corporacion a la circular
 que V. se sirve dirigirme en 13 del actual, debe manifes-
 tar que no desconociendo la necesidad de reunir fondos
 para hacer frente a las inmensas obligaciones que en
 la actualidad pesan sobre el Gobierno de P. M., se ha oca-
 sionado el repanto de la contribucion ordinaria de este año
 recibiendo de base la estampilla del anterior, y tan-
 pronto como sea posible hacer efectivo el cobro del
 primer trimestre, tendra la satisfaccion de ponerlo
 en la Gaceta de Provincia.

Dios & Co.

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Faint, illegible handwritten text on the right page]



22 del Ayuntamiento Constitucional

S. N.

6
SS. del Ayuntamiento Constitucional

S. N.



204

Recibido el oficio que en
Ayuntamiento se sirvió dirigido á ésta
Intendencia haciéndola presente la
concesion á su favor de la parte del
edificio convento de Carmelitas Descal-
zas de esa Ciudad que no se tubo pre-
sente al anunciar su remate p.^a el
día 28 de los corrientes; he oficiado en
esta fecha al Sr. Presidente de la Jun-
ta Sup.^a de ventas y al Sr. Juez de la
Subasta de esta Capital p.^a que dis-
pongan quedé sin efecto el correspon-
diente á dicho edificio.

Lo que comunico á V. para
su conocimiento y el de esa muni-
cipalidad.

Dios que á V. m. d. S.
Paragora 23 de Junio de 1843.

P. O.
Mariano Llanero



El Ayuntamiento Constitucional de Calatayud falta-
 ría a uno de sus mas religiosos deberes si dejara de manifes-
 tar los gravísimos riesgos que en el puente de S. Lázaro y sus
 inmediaciones amenazarán a la Carretera general de Madrid
 a Laagora. En Abril de 1834, ya se promovió cierto expediente
 y con arreglo a la providencia del Subdelegado de fomento denun-
 cio el Sindico la Chopena de la Viuda de D. Felix Lauer de Lauer
 sin que se experimentara resultado alguno, mas si con la urgen-
 cia que reclama la oblicua direccion que reciben las aguas del
 rio Salón no se ocurre a cortar el peligro, sean inevitables los
 daños consiguientes a la Puente de Margarita y por a del mo-
 lino Molinero de la Ciudad, quedará inutil otro puente de S. Lázaro
 y obstaculada la carretera. Semjantes males no pudo menos de
 tenerlos presente el Ayuntamiento al enagenar a censo enfite-
 utico el referido molino segun las leyes vigentes y a fin de
 precaverlos pactó con su comprador que habia de contribuir
 en una justa y equitativa proporcion a los gastos que ocasiona-
 ra su reparacion con quien representara la carretera. En su
 virtud el comprador luego que principió los reparos de la pa-
 ra procuró llegara a conocimiento del Ingeniero de la Di-
 reccion en este distrito D. Julian Nogueras, quien manifestó
 no se encontraba por entonces la direccion en disposicion de pas-
 tarse a tales gastos, por cuya razon el anterior limitandose
 a llenar la obligacion contractual, desmontó y limpió a solos
 sus expensas la parte de torca que designaron los peritos y
 una Comision del Ayuntamiento. De consiguiente el mal
 quedó sin combatirse en su origen, y por ello no solo subie-
 ra es que las portiones abejas del rio sobrecargando

la citada Chupia principian á cegar aquella limpia y con-
tadua, sin que haya otro arbitrio de utilizarlas en beneficio
comun, que constaria un par de espaldones en el terreno fronte
al rio lindante con la heredad del Conde de Benavides que obligue
las aguas á volverse y discurrir en linea recta por su antiguo
albeo ó cauce. En distinta forma jamas podran contenerse los
progresos del rio que notablemente se aproxima al fin de
la Cañetea, y desatendiendo al presente una obra tan poco
costosa, de contado se destruyria por la fuerza de sus corrientes
harian efectivo los daños iminendos á la Vega y arrolando refen-
do y dejarian insoportable el expresado puente de S. Lázaro, que al
abrirse la Cañetea ya se hallaba edificado mediante los caudales
capitales que con demasada anticipacion emplea la Ciudad. La
utilidad y la absoluta necesidad se reunen de comun acuerdo
para que no se abandonen ni condenen al olvido tan preciosos
objetos que en lo sucesivo no podran reducirse á su uso y estado
usual sin imbestir cuantiosas sumas. Y por todo lo cual

SELLO 49
40 MS

ESTADO P. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS
1845

AÑO DE
1845.

Ellyo un oficio del Picaico del Monasterio de S. Benito de la
ciudad al que acompaña la cuenta de los gastos recurridos en el
novenario de S. Yago suplicando contribuya el Ayuntamiento
con el deficit que resulta de dicho novenario y cuatro rs. 20.
y hallandola conforme, se acordó repague dicha cantidad por la
ordenacion inargada de la C. de S. Yago. que se compro para
atender a las necesidades del publico.

Figura de
Cristales
Libram

Seprados una cuenta por el Vaticano de ciertos cristales
y otros cosas que han facilitado para el caso. En consecuencia impor
tante oculta a sí mismo y como más y se acordó en pago del
fondo de contribuciones.

Handwritten signatures and names:
 Alexander
 Monro
 Linnell
 Martin
 Leroy
 Moore
 Thompson
 Goodrich

Ayuntamiento Constituido en la Ciudad de Calatayud y sus Casas
Consejo del 28 de Junio { Consistoriales a veinte y ocho de Junio
 de mil ochocientos cuarenta y tres: Presidencia los S.^{os} D. Miguel
 Hernández Alcalde primero Presidente, D. Vicente Alonso, Alcalde
 segundo, D. Mariano Gil, D. Don D. Marcos Martínez, D.
 Mariano Jimena Pegueres, y D. Juan Antonio Lozano Pro-

[illegible]

Notario.

Acuerdo en abono de Jefe del Hacienda de Contribu-
tes atrasada D. Juan Antonio Llamas de cuatrocientos y
veintidós rs. vn. a que ascienden los gastos ocurridos en
su viage a los Comisionados que dirigió el Ayuntamiento
a la Capital y el de su proprio que por disposicion del
mismo fue a Barco.

[illegible]

Seleyo un memorial de Francisco Bonabilla Mieran de
memorial de eschuya del pago de la Contribucion que satisface mensu
Francisco Bonabilla Mieran como no nacional en consideracion a ser un po-
bre jornalero con numerosa familia; y con tanto refici-
mas y recursos para ello se acordó no haber lugar
Seleyo uno memorial de Leandro Bondia de oficio muelle-
ro en queja de la cantidad que se le ha detallado por con-
tribucion entre uno; y paraquello en consideracion la
corporacion las que comunmente se practican sobre
ese asunto, acordó tambien una corporacion compo-
sta de los S. S. Jimenez y Lozano para que entienda
en las reclamaciones de contribucion que se hagan
Se dio cuenta de un oficio del S. Juez de primera Instancia

Confiado en el magnanimo co-
razon de U.S. pare à efectuar el
Novenario de Nro Patron S^{to}
Yñigo, persuadido en que U.S. à
ymitacion de sus antecesoros, y no
con menos generosidad contribuy-
ra con el Deficit para cubrir los
gastos ocurridos en S^{to} Novenario,
à cuyo fin àcompaño la adjunta
cuenta=

Dio, que à V. S. m. a.

Calatayud 18 Junio de 1843.

M.ⁿ Jorge Moucin Vic.^o



M. Y. J. Presid.^{te} y Ayunt.^{to} Constitucional de Catalunya.

208

Cuenta que presenta el que suscribe al M. Y. Ayuntamiento Const.^l
del importe de la segunda remesa de Morenas trahidas para el paseo de au-
erto con la Corporacion; y de lo vendido para satisfacer aquel.

	<u>Cargo</u>	<u>P. Vm.</u>
La 17 de M. ^{to}	Me son cargo 120, rs. vñ. importe de cuarenta piedras vendidas a D. Jose de Vildina de acuerdo del Yte Ayuntamiento a 3, rs. vñ.	120 "
La id.	Por siete Chopos delgados cortados en la carretera para poner morenas vendidos a Miguel Bernan- dez a ocho rs vñ.	86 "
La 19 de id.	Cobrado de D. Tomas Diez resta que debia de un cilindro que le tenia cedido el Ayuntamiento en 30, rs. vñ. revajados 20, rs. que la expresada Corporacion debia a aquel por el valor de unas cargas de le- ña, resultan liquidos	10 "
	<u>Suma el cargo</u>	<u>186 "</u>

	<u>Data</u>	
	Por 50, morenas del segundo pedido para el paseo a 2 rs.	100 "
	Por los portes desde Torreute a Zaragora	24 "
	Por id. de Zaragora a Calatayud	20 "
	Por 36, reales para el Paseo	6 "
	Por un cristal y marcos para el plano del Fuente de la Merced de Calatayud	36 "
	<u>Suma la data</u>	<u>186 "</u>

Igual

Calatayud 20, de Junio del 843.

Miguel Bernan-


D. Miguel Francis

	Plon
1.ª Vmua de Morera segun list ^{to}	964.
2.ª d So Morera de 1.ª clase con porte	124.
	Plon - 1.088.

Cuyaduna herencia
Parag. 17 Mayo 1843.
D.P.P.
Mariano Villagrosa

Handwritten text at the top of the left page, mostly illegible due to fading.

Handwritten text below the top section on the left page.

Handwritten text in the middle section of the left page, including a large signature and some numbers.

Handwritten text at the bottom of the left page, including a large signature.

Handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading.

Handwritten text at the bottom of the right page, including a large signature.

Se dio cuenta de un Memorial de Don Joaquin Bruno Brander y otros insinuando de que se establezca unebamente el unido de moros del peso comprendiendo en tales esponentes ^{madres} los ^{padres} ^{hermanos} ^{hermanas} los S. P. acordaron como se pide siempre que aque los se avengan a cumplir las obligaciones que se les im del peso pague por el Reglamento que formara el Ayuntamiento dando comision para su formacion a los S. P. Gil y Lorano. El S. Presidente desistio de esta opinion diciend su dictamen ^{que se acordara} ^{al} acordado en diez y siete y veinte y cinco de Mayo ultimo.

Acuerdo Constitucion } La Ciudad de Calatayud y su
} Alcalde Consistorial a primero de Julio

de mil ochocientos marcos y tres. Remitidos los S. S. D.
Miguel Hernandez Alcalde primero Presidente, D. Nicolay
Alonso Alcalde segundo, D. Mariano Clemente, D. Silvestre
Lopez, D. Mariano Gil, D. Manuel Martinez, D. Jaca
mas Julia Regidorez, y D. Juan Antonio Loraos Proscri
bido conyugados, el diez dia del quileua el acaute
ria y pueblo de oporuno real de atencion apre
sente al Jefe de primera instancia de esta Ciudad acom

Encargo a los ganados del Cabildo D. Francisco Torralba y encomendado a la
Comisarios para Corporacion los bienes inventariados a la Junta de
los de los efectos de beneficencia que aparecen del testimonio mudo a las
inventariados a la Junta de los Altos, los que quedaron a cargo de los Comisarios, po
nificencia de D. Marcos Martinez y D. Mariano Quintilla

Dimision del
Director del co
legio

Enterado el Ayuntamiento de las noticias que D. Jose An
tonio Salas ha dirigido a la Junta de Beneficencia para
que lo releve del cargo de Director del Colegio de Huma
nidades de esta Ciudad se acordó aceptar la dimision
quedando encargado de D. Jose Salas de la Canon
de la ciudad grande el Ayuntamiento satisfecho del
elo y buen tiempo que ha desplegado en la direccion del
establecimiento.

En varios gastos
de la Junta de
Escuelas.

Depositos en la Junta local de Escuelas
haciendo presente los pocos fondos con que contaba pa
ra atender a los gastos que aparecen de la nota mudo
a las Actas, y en su virtud acordó el Ayuntamiento
encargarse del pago. Asi mismo acordó un libra
mudo contra el fondo de Contribuciones y en favor
libranza a D. Angel Sanchez de cinco ochenta y cinco por
trabajo de la musica de las dos Capillas de esta ciu
dad en la funcion de inauguracion del Colegio de
Humanidades.

Seleyó un memorial de Manuel Ramon en queja

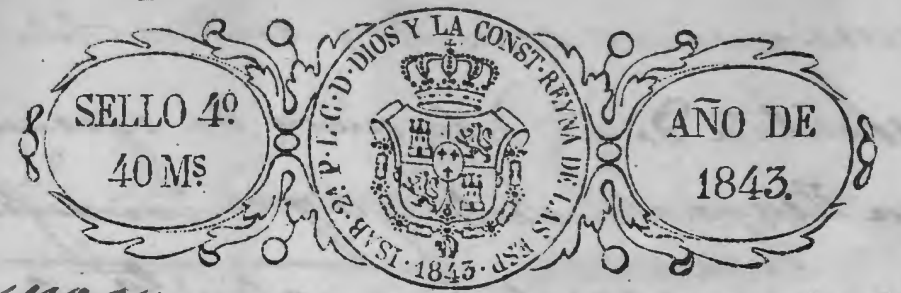
Comandancia de la
Veccion de artilleria
de M. N. de esta Ciudad.

Las graves y perem
torias ocupaciones q.
trahen consigo el de
peño del juzgado no
me permiten continua
ejerciendo por mas
tiempo el cargo de Co
mandante de la Vec
cion de artilleria de
esta Ciudad a q. Can
terion. Si huiera re
nunciado, de no ha
verme persuadido
q. se huiera disuelto
esta fuerza embollica
dola en las otras com
pañias desde el momen
to q. se llevaran de
esta los cañones.
En su consecuencia

expens se serviran
N.º admitiendo la
dimision q.º pago de
expresado cargo, dase
dome de alta en la
compañia de carab.
para prestar en ella
los servicios q.º sean
compatibles con la ju-
dicatura, etc., en las
alarmas, y en todo
evento en q.º la li-
bertad de patrias con-
trae algun riesgo:
pues aun cuando por
R.º decreto de 14 de
julio de 1822, esta-
blecido en 30 de Ago-
sto de 1836, estan ex-
ceptuados del servicio
de la Milicia los ju-
ces de primera instan-
cia por concepcion
lo incompatible con
el desempeño de sus

212
funciones, las ideas
ibres de q.º me halla
y siempre estaré
por el, me impe-
len a no hacer uso
de esta excepcion, ven-
tandome, ya con el ca-
racter de miliciano
Nacional, ya con el de
jefe, segun lo requiera
las circunstancias o
lo crea mas util el
M.º y Ayuntamiento
como Pepe nato de
esta arma, a ha-
cer toda especie de
sacrificio en q.º se
me concepte de al-
guna utilidad para
contribuir por mi
parte a poner a
cubierta de los tiros
enemigos el lodigo

cuenta de veinte y cuatro folios = Ten una
 copia de las constituciones del Hospital de Labrador que consta de tres
 folios = Ten una firma pormenorizada de los
 se admitan los ~~indios~~ ^{indios} que la Junta
 comuna sea de las familias y para nombrar
 empleos consta de cinco folios = Ten un ex
 pediente instado por N. Manuel Flores en el
 que mil ochocientos once contra ~~banca~~ ^{banca} perso
 nas de ~~Heaven~~ ^{Heaven} que caben de Arigo y dinero con
 ta de siete folios = Ten un legajo de curren
 damientos y recibos numero trece = Ten un
 libro antiguo de cuentas numero seis con
 cubiertas de pergamino de ochocientos eua
 renta y una folios = Ten otro libro de cues
 tas numero siete con cubiertas de pergamino
 de ciento ochenta y nueve folios = Ten otro libro
 de cuentas numero ocho con cubiertas de pergamino
 de ochocientos veinte y nueve folios = Ten otro
 libro de resoluciones antiguas numero nueve
 con cubiertas de pergamino de ochocientos ochenta
 y tres folios = Ten otro libro antiguo con cubi
 ertas de pergamino numero diez de ochocientos
 ochenta y tres folios = Ten otro libro antiguo



numero once con cubiertas de pasta blanda que
 de principio en mil ochocientos ochenta y ocho
 y consta de ochocientos ochenta y ocho folios y
 de por separado en una copia concordada
 por Pedro Benavente Segura de una ~~constitucion~~ ^{constitucion}
 librada por D. Jon Bayo Larr de la mano
 del Consejo = Ten otro libro antiguo numero di
 ce y diez de las propiedades y lances de dicho Ho
 spital de S. Juan de Labrador con cubiertas
 de pergamino de ciento veinte y tres folios = Ten
 un legajo numero once de ochocientos y tres
 mudimos de cuentas dadas desde el año mil
 ochocientos uno hasta el mil ochocientos trece
 ta y cinco ambos inclusive = Ten veinte y cin
 co ~~libros~~ ^{libros} en pergamino y papel en un legajo
 numero quince todo perteneciente al referido
 Hospital de S. Juan de los Labradoros que fueron
 traidos al ojo por apoderado legitimo de este y colocados
 en uno de los estantes de la biblioteca en la referida Sa
 la de lectura cuya llave se dio a D. Juan Juan
 y an unido en la Sala del Cristo de S. Hospital
 de misericordia. Se inventariaron nueve cua
 dros grandes con sus mapas y diferentes

24
 &

inscripciones colocados en otra sala. En
 result de la diligencia de ejecución
 que tengo ala vista y a que me refiero.
 para que corra en cumplimiento de las necesidades
 por el referido. Suos puer de primera instancia
 doy el presente que firmo y firmo en la Ciudad
 de Calatayud a primero de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres.

En testimonio de verdad

Juan. Torulba
 84.

218
215

Reparto de Escuelas Debe lo siguiente

Al maestro Carpintero	3500
Al maestro Herrero	500
Al maestro Alfarero y Cubero	500
Al maestro Ofalatero	1000
	<u>4600</u>

Sala Habitar lo siguiente

1.º Pte de Calasanz y 1.º Tomas	1000
Vidriera rete y demas del coro	1000
Por colocar la campana	200
Tres sacristias en la Iglesia	150
Habilitar la sala de sesiones	500
Habilitar el Archivo y hacer una Enciclopedia	200
Arreglar los hornamentos	300
Claraboya de la media Nave	100
Gastos imprenta	500
Hbito para el Santo de luz	500
	<u>7850</u>



de la Contribucion que se ha detallado replicando se agradece
memorial de Man. La segun corresponda a sus intereses y se acordó por la comi-
sion a la Comision encargada.

Por la Comision para la formacion del Reglamento de los mo-
delos y pesos del peso se prescribio use y habiendolo incurrido con
los modelos forme se acordó hacerlo saber a los fideles, dejando copias en
las actas.

Se acordó un libramiento contra el fondo de Menores Municipales
Libram. 10 y en favor de Mariano Michies de trescientos y cincuenta
pesos de Mar. por su asignado de encargos del alumbrado y otros de la
Casa Consistorial en los seis primeros meses de este año.

Asi mismo se acordó un libramiento contra el fondo de Propios
y en favor del Secretario del Ayuntamiento de tres mil y quinientos
pesos su asignado correspondiente a los seis primeros meses de este
año. Tambien se acordó otro libramiento contra el indicado
al oficial de fondo y en favor del Oficial de la Secretaria de mil quinientos y
la otra. por su asignado correspondiente a la mitad de este año: Igual
mismo se acordó otro libramiento contra el mismo fondo y en
favor del Secretario de esta Corporacion de mil y quinientos y
la otra. el papel de sello en uso, de oficio y blancos que se ha gastado
en la Secretaria en los seis primeros meses de este año.

Hallandose en uso los recibos del Carbon suministrado
al resaca de Antena Nacional en los meses de Abril y Mayo
y a Lorena y Ultimos, se acordó un libramiento de quinientos y unobros
diez y seis. vn. a que ascienda su importe contra el fondo de
Menores municipales y en favor de Lorena y Ultimos.
Quedando el Ayuntamiento de fondos para atender a

Se pago de antes la cantidad que le rodean. Se acordó publicar un ban-
cio de contribución de paga que todos los contribuyentes satisfagan en el ter-
mino de tres días siguientes de la que les ha sido
desahogada mensualmente.

Y finalmente se acordó expedir en favor de los dependientes de
Libramientos a los de esta Corporación los libramientos de las cantidades que
Diputaciones. respectivamente les corresponden por su asignación en el fin
de mes de Junio.

Se acordó un libramiento contra el fondo de contribuciones y en favor
del depositario de fondos municipales D. Vicente Hidalgo de diez
mil rs. para que atienda al pago de los gastos de la Corpora-
ción.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de Rentas Municipales
y en favor del Maestro de obras D. Juan Bastera de tres mil
rs. en cuenta de las obras que tiene hechas y para la ciudad.

Se acordó otro contra el mismo fondo y en favor del Recaudador del
cor de nublado de sueldos de mil cincuenta y ocho rs. en que tiene supli-
dos según aparece de las cuentas y unidades al libramiento.

Se acordó el primer Acuerdo con la Carga de pago de
Miguel. Se acordó las siguientes doce mil setecientos ochenta y ocho rs.
en favor del Ayuntamiento la cuenta de su retribución
como Recaudador del importe de las cinco contribuciones que al año
por cinco asciende a mil doscientos sesenta y tres rs. y hallándola
conforme se acordó en pago del fondo de contribuciones que
dando unida al libramiento.

Fernando

Martín

Clemente

Alonso

Francisco

recurso para la obligación que se han de imponer
a los moros de numerar del peso Nacional
de esta ciudad.

Se declararon dependientes del Ayuntamiento
a los moros de numerar que se carguen
al peso Nacional

2.º Por hora susistiendo los que hay en el
día nombrados, sin perjuicio de disminuir
o aumentar su número según convenga
y parezca a la Junta de la ciudad, y como to-
dos dependientes estarán sujetos a las reglas
y obligaciones siguientes.

1.º Ser obligación recoger los muertos que
hayan sido de mano agitada o muerta na-
tural repentina sea dentro de la población
o en sus términos, como igualmente los ha-
biendo.

2.º Tener y llevar las tapaderas, y demás mate-
riales de ornato que la Corporación necesite pa-
ra funciones públicas, Juntas C. C.

3.º Atender al número que fuese necesario por
mandato de la autoridad en las grandes di-
versidades del río o incendios.

4.º Por punto general estarán sujetos a los
mandatos de la Alcaldía o regidores en co-
mision al J. y Ayuntamiento, siempre que ne-
cesiten alguno o algunos de los materiales
anteriores pagandolos a fin de la Corporación
si los recibiesen más de una hora en

trabajos no comprendidos en la 1ª 2ª y 3ª
obligación

4ª Durante el tiempo que estén ocupados
oficio el mero o indio que dispenga
la corporación les contribuirán los de
compañeros con la parte que les correspon
da a proporción de lo que hacen ganado
durante la ocupación de aquellos

Los que falten a alguna de estas obligaciones
se declara por vacante su plaza y sustituido
en el primer Ayuntamiento

5ª Siendo los dependientes del Ayuntamiento
municipal, los que tienen la doble obligación
de obedecer los primeros sus ordenes y bandos
de policía y de buen orden se previene
que si alguno de los mencionados parado de las
dormir de la noche en verano y de las ocho en
invierno para de su caso sin causa ju
con cuatrecientos reales de cama y aunque
ser Nacional, será destituido de su em
pleo

6ª La falta de respeto al Ayuntamiento
o alguno de sus indebidos en particular
por solo la queja justificada de alguno o
estos supone destitución de empleo
y reemplazado en el acto

7ª Se declaran como jefes subalternos
de la corporación a los tres jefes del po
so Nacional y se reconocen como
les guardándoles las consideraciones
pero debido, debiendo jefes mas inmediatos
vigilar sobre buena conducta, y hacer
guardar el orden y compostura

decidiendo en el acto en todas disputas con
rron, dando parte al Ayuntamiento de los
remisos en obediencia sus disposiciones
y justificado que sea, será reemplazado
sin apelar

8ª Aunque es exclusivo de los meros el
numero cargar en lo que en aquel se
pueda no se entendera lo que se
desea, pues en este caso, cada cual es li
bre para mandarlo a quien quita

9ª Constantemente habra uno de guardia
todas las horas que este el pueblo habiente
y turnar por diez este servicio no
le privo que trabajen a la vez; Los
jefes de semana nombraran el servicio
las tres faltas que incurriran seran car
tigadas con destitución de empleo

Se pasara copia de este reglamto a los
jefes del pueblo para su puntual observan
cia en la parte que les corresponda

Calatayud Julio 1º de 1863

Fuero Auto. de la Junta

Mariano Gile



Acta del Pronunciamiento
de la Ciudad de Calatayud
del 2.º de Julio 1843.

Habiendo deseado la mayoría
de la población en unión con al-
gunos Ciudadanos desearon

que por medio de un paso se desarro-
llase en defensa de las libertades patrias, acorda avisarse
con el Comandante militar de la plaza jefe de la Com-
pañía que guarnece este punto para uniformar las
ideas y dar impulso al pronunciamiento. Fue por lo pro-
pio el efecto que se dio y se dispuso a reunirse el
atrasamiento reuniendo una Comisión compuesta de los
Comandantes D. Rufino Arredondo, D. Francisco Linares,
D. Miguel Gil, D. Clemente Linares, D. Juan Mera, D.
Aniceto Lagüe, D. Teodoro Tobo y D. Juan Manuel Mu-
gi para que presentándose al Ayuntamiento y autori-
dades que se hallaban reunidos, les fuese patente la reso-
lución de pronunciarse y exigiese una declaración ex-
plícita a cerca de su adhesión. El Ayuntamiento oído el
efecto de la Comisión manifestó que debía hacerse pre-
sente una bandera y programa que había de ser
defensor, y contestado que la Constitución de mil ochocien-
tos treinta y siete, el Acta Segunda Constitucional, Pro-
grama del Ministerio López, y que de todos los lpa-
raules, la Independencia Nacional eran las bases de
may de los pronunciados, se adhirió a ellos. Los indi-
viduos que formaban el Ayuntamiento eran D.
Miguel Fernandez Alcalde primero Presidente, D.
Nicolás Alonso Alcalde Segundo, D. Casiano de

menes D. Mariano Llanillo Regidores y D.
Juan Antonio Loranó Procurador Sindico con
Secretario Juan Francisco Mochales.

Acto continuo se acordó convocar a un círculo
público de Contribuyentes a fin de darles a conocer
el altramuzo, y enterados manifestaron su adhe-
sion. Consultada la Milicia y fuera de la guar-
nición para la organización de la Junta que en
unión con los individuos de Ayuntamiento que
habian provincialado debia realizar las consecuen-
cias y servir a cuantas pudiese sobrevenir, se
procuraron como elegidos por la Milicia nacio-
nal D. Manuel P. D. Francisco Gutierrez, D. Vic-
toriano Martinez, D. Jon de Oñena, D. Clemente
Gomez, D. Mariano Calbo, D. Juan Manuel
Muga, D. Rufino Arched, D. Domingo Yáñez,
D. Domingo Carricer, D. Mariano Ornarobal,
D. Ezequiel Tobar y D. Antonio Bueco. Discuti-
das las atribuciones administrativas del Ayun-
tamiento concierne a la preparación de las políticas
gubernativas que competen a la Junta se proce-
dió a la elección de Secretario de ella y recayó en
D. Ezequiel Tobar. La presidencia se concedió por
unanimidad al Sr. Alcalde primero D. Miguel
Munander.

Quedando constituida e instalada la Junta pro-
vincial de gobierno.

El Sr. Jefe de primera Instancia D. Luciano Orma-
zar no creyó deber adherirse y así lo manifestó
haciendo dimisión de su empleo que le fue aceptada.



El Sr. D. Manuel Regales, Jefe de la Benévolencia
y sus ideas inclinaban al pronunciamiento no
podia adherirse a la calidad de empleado, adhiri-
éndose como particular. La Junta de Gobierno
se constituyó así.

Posteriormente se adhirió al pronunciamiento los Srs.
Regidores D. Jose Mon y D. Leon Gilman.

Salas Constitucionales de Calatayud dos de Julio
de mil ochocientos y cuarenta y tres.

Fernando Clemente Leona

Mano de Quintilla

Mano de Quintilla

Cecilio Hidalgo

D. Joaquin Higuera
Vic. Gral

El Prior de la
cofría de San
Lorenzo de
San Juan

Jose de la Fuente

Por mi Párr. D. Francisco J. J. J.

Vicente Muñoz

Jose Gaudin

Leon Gilman

Mano de Quintilla

Jose Hernandez

Jose Treballa

Man. Grajales

El Prior del Clero
Mor. José Ruiz

Mariano Cuy

Pedro Llanca

San. Ballesteros

Pedro Llanca

Juan. Mochales

El Celador de Caminos

Juan Vargas

Acuerdos
de los G.
primeros
meses de
1843

77